VIDA Y ESCRITOS

DE

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

OBISPO DE CHIAPA

POR

DON ANTONIO MARÍA FABIÉ

DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO I

MADRID

IMPRENTA DE MIGUEL GINESTA

calle de Campomanes, núm. 8.

1879

AL EXCMO. É ILMO. SR. D. FR. ZEFERINO GONZALEZ,

OBISPO DE CÓRDOBA.

Mi respetable y querido amigo: Creo que no puedo ofrecer mejor testimonio de mi admiracion por su profundo saber y de mi respetuoso y cordial afecto que dedicar á V. este libro, consagrado á dar á conocer la vida y escritos del ilustre Fray Bartolomé de las Casas, hermano de V. en la dignidad episcopal y en la Órden de Santo Domingo, y que vivió como V. largos años en apartadas tierras, descubiertas por los españoles, para llevar á ellas la luz de la fe y los beneficios de la civilizacion cristiana, ilustrando ambos con su ciencia y virtudes la historia de su religion y de la patria.

Antonio María Fabié.

PRÓLOGO.

Cuando contraje hace más de cuatro años el compromiso voluntario de escribir algunas páginas que sirvieran de introduccion á la *Historia general de las Indias*, escrita por el Padre Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, que se proponian entónces dar á luz el señor Marqués de la Fuensanta del Valle y el Sr. D. José Sancho Rayon, propósito que han cumplido con gran provecho de la Historia y de las letras españolas, creia que mi trabajo seria breve y fácil, porque tenia entónces por poco ménos que definitiva la biografía de aquel ilustre personaje, escrita por el gran poeta é ilustre literato D. Manuel José Quintana; pero al irme engolfando en el estudio del gran Obispo y de sus obras, conocí muy pronto que, como sucede casi siempre en casos análogos, mis predecesores habian dejado abundante cosecha de datos que recoger y no pocos errores que corregir á los que de nuevo emprendieran el trabajo de estudiar una vida tan activa, fecunda y larga como lo fué la de este ilustre hijo de Santo Domingo de Guzman. La tarea es, en efecto, tan árdua y tan extensa, que á pesar de los tres años cumplidos en que he consagrado á ella los ócios que me ha dejado el desempeño de los cargos pú-

blicos que en esa época he ejercido, y no obstante un conjunto felicísimo de circunstancias, que me han facilitado gran número de noticias peregrinas, todavía lo que he logrado hacer no pasa de un bosquejo imperfecto que, á lo más, podrá servir de guía á los que en adelante se consagren al estudio interesantísimo de la historia de las Indias, y particularmente al de la vida agitada y laboriosa del insigne varon que tan gran parte tuvo en los sucesos que narra y en la propagacion de la fe y de la civilizacion cristiana por las inmensas regiones del nuevo Continente, revelado al antiguo por el heroismo de los españoles. En efecto, aunque la *Historia general de las Indias* es en gran parte una autobiografía de su autor, como no alcanza lo hallado é impreso hasta ahora sino hasta el año de 1520, y el Padre Las Casas vivió hasta el de 1566, faltan para los últimos cuarenta y cuatro años de su existencia las noticias fidedignas y preciosas que de sí mismo da hasta la primera de las citadas fechas; y no hay que decir que desde el año de 1544 en que volvió por última vez de América el Padre Las Casas su vida deja de tener interes, porque es un error, en que han incurrido todos los biógrafos del ilustre dominico, suponer que á poco de su vuelta se encerró en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, donde llegó hasta el fin de sus dias, apartado de los negocios, pues, como demuestro en este libro, nunca fué mayor su actividad ni su influencia en las cosas de las Indias que despues de haber venido á España para renunciar su Obispado; cuantos escritos de él se conservan son de ese período, y la muerte le sorprendió en el convento de Atocha de la villa de Madrid, gestionando con la mayor eficacia, á

pesar de sus noventa años, en favor de los indios en los Consejos del Estado, y escribiendo papeles tan notables como la consulta sobre las adquisiciones de los conquistadores de América, redactada el mismo año de su fallecimiento.

Mi principal trabajo ha consistido en tejer, con los documentos que he tenido la fortuna de hallar, la historia de la última parte de la vida de Las Casas, aprovechando además los datos que contiene la interesante *Historia de Chiapa y Guatemala,* escrita por el Padre Remesal, y otros que suministra el obispo de Menopoli, consagrándome además al estudio de las obras del mismo Las Casas para formar el juicio que se contiene en el libro II de la que someto al de los lectores benévolos; pero no me ha sido posible agotar la materia, porque sin duda existen en nuestros archivos, especialmente en el de Indias de Sevilla, muchos más documentos de los que he podido examinar referentes al Padre Las Casas; el no haberlos hallado no es culpa del Jefe ni de los empleados que tienen á su cargo el inmenso tesoro que se guarda en la Casa-Lonja de Sevilla; por el contrario, no cumpliria como debo, si no diese aquí público y solemne testimonio del celo con que el Sr. D. Francisco de P. Juarez, Archivero principal de Indias, ha contribuido á la búsqueda de los papeles relativos á Las Casas, y ha sido tan fecunda como podrán ver por el texto y por los Apéndices de esta obra los que con atencion la examinen; pero con ser el Sr. Juarez el único español que conoce aquel Archivo, en el que lleva más de medio siglo de prestar sus servicios, las vicisitudes de los tiempos han sido causa de que ese, como casi todos nuestros

grandes depósitos de documentos históricos, estén todavía por estudiar como es necesario, para que se puedan conocer y apreciar debidamente las inmensas riquezas que contienen.

Pero no sólo documentos relativos á su vida, sino varias obras importantes del Padre Las Casas deben yacer ignoradas en el polvo de los archivos de la Península y de las Repúblicas americanas, siendo verdaderamente extraordinario que no se hayan encontrado hasta ahora, ni por los que me han precedido en este órden de investigaciones, ni por mí mismo, despues de tantas y tan esquisitas diligencias como para ello he practicado. Entre las obras que se sabe que escribió Las Casas, la primera que se echa de ménos es su tratado de *Unico vocationis modo*, de que con tanta frecuencia hablan sus biógrafos, y que sin duda tuvo á la vista Remesal, que copia de ella varios fragmentos. Despues de esta no puede ménos de mencionarse la que leyó ante la Junta de Valladolid, impugnando las opiniones de J. G. de Sepúlveda, pues lo que de ella se conoce es el extracto que hizo el egregio Domingo de Soto, que debe ser muy diminuto, pues las noticias que ambos contendientes dan de este trabajo indican que era muy voluminoso. De otras obras que no se conocen se da noticia en el índice de las que se enviaron por órden del Rey, al Real y Supremo Consejo de Indias, del Colegio de San Gregorio de Valladolid, donde se custodiaban todos los papeles que dejó á su muerte Las Casas por encargo suyo; y como digo en la segunda parte de este trabajo, me parece imposible que el famoso Obispo no llevara su *Historia general de las Indias* más allá del año 1520, pues su plan

consistia en narrar todo lo ocurrido en aquellas apartadas regiones hasta donde le alcanzara la vida; y como claramente se infiere de distintos pasajes de esta obra importante, que el último libro que de ella conocemos se escribia hácia el año de 1560, y Las Casas vivió hasta 1566, no se puede creer que abandonase su trabajo en estos seis últimos años, pues á pesar de los muchos que contaba, en el mismo de su muerte redactó el curioso informe sobre las adquisiciones de los conquistadores, encomenderos y tratantes del Perú. No hay para qué decir cuánto importaria para el conocimiento de la historia del Nuevo Mundo que parecieran los libros en que se narrasen los sucesos ocurridos en Indias desde 1520 á 1560, que son, por cierto, los más interesantes, pues en ese período se hicieron las dos maravillosas conquistas de los imperios de Méjico y del Perú y acaeció la sangrienta rebelion, ó mejor dicho, tuvieron lugar las varias guerras de que el último fué teatro entre sus mismos conquistadores, á poco de haber entrado en el dominio de España.

Pero aunque no sea compensacion bastante, en cambio de lo que con afan buscaba sin éxito, he encontrado otros escritos, que si no tienen la importancia de los referidos, no carecen de ella: debo en primer lugar á la conocida generosidad del Sr. D. Pascual de Gayángos, mi compañero en la Academia de la Historia, entre otros documentos, dos notabilísimos, á saber: el papel dirigido por Las Casas al Emperador, trazando el plan que habia de seguirse para dominar las insurrecciones del Perú y evitar las de Méjico; y la notable carta enviada á los dominicos de Chiapa. Tambien debo agradecimiento al señor D. Alfredo de Morel Fatio, ya tan conocido por su afi-

cion á las letras españolas, acerca de las cuales ha publicado documentos interesantísimos, por haberme proporcionado, entre otros papeles, la carta dirigida por Las Casas al Padre Carranza de Miranda, cuando residia en Inglaterra, ántes de ser arzobispo de Toledo, como confesor del príncipe D. Felipe, ya rey de Sicilia y marido de la reina María de Inglaterra, documento que publicó por primera vez el Sr. D. Juan Antonio Llorente, pero modificándolo y alterando completamente su estilo, como el de todos los tratados de Las Casas, bajo el pretexto de purgarlos de su erudicion, que califica de indigesta; pues es de advertir que, en general, nuestros literatos de principios del siglo, profesando hasta con fanatismo las doctrinas del neoclasisismo francés, introducido en España con la dinastía de Borbon, si bien contribuyeron á un verdadero renacimiento literario, carecian de espíritu crítico y no podian apreciar en su justo valor las obras de los ingenios españoles de los siglos XV, XVI y XVII, rindiendo culto exclusivo á los que en aquella época siguieron fielmente el movimiento clásico, hijo del renacimiento italiano, tal como se ostentó en el siglo de Leon X.

No concluiré estos renglones sin decir que en los últimos años el Padre Las Casas ha tenido dos biógrafos, de que por diversas razones conviene hacer mencion; siguiendo el órden cronológico, es el primero Mr. Arturo Helps, que ántes habia publicado un libro titulado *The Spanish conquest in America*, y que en 1867 dió á luz el que lleva por epígrafe *The life of Las Casas the Apostle of the Indies*, para cuyo trabajo, sin duda interesante, aunque inspirado en ideas de un exclusivismo que lleva

al autor á juzgar á los españoles con notable injusticia, hizo copiar parte el Códice de la *Historia general de las Indias* que existe en la Biblioteca de la Academia de la Historia; el otro biógrafo contemporáneo de Las Casas es el guatemaleño, Sr. D. Cárlos Gutierrez, que en el pasado año de 1878 ha dado á luz su libro, bajo el siguiente título: *Fray Bartolomé de las Casas, sus tiempos y su apostolado;* ni sobre una ni sobre otra obra me cumple emitir juicio; los aficionados á esta clase de estudios las compararán con la mia, y á su fallo me someto, contentándome con indicar que la coincidencia verdaderamente notable de estos trabajos literarios sobre Las Casas es la mejor demostracion de la extraordinaria importancia de este notabilísimo personaje, gloria de nuestra patria.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

Abril de 1879.

LIBRO PRIMERO.

VIDA

DEL

PADRE FRAY PARTOLOMÉ DE LAS CASAS,

OBISPO DE CHIAPA.

VIDA Y ESCRITOS

DE

DON FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS,

OBISPO DE CHIAPA.

CAPÍTULO I.

Familia y primeros años de la vida de D. Bartolomé de las Casas y su primer viaje y residencia en las Indias.

Grande es la curiosidad que en estos últimos años se ha despertado en todas las naciones cultas acerca del descubrimiento y conquista del continente americano; pero debe reconocerse y declararse, que por grande que sea no excede á la importancia del asunto; pues si desde que tuvo lugar aquel maravilloso suceso todos la comprendieron, á medida que el tiempo pasa se ve más clara la influencia que ha tenido, y se calcula la que tendrá en la suerte futura de la humanidad, pareciendo probable que el nuevo continente sea el teatro donde se desarrollen las últimas y más interesantes peripecias de la gran epopeya humana.

La extension superficial de aquella parte del mundo; las fuerzas de la naturaleza que allí se ostentan con todo su poder; aquellas montañas cuyos picos son los más elevados del globo; aquellos rios que dilatan su curso por espacio de centenares de leguas, no pudiendo abarcar la vista sus orillas y empujando sus aguas sin mezclarse con las del Océano á enormes distancias de su desembocadura; aquellos lagos que son verdaderos mares interiores de agua dulce; los bosques secula-

res en que los árboles elevan sus copas hasta las nubes; la inmensa variedad de plantas que suministran los productos más variados y más ricos para el sostenimiento y para el placer de la vida humana; el extraordinario número de animales de todas las familias, géneros y especies; y hasta la circunstancia de desarrollarse y perfeccionarse, en diferentes latitudes de aquel continente, todos los seres en que se manifiesta la vida, que allí no existian y que fueron llevados del antiguo mundo por los descubridores y colonos; todo indica, que aquellas tierras están diputadas para ser el espacio en que los hombres han de alcanzar el último grado de perfeccion y de ventura á que les sea dado llegar en la tierra.

Por estas consideraciones que, vagamente y á veces con lucidez notable, se ocurrieron al entendimiento de los primeros que aportaron á las islas ó al continente americano, aquella region tiene, más que ninguna otra del globo, el mágico poder de exaltar las imaginaciones de los que no la conocen, existiendo una fuerza poderosa que atrae al Nuevo Mundo á los habitantes del antiguo pertenecientes á la raza superior de la humanidad, que está llamada á dar animacion y vida á las inmensas soledades que allí existen, absorbiendo las tribus indígenas ménos aptas para el desarrollo de la civilizacion, y resolviendo al propio tiempo sin inmoralidad, sin violencia y sin sacrificios la pretendida ley que formuló Maltus como conclusion suprema y aterradora de su libro inmortal sobre la poblacion humana del globo terrestre.

Pero si América ofrece estos motivos de curiosidad y tiene esa fuerza de atraccion para todos los pueblos de la familia aryana ó indo-europea, para España los tiene especialísimos, porque, si bien bajo la direccion de un extranjero ilustre, los castellanos fueron los que revelaron al mundo aquella parte suya, ántes desconocida; y, sin quitar á Colon un átomo de su inmensa gloria, justo es decir que españoles fueron los que primero proclamaron que aquel orbe era una tierra nueva y distinta de las hasta entónces conocidas; habiendo muerto, como se sabe, el gran Almirante sin que se hubiera

disipado la ilusion que le guió á el maravilloso descubrimiento y que le hacia considerar las islas del Atlántico y las costas á que llegó, como partes del antiguo Oriente, famoso por sus riquezas minerales y por criarse en ellas la ardiente especería.

El hecho portentoso de que vamos hablando, llegó, como sucede siempre con los grandes acontecimientos que son cual las grandes pirámides que marcan el camino de la humanidad en su peregrinacion sobre la tierra, cuando todo estaba dispuesto para que diera en la sucesion de los tiempos los grandes resultados que habia de producir, y que todavía ni siquiera pueden imaginarse.

Tocaba á su término el siglo décimoquinto, y el descubrimiento y estudio de las obras de la civilizacion greco-romana habia enriquecido con nuevos elementos y dado poderosa vida á la cultura europea; las ciencias habian hecho grandes adelantos, si bien las letras y las artes no habian tomado su vuelo definitivo y vivian áun de la imitacion de lo antiguo; la brújula hacia posible que las naves abandonasen las costas de los continentes, aventurándose en los espacios inmensos del mar sin mas guía que los astros, y ya los portugueses habian tenido la gloria de enseñar de un modo práctico á las demas naciones todo lo que se podia esperar de este progreso del arte que inventaron aquellos de quienes dice Horacio que debian tener rodeado el pecho de una triple coraza de bronce; ¡tan gran corazon se necesitaba para arrojarse á merced de las ondas! La pólvora habia empezado á producir la revolucion más importante de cuantas ha habido en el arte de la guerra, dando á los pueblos cultos una superioridad inmensa sobre los que, por estar fuera de la civilizacion europea, ignoraban su uso. Con tales elementos morales y materiales, la poblacion de Europa, dividida en pequeños grupos y organizada por el feudalismo, empezaba á formar las grandes nacionalidades que áun no han acabado de establecerse, pugnando las que áun no lo han logrado por adquirir sus límites y su constitucion definitiva.

España más que ninguna otra nacion de Europa habia alcanzado por entónces en el órden político todas las ventajas que nacen de tales circunstancias; á un reinado turbulento é ignominioso que postró las fuerzas de Castilla, donde los magnates del reino mantuvieron por muchos años una terrible anarquía; á las convulsiones interiores y á las guerras exteriores, que á duras penas pudo vencer y terminar en su provecho el valeroso D. Juan II de Aragon, con el feliz enlace de su sucesor D. Fernando V y de Doña Isabel, hermana y heredera del débil Enrique IV, sucedió la union definitiva de ambos reinos, se elevó á su mayor altura la dignidad real por los talentos, las virtudes y, más que todo, por el carácter de aquellos soberanos; la guerra que tuvieron que sostener al principio de su reinado para defender sus derechos contra Doña Juana, empezó á disciplinar las fuerzas militares de Aragon y Castilla, que alcanzaron el mayor grado de perfeccion posible en aquel tiempo en la que sostuvieron contra los moros de Granada, vencidos al fin y expulsados de la península, poniendo término á la lucha ocho veces secular sostenida por los cristianos contra los defensores del islamismo.

Las atenciones y cuidados de la guerra no habian sido parte á que los Reyes abandonasen la proteccion de las letras y de las ciencias; y la cultura española que venia recibiendo la saludable influencia del Renacimiento desde el siglo décimo-tercio, por las comunicaciones que siempre mantuvo con las naciones extranjeras, y especialmente con Italia y con Francia, se hizo todavía más eficaz por la iniciativa de los Reyes. Fueron muchos los españoles que en épocas anteriores habian alcanzado el título de doctores parisienses, y algunos tuvieron la honra de ser maestros en aquella escuela insigne; otros, en mayor número, habian cursado en la famosa universidad de Bolonia (madre y dechado de las demas de Europa), singularmente desde que el memorable cardenal de Toledo, Carrillo de Albornoz, restaurador del poder temporal de los Papas, creó el colegio donde perfeccionaron sus estudios tantos españoles que alcanzaron despues grandísima gloria. No contentos con

esto los Reyes católicos, y áun teniendo entre sus servidores inmediatos humanistas tan ilustres como Palencia y Nebrixa, ambos empapados en la cultura italiana por haber empleado muchos años en perfeccionar sus estudios en las famosas escuelas de aquella península, hicieron venir de ella á la nuestra sabios tan insignes como Lucio Marineo Sículo y Pedro Mártir de Angleria, los cuales, no sólo difundieron entre las clases superiores el saber de aquel tiempo, sino que consagraron sus talentos á inmortalizar las glorias de los españoles, dejando sobre las cosas de su tiempo escritos importantes que son fuentes abundantísimas para el conocimiento de los sucesos de la época más brillante de nuestra historia.

De tal conjunto de circunstancias resultaba que España era la nacion mejor preparada en aquel tiempo para llevar á cabo la obra inmortal del descubrimiento del Nuevo Mundo, y para introducir y desarrollar en él la cultura cristiana, siendo de notar que, la misma lucha de ocho siglos sostenida con los mahometanos, era motivo de que viviese con más vigor en el corazon de sus hijos la fe de Cristo, alterada quizá en otros pueblos, al parecer más adelantados, por la admiracion que les causaban los prodigios de la civilizacion pagana, descubiertos y vulgarizados despues de un largo olvido.

Por esto la Providencia que guia por los caminos más propios, aunque parezcan los más escondidos y difíciles, las cosas humanas á sus fines y al cumplimiento del bien que es la ley suprema de nuestra especie, no consintió que las ofertas de Colon fuesen admitidas ni por el monarca de Portugal, no obstante ser el Almirante ciudadano de aquel reino, ni por ningun Príncipe de su patria, á pesar de haber brillado y brillar en ella Marco Polo, Toscanelli y los más insignes viajeros y cosmógrafos de aquel tiempo, sino por la inmortal Isabel, arrastrada por la inspiracion divina que le sugería los más altos pensamientos, y que le daba, aunque débil mujer, la decision y energía necesarias para realizarlos. Aquí en Castilla era donde únicamente podia encontrar el gran Colon hombres del temple de alma, del corazon magnánimo, de la fe profunda

que eran menester para lanzarse por mares ántes nunca navegados en busca de tierras, que nadie habia visto y cuya existencia era un problema, que tenia entónces en contra de su resolucion afirmativa las opiniones de los sabios y geógrafos de mayor crédito.

No sólo eran necesarios para descubrir y conquistar el nuevo continente hombres esforzados cuyos pechos cubiertos de triple coraza de bronce fuesen insensibles á los mayores y más extraordinarios peligros, y tales que no tuviese la pasada edad héroes que poderles comparar, sino que era menester que hubiese quienes, reuniendo á tales circunstancias el celo evangélico que guia á los Apóstoles y que produce los mártires, acompañasen y siguiesen á los descubridores para propagar en aquellas inmensas regiones el cristianismo, no sólo fundamento sino esencia de la civilizacion que habia de sustituir á las inperfectas organizaciones sociales que existian áun en los imperios de Méjico y del Perú, centros de la cultura de los dos continentes en que está dividida la América.

Las Órdenes monásticas que tan altos servicios habian prestado á la moderna civilizacion, conservando los restos de la antigua en medio de las tinieblas y horrores de la Edad Media, y humanizando la ferocidad de los bárbaros que se repartieron los despojos del imperio, eran más aptas que la demas clerecía para el cumplimiento de esta mision sublime, mucho más despues que las necesidades de los tiempos habian sido causa de que á los institutos que fundaron los benedictinos, bernardos y geronimianos se agregasen los creados por San Francisco de Asís y por Santo Domingo de Guzman, gloria de España, para la obra militante de la Iglesia católica, representando la una más especialmente las grandes virtudes evangélicas, y la otra la ciencia cristiana que resumió y expuso por tan admirable manera el más insigne de los hijos de Santo Domingo, el sol inmortal de las escuelas. Claro es que franciscos y dominicos habian de acudir ántes que otros al Nuevo Mundo, y en efecto, frailes españoles de ambas Órdenes se establecieron primero en la Española y despues en las islas y en el continente de Amé-

rica, á poco de haberse abierto su camino por Colon y por los demas atrevidos exploradores que le siguieron; y si á los navegantes y soldados que fueron al Nuevo Mundo cabe la gloria de haber descubierto y conquistado aquellos inmensos territorios, nadie podrá disputar la de haber llevado á ellos la luz de la fe, de haber disipado las tinieblas del error, de haber extinguido los vicios contrarios á la naturaleza, los sacrificios humanos y otras abominaciones hijas de la flaqueza de nuestro ser cuando no está guiado y sostenido por la religion verdadera ó por los más elevados conceptos que con su apoyo puede alcanzar la mente, y la más grande áun de que coexistan en las ciudades y en los campos á que se extendió la dominacion española vencedores y vencidos; nadie, repetimos, podrá disputar esta gloria á los frailes, especialmente de la Órden seráfica y del Órden de predicadores.

Y, como quienes parte tan principal tomaron en aquellos extraordinarios sucesos, han legado á la posteridad en sus escritos su narracion, más verídica y desapasionada que la que salió de la pluma de los que ántes que ella ó al propio tiempo manejaron la espada contra los naturales, no siempre con justicia, aunque de ordinario con heroismo alcanzando increibles victorias. No ya por medio de sencillas relaciones, no sólo en cartas, memorias y otros documentos públicos ó privados que se custodiaron en los archivos de las catedrales y conventos fundados á medida que se iba descubriendo la tierra, sino en obras formadas de propósito, y tales como podian ser segun el saber de aquel tiempo, los españoles que en el primer siglo del descubrimiento aportaron al Nuevo Mundo dejaron á la posteridad memoria de sus hechos, de tal manera, que la historia del nuevo continente, á partir del dia en que por primera vez llegaron á sus playas nuestros antepasados, podrá escribirse sin lagunas y sin oscuridades, faltando sólo un ingenio que acometa una obra que no supo ni tal vez pudo llevar á debida perfeccion Antonio de Herrera y que D. Juan Bautista Muñoz apénas dejó comenzada.

Conocidos son de todos los aficionados á la historia de

América los libros de Pedro Mártir de Angleria, de Oviedo, de Gómara, de Bernal Diaz, de D. Fernando Colon, del P. Josef de Acosta y de otros varios, así como las colecciones de Navarrete y la que áun está en curso de publicacion bajo el título de *Documentos inéditos de Indias;* además, en el archivo de Indias de Sevilla se guardan áun, y pueden estudiar los curiosos los monumentos originales de la historia de los tres primeros siglos de la dominacion de los europeos en aquel vasto continente; pero entre tantos documentos existen dos libros que han tenido el privilegio de llamar especialísimamente la atencion de los eruditos, siendo objeto de acaloradas disputas ántes de haberse publicado; debiendo añadir que, aunque se ha hablado mucho de ellos, eran en verdad conocidos de muy pocos. Los libros á que aquí se alude son la *Historia general* y la *Historia apologética de las Indias*, escritas por el famoso D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, obispo de Chiapa.

Nadie ignora que este Prelado fué desde los primeros tiempos del descubrimiento el campeon de ciertas doctrinas referentes á los derechos de la Corona de Castilla, y de los conquistadores en los territorios y en las personas de las Indias occidentales; los tratados que escribió sobre la materia y que se imprimieron por primera vez en Sevilla, en 1552, dieron á conocer sus ideas con la aspereza propia de su carácter, y con la que siempre produce la contradicion y la lucha, habiéndola tenido que sostener el Obispo ántes y despues de serlo, no sólo con los intereses que lastimaba, sino con los defensores de otras doctrinas, sin duda ménos acertadas, por no estar conformes con los principios de la religion cristiana, cual lo fueron las que mantuvo el famoso Juan Ginés de Sepúlveda en varios tratados escritos exprofeso sobre esta materia.

Esa exajeracion ha sido parte á que se alegue por los extranjeros el testimonio del Padre Las Casas contra los españoles que descubrieron y conquistaron el Nuevo Mundo; y el temor de que las dos historias *General* y *Apologética* sirviesen de copioso arsenal, de donde sacaran armas nuestos enemigos para combatirnos y denigrarnos, ha sido sin duda causa de

que hasta ahora no se haya dado á la estampa ninguna de esas obras; el mismo Obispo dispuso, como se sabe, en su testamento que el manuscrito de la historia general que legó al colegio de S. Gregorio de Valladolid, sólo se comunicase á los religiosos de la Órden ya versados en las ciencias eclesiásticas, y que no se publicase hasta pasados sesenta años de su muerte.

Tales circunstancias rodearon desde muy antiguo de un gran misterio este libro, por tantos conceptos interesante, y, aunque hoy podrán ver los curiosos que en gran parte lo copió en sus Décadas Antonio de Herrera, el precepto de su autor, aplazando la publicacion de su obra, se ha cumplido con tan excesivo celo, que los sesenta años que él señaló se han convertido en más de tres siglos, porque llegó á ser opinion muy general que no debia nunca darse á la estampa.

Este dictámen es á todas luces insostenible, pues, aunque sean muy graves las acusaciones que en la *Historia general* se contengan, y lo son sin duda mucho, contra los españoles que fueron al descubrimiento y conquista de América, la imaginacion las habia de agrandar al verlas rodeadas de tanto misterio, y la malicia de los enemigos de España las habia de exajerar, prevaliéndose de la especie de temor que sentíamos de verlas publicadas. Por otra parte, ha llegado una época de libre discusion y de crítica amplísima; ningun respeto contiene á los eruditos y filósofos, y cuando ni áun la vida privada de los contemporáneos está á cubierto de las miradas indiscretas de los escritores, ni la Sagrada Biblia se ha sustraido al apasionado é impío exámen de los eruditos, era imposible que unos libros de historia que tan alto interés ofrecen estuvieran sepultados por más tiempo en el polvo de los archivos.

Los editores actuales de los *Documentos inéditos para la Historia de España*, han emprendido la publicacion de lo que se ha podido encontrar de la *General* y de la *Apologética de las Indias* del Padre Las Casas, y sin duda han hecho bien, porque de este modo satisfacen una necesidad universalmente sentida. El público tiene ya ante sí esas obras; ahora empieza

para los críticos y para los eruditos la ocasion y quizá el deber de estudiarlas y de juzgarlas, así como la persona de su autor, y aunque, quien estas líneas escribe no aspira á merecer tales conceptos, un compromiso voluntariamente adquirido le obliga á ser el primero que emprenda esta árdua y no en todas sus partes agradable tarea.

Si bien no hemos logrado ver ningun documento que directamente lo pruebe, diversos indicios y cálculos racionales han inducido á afirmar á todos sus biógrafos que D. Bartolomé de Casaus nació en 1474; él mismo refiere en diferentes partes de sus obras que su patria era la ciudad de Sevilla, donde tuvieron asiento sus antepasados desde que la conquistó el Santo Rey D. Fernando III de Castilla en 1252. La familia de los Casaus era de las nobles, muy conocida por tal en el Reino de Francia, y, segun dice Argote [1], los de ese apellido, que poblaron en Sevilla se preciaban de venir de Guillen, Vizconde de Limoxes, y por esto sin duda usaron el nombre de Guillen varios individuos de la rama española. En 1318, reinando D. Alfonso XI, al venir el Rey por primera vez á Sevilla redujo el número de sus regidores á *veinticuatro*, que era el que debia ser y habia sido ántes, pues con esta denominacion se señalan ya en 1286, reinando D. Sancho el Bravo; entre los que confirmó D. Alfonso XI en aquel cargo, se menciona un Guillen de las Casas que debia ser descendiente de los conquistadores de Sevilla de este apellido, y que tal vez sea el mismo de que se habla en el capítulo primero del año 1409 de la Crónica de D. Juan II, donde se dice que era padre de Alfonso de las Casas á quien el Infante dió la tenencia del Castillo de Priego, «por ser hombre caudaloso y que lo podria bien tener» ; este Guillen de las Casas fué Alcalde mayor de Sevilla, y estuvo sepultado en una capilla principal de su Iglesia mayor, donde se veian sus armas, que son cinco roques ó alfires colorados en campo de oro, y en orla azul ocho cabezas de águilas de oro, degolladas ; y aunque sucedieron en su hacien-

---

[1] Nobleza de Andalucía, fol. 210.

da y mayorazgo los Condes de Lanzarote y la Gomera [1], siguió el apellido de Las Casas en personas que desempeñaron el cargo de Veinticuatros hasta muy entrado el siglo décimosétimo.

De esta familia era Francisco de Casaus, padre de D. Bartolomé, que pasó á las Indias en 1493 acompañando á el Almirante D. Cristóbal Colon en su segundo viaje, y tuvo parte en los repartimientos que hubo en la isla Española, donde juntó alguna hacienda, volviendo luégo á Sevilla en 1497. Contaba entre sus bienes un indiezuelo que dió por paje á su hijo Bartolomé, el cual por entónces cursaba los estudios de Derecho en Salamanca; pero lo retuvo poco tiempo, porque la reina Isabel se indignó de que Colon hubiera dispuesto de los indios, que eran sus vasallos, y mandó á los que los tenian que los entregasen para volverlos á su tierra, bajo pena de la vida á los que no lo hicieran.

El analista Zúñiga, en su obra titulada *Discurso de los Ortices* [2], conjetura que nuestro Obispo fué hijo de Alonso Casaus jurado por Triana, y de Doña Beatriz Maraver y Cegarra, y añade que se engañan los que le hacen hijo de un Francisco Casaus de quien él no tenia noticia, pero en los *Anales de Sevilla*, escritos despues del *Discurso*, con mejores noticias en esta parte, llama Francisco al padre de D. Bartolomé, y allí está en lo cierto, pues lo confirma el Obispo en varios pasajes de su *Historia general*; comete el analista además varios errores, entre otros, el de asegurar que fué con el Almirante en su primer viaje de 1492. Es probable que el Francisco Casaus, padre de D. Bartolomé, fuese el mismo que figura en el Catálogo de los caballeros hijodalgos de Sevilla que tenian lanzas de acostamiento de los Reyes Católicos desde el año de 1490 al 95 [3], el cual no debe confundirse con otro Francisco de las Casas que pasó á México con Hernan-Cortés de quien era muy cercano deudo, y allí pobló la villa de Truxillo, nombre que

---

1 Argote: *Ubi supra.*

2 Fólio 131, pár. 6.º—17.

3 Copia este catálogo Fr. Martin Osuna en la segunda parte de sus *Memorias sagradas.*

le dió en memoria del pueblo de su nacimiento. El mismo Zúñiga, hablando de Fr. Alberto de las Casas [1], que se cree generalmente hermano de D. Bartolomé, le da por madre á Doña Beatriz de Fuentes, la cual es probable que lo fuera tambien de éste [2].

Siendo tan dilatada como ilustre la familia de los Casaus, no se ha de extrañar la confusion que reina en todo lo que se refiere á los deudos del obispo de Chiapa, no pudiendo tenerse por cierto sino lo que él mismo asegura incidentalmente en esta materia, de la que no se ocupó exprofeso en ninguno de los innumerables escritos suyos que hasta ahora se conocen. Una tradicion muy general afirma que nació en el barrio de Triana, donde sin duda residió largo tiempo parte de su familia, que hizo varias fundaciones piadosas en la iglesia parroquial de aquel barrio, y el Ayuntamiento de Sevilla puso por esta causa á una de sus calles, en el año de 1859, el nombre *del Procurador*, porque como se sabe, las Casas se firmó alguna vez llamándose procurador de los Indios.

Poco más de lo dicho se sabe de la familia [3] de nuestro Obispo y de su vida desde su nacimiento hasta que emprendió su viaje á América, pero claro es que este período que abarca los primeros veintiocho años de su existencia, le dedicó desde que fué capaz de ello á el estudio de las humanidades y de ambos Derechos, habiendo alcanzado en esta facultad el grado de licenciado, no tan comun entónces como lo fué más tarde y lo es hoy, y que suponia una carrera de largos años empleados en asíduas tareas literarias. Fácil es determinar las materias que serian sucesivamente objeto de la atencion y estudio de D. Bartolomé, que tal vez empezaria el de la gramática bajo la direccion de Nebrixa ó de Palencia, pues ambos residieron largas temporadas en Sevilla cuando

---

[1] Año de 1544.

[2] El Padre Alberto de las Casas fué general de la órden de Santo Domingo, lo cual explica en cierta manera la devocion que D. Bartolomé tuvo á esta Órden, en la que profesó al cabo.

[3] Véase el apéndice primero.

Casas tenia la edad en que se suele emprender la árdua tarea de conocer la lengua latina. Habíanla facilitado mucho los métodos que ya por este tiempo se adoptaron en diferentes naciones, singularmente en Italia, y que con atinadas reformas mejoró é introdujo en España Nebrixa, cuyas obras gramaticales han sido durante más de tres siglos los textos en que ha estudiado la juventud española.

Despues de conocer la lengua de Ciceron y de Virgilio lo bastante para escribirla con facilidad, si no con elegancia como lo vemos por varias de sus obras, Las Casas cursaria la filosofía, y, ya empezara su estudio en Sevilla, ya en Salamanca, puede asegurarse que aprenderia las doctrinas peripatéticas, tales como las comprendian y explicaban los escolásticos, y sin duda como las profesaba la escuela Tomista, tan seguida en España como debia serlo por su mérito, que realzaban con su profundo saber y su gran elocuencia los grandes maestros de la órden de Santo Domingo, quienes, á más de las cátedras que desempeñaban en sus colegios, ocuparon casi siempre las de nuestras más célebres Universidades, y en particular las de Salamanca, modelo y madre de todas las demas del reino. En ellas, á pesar de los esfuerzos que desde la época de Don Alfonso, el último, habian hecho las Córtes del reino, el estudio de la jurisprudencia se cifraba principalmente en el Derecho romano, tal como lo interpretaban los doctores y maestros de la escuela de Bolonia, y en el de los Cánones, que si bien obedecia á una tendencia ultramontana, siendo universalmente recibidas las falsas decretales de Isidoro Mercator, no se ha de poner duda en que fué provechosa la concentracion y aumento del poder del Pontificado que con ellas se produjo, porque en materias jurídicas principalmente, el espíritu cristiano y católico, influyó saludablemente en todas las legislaciones de Europa, templando el rigor de las costumbres de los bárbaros tan sangrientas y feroces, ó tan laxas, especialmente en lo que se referia á la represion y castigo de los delitos.

Los estudios del licenciado Casas, si no fueron el motivo

de sus opiniones respecto al derecho de los Reyes y de los conquistadores en los territorios y personas de los indios, determinaron los medios que empleó para defenderlas; y, como la generalidad de los juristas del tiempo, imbuidos en las doctrinas de la jurisprudencia imperial, eran defensores y partidarios de la soberanía absoluta é incondicional de los Reyes, sólo un discípulo de Santo Tomás, como sin duda lo fué el padre Las Casas, era capaz entónces de pensar que el poder monárquico tenia por su naturaleza y objeto determidas limitaciones.

Con tales antecedentes, aunque modificados y quizá de todo punto olvidados por las ideas que dominaban entre los descubridores y conquistadores del Nuevo Mundo, en cuya conversacion y trato debió vivir de contínuo Las Casas desde el año de 1497 en que volvió su padre de la Española, exaltada su imaginacion con las pinturas que aquellos harian de las maravillas de las nuevas tierras, familiar del Almirante viejo y de sus hijos, segun declara en diversos lugares de sus obras, y sin duda para hacerse cargo de la hacienda que su padre habia dejado en la Isla, emprendió á ella su viaje con el comendador Frey Nicolás de Ovando, tercer gobernador de las Indias.

En el año de 1500, por las grandes quejas que dió el Almirante á los Reyes de los agravios que decia haber recibido del comendador Bobadilla, segundo gobernador de las Indias, nombrado contra el derecho que daban á Colon las capitulaciones de Granada, y por otros motivos, determinaron Sus Altezas enviar nuevo Gobernador á la Española, y entónces lo era de todas las Indias el que desempeñaba este cargo; recayó su eleccion, como va dicho, en D. Frey Nicolás de Ovando de la órden de Alcántara, que á la sazon era comendador de Lares, y despues, por vacante y estando de Gobernador, obtuvo la Encomienda mayor, por lo que se le conoce generalmente con este título. Los aprestos de la expedicion y los despachos del nuevo Gobernador tardaron en prepararse, y se ultimaron en Granada, donde estaban entónces los Reyes, concediéndole

las más amplias facultades para conocer, no sólo en las quejas que se formaban contra Bobadilla, sino en las faltas de que era notado el Almirante, y muy especialmente en los hechos de la rebelion de Roldan, que fué el que abrió la triste historia de los alzamientos, motines y rebeldías que anublaron la gloria y empañaron la fama de los conquistadores de América.

Esta expedicion fué la más numerosa que hasta entónces se habia enviado al Nuevo Mundo; componíase de treinta y dos naos y navíos, y en ellos iban sobre dos mil quinientas personas, muchas de ellas nobles, y algunos caballeros principales; tambien fueron por primera vez entónces, los frailes de la seráfica órden de San Francisco, para establecerla en las Indias, donde tanto hicieron para su evangelizacion y cultura; eran doce, y llevaban por prelado á fray Alonso del Espinal. La flota partió de Sanlúcar de Barrameda el primer Domingo de cuaresma del año 1502, que fué el 13 de Febrero [1], fecha memorable y digna de notarse, porque en ella emprendió Las Casas su primer viaje á las Indias; no fué éste del todo feliz, pues á los ocho dias de navegacion, y cuando faltaba poco para llegar á las Canarias, comenzó á soplar un vendaval tan recio que ninguno de los treinta y dos navíos pensó escapar, y se perdió entónces uno grande con ciento veinte pasajeros llamado la *Rábida;* los demas se separaron, y teniendo que echar la mayor parte de su carga á la mar, unos fueron á parar al cabo de Agüer en la costa de África y los otros á las diferentes islas Canarias. En aquella tempestad se perdieron tambien dos carabelas que cargadas de azúcar habian salido de las islas, y como llegaron sus despojos y los de la nao la *Rábida* á las costas de Cádiz, se creyó generalmente que toda la flota se habia perdido; las tristes y por fortuna falsas noticias llegaron á Granada, y los Reyes mostraron tan gran sentimiento que estuvieron ocho dias retraidos sin ver ni hablar á persona alguna.

---

1 Casas, *Historia general*, tomo III, pág. 18.

Despues de grandes peligros y trabajos se juntaron todos los treinta y un navíos en la isla de la Gomera, y habiéndose unido á ellos otro de la Gran Canaria con gente que de aquellas islas quiso ir á la Española, dividió el Comendador la flota en dos partes; una compuesta de las naves más veleras que llevó consigo, y la otra de las que lo eran ménos, para que no embarazasen la marcha de aquellas, encomendando su gobierno á Antonio de Torres, hermano del ama del príncipe D. Juan, que tuvo el cargo de Capitan general de todas las flotas.

Surgieron las naves que iban con el Comendador en el puerto de Santo Domingo el 15 de Abril, y las otras entraron asimismo y echaron anclas en el rio doce ó quince dias despues. Los residentes en la Isla salieron á la ribera para ver entrar la flota, y desde tierra preguntaban por nuevas de Castilla; los recien venidos contestaban que los Reyes enviaban por su Gobernador de aquellas Indias al comendador de Lares, y que quedaba buena Castilla, y los de tierra decian que estaba la Isla muy buena, y la razon que daban para ello, era que habia mucho oro, y se habia sacado un grano sólo que pesaba tantos mil castellanos de oro, y que se habian alzado unos indios de cierta provincia donde captivarian muchos esclavos; despues de referir esto, añade Las Casas: «Yo lo oí por mis oidos mismos, porque yo vine aquel viaje con el comendador de Lares á esta Isla [1].»

El grano ó pepita de oro de que aquí se trata, alcanzó gran fama, y Las Casas habla de él, así en la *Historia general* como en la *Apologética*, dando sobre el particular noticias curiosísimas y fidedignas, porque vió este ejemplar de oro nativo, el más grande que se conocia hasta que se descubrieron y explotaron los placeres de California, donde se encontró alguno que tal vez fuera de igual ó superior magnitud. Halló esta pepita una india de la cuadrilla que Francisco de Garay y Miguel Diaz tenian en las minas nuevas á la orilla del rio

[1] *Historia general*, tomo III, pág. 20.

Hayna, á ocho ó nueve leguas de la ciudad de Santo Domingo, durante un descanso del penosísimo trabajo á que se destinaban, sin distincion de sexo, los miserables indios, por el permiso que para ello habia dado el comendador Bobadilla. Sentada en tierra y distraida, daba la india golpes en el suelo con una varilla ó almocafre, y al romper algun punto de la superficie del grano, relució su substancia, lo cual llamó su atencion, y removiendo las arenas extrajo la pepita, que segun Casas, tenia la forma y tamaño de una hogaza de pan como las que llevan de Alcalá de Guadaira á Sevilla, que son esferoidales muy achatadas y con festones en su borde más extenso; forma propia de los cantos rodados, y que es la que afecta el oro que viene en las arenas de los rios, ya puro, ya mezclado con su ganga cuarzosa como sucedia con la pepita de que se habla, y que Casas, imbuido en los errores científicos de su época, creia que con el tiempo habia de convertirse tambien en oro. La pepita se evaluó en 3.600 pesos ó castellanos de oro. Esta singular y famosa alhaja, se embarcó formando parte de los 100.000 castellanos que se enviaban al Rey en la flota de veintiocho ó treinta naves que salió á principio de Julio de 1502 del puerto de Santo Domingo, á pesar de los pronósticos y avisos del Almirante viejo (quien en aquellos dias llegó á la Isla en su último viaje), de que amenazaba una gran tempestad, de la cual él se guareció en el puerto llamado Hermoso ó Escondido á unas diez y seis leguas de Santo Domingo; pero los marineros que iban al mando de Antonio de Torres no hicieron caso de tan saludable advertencia, y á las treinta ó cuarenta horas de zarpar de Santo Domingo, les asaltó una tormenta tan horrible, cual nunca se habia visto, en la que naufragaron todos los navíos, salvo ocho, sumergiéndose en el mar la famosa pepita con la demas haciencia del Rey, y pereciendo entre otros pasajeros el cacique Guarionex que enviaban preso á Castilla, y el tristemente célebre comendador Bobadilla, que pagó de este modo las iniquidades que cometió y dejó cometer con los indios, y los agravios que hizo á Colon, por los cuales

ha pasado á la posteridad execrado de todas las almas nobles.

Despues de su llegada á la Isla, y durante los ocho años primeros que en ella moró, es fuerza reconocer que Las Casas vivió como los demas españoles, y que incurrió en faltas idénticas á las que luégo les imputó con tanta dureza; sólo puede decirse en su disculpa, que así lo reconoce y declara él mismo en varios lugares de sus obras, singularmente en la *Historia general*, donde dice estas palabras dignas de notarse: «Pasaron ocho años muy poco ménos que gobernó el dicho Comendador mayor, Ovando, en los cuales se entabló y echó sus raíces esta pestilente desórden, *sin haber hombre que en ella hablase ni mirase ni pensase*, y así se fueron consumiendo las multitudes de vecinos y gentes que habia en esta Isla, que segun el Almirante escribió á los Reyes, eran sin número, como arriba, en el primero libro, queda ya dicho, y en tiempo de los dichos ocho años de aquel gobierno, perecieron más de las nueve de las diez partes [1].» Todos estos ocho años residió Las Casas en la Isla, y por consiguiente, ni habló, ni miró, ni pensó en aquella pestilente desórden; es más, motivos hay para creer que tomó parte directa en su propagacion, pues segun declara, en el mismo año de su llegada asistió á la segunda guerra que se hizo al cacique Cocubanamá ó Cocubanó, jefe de los indios alzados en la provincia de Higuey, sobre el cual dice: «Finalmente, este señor era de tan señalada disposicion, que los españoles todos de vello se admiraban, *guardé para este lugar hablar dél así en particular*, lo que parece que tenia su lugar en capítulo VIII, *porque no entónces yo le vide, sino en esta temporada y segunda guerra que se les hizo*;» que á ella asistió personalmente se prueba además, porque, entre otras cosas, cuenta Las Casas como testigo de vista el combate singular que en aquella guerra hubo entre un indio agilísimo y un castellano llamado Alejo Gomez, combate que acudieron á presenciar, suspendiendo la lucha los castellanos y los indios,

---

1 *Historia general*, tomo III, pág. 84.

y que terminó despues de prodigios de habilidad y destreza hechos por el indio, sin lesion grave de ninguno de los combatientes [1]; al terminar el relato de este curioso suceso, añade Las Casas: «Todo lo que he dicho es verdad, porque yo lo vide de la manera que lo he contado.»

Despues de referir las matanzas que en aquella guerra se hicieron, que en efecto ponen horror en el corazon más frio y llegan al extremo de parecer inverosímiles, dice el mismo Casas: «Todas estas obras y otras extrañas de toda naturaleza humana vieron mis ojos, y agora temo decillas, no creyéndome á mí mismo, si quizá no las haya soñado.» No es posible dudar de que, quien luégo alcanzó tanta fama como defensor de los indios, empezó combatiéndolos y tomando parte en aquellas terribles y sangrientas guerras, que con tanta razon calificó más tarde de injustas. Jóven todavía Las Casas, y no obstante sus estudios y su título de licenciado, sentiria en su pecho el espíritu guerrero que animaba entónces á todos los españoles, y que produjo tan increibles hazañas; como vecino de una de las villas de la Isla, hubo de formar parte del contingente con que cada una de ellas contribuyó á formar el pequeño ejército que se juntó, despues que el Comendador mayor mandó publicar la guerra á sangre y fuego contra los de la provincia de Higuey, y que tuvo por Capitan general á Juan de Esquivel, que habia dirigido la primera guerra que en aquella provincia se hizo; sólo como soldado pudo asistir Las Casas á la segunda, pues no se iba entónces como mero espectador á estas expediciones, y no siendo ni pensando todavía ser clérigo, claro es que sólo para pelear, y acudiendo al llamamiento del Gobernador de la Isla, estuvo en esta segunda guerra del Higuey, que acabó despues de inauditas matanzas con la muerte del cacique Cocubanó, hecho prisionero en la isla de la Saona, donde se habia refugiado, y conducido á Santo Domingo, donde le mandó ahorcar el Comendador mayor, que no se prestó á que fuera atenaceado como pedian los españoles.

---

1 *Historia general*, tomo III, páginas 90 y 91.

No sólo tomó parte Las Casas en las guerras y matanzas de que va hecha mencion, sino que tambien él reconoce y declara que se utilizó del trabajo de los indios, y esto, ántes y despues de recibir las sagradas órdenes. Es de inferir que ya su padre dejó en la Isla granjerías ó estancias, y que su viaje tuvo por principal objeto dirigirlas, como queda dicho, en prueba de lo cual, véase lo que declara el mismo Las Casas: «Nace un arroyo bien grande hácia la sierra de Cibao, que los españoles, por su hermosura, nombraron Rio Verde, que corta por medio á la luenga la vega por la parte donde se asentó la ciudad de la Concepcion, y va por ella cuatro ó cinco leguas hasta que entra en el rio que luégo se dirá (el Yuna), que toda la fertilidad y alegría que decirse puede parece comprehender, *en cuya ribera, obra de dos leguas*, tuve labranzas de pan de la tierra, *que valian cada año más de cien mil castellanos* [1],» cantidad que, aunque está expresada en letras en el manuscrito autógrafo de Las Casas, parece errada, atendido el valor que en aquel tiempo tenia la moneda.

Todas estas circunstancias, que no se alegan para debilitar la autoridad de Las Casas en el desempeño de la mision de defensor de los indios que tomó á su cargo, deben, no obstante, tenerse muy en cuenta para juzgar con imparcialidad las ideas y la conducta de los conquistadores españoles de América, pues el error indudable en que estuvieron era tan general, que no reparó en él, ni áun en presencia de sus más terribles resultados un hombre perito en el Derecho como lo era Las Casas, y que, por lo que se conoce de su vida, jamás abandonó su estudio.

De todas suertes, la larga residencia que hizo en la Isla y las escursiones que, ya por motivos de guerra, ya por el cuidado de su hacienda, emprendió por su dilatado territorio, fueron motivos para que la conociera como nadie ántes que él la habia conocido, segun lo demuestra la parte que dedica

---

[1] Tomo V, cap. VIII de la *Historia Apologética*, pág. 296.

en su *Historia apologética* á la descripcion de la Española, siendo sus noticias referentes á sus poblaciones y cultura más dignas de fe que las de ningun otro historiador, aunque, respecto de estos últimos extremos, le haga incurrir alguna vez en exageracion la defensa de aquellos indígenas.

La política hábil y previsora, pero no siempre escrupulosa, del rey D. Fernando V, habia suscitado todo género de reparos y de dificultades al cumplimiento de las capitulaciones que pasaron en Granada entre el Almirante y SS. AA. cuando aquel fué al descubrimiento de las Indias. En efecto, de haberse cumplido fielmente, Colon y sus sucesores hubieran sido los hombres más poderosos de la tierra; y, aunque se reconocia en dichas capitulaciones la soberanía de los reyes de Castilla, no era prudente que hubiese un vasallo de tan extraordinario poder que en cualquier momento hubiera podido alzarse con la dominacion de unos territorios que, á lo que ya se sospechaba y despues se vió, equivalian casi al mundo antiguo. Bien claro dió á entender su pensamiento D. Fernando V. cuando, instándole el segundo Almirante para que cumpliese lo pactado con sus padres y le diese lo suyo, pues podia confiar dél que lo serviria fielmente, porque lo habia en su casa y corte criado, le respondió el Rey: «Mirad Almirante, de vos bien lo confiaria yo, pero no lo hago sino por vuestros hijos y sucesores», palabras que refirió D. Diego á Las Casas hablando con él en Madrid el año de 1516, y que son tan propias del carácter de aquel Monarca, que pueden, sin duda, tenerse por suyas. No obstante la idea de que las capitulaciones no se cumpliesen nunca, porque era imposible cumplirlas, se encomendó el gobierno de la Española y de las Indias, aunque con muchas restricciones, á el Almirante mozo, que para ejercer su cargo entró en Santo Domingo en Julio de 1509.

En el año siguiente de 1510 llegaron por primera vez á la isla Española los frailes del Órden de predicadores; no estaba el Almirante en la ciudad de Santo Domingo al desembarcar en ella los Padres, quienes, despues de aposentarse en una

choza que les dió Pedro Lumbreras en un corral suyo, donde pasaron algunos dias haciendo vida estrechísima, edificando á todos los moradores con su ejemplo y doctrina, y logrando que corrigieran sus costumbres harto licenciosas y corrompidas, fué el superior de ellos, Fray Pedro de Córdoba, á dar cuenta de su venida á el Almirante, que estaba con su esposa doña María de Toledo en la ciudad de la Concepcion de la Vega; en ella residia Las Casas, quien da noticia de la llegada del padre Fray Pedro de Córdoba á dicha ciudad un sábado de las octavas de Todos los Santos: el Domingo siguiente predicó un sermon sobre la gloria del Paraiso que tiene Dios para sus escogidos, y es de creer que aquella plática, si no determinó, influyó al ménos de un modo más directo que sus anteriores estudios en las ideas que respecto á los indios y á sus derechos defendió luégo con tanto calor Las Casas, pues hablando de este suceso dice: «Sermon alto y divino, é yo le oí, é por haberle oido me tuve por felice [1].»

Por aquel mismo tiempo habia ascendido Las Casas al sacerdocio, segun él mismo refiere en los términos siguientes: «En este mismo año y en estos mismos dias que el padre Fray Pedro de Córdoba fué á la Vega, habia cantado misa nueva un clérigo llamado Bartolomé de las Casas, natural de Sevilla, de los antiguos de esta Isla, la cual fué la primera que se cantó nueva en todas estas Indias, y por ser la primera fué muy celebrada y festejada del Almirante y de todos los que se hallaron en la ciudad de la Vega, que fueron gran parte de los vecinos de esta Isla; porque fué tiempo de fundicion, á la cual, por traer cada uno el oro que habia, con los indios que tenia, á fundirlo, ayuntábanse muchos, como cuando se llegan las gentes á los lugares donde hay ferias, para sus pagamentos en Castilla; y porque no habia moneda de oro alguno, hicieron ciertas piezas de oro, como castellanos y ducados contrahechos, que ofrecieron, de diversas hechuras, en la misma fundicion donde se fundia y pagaba el

---

[1] *Historia general*, tomo III, pág. 276.

quinto al Rey, y otros hicieron arrieles para ofrecerle, segun que cada uno queria ó podia. Moneda de reales se usaba, y de estos le ofrecieron muchos, y todos los dió el misacantano al padrino, si no fueron algunas piezas de oro, por ser bien hechas. Tuvo una calidad notable esta primera misa nueva, que los clérigos qué á ella se hallaron no bendecian, conviene á saber, que no se bebió en toda ella una sólà gota de vino, porque no se halló en toda la Isla, por haber dias que no habian venido navíos de Castilla [1].»

Para que no parezca inverosímil la ordenacion de Las Casas en la ciudad de la Concepcion de la Vega, debe tenerse presente que ántes de que la iglesia de Santo Domingo llegase á ser la única de la Isla, se habian creado tres en ella, y á una se le dió por cabeza la referida ciudad de la Concepcion, proveyéndose el obispado en el Sr. Deza, quien envió por provisor á un doctor de París, el cual se hizo notable como predicador combatiendo las doctrinas de Santo Tomás, por lo que los frailes dominicos quisieron impugnarle; vuelto á España, el padre Victoria le notó varias proposiciones heréticas de que abjuró en Búrgos públicamente ante el obispo Fonseca, que tanta parte tuvo en el gobierno de las Indias.

Empezó desde luégo el nuevo presbítero á ejercer las funciones de su ministerio, inclusa la predicacion, pues habiendo pedido el padre Fray Pedro de Córdoba, cuando estuvo en la ciudad de la Concepcion, que el domingo despues de comer le enviaran á la iglesia todos los indios que tenian los vecinos á su servicio, lo hicieron estos así, y empezó á explicarles y predicarles la fe por medio de intérprete; desde entónces quedó establecida esta costumbre, y hablando de ella Las Casas, dice: « y á mí, que esto escribo, me cupo algun tiempo este cuidado.» Esta circunstancia contribuyó mucho á extender la fama de las virtudes y ciencia de un hombre, ya muy conocido por ser de los principales y más antiguos vecinos de la isla Española.

---

1 *Historia general*, cap. LIV, pág. 279.

CAPÍTULO II.

Va Las Casas á Cuba llamado por Diego Velazquez; acompaña á Pánfilo Narvaez en su expedicion al Camagüey.

Vuelto el segundo Almirante, D. Diego Colon, de la ciudad de la Vega á la de Santo Domingo, determinó poblar la isla de Cuba, que fué descubierta personalmente por su padre, por lo cual, áun dando la interpretacion más extricta á las capitulaciones de Granada, tenia derecho indudable á poner en ella Gobernadores que la poblasen y siguiesen tomando para él la parte estipulada de sus rentas y productos. Para llevar á cabo su proyecto eligió á Diego Velazquez, antiguo vecino de la isla de Santo Domingo, de reconocida pericia, y además muy acaudalado, lo cual era entónces necesario, porque los Jefes de estas expediciones, que tenian por principal objeto el lucro, ponian de su hacienda todo ó parte de lo que era necesario para ellas, empezando por comprar los barcos y el matalotaje, y muchas veces pagando soldada á los aventureros.

Diego Velazquez partió de la Çabana á Santo Domingo con 300 hombres, y fué á desembocar en el puerto llamado por entónces de las Palmas, en la provincia de Maicí. Los naturales, noticiosos de las crueldades de los españoles, se prepararon á resistirles, pero su esfuerzo les valió poco, siendo fácilmente vencidos, y ocultándose en los montes inmediatos, repartiéndose como esclavos entre los españoles los que no pudieron ponerse en salvo.

Atribuia, no sin razon, Velazquez la hostilidad de los indios á la presencia entre ellos del cacique Hatuey, que habia ido á Cuba huyendo de la guerra y persecuciones que hacian

los españoles á los naturales de Santo Domingo, así es que puso gran empeño en apoderarse de él, lográndolo al fin y dándole muerte, con lo cual se sometieron todos los indios de Maicí. Habiendo llegado á Jamáica la noticia de la entrada de Velazquez en Cuba, como aquella Isla estaba ya casi despoblada y no ofrecia campo á la ambicion de los aventureros, acordaron pasar á la Gran Antilla unos treinta españoles de los que residian en la Jamáica, conducidos por Pánfilo de Narvaez, que siendo de Valladolid, y Velazquez de Cuellar, tenian entre sí el vínculo del paisanaje. Fueron bien recibidos los aventureros, á quienes desde luégo dió Velazquez indios para su servicio, y Narvaez fué desde entónces el Capitan general de Velazquez, ocupando, despues de él, en la Isla el primer lugar. A poco de la llegada de Narvaez, aportó á Cuba el Padre Las Casas, llamado por aquel, en virtud de la amistad que tuvieron en la Española [1], no siendo, por tanto, exacto, como dice Quintana siguiendo en ésto á Remesal, de ordinario tan verídico, que le eligiera D. Diego Colon para consejero del Gobernador que enviaba á Cuba, á donde llegó Las Casas, entrado ya el año de 1512, cuatro ó cinco meses despues que Velazquez, quien, como queda dicho, salió de la Española á fines de 1511 [2].

Poco despues que Las Casas á Cuba, y estando ya en Bayamo, llegó al puerto de Baracoa Cristóbal de Cuellar, que habia sido copero del príncipe D. Juan, venia acompañado de su hija doña María, con quien tenia tratado su casamiento Velazquez, que acudió presuroso á recibir á su suegro y á su esposa, celebrándose las bodas con toda la ostentacion y regocijo que en aquellas circunstancias eran posibles; á poco murió la recien casada, trocándose la alegría en luto: habla con gran elogio Las Casas, de su virtudes, y atribuye á disposicion divina su muerte, para que no participara de los

---

1 *Historia general*, tomo IV., cap. XXVI, pag. 6.
2 Idem. id., pág. 1.

graves pecados en que su marido, como todos los españoles, incurrian con la persecucion y exterminio de los indios.

Durante esta ausencia dejó Velazquez con cincuenta hombres por Capitan á Juan de Grijalva, mancebo sin barbas, aunque mancebo de bien, segun dice Las Casas. Era Grijalva hidalgo, natural de Cuellar, y le trataba Velazquez de deudo, por lo que le confió aquel cargo miéntras volvia Narvaez del alcance que hizo hácia el Camagüey tras los indios de Bayamo que le habian querido matar. Al referir estos susucesos, dice Las Casas lo siguiente, que es digno de notarse [1]: «Dejó allí con él á un clérigo, llamado el licenciado Bartolomé de Las Casas, natural de Sevilla, de los antiguos de esta isla Española, predicador, á quien Diego Velazquez amaba, y hacia muchas cosas buenas por su parecer, mayormente por su sermones cuando predicaba: dejólo por padre y quien aconsejase á Juan de Grijalva, el cual siempre obedeció é hizo lo que le aconsejaba el tiempo que le duró el cargo, que no fué mucho, porque presto volvió Narvaez.»

Nada consiguió éste en su correría, mas á pocos dias empezaron á volver los indios de Bayamo que habian huido hácia el Camagüey de miedo de los cascabeles de la yegua de Narvaez, pidiendo perdon de lo que contra él y contra los suyos habian hecho, y ofreciéndose á servir á los cristianos. Sabian que ya estaba allí el clérigo que ellos estimaban como sacerdote ó hechicero de los suyos, y le daban el mismo nombre de *Behique,* y siempre fué de ellos y de los demas naturales de las Indias temido y reverenciado como hombre divino, así que cuando los indios vinieron á someterse, traian costales de cuentas como muelas podridas, tenidas por ellos como gran riqueza, y ofrecian uno al Capitan, que ya lo era Narvaez que habia vuelto, y otro á Las Casas, quienes les aseguraron que lo pasado se olvidaria y que volvieran seguros á sus pueblos.

---

[1] *Historia general,* tomo IV., cap. XXVIII, pág. 46.

Restablecida la paz en la provincia de Bayamo, mandó Velazquez que fuese Narvaez á la del Camagüey, y por la Isla adelante, con los que le habian acompañado en la persecucion de los indios, y con los que habia dejado con Grijalva, que todos serian unos cien hombres, y dispuso que fuese en su compañía el padre Las Casas. Llegaron en esta escursion á la provincia ó pueblo de Cueyba, que estaba en el camino, ántes del Camagüey, á treinta leguas de Bayamo. Allí fué donde llegó Alonso de Hojeda despues de los grandes trabajos y fatigas que padeció con los suyos en la cienaga, cuando atravesó gran parte de la Isla despues de su naufragio, habiendo sido muy bien tratado por los naturales, á quienes dejó en señal de agradecimiento, y para prepararlos á recibir la fe, una imágen de la Vírgen. Algunos de los que iban con Narvaez, que eran de los compañeros de Hojeda, alabaron mucho la belleza de la imágen al padre Las Casas, que llevaba otra hecha en Flandes, que aunque tambien devota, no lo era tanto, por lo que pensó proponer al cacique que se la cambiase; empezó á tratar en esto con él, pero tenia éste su efigie en tanta estimacion, que, temeroso de perderla, llegada la noche se huyó con ella á los montes ó á otros pueblos. Al siguiente dia, queriendo el padre Las Casas decir misa en la iglesia que habian los naturales preparado para poner la imágen, y que tenian muy adornada con cosas de algodon, vió que habia desaparecido, y preguntando la causa se la explicaron los indios. Temeroso Las Casas de que esto fuera causa de guerra, envió mensajeros al cacique asegurándole que ya no queria la imágen, y que al contrario, le daria la que él traia graciosamente y de balde.

Yendo adelante, los españoles entraron en la provincia del Camagüey, que está á veinte leguas de Cueyba, y que era grande y de mucha gente; al llegar á los pueblos salian los indios á recibirlos de paz, y les traían comida aderezada á su uso, la cual consistia en caçabí, caza y pescado, si lo tenian; una vez en los pueblos el padre Las Casas, hacia juntar todos los niños, y ayudado de dos ó tres españoles y de algunos in-

dios que habia traido de Santo Domingo, criados y enseñados por él, los bautizaba. Así lo hizo en toda la Isla, á lo cual añade el mismo Las Casas: «...y fueron muchos á los que Dios proveyó de su sancto baptismo, porque los tenia para su gloria predestinados y proveyólo al tiempo que convenia, porque ninguno ó casi ninguno de aquellos niños quedó vivo desde á poco tiempo [1].»

Para evitar los excesos que cometian los españoles que, no contentos con lo que les daban de buena voluntad los indios, les quitaban violentamente lo que tenian en sus bohíos, se adelantaba el padre Las Casas siempre que la expedicion iba á entrar en algun pueblo, y hacia que sus vecinos desocupasen la parte de él que era necesaria para dar alojamiento á los españoles. Este proceder valió al Padre Las Casas mucha estimacion y crédito entre los indios, tanto, que ya no era menester que se adelantara al entrar en los pueblos, sino que bastaba que enviase á uno de sus criados con un papel viejo y puesto en una vara, encargando al mensajero que dijese que aquellas cartas decian que tuviesen prevenido que comer para los cristianos, y los niños para bautizarlos, ó que se retirasen á una parte del pueblo, dejando lo demas desembarazado, y cuanto además le parecia, bajo la amenaza de que se enojaria el Padre, y todo lo hacian segun sus medios. Los naturales atribuian á milagro que se supiera por medio de cartas lo que pasaba en lugares distantes, y por eso las consideraban con un respeto supersticioso, no siendo, por tanto, necesarias verdaderas cartas, sino mostrarles un papel viejo para que hicieran lo que les decian que en ellos se les mandaba.

Seguian su camino por la provincia del Camagüey Narvaez y los suyos, acudiendo de todas partes los indios para verlos, y especialmente para contemplar tres ó cuatro yeguas que iban en la expedicion y que les causaban gran asombro.

---

1 *Historia general*, tomo IV, cap. XXIX, pág. 20.

Cierto dia, ántes de llegar al pueblo de Caonáo, se pararon los españoles á almorzar en un arroyo en que habia muchas piedras areniscas, semejantes á las que se usan en Castilla para afilar y acicalar las armas, y con ellas todos afilaron las suyas; llegados á Caonáo, estaban en la plaza del pueblo unos 2.000 indios contemplando á los españoles, y especialmente la yegua en que Narvaez cabalgaba, miéntras se hacia el reparto entre los suyos de la comida que los indios le tenian preparada: el Padre Las Casas, que al principio se hallaba tambien en la plaza, se apartó de allí un instante, y á poco, sin que nunca se averiguase la causa, uno de los españoles tiró de la espada y comenzó á herir en los indios; siguió á éste otro, y despues muchos, generalizándose la matanza de un modo horrible. Cuatro ó cinco españoles que estaban en una casa donde se hallaban descansando los indios que hahian traido las cargas del bagaje, segun se acostumbraba por aquel tiempo, al sentir el tumulto acometen á aquellos desdichados; por fortuna suya se encontraba allí Las Casas, quien reprendiendo ásperamente á los españoles, evitó la matanza de aquellos indios; corrió luégo á la plaza y halló una parva de muertos que causaba espanto: como lo vió Narvaez, le dijo: «¿Y que parece á vuestra merced destos nuestros españoles que han hecho?» y el Clérigo, viendo ante sí tantos hechos pedazos, de caso tan cruel, muy turbado respondió: «Que os ofrezco á vos y á ellos al diablo.» Narvaez presenciaba impasible aquellos horrores, y Las Casas corria á todas partes á estorbar el daño, y entrando en un bohío ó casa grande, donde se habian refugiado obra de 500 indios, vió que tambien allí habian los españoles cebado su crueldad, y que algunos de los refugiados, huyendo, se habian subido al techo de la casa; el Padre los tranquilizó, y, entre otros, descendió llorando un indio, harto bien dispuesto, mancebo de veinticinco á treinta años, y como Las Casas no tenia reposo, acudió á otra parte, y en seguida, un español, con una media espada ó alfanje, desbarrigó á aquel desdichado que, recogiendo sus tripas en la mano, salió huyendo de la casa: topó con el Clé-

rigo, que le reconoció, y exortándole á la fe, preguntóle si queria ser baptizado, entre las bascas de la agonía dijo que sí; Las Casas le bautizó, cayendo en seguida muerto. Váse luégo á la casa ó bohío, teatro de aquel crímen, y halló al hombre que habia destripado al indio, «y con grande impaciencia y turbacion, poco ménos hizo con él, que lo que debiera de hacer el descuidado capitan Narvaez»; estas palabras, como las anteriores que hemos entrecomado, y que refiere Las Casas narrando tan horrible suceso, pintan al vivo su carácter, aunque, á la verdad, lo que veia era bastante para levantar la más terrible indignacion en quienes no estuvieran obcecados, como lo estaban los españoles, por pasiones de varias especies.

En el caso que en compendio queda referido, es evidente que el temor de una sorpresa fué el móvil de aquella horrible matanza: Las Casas dice que no se pudo averiguar quién fué el primero que sacó la espada, y que discurriendo sobre el motivo de la acometida, se dijo que porque se creyó que algunos indios se cebaban en ver las yeguas, y porque otros llevaban unas guirnaldas de unos pescadillos, de los que se llaman agujas, puestas en las cabezas para herir con ellas al abrazarse con los españoles, y atarlos luégo con unas cuerdas que traian al cinto. Basta considerar el estado de ánimo en que habian de encontrarse cien hombres rodeados de muchedumbre casi innumerable de gente, de ordinario pacífica, pero que alguna vez habia sorpendido y atacado á los españoles, como habia sucedido á Narvaez mismo y á algunos de los que con él allí estaban, pocos dias ántes en la sorpresa de Bayamo, para comprender lo que podia producir cualquiera señal de hostilidad, ó sólo la imaginacion de alguno de los españoles, exaltada por el temor; esto explica lo súbito y general del rebato, y no sorprenderá á nadie que sepa lo que es la guerra y lo que suelen ser estos accidentes naturales, aunque horribles, de ella.

Sabida esta matanza por toda la provincia, no quedó *mamante* ni *piante*, como dice Las Casas, que dejados sus pue-

blos no se fuese huyendo á las isletas de la costa del Sur, á que puso el Almirante viejo, el nombre de *Jardin de la Reina;* pero los indios no podian estar mucho tiempo fuera de sus territorios, á cargo de los que los hospedaban, porque como en cada region no hacian sino las labranzas necesarias para el sustento de los que la habitaban, el hambre les obligaba, venciendo el temor, á volver á sus tierras: esta circunstancia explica en gran parte, por qué se sometian con tanta facilidad á los conquistadores castellanos.

Despues de la matanza de Caonáo, los españoles establecieron su real en una gran roca que habia no léjos, en donde se criaba mucha yuca para hacer el caçabí, que era el principal mantenimiento de los indios y de los españoles. El Padre Las Casas, como los demas castellanos, tenia entónces á su servicio varios indios, pero, como queda dicho, no le seguian por fuerza, sino de grado por el buen tratamiento que les daba, por el crédito que por las islas habia cobrado de que los favorecia, y por estar seguros de los españoles: entre otros, acompañaba á Las Casas, desde la isla Española, un indio principal y viejo de ella, á quien se habia puesto el apellido de Camacho; al cabo de algunos dias que estaban los españoles en aquel real, vino un indio como hasta de unos veinticinco años se fué derecho á la choza del Padre Las Casas y habló con el viejo Camacho, diciéndole que queria vivir con el Padre. Camacho alabó su propósito, y comunicado con Las Casas, éste halagó al indio recien venido, que luégo sirvió de mensajero para con los fugitivos, que al cabo volvieron á sus pueblos y al servicio de los españoles; al indio mensajero se le conoció despues por el nombre de Adrianico que entónces se le puso y aunque ni á él ni á los suyos se les hizo por de pronto mal alguno, se lamenta Las Casas al referir esto de que, contra su propósito, perecieran más tarde por los excesivos trabajos que les dieron, como á los demas naturales, en las minas y otras labores, los castellanos que se iban estableciendo en Cuba.

Por el mismo tiempo en que esto sucedia, se tuvo nueva

de indios, de que en la provincia de la Habana, que distaba del Camagüey cien leguas ó cerca de ellas, tenian los naturales dos mujeres y un hombre, españoles; no aguardó á llegar allá el Padre Las Casas, sino que proveyó que fuesen indios con los papeles viejos que hacian el oficio de cartas, enviándoles á decir, que vistas ãquellas, enviasen las mujeres y el cristiano, y que se enojaria mucho si tardasen en hacerlo. Miéntras iban los mensajeros dejaron los españoles el real de la roca grande, cerca de Caonáo, y fueron adelante, unas veces por tierra y otras por mar en más de 50 canoas de los indios, que navegando juntas parecian una flota: llegaron á un pueblo en la ribera de la mar del Norte, que tenia las casas dentro del agua, labradas sobre horcones ó estacas: este pueblo se llamaba por los indios Carahate, y el Clérigo le puso Casaharta por la abundancia de comida que allí encontraron, principalmente de papagallos, que en sólos quince dias que allí estuvieron se comieron más de 10.000, hermosísimos y de muy vistosos plumajes. Estando en Carahate llegó una canoa esquifada de indios remeros, y fué á desembarcar junto á la posada del Padre Las Casas que estaba bien dentro del agua: venian en la canoa las dos mujeres españolas en cueros, como las parieron sus madres, con ciertas hojas cubiertas sólamente las partes que suele siempre cubrir la honestidad humana: la una era como de cuarenta años, y la otra de diez y ocho ó veinte. Las Casas pidió á los españoles ropa para vestirlas, y se remediaron como fué posible, y no desde á muchos dias trató el Padre de casarlas, y se casaron con dos hombres de bien de los que allí andaban.

Contaron las mujeres que al llegar al puerto, que por lo en él acontencido se llamó desde entónces de Matanzas, en compañía de unos españoles, los indios les echaron al agua, y al atravesar la entrada que allí hace la mar, con los remos les ayudaron á salir de esta vida; siete de ellos que sabian nadar ganaron la orilla, y defendiéndose bravamente con sus espadas, que nunca desampararon, se marcharon á un pueblo inmediato: el Cacique los recibió bien, pero les dijo que de-

jasen las espadas, y dejadas, los aprisionaron, ahorcándolos luégo de un árbol grande que los indios llaman ceíba, quedándose aquellas dos infelices entre los indios.

Desde Carahate siguieron su camino los españoles al mando de Narvaez hasta llegar á la provincia de la Habana; sus naturales, amedrantados con la noticia de la matanza de Caonáo, se huyeron á los montes; pero el Padre Las Casas envió sus cartas ó papeles viejos con algunos mensajeros á los señores de los pueblos, como hacia en todas partes donde llegaba, diciéndoles que viniesen seguros y sin miedo á ver á los cristianos. Acudieron entónces diez y ocho ó diez y nueve caciques con sus presentes de comida; mas, no obstante la oferta hecha, conforme á lo que tenia prescrito Velazquez de que se tratara bien á los indios y no se les hiciese guerra, Narvaez, sin duda, para vengar á los españoles asesinados en Matanzas, prendió y puso en cadenas á aquellos diez y ocho señores, y trataba de que se levantasen palos para quemarlos. Sabido esto por Las Casas, recibió grande angustia, y por bien y por blandura, y principalmente por rigor, haciendo á Narvaez grandes amenazas de que Diego Velazquez y el Rey lo castigarian si hacia obra tan inícua; por miedo, más que por voluntad, segun Las Casas, pasó aquel dia y el siguiente, y al cabo se resfrió su crueldad y soltó á todos los presos, ménos á uno que tuvo en cadena hasta que Velazquez se juntó con la expedicion, y tambien puso en libertad á éste.

Pasando adelante, y andando Narvaez con el padre Las Casas y su gente de pueblo en pueblo asegurando los indios, llegaron á aquel donde se decia que estaba el español de que se habló arriba; el cacique salió para recibirles á cosa de una legua de su residencia, manifestando su alegría, así con los presentes que les trajo como con las danzas y cantares de los que le acompañaban. Al encontrarse los españoles y los indios se adelantó el cacique, y, haciendo reverencia á Narvaez y á Las Casas, les presentó al español, diciendo que le habia tenido como hijo, y que á no ser por él lo hubieran matado los

otros caciques. Narvaez y Las Casas recibieron al español con grande alegría y abrazaron al cacique en señal de agradecimiento. El español casi habia olvidado su lengua y habia tomado las costumbres de los indios, haciendo sus gestos y meneos, de que no poco se reian los de Narvaez; súpose de él que hacia cuatro ó cinco años que andaba por allí, y recobrando á poco el uso de su lengua nativa, dió largas noticias de las cosas de la tierra.

Llegó al fin Diego Velazquez con algunos españoles por tierra y por mar en canoas al puerto de Xagua, donde Narvaez y Las Casas con sus españoles estaban, y habiendo enviado á descubrir minas, las encontró de oro finísimo en las riberas de un rio grande y hermoso que los indios llamaban Arimao, por lo cual pensó Velazquez en fundar por allí una villa, y en repartir ó encomendar á los vecinos los indios de aquella tierra. Entre los señalados para la nueva poblacion fué uno el Padre Las Casas, que refiriendo estos sucesos dice: «...al cual, como hombre que mucho habia en todos aquellos caminos trabajado y servido, asegurando la mayor parte de aquella Isla, y excusando hartas muertes de indios, le dió Velazquez un muy buen repartimiento de indios allí cerca del pueblo de Xagua, en un pueblo llamado en lengua de indios, creo que, Canarreo; aquel Padre tenia estrechísima amistad de muchos años atrás en esta isla Española con un hombre llamado Pedro de la Rentería, varon de gran virtud, cristiano, prudente, caritativo, devoto y más dispuesto, segun su inclinacion, para vacar á las cosas de Dios y de la religion, que hábil para las del mundo, las cuales él tenia en harto poco y se le daba poco por ellas, y ni se sabia dar maña para las adquirir; era franquísimo, tanto, que se le podia más atribuir á vicio y descuido el dar, segun lo poco que tenia, que á discrecion y virtud. Entre las otras sus buenas costumbres, resplandecian en él la humildad y la castidad, porque era limpísimo y humildísimo, y, para con una palabra notificar sus muchas virtudes, habia sido criado, ó habia seguido la doctrina del Santo, primero arzobispo de Granada; era latino,

y tenia sus libros de los Evangelios con la exposicion de los Santos Padres, en que leia; era muy buen escribano; siempre donde vivió, en esta isla Española y en la de Cuba, tuvo cargo de justicia, ó alcalde ordinario ó teniente de Diego Velazquez. Fué hijo de un vizcaino de la provincia de Guipúzcoa, hombre virtuosísimo, y de una dueña que debia ser labradora, de la villa de Montanches, en Extremadura. Entre aqueste siervo de Dios, y el dicho Padre, allende la amistad estrecha y antigua que tenian, no habia cosa partida, sino que todo lo que ambos poseian era de cada uno, y ántes todo se podia decir ser del Padre que de el Rentería, porque lo gobernaba y ordenaba todo como fuese más ejercitado *in agilibus*, y en las cosas temporales más entendido, porque el oficio de Rentería y ocupacion no era sino rezar, y de su recogimiento y soledad muy amigo, y de las haciendas ó bienes no tenia más cuidado del que dije. Así que, como Diego Velazquez trujese de la villa de Baracoa consigo al Pedro de la Rentería, dióle indios de repartimiento juntamente con el Padre, dando á ambos un buen pueblo y grande, con los cuales el Padre comenzó á entender en hacer granjerías y en echar parte de ellos en las minas, teniendo harto más cuidado dellas que de dar doctrina á los indios, habiendo de ser aquel, como lo era principalmente su oficio; pero en aquella materia, tan ciego estaba por aquel tiempo el buen Padre, como los seglares todos que tenia por sus hijos, puesto que en el tratamiento de los indios siempre les fué humano, caritativo y pio, por ser de su naturaleza compasivo, y tambien por lo que de la ley de Dios entendia, pero no pasaba esto mucho adelante de lo que tocaba á los cuerpos, que los indios no fuesen mucho de los trabajos afligidos; todo lo concerniente á las ánimas puesto al rincon y de todo punto por él y por todos olvidado [1].»

Pocos pasajes de las obras del Padre Las Casas dan sobre su vida, ántes de convertirse y consagrarse á la defensa de

---

1 *Historia general*, tomo IV, cap. XXXII, pág. 37 y 38.

los indios, mayor luz que el que dejamos trascrito, probando además cuáles eran por aquel tiempo los principios morales que dirigian la conducta de los españoles, sin más excepcion que la de los frailes de Santo Domingo, quienes desde su llegada á la Española, empezaron á predicar contra lo que se tenia por lícito en órden á la libertad de los naturales y á los derechos de los conquistadores. Por otra parte, esta confesion tan explícita de sus pasados errores, que aquí y en otros lugares de éste y de otros escritos suyos hace el Padre Las Casas, es prueba indudable de su buena fe: los hipócritas no usan nunca semejante lenguaje, y si puede decirse que su celo le llevó á referir las cosas con exajeracion, y á juzgar con injusticia á los españoles, no puede ponerse en duda la elevacion de sus ideas morales ni la rectitud de sus intenciones.

La villa de que fué Las Casas uno de los primeros vecinos, la mandó establecer Velazquez nueve ó diez leguas al oriente del puerto de Xagua, en otro poco abrigado, pero se determinó así por estar más en tierra de indios, y le puso el nombre de Villa de la Trinidad, siendo una de las seis que, incluyendo la de Baracoa, fundó Velazquez, y todas permanecen áun prósperas y florecientes. De Trinidad envió de nuevo Velazquez á Narvaez á pacificar, ó mejor dicho, á dominar la tierra, pero esta vez no le acompañó Las Casas, quien dice que logró aquel sus propósitos con harto derramamiento de sangre, todo lo cual ocurria por los años de 1514 y siguiente. A la ida y á la vuelta de Narvaez, estuvo presente Las Casas, quien además refiere que por causa de aquellos horrores, los indios, amedrantados, huian á los bosques abandonando sus labranzas; y como los españoles sólo en los trabajos de las minas se ocupaban, empezaron á escasear las vituallas, padeciéndose, sobre todo entre los naturales, al cabo, terrible hambre, la cual fué causa de que en Cuba se extinguieran los indios con mayor rapidez aún que en la Española; «yo vide algunas veces, dice Las Cass, andando camino en aquellos dias por aquella Isla (Cuba), entrando en los pueblos, dar voces los que estaban en las casas, y entrando á vellos preguntando

qué habia, respondian: «¡hambre! ¡hambre! ¡hambre!» El afan de oro hacia que los españoles abrumasen de trabajo á los indios ya estenuados por la falta de alimento, sin perdonar á las mujeres que criaban sus hijos, y como les faltaba la leche, fué esto causa de que en unos tres meses murieran en Cuba siete mil niños, y así se escribió por entónces al Rey por persona de crédito; tambien acaeció en aquel tiempo que habiendo echado un oficial del Rey á las minas trescientos indios que le tocaron de repartimiento, á los tres meseses no le quedaban más que treinta.

Esta mortalidad extraordinaria de los indios en Cuba, como la que tuvo lugar ántes en la Española, es digna de fijar la atencion ahora que, apagadas las pasiones que entónces se suscitaron con este motivo, unas nobles y generosas, otras sórdidas y repugnantes, se puede juzgar este suceso con imparcialidad y justicia. En Cuba, más todavía que en la Española, se presenta el hecho con unos caractéres, tan notables que desde luégo deben sorprender á quien de buena fe lo examine. Velazquez llegó á la Isla con sólos doscientos españoles, uniósele despues Narvaez con treinta, y aunque algunos más vinieran en aquellos tres primeros años de su gobierno, se puede asegurar que no pasarian de mil los españoles que en aquella época se establecieron en Cuba. ¿Puede racionalmente creerse que mil hombres, no todos capaces de llevar armas, exterminaran en tres ó cuatro años dos ó tres millones de indios que, segun los cálculos del tiempo, no serian ménos los indígenas de esta grande Isla?

Aunque el hambre secundara la obra del hierro, y ésta se atribuyese á culpa de los españoles, no podria tampoco explicarse suceso tan estupendo, pues es sabido que, áun hoy dia, poblada y cultivada gran parte de la Isla, pueden sostenerse en sus bosques, con los recursos que allí ofrece espontáneos la próbida naturaleza, muchedumbre de gente. Otros motivos debió haber, é indudablemente hubo, para la rápida extincion de los indios, y el principal de ellos no lo alcanzó Las Casas, á pesar de su perspicacia; porque todavía no lo ha-

bia revelado la experiencía; ese motivo es una ley misteriosa pero eficaz, y tan ciega como todas las que dominan en el órden físico, ley que consiste en que siempre que se ponen en contacto dos razas distintas, la superior aniquila á la inferior, con tanta mayor rapidez cuanto la superioridad es más grande; los ministros ó agentes de este fenómeno suelen ser la guerra, el hambre, las epidemias, y todos ellos obraron en América con gran energía, sin que sea justo culpar por ello á los españoles en general, por más que cada uno fuera individualmente responsable de los actos que ejecutase contraviniendo los principios y reglas eternas de la moral y de la justicia.

Al Padre Las Casas, despues de su conversion, espantaba aquel hecho que, sin embargo presenció mucho tiempo impasible, ó á lo ménos, sin que le produjese el efecto que despues le causó, impulsándole á hacerse el abogado de una causa simpática, pero que no podia triunfar ni ha triunfado con la emancipacion de las antiguas colonias: hemos oido decir, no á uno, sino á muchos americanos entusiastas de la independencia, con tono desdeñoso y casi sarcástico: *nuestra causa no es la causa de los indios*, y en efecto, lo mismo en el Norte que en el Sur, así en los pueblos de orígen anglo-sajon, como en los de orígen latino, que tienen su asiento en el continente americano, los indios, ó son exterminados á medida que se va extendiendo la poblacion europea, ó arrastran una vida miserable en el seno de las poblaciones, sucediendo esto último sólo en los estados de orígen latino y católico, es decir, en las que fueron colonias españolas, para dar testimonio de que hemos sido más benignos y humanos que los demas conquistadores y pobladores del Nuevo Mundo.

Oigamos, despues de estas consideraciones, lo que dice Las Casas sobre la despoblacion de Cuba y sobre la ocasion y demas circunstancias del gran cambio de opiniones que en él se obró, determinando para toda su vida el proceder que le ha hecho tan célebre, y dando lugar, como dice el analista Zúñiga en su estilo sentencioso, á que «sus escritos, por la culpa que pone á los españoles, sean aplaudidos de los extranjeros; pero,

aunque es cierto que su celo fué grande, extremóse, sin duda, en el modo de manifestarlo.»

«Llevando este camino, dice Las Casas, y cobrando cada dia mayor fuerza esta vendimia de gentes, segun más crecia la cudicia, y así más número de ellas pereciendo, el clérigo Bartolomé de Las Casas, de quien arriba en el capítulo XXVIII y en los siguientes alguna mencion se hizo, andaba bien ocupado y muy solícito en sus granjerías, como los otros, enviando indios de su repartimiento en las minas á sacar oro y hacer sementeras, y aprovechándose de ellos cuanto más podia.»

En tal estado, Diego Velazquez partió del puerto de Xagua, y fué á poblar con los españoles que habia traido de Baracoa la villa de Sancti Espíritus, y como en toda la Isla no habia más fraile ni clérigo que uno que habia quedado en dicha villa de Baracoa, aproximándose la Pascua de Pentecostés, Bartolomé de Las Casas acordó dejar la casa y haciendas que, como se ha dicho, tenia á orillas del rio Arimao, una legua de Xagua, para ir á decir misa y predicar á los de Sancti Espíritus, entónces tuvo lugar el fenómeno moral y psicológico que cuenta Casas en los siguientes términos: «Estudiando los sermones que les predicó la Pascua, ú otros, por aquel tiempo, comenzó á considerar consigo mismo sobre algunas autoridades de la Sagrada Escritura, y si no me he olvidado, fué aquella la principal y primera del Eclesiástico, capítulo XXXIV, *Inmolantes ex iniquo oblatio est maculata*, etc; comenzó, digo, á considerar la miseria y servidumbre que padecian aquellas gentes.»

Ya digimos arriba que la predicacion de los frailes dominicos habia dejado en el alma de Las Casas una semilla que no habia caido entre las piedras, sino en tierra fértil, aunque tardó algo en germinar; en efecto, él mismo sigue diciendo: «Aprovechóle para esto lo que habia oido en esta isla Española decir y experimentado, que los religiosos de Santo Domingo predicaban que no se podian tener con buena conciencia los indios, y que no querian confesar ó absolver á los

que los tenian, lo cual el dicho Clérigo no aceptaba, y queriéndose una vez con un religioso de la dicha Órden, que halló en cierto lugar, confesar, teniendo el Clérigo en esta isla Española indios, con el mismo descuido y ceguedad que en la de Cuba, no quiso el religioso confesalle, y pidiéndole razon por qué, y dándosela, se la refutó el Clérigo con frívolos argumentos y varias soluciones, aunque con alguna apariencia, en tanto que el religioso le dijo: «Concluí, Padre, con que la verdad tuvo siempre muchos contrarios, y la mentira muchas ayudas.» El Clérigo luégo se le rindió cuanto á la reverencia y honor que se le debia, porque era el religioso reverenda persona, y bien docto, harto más que el padre Clérigo, pero en cuanto á dejar los indios no curó de su opinion. Así que le valió mucho acordarse de aquella su disputa y áun confusion con el religioso para venir á mejor considerar la ignorancia y peligro en que andaba teniendo los indios como los otros, y confesando sin escrúpulo á los que los tenian y pretendian tener.»

Una vez suscitado este escrúpulo con una imaginacion ardiente y un carácter enérgico, cualidades que resplandecian en alto grado en Las Casas, las consecuencias del nuevo sesgo de sus convicciones, no podian tardar en producirse sin temperamentos ni debilidades; así sucedió en efecto, como el mismo Las Casas lo refiere: «Pasados, dice, algunos dias en aquesta consideracion, y cada dia más y más certificándose por lo que leia cuanto al derecho y via del hecho, aplicando lo uno á lo otro, determinó en sí mismo, convencido de la misma verdad, ser injusto y tiránico cuanto cerca de los indios en estas Indias se cometia.»

Para un espíritu recto y vehemente, adquirida esta conviccion, era un deber publicarla, mucho más para un sacerdote que tenia á su cargo la direccion moral de los cristianos que en aquellas tierras residian: así lo hizo Las Casas, que dice á este propósito: «Finalmente se determinó de predicallo; y porque teniendo él los indios que tenia, tenia luégo la reprobacion de sus sermones en la mano, acordó, para li-

bremente condenar las encomiendas como injustas y tiránicas, dejar luégo los indios y renunciarlos en manos del gobernador Diego Velazquez, no porque no estaban mejor en su poder, porque él los trataba con más piedad y lo hiciera con mayor de allí adelante, y sabia que dejándolos él los habian de dar á quien los habia de oprimir y fatigar hasta matallos, como al cabo los mataron; pero porque, aunque les hiciera todo el buen tratamiento que el padre pudiera hacer á sus hijos, como él predicara no poderse tener con buena conciencia, nunca faltaran calumnias, diciendo: al fin tiene indios ¿por qué no los deja pues afirma ser tiránico.»

Esta resolucion de dejar los indios, y las razones en que Las Casas la apoya, eran fundadísimas, y además, si en efecto creia que era inícuo y tiránico poseerlos, ningun motivo podia justificar que los conservase, áun prescindiendo de lo que dijeran los españoles y de lo que el hecho pudiera debilitar la autoridad de sus opiniones.

Como arriba se refirió, las haciendas que poseia en las orillas del Arimao, las tenia Las Casas en comun, así como los indios que las labraban y le sacaban oro de las minas, con el virtuoso varon Pedro de la Rentería, de quien hemos dado noticia; hallábase éste cuando Las Casas experimentó en sus opiniones cambio tan radical, ausente de Cuba por haber ido á Jamáica con una nave fletada por ambos compañeros para traer de allí puercos, maíz para sembrar, y pan caçabí, de que se sentia gran necesidad por las razones antedichas. No quiso el Padre aguardar la vuelta de su amigo para dar principio á la ejecucion de sus resoluciones, y así, se fué un dia al gobernador Diego Velazquez , y le dijo lo que sentia de su propio estado, del de la conciencia de quien gobernaba la Isla y de los demas españoles que en ella moraban, y que, cumpliendo su oficio, estaba resuelto á predicarlo, determinando ántes renunciar los indios que poseia para que Velazquez dispusiese de ellos á su voluntad; pero que le suplicaba que tuviese aquella renuncia secreta hasta que volviera Rentería, para que no sufriesen con tal resolucion perjuicio sus bienes.

Velazquez quedó espantado de oir tales cosas, tan contrarias á sus ideas y á sus intereses, y que tenia por escrúpulos de fraile; como queria bien á Las Casas, le dijo: «Mirad Padre lo que haceis, no os arrepintais, porque por Dios os queria ver rico y prosperado, y, por tanto, no admito la dejacion que haceis de los indios; y porque mejor lo considereis, yo os doy quince dias para bien pensarlo, despues de los cuales me podeis tornar á hablar lo que determináredes» A lo cual replicó Las Casas en los siguientes términos, tan propios de su carácter entusiasta y resuelto: «Señor, yo recibo gran merced en desear mi prosperidad con todos los demas comedimientos que vuestra merced me hace; pero haced, señor, cuenta que los quince dias son pasados, y plegue á Dios que si yo me arrepintiese deste propósito que os he manifestado, y quisiere tener indios, y por el amor que me teneis quisiéredes dejármelos, ó de nuevo dármelos, y me oyéredes, aunque llore lágrimas de sangre, Dios sea el que rigurosamente os castigue y no os perdone este pecado. Sólo suplico á vuestra merced que todo esto sea secreto, y los indios no los deis á ninguno hasta que Rentería venga, porque su hacienda no reciba daño.» Así se lo prometió Velazquez, quien desde entónces tuvo en mayor estima á Las Casas.

No guardó éste el secreto, sin embargo, como se lo habia propuesto, porque ántes de la vuelta de Rentería, al predicar en la fiesta de la Ascension de Ntra. Señora á los de Sancti Espíritus; tocando en las obras de misericordia dijo desde el púlpito á Velazquez: «Señor, yo os doy licencia que digais á todos los que quisiéredes cuanto en secreto concertado habíamos, y yo la tomo para á los presentes decillo», y hecho así comenzó á declararles la ceguedad en que vivian y las culpas en que estaban, poseyendo y aprovechándose de los indios, lo cual dejó á los oyentes espantados, pero no arrepentidos ni con propósito de enmienda.

Repetida y explanada la materia en otros sermones, viendo Las Casas que en Cuba llevaban los indios el mismo camino que habian seguido en la Española, determinó ir como pu-

diese á Castilla é informar al Rey de lo que pasaba, aunque renunciados los indios, no le quedaba más hacienda que una yegua que podia valer cien pesos de oro; tomada tal resolucion escribió á Rentería para que apresurase su vuelta, porque tenia determinado ir á Castilla para un asunto de gran importancia, el cual era tal, que si no se daba prisa emprenderia el camino sin aguardarle.

Llegó al fin Rentería con su cargamento á Cuba, y cuenta Las Casas como cosa admirable que, habiéndose aquel recogido á un convento de franciscanos para pasar la Cuaresma durante su residencia en Jamáica, se le habian ocurrido pensamientos análogos á los que él habia concebido, meditando en la rápida destruccion de los indios; y tambien se habia propuesto ir á Castilla para denunciar al Rey tamaños males y procurar su remedio; así que, habiendo visto venir la carabela de Rentería, salió el Padre á recibirle en una canoa, y despues de abrazarse como personas que bien se querian, dijo aquél á Las Casas: «¿Qué fué lo que me escribísteis de ir á Castilla? No habeis de ir vos, sino yo á Castilla, porque á lo que yo he determinado de ir es cosa que desque yo os la diga holgareis que yo tome aquel camino,» á lo que respondió el Padre: «Ahora bien, vamos á tierra, y desque yo os descubra cuál es el fin porque deliberé ir á Castilla, yo se que vos terneis por bien de no ir, sino que yo vaya.» Una vez en tierra Rentería, fué recibido con mucho amor por Velazquez y visitado por todos los españoles, que le tenian, por su bondad, grandes miramientos. Acordaron Rentería y Las Casas descubrirse sus respectivos propósitos, y con una amigable contienda sobre quién hablaria primero, como muy humilde, accedió Rentería á las súplicas de Las Casas, y empezó diciendo: «Yo he pensado algunas veces en las miserias y angustias y mala vida que estas gentes pasan, y como todas cada dia, como en la Española, se consumen y acaban, háme parecido que seria piedad ir á hacer relacion al Rey dello, porque no debe saber nada, y pedille que al ménos nos diese licencia para hacer algunos colegios donde los niños se criasen y enseñasen,

y de tan violenta y vehemente muerte los escapásemos.» Oido esto quedó el Padre admirado y dió gracias á Dios de que los dos hubiesen á una, estando separados, tenido el mismo propósito, y contestando á su amigo, dijo: «Pues sabed, señor y hermano, que no es otro mi propósito sino ir á buscar el total remedio destos desventurados, que así los vemos perecer, no advirtiendo su perdicion y nuestra condenacion, insensibles hechos como hombres ciegos é inhumanos, porque sabed que yo he mirado mucho y estudiado esta materia desde tal dia que estaba para predicar en tal parte, y hallo que, ni el Rey ni otro poder que haya en la tierra, puede justificar en estas Indias nuestra tiránica entrada ni estos repartimientos infernales donde les matamos y asolamos estas tierras, como parece en la isla Española y en San Juan y Jamáica y todas las de los Lucayos, y para esto, allende que los mismos efectos que de nuestras obras han salido y cada dia salen, condenan nuestra tiranía y maldad, pues á tantas gentes inocentes habemos echado en los infiernos sin fe y sin Sacramentos, con tan grandes estragos; tengo esta razon y esta; ved aquí estas autoridades, y baste decir, en suma, que todo cuanto hacemos y habemos hecho es contra la intencion de Jesucristo y contra la forma que de la caridad en su Testamento nos dejó tan encargada, y á todo contradice, si bien lo mirais, la Escritura Sagrada; y sabed que lo he predicado, y esto y esto ha pasado, y Diego Velazquez y muchos de los que me han oido están harto suspensos y conpunctos algo, mayormente viendo que los indios he dejado, por donde juzgan que no me he movido en balde.» Como era de esperar de la piedad de Rentería, no sólo renunció á su viaje; sino que dió priesa á Las Casas para que él lo hiciera, á ver si conseguia sus laudables propósitos, y hecho dinero del cargamento que en la carabela venia, y de las demas cosas que ambos poseian, se juntó lo bastante para poder vivir en Castilla todo el tiempo que fuese necesario, y áun para hacer dos viajes de ida y vuelta á las Indias.

En aquellos mismos dias en que Las Casas adoptó la reso-

lucion de ir á Castilla, habian llegado á la isla de Cuba, enviados por Fray Pedro de Córdoba, cuatro sacerdotes, frailes de Santo Domingo, llamados: Fray Gutierre de Ampudia, que venia por Vicario de ellos; Fray Bernardo de Santo Domingo; Fray Pedro de San Martin, y Fray Diego de Alberca. Diego Velazquez los recibió muy bien, y, como era de suponer, Las Casas sintió gran placer con su venida, que tenia por objeto predicar y convertir las gentes de aquella Isla; llegaron en Cuaresma, y Las Casas dijo que ellos primero hiciesen su oficio, pero en las octavas de Pascua le rogaron que él predicase, porque deseaban oirle: aceptó, y para su sermon reunió todas las proposiciones que en los siete ú ocho meses anteriores habia sustentado en órden á la opresion de los indios, y las predicó con el fervor y vehemencia de su carácter: los frailes se admiraron del atrevimiento del Clérigo y sintieron el gozo que era natural viendo que un Clérigo secular defendia sus mismas doctrinas, lo cual creó nuevos y más estrechos lazos entre Las Casas y los dominicos. Informados por él los que habian llegado á Cuba, de las cosas que en esta Isla habian sucedido, y dándole completa fe y crédito, el domingo siguiente predicó el Padre Fray Bernardo sobre la misma materia, y no con ménos fervor. Poco aprovechaban estos sermones, porque si algunos españoles se mostraban tristes y compungidos al oirlos, ninguno dejaba los indios ni dulcificaba las amarguras y trabajos que estos padecian; por esta razon determinaron los frailes que su Vicario, Fray Gutierre de Ampudia, fuese á la Española con Las Casas, que desde allí habia de marchar á Castilla.

Antes de emprender este viaje, conociendo Las Casas que se ponia en negocio que le habia de acarrear muchas enemistades y grandes ódios, hizo ante un Alcalde una copiosa informacion *ad perpetuam rei memoriam* de los servicios que habia prestado en aquella Isla, pacificando y predicando y bautizando los indios; echó luégo voz de que iba á París para estudiar y graduarse, y dejando á Velazquez y á los demas españoles descuidados, partió en compañía de Fray Gutierre

de Ampudia, llegando á la Española y desembarcando en el puerto de la Xaguana; de allí fueron á la villa de Verapaz ó Xaguana, que aún no estaba despoblada, donde se sintió indispuesto Fray Gutierre, por lo que siguió su camino en una caballería, y por no haber otra tuvo que quedarse allí Las Casas, yendo luégo por el camino que se llamaba de la Caraybana, que era más breve; llegado á la ciudad de Santo Domingo fué á buscar al ya famoso Fray Pedro de Córdoba para darle cuenta de sus propósitos, pero halló Las Casas que se habia embarcado con otros religiosos para ir á predicar á Tierra Firme, segun habia solicitado y obtenido del Rey.

Una gran tormenta, es decir, un huracan de los que en aquellas mares reinan, y cuyo nombre ha pasado á la nuestra de las lenguas americanas, asaltó á las naves en que iba Fray Pedro de Córdoba á la vista de Santo Domingo; el peligro que corrieron los navegantes fué terrible, y sus hermanos, los frailes, se pusieron en oracion hasta que Dios libertó de la muerte, así á Fray Pedro como á varios misioneros de la órden de San Francisco, que habian venido de Flandes movidos del deseo de propagar la fe en el Nuevo Mundo, entre los cuales creo que estaría el famoso Fray Pedro de Gante, tenido por deudo del Emperador Cárlos V., que trabajó luégo mucho en la conversion de los naturales de Nueva España.

Vueltos á tierra Fray Pedro y sus compañeros, el Padre Las Casas tuvo la satisfaccion de comunicarle sus planes, que aquel aprobó, aunque sin ocultarle las dificultades con que habia de tropezar, nacidas principalmente del interés que algunos del Consejo del Rey tenian en que continuase la opresion en que los indios estaban, porque se les habian dado muchos en repartimiento, de que sacaban grandes ganancias. Aunque á Las Casas le pesó de oir tales noticias, no desistió de su empeño, contestando así á Fray Pedro: «Padre, yo probaré todas las vías que pudiere, y me porné á todos los trabajos que se me ofrecerán por alcanzar el fin de lo que he comenzado, y espero que Nuestro Señor me ayudará, y cuando no lo alcance habré hecho lo que debia, como cristiano.

Vuestra reverencia me encomiende á Dios y haga encomendar.» Las Casas cumplió, en efecto, lo que aquí prometia, con una perseverancia de que hay pocos ejemplos, empleando en favor de los indios toda su vida y toda la fuerza de un espíritu indomable, servido por un cuerpo que debia ser como de acero, pues á pesar de tantos trabajos y vicisitudes, y de tan larga residencia en los climas del Nuevo Mundo, vivió noventa y dos años. Por una casualidad feliz acompañó en este viaje á Las Casas el Padre Fray Anton de Montesinos, que fué el primero que predicó en favor de la libertad de los indios; Fray Pedro de Córdoba determinó enviarlo á Castilla á que pidiese al Rey ayuda para levantar el convento, de que sólo habian podido labrar una parte, porque los españoles que residian en la Española, no eran muy devotos de los frailes de Santo Domingo que predicaban doctrinas tan contrarias á sus pasiones y á sus intereses.

CAPÍTULO III.

Vuelve Las Casas á Castilla; sus trabajos en favor de los indios y resultados que obtuvo.

En el mes de Setiembre del año de 1515 se embarcó Las Casas en Santo Domingo con el Padre Fray Anton de Montesinos y con un compañero de éste, y llegó á Sevilla con próspero viaje; los frailes se hospedaron en uno de los conventos de su Órden, y Las Casas, como era natural de Sevilla, fue á la posada de sus deudos; estuvo poco tiempo en aquella ciudad, porque le aguijoneaba el deseo de empezar su negociacion, y movido por él, fué á Plasencia, donde á la sazon se hallaba el Rey Católico con su corte; pero ántes de salir de Sevilla el Padre Montesinos, le llevó á ver al arzobispo D. Diego Deza, fraile de su Órden, quien, sabido lo que el Clérigo solicitaba, le recibió con amor y le dió cartas para el Rey, que tenia en gran estima á aquel egregio Prelado. Llegado Las Casas á Plasencia, poco ántes de la Navidad del mismo año de 1515, y sabiendo lo mal dispuestos que se hallaban en favor de los indios, el obispo de Búrgos, Fonseca, que desde la segunda salida de Colon, y siendo todavía Dean de la catedral de Sevilla, habia tenido á su cargo estos negocios, y el secretario Conchillos, que á poco empezó tambien á entender en ellos, no intentó siquiera hablarles, sino que procuró tratar el asunto directa y personalmente con el Rey, á quien, en efecto, logró ver una noche, la antevíspera de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, esto es, el 23 de Diciembre del año de 1515. Habló Las Casas á S. A. con bastante extension, refiriéndole en resúmen cuanto ocurria en las tierras nuevamente descubiertas, y le dijo que, siendo un negocio que tanto importaba á su Real

conciencia y á su hacienda, era necesario informar á S. A. muy en particular acerca de ello para que constase largamente lo que se arriesgaba en no remediar tamaños males, por lo que le suplicaba que, cuando fuese servido, le diese nueva y más reposada audiencia. El Rey le respondió que le placia otorgársela y que le oiria uno de los dias de la próxima Pascua, despues de lo cual, entregando la carta del arzobispo de Sevilla, besó las manos á S. A. y se retiró. Dió el Rey aquella carta, segun opinion de Las Casas, sin leerla al secretario Conchillos, que tanta mano tenia con el Rey, por lo cual, así éste como el obispo de Búrgos, tuvieron noticia de los propósitos del Clerigo; propósitos de que ya sospecharian algo por cartas que, sin duda, recibirian de Velazquez y del tesorero Pasamonte, gran protegido de ambos, y su intermediario para la administracion de los indios que poseian en la Española. Esto produjo que aquellos magnates miraran de mal ojo á Las Casas, aunque Conchillos, como hombre que de bajo estado habia subido á la privanza del Rey, conocia bien las artes de Palacio y sabia disimular mejor que el Obispo, altivo, colérico y confiado en el patrocinio de sus deudos, que eran y habian sido de los principales Prelados y Grandes que desde el principio favorecieron la causa de los Reyes Católicos, cuando todavía era dudoso su triunfo, pues el Obispo pertenecia á la casa de los Señores de Coca y Alaejos siendo sobrino del arzobispo Fonseca, el mozo.

Buscando medios para mover la conciencia del Rey, determinó Las Casas hablar con su confesor, que lo era entónces el Padre Tomás de Matienzo, fraile tambien de la Órden de Santo Domingo, el cual trató con el Rey la materia; pero habiendo determinado ir á Sevilla á pasar el invierno, siguiendo el parecer del arzobispo D. Diego Deza, que le habia escrito que aquel clima era muy bueno para viejos, y habiendo emprendido su viaje el dia de los Santos Inocentes, mandó al confesor que, no habiendo allí ya posibilidad de oirle, dijese de su parte á Las Casas que fuese á dicha ciudad de Sevilla á esperarle.

El padre Matienzo fué de dictámen que, á lo ménos, debia

dar noticia al Obispo y á Conchillos de sus pretensiones, pues tal vez se moverian á compasion al oirle las lástimas que de los indios les contase; Las Casas, aunque contra su parecer y voluntad, siguió el consejo del confesor, yendo primero á ver á Conchillos, que le recibió muy bien y con muy dulces palabras le insinuó que le pidiera cualquiera dignidad ó provecho en las Indias y que se lo daria. El hábil cortesano no logró con sus caricias blandear á Las Casas que, siguiendo su propósito, y para obedecer al Padre Matienzo fué luégo á hablar al obispo de Búrgos, á quien pidió para ello audiencia, y una noche le refirió, por una memoria que llevaba escrita, algunas de las crueldades que se habian hecho en la isla de Cuba á su presencia; y entre ellas la muerte de siete mil niños en tres meses; agravando mucho Las Casas aquel suceso, respondió el Obispo: «Mirad que donoso necio. ¿Qué se me da á mí y qué se le da al Rey?» El Clérigo, indignado y prescindiendo ya de todo respeto, exclamó. «¿Que ni á vuestra señoría ni al Rey de que mueran aquellas ánimas no se da nada? ¡Oh gran Dios eterno! y ¿á quién se le ha de dar algo?» y diciendo esto se retiró de la presencia del Obispo. Á pesar de la puntualidad con que refiere esta escena el mismo Las Casas [1], nos resistiríamos á creerla sino tuviéramos noticia del carácter y condicion del Obispo, principalmente por una carta que le dirigió el famoso D. Antonio de Guevara, obispo tambien de Mondoñedo, en la cual, entre otras cosas, se lee lo siguiente: «Escribisme, señor, que os escriba qué es lo que dicen por acá de vuestra señoría, y para hablar con libertad y deciros la verdad, todos dicen en esta corte que sois un muy manso cristiano, y áun un muy desabrido Obispo..... Tambien dicen que vuestra señoría es bravo, orgulloso, impaciente y brioso y que muchos dejan indeterminados sus negocios por verse de vuestra señoría asombrados.»

Algunos criados del Obispo que se hallaban presentes, cuando ocurrió aquel suceso y que habian estado en las Indias,

---

[1] *Historia general*, Tomo IV, cap. LXXXIV, pág. 279.

se pusieron en contra de Las Casas, procurando su descrédito; volvió éste á hablar á Conchillos, y vió que nada conocia de las Indias, no obstante correr su gobierno en gran parte á su cargo; verdad es que por aquel tiempo se sabia muy poco de aquellas tierras, ignorándose su importancia, y no se empezaron á estimar hasta que Las Casas dió en este viaje larga noticia de ellas, ponderando sus excelencias del modo que más tarde lo hizo en la *Apologética historia*, título que indica desde luégo el carácter de la obra.

Vuelto Las Casas á Sevilla, llegó á poco la noticia de la muerte del Rey, ocurrida en Madrigalejos; causóle gran pena, porque esperaba, no sin fundamento, el total remedio de los indios de su negociacion directa con el Rey y de la intervencion del confesor Matienzo, pues creyó siempre que para lograr sus caritativos propósitos era menester un Rey viejo, con el pié en la huesa y desocupado de guerras, cosas todas que en aquella sazon se reunian en D. Fernando. El desmayo de Las Casas duró poco, como era natural en su carácter, y cobrando nuevos ánimos, determinó ir á Flándes á tratar el asunto con el príncipe D. Cárlos, heredero de los reinos de Aragon y Castilla.

Púsose en camino para realizar su intento, y llegando á Madrid, le pareció dar noticia de él al cardenal Cisneros, que con el embajador Adriano, dean de Lovayna, gobernaban el reino hasta la venida de D. Cárlos. En realidad, como se sabe, era Cisneros quien lo dirigia todo, porque Adriano ningun conocimiento tenia de las cosas de Castilla, pero firmaba las provisiones y autorizaba las que resolvia el Cardenal, en virtud de los poderes secretos que el Príncipe le habia dado en prevision de la muerte de su abuelo. Dijo á ambos Gobernadores Las Casas, que si podian poner remedio en las cosas de las Indias se quedaria, pero si no que pasaria adelante, y á fin de instruirlos en su negocio hizo una relacion en latin para el embajador Adriano, que se valia de esa lengua para entenderse con los castellanos cuya habla ignoraba, y otra en romance para el cardenal Cisneros.

Leida la relacion de Las Casas, Adriano quedó espantado, y como vivia en la misma casa que el Cardenal, en union del infante D. Fernando, fuése al aposento de Cisneros, y le dijo que si era posible que aquello fuese cierto; el Cardenal, informado ya de muchas cosas por los frailes de su Órden que habian vuelto de las Indias, le contestó que sí, y que muchas más que las referidas eran las crueldades que se habian cometido en aquellas tierras. Cisneros dijo á Las Casas que no era menester que siguiera á Flándes, porque allí se procuraria el remedio de los males de las Indias; con este fin, le oyó muchas veces en presencia de Adriano, de los doctores Carbajal y Palacios Rubios, y del licenciado Zapata, asistiendo tambien á estas juntas el obispo de Avila, fraile francisco y compañero del Cardenal.

Condenaba Las Casas las leyes hechas en Búrgos el año de 1512, y atribuia á ellas en gran parte las miserias de los indios; y aconteció que un dia las mandó leer Cisneros para examinarlas, y leyéndolas un Oficial y criado de Conchillos, al llegar á aquella en que se mandaba dar á los que trabajaban en las estancias una libreta de carne cada ocho dias y en las fiestas, quiso encubrirla, y la leyó de otra manera; Las Casas le interrumpió diciendo: «no dice tal cosa aquella ley;» mandó el Cardenal que se volviese á leer, y la leyó el Oficial del mismo modo; volvió las Casas á decir: «no dice tal cosa la tal ley.» El Cardenal entónces, casi indignado exclamó: «callad, ó mirad lo que decís;» á lo que replicó Las Casas: «mándeme vuestra señoría reverendísima cortar la cabeza, si aquello que refiere el escribano fulano, es verdad que lo diga aquella ley.» Tómanle entónces el papel de la mano, y se vió la verdad de lo que Las Casas porfiaba, con gran confusion del lector, cuyo nombre calla Las Casas para no deshonrarle, lo cual es indicio de que cuando escribía su historia años adelante, el lector ó su hijo tendrian cargo importante en la corte [1].

---

[1] ¿Seria Perez padre de Antonio?

Aquel suceso contribuyó á que el Cardenal tuviese en gran estima á Las Casas, y satisfecho de su intencion, le mandó que se juntase con el doctor Palacios Rubios, y que ambos trataran y ordenaran la libertad de los indios, y el modo cómo habian de ser gobernados. Á poco llegó á Madrid el Padre Fray Anton de Montesinos, y fué á vivir á la misma posada de Las Casas, quien pidió al Cardenal que formase parte de la junta á que habia encomendado la reforma de las leyes de Indias: así lo otorgó; pero todos dejaron á Las Casas el cargo de desempeñar aquel cometido, y lo hizo proponiendo que se pusiera en libertad á los indios, suprimiendo los repartos y encomiendas; dando tambien remedios para que pudiesen vivir los españoles que hasta entónces subsistian á expensas de los indios: parecióle bien el proyecto al Padre Montesinos y al doctor Palacios Rubios, que lo mejoró y añadió poniéndolo en estilo de corte.

Examinada y discutida la Ordenanza en el consejo que se habia formado para este negocio, del que se habia excluido al obispo Fonseca, y aprobada con algunas enmiendas que no eran sustanciales, se determinó buscar persona que la fuese á ejecutar; dió este encargo el Cardenal á Las Casas; pero como conocia poca gente en Castilla, aunque pensó que podria servir para el caso un hermano de Fray Anton de Montesinos, llamado Reginaldo, fraile tambien de Santo Domingo, habló en el asunto con el obispo de Ávila, quien le dijo que seria mejor que dejase la eleccion de personas, por tener de ellas más experiencia, al mismo Cardenal, y con este objeto, Las Casas hizo una memoria exponiendo las cualidades que habian de tener los que fueran á ejecutar aquella Ordenanza, suplicando á Cisneros que los designase. El Cardenal, recordando la rivalidad que habia, con motivo especialmente de las cosas de los indios, entre franciscos y dominicos, y siendo por entónces las órdenes monásticas auxiliar poderoso del Gobierno, determinó encomendar este negocio á la de San Jerónimo á cuyo fin escribió á su General, que residia de ordinario en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana, para

que designase algunos religiosos á quienes cometer aquel encargo.

Recibidas las cartas, el General convocó á todos los Priores de Castilla á capítulo privado, y en él designaron doce frailes para que entre ellos eligiese el Cardenal, viniendo á Madrid á notificar esta resolucion cuatro Priores de la Órden. Las Casas, deseoso de saber la resolucion, fué un dia al monasterio de San Jerónimo, que vemos hoy todavía, aunque destruido, salvo la iglesia, á la subida del Buen Retiro; y paseándose por la sobre-claustra vió á un monje muy viejo rezando: llegóse á él, y preguntándole por el asunto, le respondió que él era uno de los que habian venido á traer la contestacion de la Órden en los términos susodichos. Las Casas le refirió luégo, en resúmen, lo que en las Indias pasaba, y el venerable monje le dijo: «Pluguiera á Dios que yo fuese de algunos años atras para poderme dedicar á tan santo camino, porque yo me tuviera, muriendo en la demanda, por felícisimo.» Aquel dia se fué Las Casas á comer, lleno de espiritual regocijo.

Por la tarde cabalgaron el Cardenal, el embajador Adriano y toda la corte para ir á San Jerónimo á ver á los Priores y oir la respuesta de la Órden; Las Casas que lo supo del que habia encontrado en los claustros, fué tambien al monasterio impaciente por saber la resolucion del negocio. Los monjes, por ser verano, habian preparado la sacristía, que era muy fresca, y en ella entraron el Cardenal, el embajador Adriano, el obispo de Ávila, los doctores Carbajal y Palacios Rubios, el licenciado Zapata y los cuatro Priores comisionados por su Órden, quedándose toda la corte en el coro bajo, que está ante la sacristía.

Dada allí por los cuatro Priores la respuesta de la Órden á las cartas del Cardenal, éste engrandeció la obra que se les encomendaba, y les representó cuánto servirian á Dios en ejecutar lo que estaba acordado, elogiando el celo de Las Casas, á quien se mandó á buscar para noticiarle el estado de las cosas; hallábase éste en la sobre-claustra de San Jerónimo,

ansioso de saber el resultado de aquella junta, y cansado ya de esperar, bajó por una escalera que, ignorándolo él, daba á la sacristía: oyendo hablar, llamó, y preguntándole si habia visto al Clérigo de las Indias, respondió: «yo soy»; dijéronle que se fuese por otra parte, porque no podia entrar por aquella; y bajando á la iglesia, atravesó el coro, donde estaban los que componian la corte, y entre ellos el obispo de Búrgos, que no tendria gran gusto de verle, pues habia sido separado por su causa del Consejo de las Indias, donde tanto habia mandado, sobre lo cual dice Las Casas en su Historia: «...y parece que al Obispo quiso Dios dar aquel tártago con aquella prosperidad del Clérigo en favor de la verdad que el Clérigo trataba, porque le menospreció y trató mal en Plasencia.»

Entrando en la sacristía; Las Casas oyó, puesto de hinojos, de labios del Cardenal, la relacion de lo dicho por los Priores, y éste le encargó que fuese á ver al General de los Jerónimos, para que, diciéndole las calidades que habian de tener, eligiese, de los doce propuestos, tres monjes que fuesen á la Española á poner en ejecucion lo acordado, los cuales habian de venir en su compañía á Madrid, para recoger los despachos á su paso para Sevilla. Las Casas, con intensísimo gozo, y poco ménos que llorando, dijo al Cardenal: «Yo, señor reverentísimo, hago inmensas gracias á Dios, que tan inestimable bien me ha hecho en oir tales palabras, y por la esperanza que por ellas concibo de ver, en vida de vuestra señoría reverendísima, aquellas tristes y opresas gentes remediadas; y suplico á Nuestro Señor, remunere á vuestra señoría obra tan heróica, con gran premio en su bienaventuranza; yo haré con todo cuidado lo que vuestra señoría reverendísima me mande, y en cuanto á los dineros, no los he menester, porque para gastar y sustentarme en este negocio, yo tengo hartos», á lo que contestó el Cardenal sonriéndose: «Andá, Padre, que soy más rico que vos.»

Despues de esto, vuelto el Cardenal con la corte á Madrid, quedó hablando muy familiarmente Las Casas con Fray Cris-

tóbal de Frias, uno de los Priores, persona venerable y de gran crédito en su Órden, el cual, despues de informarse de las cosas acaecidas en las Indias, dijo á Las Casas: «Basta, señor, que teneis bien ganado el corazon del señor Cardenal.» Aquella misma noche acudió Las Casas á la posada de su señoría reverendísima, que le mandó dar los despachos, y con ellos veinte ducados para el viaje, suma que tomó Las Casas para que no se creyese que los tenia en poco; al dia siguiente salió para Lupiana, siendo muy bien recibido del General de los jerónimos, quien, en vista de las cartas del Cardenal, dijo que uno de los doce propuestos estaba allí y lo creia á propósito para el cargo, porque era hombre cuerdo, algo teólogo y buen religioso, y tambien robusto para sufrir trabajos. Las Casas le dijo que le mandase venir, y despues de varias humildes reflexiones, el designado se mostró dispuesto á obedecer el mandato de su superior, con lo que Las Casas se contentó y alegró, no de la cara del fraile, porque la tenia de las más feas que hombre tuvo, como dice con gracejo nuestro autor, sino de la religion y virtud que le suponia. Designaron allí además al Prior de la Mejorada, llamado Fray Luis de Figueroa, á quien se escribió que fuese á juntarse en Madrid con Las Casas, los cuales se reunirian en Sevilla con el Prior de San Jerónimo de aquella ciudad, que fué el tercero de los señalados.

Al siguiente dia volvió Las Casas á Madrid en compañía de Fray Bernardino de Manzanedo, y fué á besar las manos al Cardenal y á darle cuenta de cómo habia cumplido sus mandatos, de lo que éste se alegró mucho. Las Casas llevó á su posada á Fray Bernardino, donde lo sustentó de lo suyo y trató de recrearlo cuanto le fué posible. Vino luégo el Prior de la Mejorada y tambien le llevó á su posada.

Los Procuradores que habian enviado los españoles residentes en Indias espiaban las ocasiones en que los dos jerónimos salian de casa, y tanto les dijeron contra el Clérigo que se apoderaron de sus ánimos hasta el punto de que no curaban para nada de Las Casas ni trataban de informarse de él acerca

del asunto que se les encomendaba; de tal manera estaban ya dispuestos, que yendo un dia á visitar al doctor Palacios Rubios, tanto hablaron en favor de los españoles que éste no pudo ménos de decirles; «á la mi fe, Padres, poca caridad me parece que teneis para tractar este negocio de tanta importancia á que el Rey os envia.» Procuró el Doctor dar noticia de esto á Cisneros, y como le daban prisa los del Consejo Real para que fuese á Berlanga á la mesta que allí se hace por Agosto, fué á ver al Cardenal, á pesar de hallarse muy trabajado de la gota; pero no lo logró, porque tambien éste se encontraba entónces enfermo; convaleció despues de haberse marchado el doctor Palacios, y dió órden para que se hicieran los despachos de Las Casas y de los jerónimos.

Las provisiones ú Ordenanzas que entónces se firmaron se pueden considerar como obra de Las Casas, aunque por ciertos respetos, y sobre todo por no contradecir de frente las opiniones recibidas, no desarrolló completamente las suyas; además, las gestiones de los Procuradores, que tenian en la corte los españoles residentes en las Indias, fueron eficaces para que en los proyectos de Las Casas se suprimiesen algunas cosas favorables á los indios y se añadiesen otras que eran muy contrarias á su libertad y ventura.

Tan universal era por entónces la creencia de que los indios no podian ser libres, á pesar de lo que habia determinado la Reina Católica, que no osaba afirmarlo Las Casas, hasta que un dia, hablando con el cardenal Cisneros en esta materia, y preguntando con qué justicia vivian en aquella opresion los indios, contestando el Cardenal con ímpetu, dijo: «Con ninguna justicia ¿por qué, no son libres? ¿Y quién duda que no sean libres?» Desde entónces Las Casas se atrevió á sostener siempre y en todo lugar que los indios eran libres, y contra razon y justicia lo que con ellos se hacia. No examinaremos ahora esta opinion ni la contraria, porque tendrá más adelante su lugar oportuno esta cuestion, que dió lugar á extensos, solemnes y ruidosos debates, en que tuvo que intervenir el Pontífice, aunque para resolverla indirectamente.

Cierto es, sin embargo, que la Iglesia jamás aprobó las doctrinas contrarias á las que sostenia Las Casas, y de las que fué principal mantenedor, como luégo veremos, Juan Ginés de Sepúlveda, cronista del emperador Cárlos V.

Proveidas las instrucciones que los jerónimos habian de llevar, mandó el Cardenal á Las Casas que fuese con ellos y los informase y aconsejase en todo lo que conviniese al bien de los indios y buen órden de la tierra, para lo cual le mandó dar la siguiente Cédula, que por ser el primer título solemne que obtuvo Las Casas para continuar sus negociaciones en favor de los indios, ha parecido copiarla íntegra:

«*La Reina y el Rey.*—Bartolomé de las Casas, clérigo, natural de la ciudad de Sevilla, vecino de la isla de Cuba, que es en las Indias: Por cuanto somos informados que hace mucho tiempo que estais en aquellas partes é residiis en ellas, de donde sabeis y teneis experiencia de las cosas de ellas, especial en lo que toca al bien y utilidad de los indios, y sabeis y teneis noticia de la vida y conversacion de ellos por haberlos tractado, y porque cognoscemos que teneis buen celo al servicio de Nuestro Señor, de donde esperamos que lo que vos encargáremos y mandáremos hareis con toda diligencia y cuidado, y mirareis lo que cumple á la salud de las ánimas y cuerpos de los españoles é indios que allá residen; por ende por la presente vos mandamos que paseis á aquellas partes de las dichas Indias, así de las islas Española, Cuba, Sant Juan y Jamáica como Tierra Firme, y aviseis é informeis y deis parecer á los devotos Padres hierónimos, que Nos enviamos á entender en la reformacion de las Indias, y á otras personas que con ellos entendieren en ello, de todas las cosas que tocaren á la libertad, é buen tractamiento é salud de las ánimas y cuerpos de los dichos indios de las dichas Islas y Tierra Firme, y para que nos escribais, é informeis y vengais á informar de todas las cosas que se hicieren y convinieren hacerse en las dichas Islas, y para que en todo hagais lo que conviniere al servicio de Nuestro Señor, que para todo ello vos damos poder complido con todas sus insidencias y depen-

dencias, emergencias, anexidades y conexidades; y mandamos á nuestro Almirante y Jueces de apelacion ó otras cualesquier Justicias de las dichas Islas é Tierra Firme, que vos guarden y hagan guardar este poder, y contra el tenor y forma dél no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de 10.000 maravedís á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en Madrid á 17 dias de Setiembre de 1516 años.—*F. Cardinalis, Adrianus Ambasiator.*—Por mandado de la Reina y del Rey su hijo, nuestros señores, los Gobernadores en su nombre, *George de Baracaldo.*»

Además de darle este poder, los Gobernadores constituyeron á Las Casas Procurador ó protector universal de todos los indios, con el salario de 100 pesos de oro cada año, que entónces no era poco, porque aún no se habia aumentado la masa de metales preciosos, como se aumentó despues con la conquista del Perú y de Nueva España y el laboreo de sus minas.

Aunque las provisiones de los jerónimos y de Las Casas estaban despachadas, los del Consejo ponian cada dia impedimentos para refrendar las que habia formado el doctor Palacios Rubios para el licenciado Zuazo, nombrado Juez de residencia de los Jueces y Oficiales de las Indias, temerosos de que se hiciese algun ejemplar castigo en ellos, por ser hechuras suyas y sus agentes en las granjerías que en aquellas tierras disfrutaban. Las Casas dió noticia de lo que ocurria al Cardenal, que como era varon egregio y que ninguno con él se burlaba, envió á llamar al licenciado Zapata, que habia calificado aquellos despachos de exorbitantes, y al doctor Carbajal, y en su presencia les hizo que señalasen los despachos del licenciado Zuazo, y ellos lo hicieron con un rasgo ó contraseña particular en sus rúbricas, para poder decir, cuando el Rey viniese que habian firmado contra su voluntad, porque el Cardenal los habia forzado á ello.

Resuelto el asunto, fué Las Casas á despedirse del Cardenal y á besarle las manos, y en vista de lo que ocurria con los jerónimos, le dijo: «Señor, no quiero llevar escrúpulo de

conciencia sobre mí, pues estoy ante quien soy obligado á avisar, y puede los defectos de lo que se desea remediar; sepa vuestra señoría reverendísima que estos frailes de Sant Hierónimo, en cuyas manos ha puesto la vida y la muerte de aquel orbe lleno de infinitas ánimas, han dado muestras que no han de hacer cosa buena; ántes mucho mal.» Refirió Las Casas las señales de parcialidad que habian dado en favor de los españoles y lo que habia pasado con el doctor Palacios Rubios, por lo que creia que debia enviar para aquel negocio á quienes inspiraran mayor confianza. El Cardenal, oidas estas palabras, quedó como espantado, y al cabo de un rato dijo: «¿Pues de quién lo hemos de fiar? allá vais, mirad por todo.» Con lo cual, besadas las manos y recibida la bendicion del Cardenal, partió Las Casas para Sevilla, donde se reunió con los jerónimos, que se habian marchado ántes á sus conventos para despedirse, acordando que en vez del Prior de Sevilla fuese á las Indias el de San Juan de Ortega de Búrgos.

Los Oficiales de la Casa de la contratacion entendieron con diligencia en el despacho de los jerónimos y de Las Casas, quien procuraba comunicar con ellos, para lo cual quiso ir en la misma nave; pero los frailes lo excusaron por todas las vías posibles, alegando la mayor comodidad de Las Casas, y finalmente, aunque en distintos barcos se hicieron todos juntos á la vela en el puerto de San Lúcar el dia de San Martin, á 11 de Noviembre, año de 1516. El viaje fué felicísimo é hicieron los navíos escala en San Juan de Puerto-Rico. Por llevar la nave que conducia á Las Casas ciertas mercaderías que habia de desembarcar allí, los jerónimos ni quisieron aguardarle, ni consintieron que pasase al barco en que ellos iban, sino que se adelantaron y en efecto llegaron á la isla Española trece dias ántes que Las Casas.

No se movieron los jerónimos á compasion, á pesar de las crueldades que presenciaron, ni por los informes que les dió cierto clérigo que habitaba en las minas de los Arroyos, y que les presentó Las Casas, ántes pusieron en duda su testimonio por lo que les dijo el informante: «¿sabeis Padres

reverendos que voy viendo? que no habeis de hacer á estos tristes indios más bien que los otros Gobernadores», Las Casas insistia en que se quitasen los indios á los Jueces y Oficiales y en que consiguiesen todos su libertad, y como esto le suscitaba muchos enemigos se creyó que corria peligro su persona, por lo cual los frailes de Santo Domingo le rogaron que se fuese á vivir á su monasterio, y él aceptó un aposento, segun ellos lo tenian, llano y moderado donde estuvo seguro, al ménos de noche.

Dos ó tres meses despues que los jerónimos, llegó á la Española el Juez de residencia, licenciado Zuazo, y pregonada ésta, puso Las Casas una terrible acusacion contra los de la Audiencia de la Isla por haber consentido los asaltos que se daban á los lucayos y su prision y cautiverio. Los jerónimos vieron con pesar aquel acto, y para alargar el cumplimiento de la instruccion que traian de quitar los indios á los Jueces y Oficiales, pidieron parecer á los frailes de Santo Domingo, y de San Francisco, y á los mismos Oficiales reales, estos es de suponer cómo lo darian, y el de los frailes franciscos tampoco fué, á lo que se presume, muy favorable á los indios, por el deseo que tenian de favorecer á los españoles; en cambio los dominicos encargaron, para que tratase la materia á Fray Bernardo de Santo Domingo, que era gran teólogo, el cual formó un escrito que tendria tres pliegos de molde, en que discutió el asunto en la forma escolástica entónces en uso, condenando la manera de gobernacion que se habia tenido y tenia con los indios, y defendiendo su libertad. Este parecer lo firmaron el Prelado y los principales religiosos del convento de la Española, pero los jerónimos, aunque no eran grandes letrados, no hicicieron caso de sus razones, y las cosas continuaron como ántes de su venida. Viendo, pues, Las Casas que no habia esperanza de remedio para los indios, ántes agravándose sus males, porque los españoles que los poseian, temerosos de que se los quitasen por las gestiones de su protector universal, les aumentaban el trabajo sin perdonar á las mujeres y á los niños, consultó el caso con el venerable Fray

Pedro de Córdoba que habia vuelto por aquellos dias de Castilla, y con el licenciado Zuazo, y ambos convinieron en que no habia mejor ni otro remedio sino que Las Casas volviese á España á quejarse del proceder de los jerónimos. Determinado el viaje, dió noticia de ello, aunque incidentalmente á los jerónimos el licenciado Zuazo, sin fijarle la época ni el objeto; y Las Casas les dijo luégo, que deseaba hacerlo para negociar asuntos suyos. Los jerónimos habian ya escrito al Cardenal en contra de Las Casas, y éste en contra de ellos, habiéndole dicho á Cisneros que ya tenian en equellas islas parciales á quienes Velazquez habia dado en Cuba repartimiento de indios, pero estas cartas no llegaron á poder del Cardenal, y sí la de los jerónimos, sin duda porque estos ó los Oficiales de la contratacion de Sevilla, destruyeron aquellas.

Los Padres de Santo Domingo, y en especial el Padre Fray Pedro de Córdoba, dieron cartas de crédito para el Rey y para el Cardenal á Las Casas, y lo mismo hicieron los religiosos de San Francisco, autorizando su persona, loando su celo, y dando á entender la gran necesidad que los indios tenian de remedio; con estos documentos partió Las Casas del puerto de Santo Domingo, en el mes de Mayo de 1517, llegando con próspero viaje á España, y en cincuenta dias á Aranda de Duero, donde ya estaba doliente de su última enfermedad el cardenal Cisneros.

CAPÍTULO IV.

Segunda venida de Las Casas á Castilla.

Una sola vez habló Las Casas en Aranda al Cardenal, y en ella conoció que estaba mal informado y prevenido en contra suya; pero como se hallaba tan al cabo, conociendo que de negociar con él se podia ya sacar poco fruto, se trasladó á Valladolid, donde corria voz de que llegaria en breve el rey D. Cárlos, resuelto, si no venia, á ir á Flándes para informarle del estado en que las Indias estaban. En este tiempo, el Padre Fray Reginaldo de Montesinos, de quien ya ántes se ha hablado, y que fué el primero que predicó en la Española contra la opresion de los indios y contra las tiranías de los españoles; viendo á Las Casas sólo y clérigo, esto es, sin el apoyo de una Órden regular, entónces tan poderoso, metido tan de veras y con tanta constancia en negocios tan árduos y tan píos, le pareció obra meritoria ayudarle y hacerle espaldas, para lo cual resolvió acompañarle á Flándes, pidiendo á este fin licencia á su superior, que era el Provincial de Andalucía, quien sabido el objeto, se lo otorgó fácilmente.

A poco se supo que el Rey habia desembarcado el 19 de Setiembre de aquel año de 1517 en Villaviciosa de Astúrias, con mucha alegría de Las Casas y del Padre Montesinos, que así excusaban su viaje. Hablando éste un dia con uno de los que solian formar el Consejo que entendia en las cosas de las Indias, y mal informado por los españoles que de allí venian, le dijo el Consejero que los indios eran incapaces de la fe, y el Padre le respondió que aquello era herejía, por lo que el Consejero quedó muy enojado. El Padre Montesinos, para asegurarse en su opinion, escribió al prior de San Estéban de

Salamanca, que lo era á la sazon el Padre Fray Juan Hurtado, uno de los ilustres religiosos que por aquel tiempo habia en la Órden, que aquel error pernicioso se osaba afirmar en la corte, y que por tanto, juntase á los doctores teólogos de aquella Universidad para que tratasen y determinasen la materia, y determinada, le enviase la resolucion por escrito y autorizada. Trece maestros en teología ó más entre catedráticos y otros que no lo eran, enviaron cuatro ó cinco conclusiones firmadas, que Las Casas vió y copió; la última era que contra los que aquel error tuviesen y con pertinacia lo defendiesen, se debia proceder con muerte de fuego como contra herejes.

El Rey fué desde Villaviciosa á visitar á su madre, recluida en Tordesillas por su estado mental, y despues de parar en Palencia y en otros puntos, entró en Valladolid sin llegar á ver al cardenal Cisneros, que murió en Roa el 8 de Diciembre de aquel año, habiéndose agravado la dolencia que padecia por la carta que le envió el Rey despidiéndole cortesmente de su servicio.

D. Cárlos, que luégo dió tan altas muestras de sus grandes dotes, contaba entónces sólo diez y siete años, y era imposible que gobernase por sí el Reino; además el interes de los flamencos, que le habian criado y le acompañaban; las señales que se vieron en Castilla de no recibirle, quizá por esto, de buena voluntad, habiendo muchos que preferian que heredase el reino su hermano el príncipe D. Fernando, que como ántes se ha indicado, residia entónces en España, viviendo de contínuo con los gobernadores del Reino; todo esto, en fin, era parte para que, desconfiando el Rey de los Consejeros y Ministros de su abuelo, aplazase el rehabilitarles en sus cargos, entregando los principales y más importantes negocios á los extranjeros, con gran descontento y hasta con indignacion de los castellanos, que nunca han podido sufrir que los gobiernen gentes extrañas, no siendo tampoco fácil á los de la tierra regir un pueblo tan propenso á la rebelion, cuando no ha habido una mano enérgica que lo enfrene.

Aunque por aquel tiempo era el mayor privado del Rey, Mr. Xevres, que tan odioso se hizo á los castellanos, todos los asuntos de justicia corrian á cargo del dean de la Universidad de Lovayna, Juan Selvagio, consumado jurista que usaba el título de Gran Canciller, nombre y oficio desconocidos hasta entónces en Castilla. Visto esto por Las Casas, comenzó á tratar de informarle de los asuntos de las Indias, para lo cual le dió varias cartas de crédito, esto es, de recomendacion, de las que ya digimos que le habian entregado al salir de la Española los frailes de Santo Domingo y de San Francisco, entre las cuales venian algunas en latin por ser de los frailes de esta última Orden que habian ido á las Indias desde Picardía, ignorando, por tanto, el castellano; sucedió que entre ellas las habia escritas por religiosos que el Canciller conocia, de lo cual recibió mucho placer, contribuyendo tales circunstancias eficazmente á que Las Casas fuese bien recibido. Informó éste en largas y frecuentes entrevistas al Canciller de lo que pasaba en las Indias, de la ceguedad de los Consejeros y del mismo obispo de Búrgos, y del empeño que tenian por su interes en sostener un estado de cosas, que por causar la rápida y completa despoblacion y ruina de las Indias, urgia cambiar en otra manera más humana y razonable de regir aquellos pueblos.

Las Casas, por esta razon, se muestra muy partidario de los flamencos tan detestados de los castellanos, y que por esta causa han pasado á la posteridad con tan mal nombre; pero conviene decir, para no juzgar de ligero la opinion de Las Casas, que sin tener interes ni pasion, otros escritores españoles, y singularmente el magnífico caballero Pero Mejía, coronista del Emperador, juzga tambien benignamente á los flamencos; aunque es general la creencia de que eran codiciosos y de que procuraban enriquecerse á costa de España; de esto, el mismo Las Casas suministra involuntariamente algunas pruebas, de que luégo hablaremos, porque se relacionan con las cosas de las Indias.

Los negocios tocantes á ellas sufrian la misma paraliza-

cion que los demas del reino, porque los extranjeros, á cuyo cargo corrian entónces, los desconocian completamente y estaban perplejos ante las contrarias informaciones que sobre ellos recibian. Los procuradores de los españoles residentes en Indias, por sugestiones, segun creia Las Casas, del obispo de Búrgos separado de hecho como todos los demas del despacho de los asuntos, imaginaron, para forzar la mano á los extranjeros, ó para que volviesen á entender en sus negocios los Consejeros que eran amigos suyos, aguardar al Rey cuando saliera de Palacio, para suplicarle que se les despachase, representándole los perjuicios que les causaba la demora. El Rey raras veces salia; pero al fin lograron el propósito de hablarle, aunque sin resultado, porque S. A. los remitió al Gran Canciller. Defraudadas por este lado sus esperanzas, determinaron el Obispo y los antiguos Consejeros despachar por sí los asuntos y llevarlos á la firma del Canciller; pero cuando el secretario Conchillos se presentó un dia con una libranza de muchas cédulas y provisiones, el Canciller muy alterado, dijo: «Andá, idos de ahí, que vos y el Obispo habeis destruido las Indias.» De resultas de esto, y conociendo que habia perdido todo favor, despues de haber sido tan poderoso, Conchillos se retiró á Toledo, sucediéndole en el oficio Francisco de los Cobos.

Desde entónces, los procuradores de las Indias dirigieron sus peticiones al Canciller, sin hablar en ellas mal de Las Casas, y como éste habia cobrado con aquél tanto crédito, en la mayor parte ó quizá en todos los asuntos entendia; porque el Canciller le entregaba las peticiones; y poniendo en latin la sustancia, extendia Las Casas en la misma lengua su parecer, lo cual agradaba mucho á Selvagio que de este modo podia despachar fácilmente aquellos negocios.

El Canciller hubo de hablar al Rey muy favorablemente de Las Casas, y sin duda, á propuesta suya, se le dió el encargo importantísimo que ya ántes, y bajo la gobernacion de Cisneros habia desempeñado, de reformar la legislacion de Indias; para lo cual, cierto dia, cuando el Canciller se retiraba

de Palacio á comer, y le iban acompañando y formando séquito, Las Casas y otros pretendientes, de la manera que describe Luis de Salazar en su famosa Carta sobre los catariberas, envió un lacayo á decir á Las Casas que se detuviese, que le queria hablar, y, como solia, le dijo en latin: «*Rex dominus noster jubet, quod vos et ego apponamus remedia indiis; faciatis vestra memorialia*», á lo que respondió Las Casas: «*Paratissimus sum et libentissime faciam quæ Rex, et vestra dominatio jubet.*» Los negocios de las Indias vinieron de nuevo en manos de Las Casas, aunque le duró poco este poder, como luégo veremos.

Por aquellos mismos dias, y como si se tratase de una gracia ordinaria, el almirante de Flándes pidió al Rey que le diese en feudo aquella tierra ó isla grande, llamada Yucatan, que acababa de descubrirse, y de que se tenia tan poca noticia que, otorgada la concesion en los términos pedidos, el flamenco hubiera llegado á ser señor de todo lo que se llamó luego Nueva España; S. A., desconociendo, como los demas, lo que se le pedia, lo otorgó sin dificultad; los flamencos aconsejaron al Almirante que hablara con Las Casas para tomar noticia de aquella tierra y de sus condiciones; con este objeto, y segun costumbre de los flamencos, le convidó á comer, recibiéndole con alegría y humanidad y haciéndole en la mesa gran fiesta. Las Casas encareció la hermosura y riqueza de las Indias, y el flamenco, muy contento, determinó traer de Flándes gentes que fueran á poblar y someter el feudo concedido. Las Casas, enterado por la conversacion del caso, y visto que aquella donacion se habia hecho á ciegas y en perjuicio enorme de los intereses del Rey y de los derechos del almirante de las Indias, D. Diego Colon, dió á éste noticia exacta de lo que ocurria, y D. Diego reclamó á Mr. Xevres y al Gran Canciller, que ya iba entendiendo los grandes servicios que á los Reyes de Castilla habia hecho el Almirante viejo; y, alegando el pleito pendiente entre D. Diego, que era su heredero, y el Fiscal Real, la donacion quedó, á consecuencia de esto, sin efecto; evitándose así, por diligencia de Las

Casas, que hubiera pasado á manos de extranjeros aquella region tan grande como toda Europa.

Tambien da razon Las Casas de otro hecho, ocurrido estando el Rey en Valladolid por aquellos dias, que tuvo al cabo grandes consecuencias, y fué la llegada de Hernando de Magallanes, acompañado del bachiller Faleiro, fugitivos de Portugal, los cuales propusieron al obispo de Búrgos y á los que solian componer el Consejo de Indias un nuevo rumbo para pasar á las Indias orientales por el estrecho, entónces desconocido, que lleva hoy el nombre del famoso navegante. Las Casas afirma que se hallaba en la Cámara del Gran Canciller, cuando le presentó el obispo Fonseca á Hernando de Magallanes, y éste explicó el camino que habia de llevar, pues preguntándole Las Casas cuál seria, le respondió que habia de ir á tomar el cabo de Santa María, que despues se llamó Rio de la Plata, y que de allí seguiria por la costa arriba, es decir, subiendo hácia el Polo austral hasta encontrar el estrecho, á lo que repuso Las Casas: «Y si no hallais estrecho ¿por dónde habeis de pasar á la otra mar? Magallanes dijo que entónces se iria por el camino que llevaban los portugueses á la India; pero segun refiere Las Casas, resulta de una carta escrita á un caballero italiano, llamado Pigafetta, por Vicentin, que acompañó en aquel maravilloso viaje á Magallanes, que éste iba seguro de hallar el estrecho; porque lo habia visto determinado en una carta hecha por Martin de Bohemia, gran piloto y cosmógrafo, que estaba empleado en la Tesorería del Rey de Portugal. Si esto fuera cierto, disminuiria algun tanto la gloria de Magallanes; pero no parece que lo sea, porque en el año de 1518 no se conocia lo bastante la figura del continente americano para poder determinar en una carta la situacion del Estrecho de Magallanes; y éste, como Colon, debió determinarse á su viaje, fundándose sólo en la redondez de la tierra y en que, habiéndose encontrado un gran continente que impedia la circunnavegacion, lo que habia que hacer para lograrla, abriendo un nuevo camino á las Indias orientales, era buscar un estrecho que diese paso á las naves, como el

que comunica el Océano con el Mediterráneo; lo admirable en este caso es, que estas conjeturas se realizaran y que hubiera un hombre que, guiado sólo por ellas, emprendiera tan peligroso camino: esta gloria, ni el comósgrafo Martin de Bohemia ni nadie se la puede disputar á Magallanes.

Para cumplir el encargo que se le habia encomendado, lo primero que hizo Las Casas fué dirigirse á los religiosos, Priores y Guardianes de las Órdenes, que ya tenian noticia de sus piadosas negociaciones, para suplicarles que rogasen á Dios que iluminara su entendimiento. En seguida, y con la diligencia que le era peculiar, reprodujo en sus memoriales las instrucciones que habia formado para los frailes de San Jerónimo, añadiendo que, como la isla Española y las demas, y tambien la parte del continente hasta entónces descubierta, habian quedado despobladas, debia proveerse á su poblacion enviando labradores de Castilla, para lo cual deberian ofrecérseles ventajas, que podrian ser, en resúmen, que se les condujese de balde desde sus tierras á las Indias y que además se les diese allí de comer un año de los dineros del Rey.

Como los españoles comisionados de los que residian en las Indias dijeron á Las Casas que si se les concediera á cada uno llevar una docena de negros, abririan la mano y consentirian en la libertad de los indios, propuso entre otros remedios éste para que los españoles que no estaban acosacustumbrados ni querian dedicarse al trabajo, pudieran vivir en aquellas tierras; tal ha sido el orígen de las graves acusaciones que se han dirigido al famoso obispo de Chiapa, atribuyéndole nada ménos que haber creado la esclavitud de los negros, que aún existe en Cuba, aunque próxima á su fin en virtud de las leyes hechas para su extincion en el año de 1873; pero lo cierto del caso es, que ya existia la esclavitud de los negros, pues su verdadero orígen fué la conquista por los portugueses de una parte de África, de donde los traian á España. El caballero bohemio, baron de Rosmithal de Blatna, en la relacion de su viaje, que se publicará en breve por quien esto escribe, cuenta en el año de 1465, esto es, más de

medio siglo ántes de que propusiera Las Casas que se permitiera á los pobladores de las Indias tener negros esclavos, cuenta, repetimos, que los portugueses hacian cada año entrada en los territorios inmediatos á sus posesiones de África, con el principal objeto de cautivar negros que vendian luégo en Portugal ántes de bautizarlos, y áun despues de bautizados podian ser objeto de donaciones graciosas, segun la ley: pero siempre habia medio de eludir estas disposiciones, y se vendian por precio, aunque ya perteneciesen al gremio de la Iglesia; de manera que no fué invencion de Las Casas la esclavitud de los negros, pues existia muchos años ántes que él, accediendo á las súplicas de los españoles, propusiera que se introdujese la institucion servil en las Indias occidentales, donde sin su propuesta la hubieran llevado, como en efecto la llevaron los portugueses.

Las Casas, sin embargo, reconoció que en aquello habia cometido un error, y lo confesó con la misma franqueza con que reconoció siempre que habia tenido indios en encomienda. Véase lo que dice sobre el asunto [1]: «Este aviso de que se trajesen esclavos negros á estas tierras, dió primero al clérigo Casas, no advirtiendo la injusticia con que los portugueses los toman y hacen esclavos; el cual, despues de que cayó en ello, no lo diera por cuanto habia en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente hechos esclavos, porque la misma razon es de ellos que de los indios.» Y como si esta declaracion no fuese harto explícita, pocos capítulos más adelante en la obra citada, dice: «De este aviso que dió el Clérigo, no poco despues se halló arrepiso, juzgándose culpado por inadvertencia; porque como despues vido y averiguó, segun parecerá, ser tan injusto el captiverio de los negros como el de los indios, no fué discreto remedio el que aconsejó que se trujesen negros para libertar á los indios, aunque él suponia que eran justamente cautivos, aunque no

---

[1] *Historia general*, tomo IV, cap. CII, pág. 380.

estuvo cierto que la ignorancia que en esto tuvo y buena voluntad, le excusase delante del juicio divino.» Como consecuencia de tan severo juicio de su conducta, y conforme á sus principios religiosos y morales, profesados con mayor conviccion por lo mismo que habian sido combatidos con tan grande empeño, juzgó la trata de los negros con más dureza y ántes que nadie, segun puede verse por las siguientes palabras: «...siguióse de aquí tambien, que como los portugueses, de muchos años atras, han tenido cargo de robar á Guinea y hacer esclavos á los negros, harto injustamente, viendo que nosotros mostrábamos tanta necesidad, y que se los comprábamos bien, diéronse y dánse cada dia priesa á robar y captivar dellos por cuantas vías malas é inícuas captivarlos pueden. Item; como los mismos (negros) ven que con tanta ánsia los buscan y quieren, unos á otros se hacen injustas guerras, y por otras vías ilícitas se hurtan y venden á los portugueses, por manera que nosotros somos causa de todos los pecados que los unos y los otros cometen, sin los nuestros que en comprallos cometemos [1].»

Este tráfico fué, desde luégo, objeto de especulacion sórdida, y ocasion para que los flamencos saciaran su codicia, pues habiéndose determinado que por de pronto bastarian 4.000 negros para el fin que se deseaba, Mr. de la Bresa pidió al Rey que le otorgase por merced aquellas 4.000 licencias; accedió S. A., y el flamenco, que era de su Consejo, vendió luégo el privilegio á los genoveses en 25.000 ducados; sobre esto habló Las Casas al Rey y le dijo que valiera más que hubiera dado al gobernador de Bresa los 25.000 ducados de su cámara, pues las licencias para introducir negros debieran haberse otorgado de balde á los españoles que estaban muy pobres, y que así tuvieron que comprarlas muy caras á los genoveses, los cuales ganaron en este negocio 280 ó 300.000 ducados, ganancia que fué gran incentivo para el desarrollo

---

1 *Historia general*, tomo V, cap. CXXIX, pág. 30.

de la trata que ha enriquecido á tantos desde entónces hasta nuestros dias; aunque la conciencia pública ha marcado siempre con estigma de reprobacion á los que por tales medios han hecho grandes fortunas.

Otro de los medios que propuso Las Casas para la posesion y civilizacion de las Indias, fué establecer de trecho en trecho fortalezas en las costas de Tierra Firme, á cuyo amparo pudieran vivir los españoles para que se comunicasen con los indios atrayéndolos por medio de los rescates, esto es, de las cosas de Castilla á que eran tan aficionados los indios, y en cambio de las cuales darian su oro; miéntras que los religiosos les predicaban la fe, por cuya manera pacífica, segun Las Casas, se hubieran mezclado y confundido las dos razas, dominando al cabo la nuestra. Este medio, aconsejado con los fines más plausibles, y de que esperaba Las Casas resultados prodigiosos, era irrealizable, pues como ántes se indicó y tiene demostrado la experiencia, siempre que se ponen en contacto razas de diverso desarrollo intelectual, la inferior desaparece en un periodo más ó ménos largo, existiendo además una ley misteriosa del órden fisiológico, que consiste en la infecundidad casi absoluta de los mestizos.

Terminadas las Córtes de Valladolid, que fueron las primeras que se celebraron en este reinado, y en las que se hizo tan famoso el doctor Zumel por el valor con que defendió los fueros y privilegios de Castilla, y ya entrado el mes de Abril del año de 1518, el Rey, acompañado de los de su corte, flamencos y españoles, se puso en camino para Zaragoza, donde habia de tener Córtes para tomar posesion del reino de Aragon. Como el viaje se hacia con gran solemnidad y muy despacio, en Aranda de Duero, donde el Monarca se detuvo algun tiempo, se empezó á tratar en los remedios que proponia Las Casas para los males de las Indias.

En aquellos dias volvió á entrar en el Consejo para las cosas de las Indias el obispo de Búrgos, segun las murmuraciones de la corte, porque él y su hermano, el Contador mayor Fonseca habian dado sumas considerables para entrar

de nuevo en sus cargos; pero siendo ambos personajes de tanta cuenta y que tan grandes servicios habian prestado á los Reyes Católicos, y teniendo tan larga experiencia en los negocios, es de creer que estas últimas serian las razones que decidieron principalmente al Rey á mantenerlos en sus Consejos, aunque esto no obstase á que entrara tambien por algo en la resolucion el haber dado dinero por sus oficios. El Obispo resistia, aunque ya con moderacion, los proyectos de Las Casas, que por entónces no fueron adelante, porque éste enfermó en Aranda y nada se pudo hacer en los breves dias que estuvo allí la corte.

El Gran Canciller mandó á informarse de la salud de Las Casas á un Capellan suyo, y con él le remitió una peticion que le habian dado muy en perjuicio del Almirante de las Indias D. Diego Colon, y muy llena de falsedades. Las Casas, aunque rendido por la calentura, se incorporó en el lecho, extractó en latin la peticion, y desengañó sobre ella al Gran Canciller, prestando este nuevo servicio á el Almirante, á quien por respetos á su ilustre padre, objeto de la mayor admiracion y de los más justos elogios de Las Casas, tenia éste en mucha estima.

A más de tales pruebas de la consideracion que el Gran Canciller y los demas flamencos tenian á Las Casas, se complace éste en referir otras para demostrar el gran favor que por entónces alcanzó en la corte y el buen punto en que estaban sus negociaciones; á este propósito cuenta que, durante el viaje de la corte á Zaragoza, solia preguntar el Gran Canciller, «¡Oh qué tal estará Micer Bartolomé!» tratamiento que solian dar los flamencos á los clérigos, y nombre con que hasta el mismo Rey le designaba. Las Casas sanó en breves dias y alcanzó á la corte antes de llegar á Zaragoza, y como otra prueba más de su favor, refiere que cuando subia á presentarse despues de su dolencia á Juan Selvagio, encontró en la escalera á D. García de Padilla que le dijo: «Subí, subí Padre y consolá al Gran Canciller, porque por vuestra vida que os tiene ya llorado.»

Llegada la corte á Zaragoza sufrieron los negocios de las Indias nueva detencion, contra el deseo del Gran Canciller, por haber enfermado el obispo de Búrgos. En aquellos dias tuvo Las Casas carta del Padre Fray Reginaldo de Montesinos, en la que le decia que un fraile francisco que acababa de llegar de Tierra Firme aseguraba haber visto por sus ojos meter á espada y echar á perros bravos más de cuarenta mil ánimas; Las Casas no dejó de aducir esta prueba en favor de sus pretensiones, y dió noticia de la carta al Gran Canciller, quien le dijo que fuése á visitar de su parte al Obispo y se la mostrase; así lo hizo, y Fonseca contestó: «Decidle á su señoría que le beso las manos, y que ya yo le he dicho que será bien que echemos á aquel hombre de allí.» El hombre de que aquí se trataba era Pedrárias Dávila, cuyas crueldades en el Darien, áun referidas como lo están por tan diferentes historiadores, algunos testigos de los sucesos, parecen increibles.

Un encuentro tuvo Las Casas tambien por estos dias, que no debe dejarse de referir: subia éste á ver al Gran Canciller en ocasion en que bajaba de hablarle Doña María Niño, mujer del secretario Conchillos, que habia llegado á Zaragoza á negociar en interes de su marido; en cuanto vió al Clérigo, lo reconoció no obstante haberlo visto ántes pocas veces, y exclamó: «¡Ay, Padre, Dios os lo perdone que así habeis echado al hospital mis hijos!» aludiendo á haberles quitado los repartimientos de indios. Las Casas, sin pararse, contestó: «Señora, la sangre dellos venga sobre mí y sobre los mios.»

A poco se desmoronó todo el castillo de esperanzas que del remedio de los indios habia Las Casas concebido; tenia por fundamento aquel edificio, el favor del Gran Canciller, y no á muchos dias de la llegada de la corte á Zaragoza, enfermó y murió en breve, con pocas lágrimas de los españoles, como dice el Padre Sandoval en la vida de Cárlos V. Con este suceso, como ya estaba en posesion de su oficio el obispo de Búrgos, creció su poder hasta los cielos, y descendió el favor de Las Casas hasta el abismo; empleólo aquel, entre otras cosas, para la creacion del Consejo especial de las Indias que subsistió

tantos años, habiendo sido los primeros que lo formaron, además del obispo Fonseca, Hernando de la Vega, Comendador mayor de Castilla; D. García de Padilla; el licenciado Zapata; el secretario Francisco de los Cobos y el famoso Pedro Martir de Angleria, que tuvo así especial motivo para saber bien las cosas que refiere en sus ocho Décadas de *Orbe novo*.

Llegó tambien por aquel tiempo á Zaragoza el Padre jeronimiano que los que estaban en la Española habian mandado contra Las Casas; pero como las cosas estaban tan cambiadas y en pleno favor el obispo Fonseca, que fué tan contrario á que se enviaran los jerónimos á las Indias, por cuyo motivo y por los informes de Las Casas le separó el Cardenal Cisneros del conocimiento de aquellos negocios, apénas fué oido en el Consejo de Indias el procurador de los monjes, y aún el Obispo le reprendió y trató mal, no teniendo más consuelo que lamentarse con Las Casas de lo que ocurria, no obstante haber sido enviado contra él; despechado y sin tratar más en estos asuntos se volvió el fraile á su convento, y el obispo Fonseca dispuso que volvieran tambien á Castilla sus compañeros que habian quedado en la Española, donde fué tan ineficaz, como queda dicho, el gobierno de los frailes de San Jerónimo.

En tan mal punto estaban los negocios de Las Casas, aunque no bastaban tantas contrariedades para abatir su ánimo, cuando un caballero flamenco, llamado Mosior de La More, sobrino de Mosior Laxao, Sumiller del Rey, notando que no se hablaba del Clérigo ni de su negociacien en favor de los indios, procuró averiguar la causa de ello, y habiéndole encontrado un dia en Palacio quiso informarse extensamente de lo que en las Indias pasaba. Las Casas le dió de todo larga noticia, y con ella La More le llevó á su tio Mosior Laxao, que, como su sobrino, quedó prendado del Clérigo y conmovido por el relato de las crueldades que los indios sufrian. Refiriéndolas por entónces, como otras veces, al obispo Fonseca delante de algunos que tuvieron parte en ellas, dijo á Las Casas con mucha ira y para afrentarle: «Pues vos estábades en las mismas tiranías y pecados;» á lo que replicó el Clérigo, no con ménos cólera

y coraje: «Si yo los imité y seguí en aquellas maldades, haga vuestra señoría que me sigan ellos á mí en salir de los robos y homicidios y crueldades en que perseveran y cada dia hacen.» A pesar de esta acritud y desafecto, no dejaba Las Casas, apoyado por los flamencos, de dar todas las peticiones que le parecia á favor de los indios, y por entónces contradijo con gran eficacia los informes que se habian dado por los procuradores de los españoles, que pretendian que eran caribes, ésto es, antropófagos, los naturales de la Isla de la Trinidad, para lograr que se les consintiese hacerlos esclavos, probándose al cabo la falsedad de los españoles y la verdad de Las Casas. Aprovechando éste cuantas ocasiones se le ofrecian, tomó pié para nuevas gestiones de una carta que le dirigió el venerable Fray Pedro de Córdoba, Prelado de los dominicos de las Indias, en que, despues de denunciarle nuevas y atroces crueldades cometidas por los españoles, le decia: «cierto, las cosas veo ir por tales caminos, que yo tengo de ser forzado á decir lo que siento: *quidquid inde veniat;*» aludiendo en esta frase á los jerónimos.

El Padre Fray Pedro de Córdoba se quejaba principalmente de los escándalos causados en la Isla de la Trinidad, vecina de la costa de Tierra Firme, donde él y sus compañeros predicaban y que hacian infructuosa la labor evangélica. Creyendo que Las Casas estaba tan en favor como ántes, por ignorar el Padre Fray Pedro de Córdoba la muerte del Gran Canciller, le suplicaba que alcanzara del Rey que se le diesen cien leguas de costa, con prohibicion absoluta de que aportaran en ellas los españoles; y que si no las podia lograr, le obtuviese siquiera diez, y si ni aún esto podia conseguir, que le diesen la isleta de Martin Alonso para llevar á ella los frailes y recoger los indios fugitivos é instruirlos en la fe; hechas en este sentido y con su acostumbrada eficacia las peticiones al Consejo por Las Casas, contestó el Obispo, como no contestaria el Contador más celoso de la Hacienda real: «Bien librado estaria el Rey, dar cien leguas que sin provecho alguno suyo las tuviesen ocupadas los frailes!» Por donde se

ve que el Obispo no miraba las cosas como cumplia á su sagrado carácter.

Además de estas gestiones particulares, procuraba Las Casas con gran empeño la poblacion de las Indias con labradores españoles, y, aunque el Obispo se oponia á ello, alegando que seria imposible lograrlo, en prueba de lo cual recordaba que él habia procurado lo mismo años atras, y no lo habia conseguido por no querer nadie de grado hacer tan largo viaje y arrostrar tan grandes peligros, Las Casas contestaba que él se comprometia á encontrar cuantos pobladores se quisieran con las condiciones que habia indicado, y para asegurarlo así se fundaba en que, si bien al principio sólo iban á las Indias gentes forzadas y que consideraban la ida como una gran pena, en el tiempo en que se hallaban no habia amenaza más terrible ni podia darse á los españoles residentes en Indias mayor castigo que hacerles volver á Castilla.

Con el favor de los flamencos logró Las Casas salir adelante con su proyecto, y para ponerlo en ejecucion se le dieron muchas y muy eficaces provisiones, así para los Oficiales de la Casa de contratacion de Sevilla, á fin de que recibiesen y mantuviesen en ella á los colonos, como para las Justicias y Prelados de toda España, con el objeto de que le ayudasen á mover á los labradores para que fuesen á las Indias. Por recomendacion del maestro del Emperador, que luégo fué obispo de Palencia, escogió Las Casas para que le acompañase en su empresa á un escudero honrado y que parecia persona de bien, llamado Berrio, criado en Italia, á cuya circunstancia atribuye Las Casas la traicion que por entónces le preparó y que luégo le hizo, causando la ruina de los labradores y el abandono del proyecto de poblacion. Para darle mayor honra, Las Casas hizo que otorgaran á Berrio cédulas propias con el objeto de que no pareciese delegado suyo, sino del Rey, cuando lo enviase á pregonar á los pueblos las provisiones relativas al asunto; sin embargo, Las Casas tuvo la precaucion de que en dichas cédulas se pusiesen estas pa-

labras: «...para que vayais con Bartolomé de Las Casas, nuestro Capellan, á donde le enviamos, y hagais lo que él os dijere.» En cuanto á las cédulas para los Oficiales de la Casa de la contratacion y para los de las Islas, Las Casas no hizo que se extendieran á favor de Berrio, sino que las retuvo y guardó hasta reunir número suficiente de labradores.

Terminados estos preparativos, Las Casas permaneció algunos dias en la corte, disponiendo secretamente los ánimos de los flamencos á favor de sus planes, y explicándoselos con detenimiento, para que viesen los grandes provechos que vendrian al Rey de su realizacion. En aquel intervalo vió un dia el obispo Fonseca paseándose al escudero Berrio, y con la impetuosidad propia de su carácter, le dijo: «¿Qué haceis aquí? ¿Por qué no os partís?» A lo cual respondió Berrio: «Señor, no se parte ó no se quiere partir el Clérigo con quien el Rey me manda ir.» Y el Obispo, movido por su ódio á Las Casas, le replicó: «Andá, ios vos sólo, y haced lo que con él habíades de hacer.» El escudero le representó que no era posible, porque se oponia á ello el tenor de las cédulas que le habian dado, y el Obispo, prevalido de su autoridad, la hizo raspar y enmendar, poniendo en lugar de «...hagais lo que os dijere,» «hagais lo que os pareciere.» Las Casas afea, con razon este acto del Obispo que, á pesar de su carácter de Presidente del Consejo de Indias, no podia hacer por sí sólo en aquel documento enmienda tan sustancial é importante.

Las Casas, ignorando lo que habia pasado, salió de Zaragoza para Castilla, y en los lugares donde llegaba hacia juntar la gente en la Iglesia, y allí les hacia saber: primero los propósitos del Rey, luégo la riqueza y fertilidad de las tierras que se les convidaba á poblar, y por último, las mercedes que se otorgaban á los que se alistasen para el viaje. El éxito que desde los primeros momentos alcanzó, fué grandísimo, porque todas las excelencias que de las Indias publicaba, las afirmaba con verdad por haberlas experimentado muchos años, y «porque tenia en el hablar gran eficacia», así fué que, áun sin entrar en la villa de Berlanga,

que tenia 200 vecinos, fueron setenta á escribirse en los registros de Las Casas.

Los resultados que éste alcanzaba no podian ménos de alarmar á los Grandes y Títulos del reino; porque los labradores que con más entusiasmo se alistaban para la expedicion eran los que vivian en pueblos de señorío. Berlanga pertenecia al Condestable de Castilla; temerosos de su autoridad los vecinos, celebraron cabildo secreto, y cuatro de ellos fueron tambien misteriosamente á buscar á Las Casas, y le dijeron: «Señor, cada uno de nosotros no quiere ir á las Indias por falta que tenga acá, porque cada uno tenemos 100.000 maravedís de hacienda y más (lo cual para entónces, y en aquella tierra, era mucho caudal) si no vamos, por dejar nuestros hijos en tierra libre y real.» No se guardó el secreto con tanto rigor que no llegase lo ocurrido á noticia del Condestable, el cual mandó á rogar á Las Casas que saliese de sus estados; éste se hacia reacio ofreciendo que iria á besarle las manos, y habiéndole encontrado á la salida de Berlanga, que iba á despedir al obispo de Osma, con quien habia pasado las Pascuas; tuvieron muchas pláticas sobre el caso, y el Condestable le dijo que si queria entrar como amigo en sus estados, él le acompañaría; pero apénas marchó Las Casas, hizo pregonar que cualquiera que comprase su hacienda á los que iban á las Indias la tuviese por perdida. Todavía fué más notable lo que sucedió en un pueblo del conde de la Coruña, llamado Rello, que teniendo treinta casas, se asentaron veintinueve personas en los registros, y entre ellos dos vecinos hermanos, viejos de setenta años, al mayor de los cuales preguntó Las Casas: «Vos, padre, ¿á qué quereis ir á las Indias siendo tan viejo y tan cansado?» y él respondió: «Á la mi fe, señor, á morirme luégo y dejar mis hijos en tierra libre y bien aventurada.» De todo lo cual se deduce que la vida que llevaban en Castilla los vecinos de los pueblos de señorío era harto dura y trabajosa, cuando el principio monárquico no habia logrado todavía abatir el poder de los magnates, aunque en la época á que nos referimos ya no le

tenian suficiente para traer alborotada á Castilla como habia sucedido hasta fines del siglo décimoquinto.

Pocos dias ántes de este suceso, Berrio habia pedido á Las Casas, con importunidad, que le diese licencia para ir á Andalucía, donde era casado, y no se la dió, porque en la tierra que andaban, encontraban mucha gente dispuesta á ir á las Indias, diciéndole, por lo tanto, que debian estar por allí y más adelante irian á Andalucía; por último, Berrio le dijo á Las Casas que se iria, y que haria allí lo que el Rey mandaba; aunque le admiró su insolencia, nada le dijo el Clérigo, pero al instante supo por los demas que le acompañaban, la enmienda de la cédula de Berrio, quien llegado á Andalucía, reclutó doscientos labradores, y los envió á Sevilla, pero como los Oficiales de la Casa de contratacion no tenian noticia de lo que se trataba, no sabian qué hacer; al fin, con la promesa hecha por Berrio de que Las Casas enviaria las necesarias provisiones, los recogieron y embarcaron en unas naves que estaban para salir; pero llegados á la Española donde los Oficiales reales no tenian órden de sustentarlos, el conflicto fué más grave y los colonos sufrieron grandes trabajos, muriéndose muchos y dispersándose los demas para correr las aventuras que entónces corrian los españoles en los descubrimientos y conquistas que se iban haciendo; Las Casas pidió para ellos socorro, y aunque logró que se les enviasen 3.000 arrobas de harina, y 1.500 de vino, llegaron tarde.

En vista de lo que habia ocurrido, y contando ya con que tendria medios para realizar sus propósitos, dió Las Casas la vuelta á Zaragoza, y ántes que á otro, por ver si podia aplacarle y entrar en su gracia, fué á ver al obispo de Búrgos, á quien dijo: «Señor, no sólo 3.000 labradores, á que yo me ofrezco, pero 10.000 puede vuestra señoría enviar si quiere á poblar las Indias, que irán de muy buena gana; la muestra dello traigo, que son doscientos vecinos, y personas escriptas y á ir obligadas, y no traigo más por no escandalizar los Grandes hasta dello dar al Rey parte.» Á lo que respondió el Obispo, Dios sabe con qué ánimo: «Cierto, cierto;

sí, señor, cierto, cierto; por Dios, que es gran cosa, cosa grande es.» Besadas las manos al Obispo, y creyéndole ya aplacado, Las Casas fué á ver al cardenal Adriano, á quien conocia desde que, siendo embajador de D. Cárlos, gobernó el reino en compañía de Cisneros. Era el nuevo Cardenal muy partidario de que las Indias se poblasen por la manera que Las Casas proponia, y sabido cómo llevaba su empresa, le dijo, en latin como solia: *vere vos tribuitis aliud regnum Regi;* pero no de aquel modo, sino por las armas y por el heróico esfuerzo de los españoles, dieron al Rey, por aquellos dias, no uno, sino dos grandes reinos, que mejor pudieran llamarse Imperios, Cortés y Pizarro, cuya gloria no deslustran las acusaciones de Las Casas, pues su celo evangélico le hacia concebir un proyecto de dominacion en América irrealizable, dada la naturaleza humana; bueno seria que la civilizacion se propagase por la palabra de los misioneros y por la pluma de los filósofos, pero hasta ahora resulta que la espada ha sido siempre su más eficaz instrumento.

Terminadas las Córtes de Aragon, y con propósito de visitar el principado de Cataluña, marchó el Rey á Barcelona, donde entró el 15 de Febrero de 1519. Asentada allí la corte, y establecidos los Consejos y demas dependencias del Estado, siguió Las Casas tratando en el asunto de la poblacion de las Indias, y como supo que los jerónimos habian dispuesto la venta de las granjas ó haciendas que poseia el Rey en la Española, y una de las ventajas que se ofrecian á los pobladores era dárselas graciosamente, hizo una peticion al Consejo de Indias para que, durante un año, se mantuviesen los labradores á costa de la Hacienda real, porque sabia Las Casas que sin esto pereceriah todos ántes de sacar provecho de su trabajo. El obispo Fonseca, que, á pesar de las diligencias que habia hecho el Clérigo para ganarse su voluntad, seguia siéndole tan contrario como siempre, al oir la peticion de Las Casas, le dijo: «De esa manera más gastará el Rey con esos labradores que en una armada de 20.000 hombres.» Habia entendido el Obispo en hacer varias armadas bajo el reinado

anterior, y por eso observa Las Casas que era más experimentado en este asunto «que en decir misas de pontifical», y en efecto, Fonseca, segun todo lo que de él se sabe, era mucho más político que Prelado. Las Casas, que era tan colérico como el Obispo, le contestó: «Pues señor, ¿parece á vueseñoría que será bien, despues de muertos los indios, que sea yo cabestro de la muerte de los cristianos? Pues yo no lo seré.» Con esta respuesta quiso dar á entender al Obispo, que él habia sido causa de la muerte de los indios, y el Obispo, que no era bobo, lo debió de entender así, pues se lo dijo «no sin sonsonete».

Como siempre, estaba entónces el Erario en gran escasez y se andaba procurando encontrar 400 ducados para que Las Casas fuera á sacar los labradores; pero se resistió á marchar miéntras no se acordara la peticion que á su favor habia hecho; buscaron quién fuese en su lugar, y sabido por Las Casas escribió á los pueblos para que no se moviesen sino yendo él, desengañándoles y diciéndoles que cualquier otro que fuese á sacarlos los llevaria á la muerte. Con ésto fué cayendo este asunto, habiendo ocurrido por entónces otros gravísimos que absorbian toda la atencion del Monarca y de su corte. Ya habia sido elegido Don Cárlos rey de romanos, lo cual le designaba como futuro Emperador; el rey de Francia, Francisco I, aspiraba tambien á serlo, y en aquellos dias se recibió la noticia de la muerte de Maximiliano, abuelo de Don Cárlos y poseedor de tan suprema jerarquía.

CAPÍTULO V.

Proyecto de dominacion pacífica en Tierra Firme y sucesos que con él se relacionan hasta la salida de Las Casas para su ejecucion en 1521.

Conociendo Las Casas que el mayor obstáculo con que tropezaba para conseguir la libertad de los indios y para que se les comunicase por medios pacíficos la fe, estribaba en los gastos que con sus planes se imponian á la Real hacienda, y deseoso de vencerlos imaginó un proyecto que, á su parecer, conciliaba los intereses temporales del Rey con los fines religiosos y caritativos, que eran su principal objeto; trazado su plan, no lo presentó al Consejo de Indias, donde sabia que habia de ser rechazado, sino que lo comunicó á los flamencos, de quien seguia siendo cada vez más favorecido. Las Casas, al escribir su Historia, cuarenta años despues de concebido aquel plan, y no obstante su estrepitoso y lamentable desenlace, habla de él con el amor de padre; pero juzgado hoy, con la imparcialidad que el tiempo transcurrido y otras muchas circunstancias engendran, no es posible desconocer que aquel proyecto, lo mismo que los anteriores, imaginados con los más sanos propósitos, tenia el mayor de los inconvenientes; conviene á saber, el de estar trazado con absoluto desconocimiento de la naturaleza humana y de las leyes que rigen en esa lucha de pueblos y de razas que no puede ménos de entablarse para que nuestra especie logre en la vida terrena la perfeccion y felicidad de que es susceptible; lucha las más veces sangrienta, y cuyas peripecias forman el tejido de la historia.

Las Casas en todo su proceder se nos presenta como los modernos utopistas que, fundándose en las aparentes injus-

ticias de la actual organizacion de los pueblos, crean arbitrariamente nuevas formas para la constitucion de las sociedades, sin tener en cuenta que la realidad se funda siempre en la esencia misma de las cosas, y que, áun en la esfera del espíritu en que obra la libertad, no son posibles cambios arbitriarios, sino modificaciones lentas en armonía con la ley suprema que preside á la vida de la humanidad, cuya realizacion, libre en los medios, no es, sin embargo, ni puede ser obra de la arbitrariedad, ni se subordina nunca al capricho de una voluntad individual y meramente subjetiva, en lo cual, como en todo, la religion y la ciencia están en completo acuerdo; pues como sabemos por la fe, la Providencia divina no empece la libertad humana; y como aseveran las escuelas filosóficas modernas, la ley que preside á la vida del espíritu no contraría, ni mucho ménos impide, las determinaciones de la voluntad de los individuos; pero todas ellas, en su conjunto y en sus resultados, no sólo han de ser conformes á la suprema direccion de la Providencia, ó lo que es equivalente á la ley general del espíritu, sino que realizan y ejecutan los preceptos absolutos de aquella voluntad omnipotente y de esta ley absoluta.

Como el proyecto de dominacion pacífica concebido por Las Casas fué desde luégo materia de controversia, y en él se han ocupado todos los historiadores de América, desde Gonzalo Fernandez de Oviedo, que lo criticó acerbamente, empleando contra aquel proyecto hasta las armas invencibles del ridículo; fuerza es darlo aquí á conocer, siquiera en resúmen, porque hasta que no ha visto la luz pública la *Historia general* del mismo Las Casas no se sabian sus pormenores; la exposicion prolija de este proyecto ocupa los capítulos CXXXI y CXXXII de la citada obra, bastando á nuestro objeto poner aquí lo sustancial de su contenido.

Las Casas se proponia buscar cincuenta hombres que, deseosos de hacer á los indios el bien incomparable de su conversion, quisieran al mismo tiempo entrar en una empresa que prometia considerable lucro; cada uno de ellos habia de con-

tribuir con 200 ducados, pues Las Casas creia que con 10.000 bastaria para los gastos de este negocio. Estos cincuenta hombres, para diferenciarse de los demas españoles que tantos daños habian hecho á los indios, habian de ir vestidos de paño blanco con cruces rojas en los pechos, parecidas á las de la órden de Calatrava, pero añadidos algunos adornos que la hacian más vistosa.

Para la realizacion de su proyecto pedia Las Casas mil leguas de costa, desde cien leguas más arriba de Pária siguiendo hácia abajo la orilla del mar hasta donde acabasen las mil leguas, y sin límite alguno tierra adentro; ofrecia en cambio de tal concesion 15.000 ducados de renta, dentro de los tres primeros años, á contar desde la entrada de la expedicion en la tierra concedida, y despues cada año otros 15.000, hasta el sexto inclusive; desde el sétimo hasta el décimo 30.000 ducados, y desde el undécimo en adelante 60.000; ofreció además, que á los cinco años habia de tener fundados tres pueblos de á cincuenta vecinos españoles, con sus fortalezas en que se pudiesen defender de los indios si venian á combatirlos.

En cambio de estas ofertas pedia para sus cincuenta compañeros, la dozaba parte de las rentas del Rey, desde que éste empezase á percibir los 15.000 ducados, y que los hiciese á todos caballeros de espuelas doradas; además, el Rey habia de solicitar del Papa breve para que Las Casas pudiese sacar voluntarios, doce frailes de Santo Domingo y San Francisco, que fuesen con él á predicar y á enseñar á los indios.

Con tales medios se proponia Las Casas entrar de paz en el territorio concedido, atraerse á los indios por medio de blanduras y regalos, trocar con ellos los rescates por su oro y perlas, y ya pacíficos y confiados, irles enseñando la fe, reduciéndolos al gremio de la Iglesia católica. En el terreno en que fuese sentando su dominacion pacífica admitiria á poblar los españoles que tuviese por conveniente, pues la base del proyecto era que no pudieran aportar á las costas que se le

concedian los que iban á descubrir y conquistar con licencia del Rey ó de sus Gobernadores.

Aprobado el proyecto por los flamencos y por el nuevo Gran Canciller Gattinara, en todos sus pormenores, que eran minuciosísimos, porque Las Casas se propuso preveer y resolver todas las dificultades, se sometió al Consejo de Indias, que ninguna noticia anterior tenia del asunto, y al comunicárselo, el obispo Fonseca y los demas Consejeros se dispararon en su contra cual si fueran saetas y arcabuces, segun la expresion de Las Casas. Como se suele hacer en casos tales, el Consejo, á pesar de las gestiones de Las Casas, diferia ocuparse en el asunto, y aunque éste se quejaba á los flamencos y el mismo Gran Canciller exhortaba al Obispo para que lo examinase y resolviese, no lo lograba ni se atrevia á proceder por vía de rigor, por el gran respeto que tenian todos ellos al Obispo y á su hermano Antonio Fonseca, pues eran personas, como se ha dicho, de mucho valimiento y de gran autoridad en la corte desde los tiempos de D. Fernando y de Doña Isabel.

Visto por Las Casas que aquellas gestiones no daban resultado, imaginó un medio entónces eficacísimo, y tan propio de aquella época, como extraño y hasta monstruoso, segun las ideas modernas; este recurso consistió en quejarse de lo que pasaba á los ocho predicadores que entónces tenia el Rey, y en pedirles su ayuda y favor. Eran estos los hermanos Coroneles, Luis y Antonio, doctores parisienses y clérigos seculares, aunque muy religiosos; el Padre maestro, Fray Miguel de Salamanca, tambien doctor de la Universidad de París, y del órden de Santo Domingo; el Padre Lafuente, doctor de Alcalá; Fray Alonso de Leon, del órden de San Francisco; Fray Dionisio, del de San Agustin, y otros dos cuyos nombres no recordaba Las Casas al escribir esta parte de su Historia á los cuarenta y un años de los sucesos, y cuando ya contaba más de ochenta de edad, por lo que no es de maravillar que hubiese olvidado el nombre de dos predicadores, sino que recordase el de los otros seis. Las Casas y los ocho predicadores se reunian con frecuencia para tratar el asunto en el

convento de Santa Catalina, del órden de Santo Domingo, y tambien concurrieron á aquellas juntas, el Padre maestro Fray Alonso de Medina, del mismo Órden, que la provincia de Castilla habia mandado á la corte para ciertos negocios, y que era persona muy docta y de vivo ingenio, un Padre francisco que habia estado en las Indias, y que era hermano de la reina de Escocia, y otro de la misma regla que, como ya digimos, habia ido en compañía de varios religiosos, movidos por su celo apostólico, desde Picardía á las tierras nuevamente descubiertas, al cual llevó un dia Las Casas á comer con Mosior Laxao para que le refiriese las cosas que habia presenciado, y por ser de su nacion y lengua y persona imparcial por su carácter y oficio, le dió entero crédito, viendo así confirmadas las relaciones de Las Casas.

De este modo, miéntras el Consejo de Indias se juntaba en la posada del Obispo de Búrgos para deshacer el proyecto de Las Casas, y quizá á la misma hora, se reunian los predicadores del Rey y los demas teólogos y canonistas para tratar la materia de los indios, examinando á la luz de los principios de estas ciencias el proceder del Gobierno de Castilla y de los españoles en el régimen y en la conquista de aquellas lejanas tierras. Extraño parecerá á algunos que los predicadores se entrometiesen en esta materia, que á primera vista se tendrá por política y meramente terrenal, pero cesará la extrañeza, si se considera en primer lugar que la teología era entónces la ciencia universal en que todas las demas tenian su fundamento, sin exceptuar la filosofía, que arrancaba de los dogmas como de bases axiomáticas é incontrovertibles. Además, aunque ya estaba lejana la época en que el gran Ildebrando habia proclamado la soberanía universal y omnímoda de la Iglesia, y aunque siguiendo la política de Felipe de Francia, el rey D. Fernando V de Aragon, habia defendido enérgicamente la independencia del poder real en materias temporales, todavía aquellas doctrinas tenian tan gran dominio en las espíritus, que este mismo Monarca recurrió al papa Alejandro VI para que sancionara la soberanía de Castilla en las tierras

descubiertas y que se descubrieran en el Nuevo Mundo; y la famosa Bula de 1493 se ostentaba como el título más legítimo á la dominacion española en aquel orbe. Segun ella, la conversion de los indios habia de ser el primer objeto de la conquista, y por consiguiente, la gobernacion de aquellas tierras y de sus naturales, en aquellos primeros tiempos, no podia ménos de considerarse como una materia esencialmente teológica, en la cual, más que en otra alguna, se habia de tener la autoridad de la Iglesia y de los maestros de su doctrina por absoluta é inapelable.

Por estas causas, los teólogos que se reunian en el convento de Santa Catalina concluyeron ser obligados á entender en el negocio y á procurar el remedio de las Indias por precepto divino, y para cumplirlo deliberaron unirse y ligarse, bajo juramento de que ninguno desmayaria ni abandonaria la empresa hasta llevarla á término; despues de esto resolvieron emplear ántes que otro el medio evangélico de la correccion fraterna, yendo primero á exhortar á los del Consejo, luégo al Gran Canciller, despues á Xevres, como el mayor allegado al Rey, y por último, á éste mismo en persona; y si las exhortaciones no eran atendidas, predicar públicamente contra todos ellos, dando al Rey la parte de culpa que le cupiese.

Tomadas estas graves resoluciones las pusieron inmediatamente en ejecucion, presentándose en la posada del obispo de Búrgos, cuando estaba en ella reunido el Consejo de Indias; y ante él y con toda la solemnidad que el caso requeria, el Padre Fray Miguel de Salamanca, que llevaba la voz de todos sus compañeros, pronunció una arenga breve, pero enérgica, condenando la gobernacion que habia puesto en las Indias el Consejo y exhortándole á que procurase por medios evangélicos la conversion de los indios [1].

Los Consejeros quedaron pasmados, y el Obispo, por su

---

[1] Véase sobre el particular la *Historia general*, tomo V, págs. 53 y 54.

oficio, y más todavía por su carácter que ya conocemos, respondió por todos ellos con grande autoridad, y majestad y enojo: «Grande ha sido vuestra presuncion y osadía venir á enmendar el Consejo del Rey, *por ahí debe andar Casas.* ¿Quién os mete á los predicadores del Rey en las gobernaciones que el Rey hace por sus Consejos? No os da el Rey de comer para eso sino para que le prediqueis el Evangelio.» El doctor La Fuente tomó la mano y contestó no con ménos brío, diciendo: «No anda aquí Casas, sino la casa de Dios.» Revindicando el derecho que tenian para exhortar al Consejo á que pusiese remedio en los males de las Indias, y amenazándole de no hacerlo con predicar contra los Consejeros, lo cual seria cumplir y predicar el Evangelio.

Esta amenaza, gravísima en aquel tiempo, amansó á los del Consejo, los cuales respondieron que se ocupaban en el asunto y que habian hecho sobre él muchas y muy buenas provisiones que ofrecieron mostrar á los predicadores. En efecto, despues de pasadas entre unos y otros muchas razones, les leyeron las leyes de Búrgos de 1512, las reformas que en ellas hizo el cardenal Cisneros á propuesta de Las Casas y otras disposiciones relativas al gobierno de las Indias; despues de oirlas, pidieron tiempo los predicadores para decir su parecer, y se despidieron del Obispo y de los del Consejo.

El mismo Padre maestro Fray Miguel de Salamanca fué encargado por sus compañeros de poner por escrito el parecer de todos ellos sobre la legislacion vigente á la sazon en las Indias, y Las Casas lo inserta íntegro en su *Historia general*, donde forma los capítulos CXXXV y CXXXVI de la tercera parte [1]. Este dictámen se reduce á dos puntos: el primero consiste en la condenacion absoluta de los repartimientos llamados encomiendas, á que se atribuia la muerte y total destruccion de los indios, cuya libertad, en sentir de los teólogos, debia reconocerse y respetarse; el segundo punto se referia al reme-

---

1 *Historia general*, tomo V, págs. 58 y siguientes.

dio de los males que aquellos desdichados sufrian. Los predicadores decian que se habian de formar, para lograrlo, para convertir aquellas gentes á la fe y para que entraran en la cultura y civilizacion de los conquistadores, pueblos de hasta doscientos vecinos. El mismo Las Casas reconoce que este remedio era, no sólo ineficaz, sino contraproducente, porque en virtud de las costumbres inveteradas de los indios, por su constitucion delicada, y en suma, aunque ni los predicadores ni Las Casas lo conocian ni sospechaban, por ser refractarios á nuestra civilizacion, como lo ha demostrado la experiencia, el formar esos pueblos hubiera acelerado la destruccion de los indios en lugar de evitarla.

Ya se ha dicho que los españoles son los únicos que no han extinguido la raza indígena en los vastos territorios que dominaron en el Continente americano, aunque en las islas, por razones fáciles de comprender, perecieron todos en poco tiempo; pues bien, á pesar de haber prevalecido al cabo, y sin duda en gran parte por los esfuerzos perseverantes de Las Casas, una legislacion humana y protectora para los indios; á pesar de la caridad ardiente y de los cuidados paternales de los misioneros y de las Órdenes religiosas establecidas por nosotros en América, ha sido imposible que los indios entren en esa comunion espiritual que existe entre todos los pueblos de la raza caucásica, y que se llama, no sin impropiedad, la civilizacion moderna, porque es el resultado de la cultura del espíritu, que tiene sus orígenes en la India, que se desenvolvió maravillosamente en Grecia, y extendiéndose con la dominacion romana por toda Europa, fué transfigurada por el cristianismo; y, segun una ley incontrastable, reinará con la raza que la produce y perfecciona en un plazo que no puede ahora determinarse ni áun por aproximacion, en todos los ámbitos de la tierra.

El indio del antiguo imperio mejicano vive hoy en medio de la metrópoli y en las demas poblaciones de orígen europeo sin haber adquirido ninguna de las cualidades que produce la civilizacion, aunque sí muchos de los defectos que engendra,

y ni áun ha olvidado por completo sus antiguas supersticiones; por otra parte, los esfuerzos que la filantropía moderna, ménos eficaz que la caridad cristiana, ha hecho y hace en los Estados-Unidos para civilizar las tríbus que áun viven al Norte y al Oeste de esa poderosa nacion, han sido hasta ahora estériles, y á medida que el hombre de origen europeo avanza en aquellas regiones, los indígenas desaparecen sin que haya modo de evitar su exterminio. Para el fin que se proponia Las Casas, tan ineficaces habian de ser, y así lo ha demostrado la experiencia, los remedios que aconsejaban los predicadores de Cárlos V, como los utópicos proyectos de aquél; pero con la energía de su carácter persistia en llevarlos á cabo, y persuadido de que se sacaria poco fruto de la intervencion de los predicadores, Las Casas apeló á un recurso que no se puede ménos de admirar, áun sabiendo el gran favor y la proteccion decidida que le daban los flamencos, entónces tan poderosos.

El recurso de que se habla, consistió en recusar como manifiestos contrarios y apasionados á todos los del Consejo de Indias, y en especial al Obispo de Búrgos. Esta recusacion prosperó á pesar de ser contraria al espíritu de los principios que entónces regian y en virtud del cual, bajo el mismo reinado se dictó luégo una ley, que forma parte de la *Novísima Recopilacion*, en la que, no sólo se prohiben, sino que se castigan estas recusaciones generales. Verdad es que no se trataba de un litigio, sino de un asunto que hoy llamariamos gubernativo; asi y todo, es notable que un simple clérigo particular, se atreviese á recusar á todo un Consejo, y lo que es más, que el Rey, por la influencia del canciller Gattinara y á propuesta suya, accediese á la recusacion, y que cometiese á Las Casas la facultad de designar las personas que en union con los recusados habian de entender en su negocio; así sucedió sin embargo, Mosior de Laxao dijo á Las Casas de parte del Rey, que nombrase á dicho fin de los otros Consejos del Rey á los que quisiese, y designó á D. Juan Manuel, que fué muy privado del rey D. Felipe el Hermoso; á Alonso Tellez, her-

mano del Marqués de Villena é hijo de D. Juan Pacheco, favorito de Enrique IV; al Marqués de Aguilar de Campo; al licenciado Vargas, que fué Tesorero general en tiempo de los Reyes Católicos, y además á todos los flamencos que pertenecian á los Consejos; el Rey dispuso, no obstante, que cuando se tratase del asunto de Las Casas asistieran los Vocales de todos los Consejos, inclusos los de Guerra y de la Inquisicion, por lo cual concurrió algunas veces el cardenal Adriano, que luégo fué Papa, y entónces era Inquisidor mayor de Castilla.

Esta Junta se reunia alguna vez, aunque de tarde en tarde, porque entónces eran muchos y graves los asuntos que habia que resolver, y por estar celebrándose tambien en aquellos momentos las Córtes de Cataluña, en las cuales, como en las de Aragon y ántes en las de Castilla, no hubo pocas contradiciones y dificultades. El Obispo de Búrgos, que consideraba la formacion de aquella Junta como una herida mortal para su poder y como la pérdida de su autoridad, apelaba á todo género de pretextos para excusar su asistencia, impidiendo así sus reuniones, por lo cual el Gran Canciller empleó el recurso de citarle, sin indicar el objeto que se habia de tratar, y como entónces eran frecuentísimos los Consejos de Estado y Guerra, acudia el Obispo creyendo que se iban á examinar aquellos asuntos; y cuando veia proponer las materias de Indias, y en especial los negocios de Las Casas, hallábase burlado, y como no era muy paciente, lo mostraba bien, porque su parecer era siempre contrario; mas no prevalecia, no contando en aquella Junta, que solia ser de más de treinta personas, sino con los votos de sus cinco compañeros del Consejo de Indias; ni sólo allí encontraba contradicion, sino que siempre que iba á Palacio, los flamencos suscitaban ante el Rey la conversacion de las Indias, el Obispo como hábil cortesano callaba, y por último, para evitar aquellas angustias no iba nunca á la corte sino acompañado de su hermano Fonseca, para valerse de su ayuda en aquella guerra que se le habia levantado.

Al fin la Junta resolvió acceder á lo que Las Casas pedia,

y se mandaron hacer las Cédulas y provisiones necesarias; pero el Obispo no se dió por vencido, y suscitó á Las Casas todo género de enemigos, lo cual fué fácil, porque ya lo eran cuantos españoles procedentes de las Indias seguian la corte para gestionar sus particulares negocios; á estos dió noticia de la concesion que iba á otorgársele, y todos la contradijeron por diversas causas; entre los demas se señaló en esta ocasion Gonzalo Fernandez de Oviedo, famoso autor de la *Historia natural y moral de las Indias*, de quien Las Casas dice que era muy «bien hablado, parlador, y que sabia muy bien encarecer lo que queria persuadir»; el obispo Fonseca le envió con un criado del Gran Canciller á que informara á éste de las cosas de las Indias, por conocerlas muy bien á causa de haber residido en ellas largos años. Oviedo, como era de suponer, habló en contra de los planes de Las Casas y de su persona, y desde entónces nació entre ambos historiadores una gran enemiga, que se echa de ver desde luégo en sus obras, creando no pequeñas dificultades parar discernir en ellas la verdad, separándola de lo que pueda se fruto de la pasion y de la malquerencia.

El Gran Canciller no se persuadió con las razones de Oviedo, ni se dejó seducir por las ofertas del licenciado Serrano, procurador de la isla de Santo Domingo, y de otros que prometian, en cambio de concesiones de parte de las tierras, que Las Casas pedia, dobles y áun triples rentas de las que ofrecia éste. El Rey mandó, no obtante, reunir la Junta creada para este negocio, á fin de que examinase aquellas ofertas; Las Casas fué llamado á ella varias veces, y allí explicaba los inconvenientes de lo que aquellos proponian, porque la base de todo su plan, era que no entrasen en la tierra los españoles sino por contadero, para que no inquietasen y destruyesen los indios, haciéndoles con su proceder odiosa la religion de Jesucristo. En aquellos dias, y con este motivo, celebróse entre otras una Junta, á la que concurrieron todos los egregios y doctos varones que la constituian, con presencia de Las Casas, y aunque los del Consejo de las Indias estaban muy

moderados y no hacian sino oir, los demas, para satisfacerse y quizá para provocar al Obispo de Búrgos, pusieron á Las Casas muchos y recios argumentos, y fué de ver cómo á todos y cada uno respondia y satisfacia, siempre volviendo por sí, defendiendo los indios y culpando las injusticias y daños que se les hacian, y como todo esto iba contra el Consejo de las Indias, aunque ellos callaban, Antonio de Fonseca creyó que debia acudir á su defensa, y dijo: «Señor Padre, ya no podeis decir que estos señores del Consejo de las Indias han muerto los indios; pues ya les quitastes cuantos tenian;» á lo que respondió Las Casas con gran libertad: «Señor, sus señorías y mercedes no han muerto todos los indios, puesto que han muerto muchos é infinitos cuando los tenian; pero la mortandad grande y principal, los españoles particulares la han hecho y cometido, á la cual ayudaron sus señorías.» Fonseca quedó pasmado con aquella respuesta, y su hermano el Obispo, sintiéndose afrentado y poniéndose encendido como una llama, aunque era verdi-negro de su natureleza, dijo muy turbado: «Bien librado está el que es del Consejo del Rey, si siendo del Consejo del Rey ha de venir á ponerse en pleito con Casas.» A lo que éste contestó no con ménos desenvoltura que ántes: «Mejor librado, señor, está Casas, que habiendo venido de las Indias dos mil leguas de distancia con tan grandes riesgos y peligros para avisar al Rey y á su Consejo que no se vayan á los infiernos por las tiranías y destrucciones de gentes y reinos que cometen en las Indias, en lugar de se lo agradecer y hacelle mercedes por ello, se haya de poner en pleito con el Consejo.» Mayor que ántes fué la turbacion y angustia del Obispo con tal respuesta, y visto por todos lo ocurrido, acordaron confirmar y ratificar la concesion ya otorgada á Las Casas, el cual, yendo aquella noche á visitar al Gran Canciller, lo infirió de estas palabras que le dijo: «El señor Obispo mucha cólera tiene; placerá á Dios que este negocio habrá buen fin.»

La humillacion sufrida por el Obispo y por los del Consejo de Indias en la sesion tan vivamente descrita por Las Ca-

sas [1], habia de engendrar en sus corazones deseo de venganza, y para lograrla, de todas las peticiones que los españoles procuradores de las Indias habian dado contra Las Casas y de otros elementos que reunieron, hicieron un papel ó memorial en que manifestaban al Rey treinta razones ó inconvenientes que habia para que se otorgase á Las Casas lo que habia pedido, y estaba en concederle la Junta extraordinaria formada para examinar el asunto. Cuando tuvo dispuestas el Obispo sus treinta razones ó capítulos, pidió al Gran Canciller que convocase la Junta, y ante ella las hizo leer con todo detenimiento á pesar de coger largos pliegos. No concurrió á esta reunion Las Casas; pero el cardenal Adriano, que habia asistido á ella, le encontró al salir y le dijo en latin, como solia, *Oportet respondere*, y lo mismo le dió á entender el Canciller aquella noche cuando fué á verle, aunque sin decirle lo que los capítulos contenian, Gattinara pidió al secretario Cobos que se los diese; pero éste diferia hacerlo, diciéndole que no estaban aún trasladados y apelando á otros pretextos, hasta que el Canciller se lo mandó formalmente; trájolos entónces, mas por encargo del Consejo le exigió juramento de que no saldrian de su poder, sin duda con la mira de que no fuesen á parar á manos de Las Casas. Gattinara llevó luégo á comer con él á Las Casas y á Laxao, y sentados de sobre mesa sacó un cuaderno grande de su escritorio y dijo á aquél: «Responded agora á estos inconvenientes y cosas que se dicen contra vos.» A lo que replicó Las Casas: «¿Cómo, señor, estuvieron ellos tres meses forjándolos y haciéndolos, y despues de leidos á su placer, há dos meses que vuestra señoría no puede sacallos de su poder y tengo yo de responder ahora en un credo? Démelos vuestra señoría á mí cinco horas y verá qué respondo.» El Gran Canciller le dijo entónces lo que habia pasado con el Sr. Cobos, y por tanto, que no podia entregárselos y empezaron á examinar lor cargos; pero llegó la hora

---

[1] *Historia general*, tomo V, págs. 87 y siguientes.

de ir Gattinara á Palacio y se interrumpió el exámen; una vez de vuelta, mandó el Gran Canciller que pusieran á Las Casas dentro de su propia cámara una mesa con papel y escribanía, y díjole: «Ved todas esas objecciones que se os ponen y responded á ellas, y no digais que las vísteis, sino que se os propusieron de parte del Rey, por manera de preguntas y dudas.» Las Casas se alegró y agradeció mucho lo que el Gran Canciller hacia con él; pero le pidió licencia para poder decir con verdad cuanto conviniese á su defensa aunque lastimase á los del Consejo; el Canciller se lo otorgó y empezó á contestar extractando en uno ó dos renglones la sustancia de cada capítulo en esta forma: «A lo que V. A. me mandó preguntar, que contiene esto y esto, contesto esto y esto.» Cuatro noches estuvo en esta ocupacion hasta las once, á cuya hora traian colacion al Canciller y la hacia con él Las Casas, que se iba á dormir á su posada á eso de las doce, no sin algun temor de lo que pudiera proceder de tan poderosos enemigos.

A la primera objecion que le oponian de ser clérigo y no estar, por tanto, sometido á la jurisdiccion real, contestó Las Casas ofreciendo fianzas de la haz por veinte ó treinta mil ducados; pues aunque no los tenia se los habia prometido para este fin el marqués de Aguilar de Campo. A la segunda de haber sido escandaloso, contestó presentando la probanza que habia hecho en Cuba; y á la que decia haber engañado al cardenal Cisneros, satisfizo presentando el poder que le otorgó para dar consejo y parecer á los frailes de San Jerónimo, y la provision en que le constituyó por universal Procurador de todos los indios y le asignó salario del Rey por ello. En las respuestas á los demas capítulos, demostró los perjuicios que á la Hacienda real se habian inferido; aduciendo, que habiéndose gastado en el despacho de Pedrárias Dávila el año de 1514 cincuenta y dos ó cincuenta y cuatro mil ducados, y habiéndose robado á los indios hasta el de 19 sobre un millon de oro, y echado á los infiernos sin fe y sin sacramentos más de quinientas mil ánimas, sólo habia enviado en todo aquel tiempo al Rey tres mil castellanos de oro que habia traido en

aquellos dias el obispo del Darien, D. Fray Juan Quevedo. Esto consistia en que despues de repartir el oro y piedras robadas entre los españoles, Pedrárias sacaba de la parte del Rey los sueldos suyos y de los Oficiales, y si algo sobraba quedaba para el año próximo. El revelar este abuso fué para todos los que gobernaban las Indias causa de gran confusion. Al postrer capítulo, en que se decia que no se debia otorgar la peticion de Las Casas por otras causas secretas que dirian á S. A. cuando fuese servido de oillos, respondió Las Casas con gran valentía: «Mándeles V. A. que las digan; pero no osarán decillas, porque saben ellos mismos que ninguna dirán en que no se descubran más sus defectos.» Entregadas estas respuestas al Gran Canciller, mando convocar Junta sin decir el objeto, y ante ella se leyeron sin perdonar letra, apesar de que ocupaban más de doce pliegos de papel. Todos quedaron pasmados, y los Consejeros de las Indias atónitos con tales respuestas, y sólo el Obispo no sabiendo qué contestar, dijo: «Los predicadores del Rey le han hecho esas respuestas.» Pero el Gran Canciller, que, como testigo de vista, sabia la verdad, replicó: «¿Habeis agora á Micer Bartolomé por tan falto de razon y discrecion que habia de ir á mandigar quien respondiese por él? Segun tengo entendido dél, para eso es y para más.» Gattinara dió cuenta de todo lo ocurrido al Rey que confirmó de nuevo la concesion hecha á Las Casas, quien entrando á otros negocios en el Consejo, aquellos dias de palabra en palabra llegó á decir al obispo de Búrgos en su cara: «A la mi fe, señor, líndamente me habeis vendido el Evanjelio, y pues hay quien lo pague, dádselo.»

En este mismo año de 1519, y ántes que el Rey saliese de Cataluña, tuvo que sostener Las Casas otro terrible combate; el obispo del Darien, D. Fray Juan Quevedo, de que ya ántes se ha hablado, vino á la corte no se sabe á qué propósito; á su paso por Cuba se presumió que Diego de Velazquez le habia untado las manos ayudándole para el camino, con objeto de que apoyase sus pretensiones; porque, áun sin ser Obispo, era persona de mucha autoridad y solemnísimo

predicador, y entónces Velazquez estaba en situacion crítica por el alzamiento de Hernán-Cortés. Con estos y otros fines andaba el obispo Quevedo en la corte donde combatia siempre que se presentaba ocasion los proyectos de Las Casas y áun su persona; siguiéndo al Monarca fué á parar cerca de Molins de Rey, donde S. A. se habia retirado por la pestilencia que habia sobrevenido en Barcelona. Cierto dia se encontraron en Palacio el Obispo y Las Casas, donde éste supo por primera vez su llegada de Tierra Firme, y dirigiéndose á él le dijo: «Señor, por lo que me toca de las Indias, soy obligado á besar la manos de vuestra señoría.» Preguntó el obispo á Juan Samano, que fué secretario de las Indias: «¿Quién es este Padre?» y Samano respondió: «Señor, el Sr. Casas.» El Obispo con no chica señal de arrogancia dijo: «¡Oh, Sr. Casas y qué sermon os traigo para predicaros!» A lo que éste contestó sin amedrentarse. «Por cierto, señor, dias há que yo deseo oir predicar á vuestra señoría; pero tambien á vuestra señoría certifico que le tengo aparejado un par de sermones, que si los quiere oir y bien considerar que valgan más que los dineros que trae de las Indias;» á lo que replicó el Obispo: «Andais perdido, andais perdido;» interviniendo entónces Samano, dijo: «Señor, del Sr. Casas y de su intencion todos estos señores están satisfechos.» A lo que el Obispo añadió: «que con buena intencion podia cometer cosa deshonesta y que fuese pecado mortal.» No le pudo replicar Las Casas, como deseaba, porque abrieron la puerta de la cámara, y salió el obispo de Badajoz á quien esperaba el de Tierra Firme para comer con él; Las Casas que lo supo, acordó irse al castillo donde posaba el obispo de Badajoz, y halló á los dos Prelados sobre comida, á la que tambien habian asistido el almirante de las Indias, D. Diego de Colon y D. Juan de Zúñiga, hermano del conde de Miranda, que fué luégo ayo del Rey D. Felipe siendo Príncipe.

Despues de comer jugaron á las tablas miéntras se hacia hora de ir á Palacio; en esto entró Las Casas, y estando mirando todos el juego, cierta persona, que habia residido en

la Española, dijo al obispo Quevedo que se habia criado trigo en ella; el Obispo afirmaba que no era posible, y entónces Las Casas, que llevaba en la bolsa algunos granos de muy buen trigo de ciertas espigas que habian nacido debajo de un naranjo en la huerta del Monasterio de Santo Domingo, dijo con reverencia y mansedumbre: «Por cierto, señor, yo lo he visto muy bueno en aquella Isla y aún pudiera decir véislo, aquí lo traigo conmigo.» El Obispo así que le oyó dijo con sumo inflamento, menosprecio é indignacion: «¿Qué sabeis vos? Esto será como los negocios que traeis. Vos, ¿qué sabeis lo que negociais?» á lo que replicó Las Casas: ¿Son malos é injustos, señor, los negocios que yo traigo?» Y el Obispo dijo: «¿Qué sabeis vos ó qué letras y ciencia es la vuestra para que os atrevais á negociar esos negocios?» Entónces Las Casas con más libertad, y dejándose llevar de su genio, aunque procurando no enojar al obispo de Badajoz, que estaba en todos los asuntos de su parte, respondió: «Sabeis señor Obispo, cuán poco sé de los negocios que traigo, que con esas pocas de letras que pensais que tengo, y quizá son ménos que las que estimais, os porné mis negocios por conclusiones; y la primera será: que habeis pecado mil veces y mil, y muchas más, por no haber puesto vuestra ánima por vuestras ovejas para librallas de las manos de aquellos tiranos que las destruyen. Y la segunda conclusion será, que comeis carne y bebeis sangre de vuestras propias ovejas. La tercera será, que si no restituís todo lo que traeis de allá, hasta el último cuadrante, no os podreis más que Judas salvar.» El obispo Quevedo tomó á burla las saetadas de Las Casas; pero éste siguiendo en las veras, dijo: «¿Reíos, señor? Debíades de llorar vuestra infelicidad y de vuestras ovejas»; pero siguiendo aquél su propósito, dijo burlando: «Si, ahí tengo las lágrimas en la bolsa.» «Bien sé, replicó Las Casas, que tener lágrimas verdaderas de lo que conviene llorar es don de Dios; pero debíades de, sospirando, pedir á Dios que os las diese, no sólo de aquel humor que llamamos lágrimas; pero de sangre que saliese del más vivo del corazon para mejor manifestar

vuestra desventura y miseria y de vuestras ovejas.» El obispo de Badajoz intervino entónces en el diálogo, diciendo: «No más, no más.» El almirante de las Indias y D. Juan de Zúñiga hablaron en favor de Las Casas, que sosegado, á poco se marchó á su posada.

El obispo de Badajoz refirió al Rey lo que habia ocurrido en su posada, y S. M. dispuso que de allí á tres dias pareciesen ante la presencia real, porque queria oir al obispo de Tierra Firme y á Las Casas. En aquellos dias llegó de la Isla Española á la corte un fraile de San Francisco, el cual, por haber sido testigo de los malos tratamientos que habian sufrido los indios, buscó á Las Casas, y hallándole, cuando acababa de sostener aquel debate con el obispo de Tierra Firme, le dijo: «Señor, yo he sabido los negocios y pasos en que andais, que son de apóstol verdadero; yo he estado en las Indias y he visto los males y daños que aquellas miserables gentes padecen, y ved en lo que os puedo ayudar.» Las Casas le abrazó y dió gracias por el consuelo y ayuda que le ofrecia, y el fraile empezó á predicar con gran fervor en la iglesia del pueblo, que no distaba más de treinta pasos de Palacio, desde donde se podia oir su voz, empleada en referir las cosas de las Indias. Dice Argensola [1], que eran malos los móviles á que aquel fraile obedecia, pero lo cierto es que no da razon de su dicho, y que los flamencos, que oian con frecuencia sus sermones, dieron de ellos noticias al Rey, el cual mandó que se hallase con Las Casas y con el obispo Quevedo ante su presencia el dia que á estos habia señalado.

Llegado el momento de la audiencia, el primero que acudió á ella fué el Obispo, y á poco vino el fraile, lo cual no agradó á aquel, y para amedrentarle le dijo: «Padre, ¿qué haceis agora vos aquí? Bien parece á los frailes andar por la corte; mejor les seria estar en sus celdas y no venir á Palacio.» El fraile respondió al Obispo, que era de su misma Ór-

---

[1] Continuacion de los *Anales de Aragon*, pág. 681.

den: «Así me parece, señor Obispo, que nos seria mejor estar en nuestras celdas á todos los que somos frailes.» En esto salió el Rey, y sentado en el trono se sentaron los demas en bancos que estaban á los lados, en el órden siguiente: á la derecha del Rey, M. Xevres, y en el mismo banco el Almirante de las Indias; despues el obispo de Tierra Firme, y por último el licenciado Aguirre; en el de la izquierda estaba primero el Gran Canciller, despues el obispo de Badajoz y luégo los demas. Las Casas y el fraile se pusieron junto á la pared, enfrente del Rey. Todos así sentados y en silencio, á poco se levantaron Xevres y el Gran Canciller, y subiendo cada uno por su lado las gradas del trono, hincadas las rodillas, hablaron en secreto con S. M., como para tomar sus órdenes; vueltos á sus lugares y sentados, el Gran Canciller dijo: «Reverendo Obispo: S. M. manda que hableis, si algunas cosas teneis de las Indias que hablar.» El Obispo se levantó é hizo un elegante exordio en el que dijo, que deseaba hacia muchos dias asistir en la real presencia, y que satisfecho su deseo veia que *facies Priami digna erat imperio*, aludiendo así, con delicada lisonja, á la eleccion del de Alemania que habia recaido en el Rey, de que ya se tenia noticia, y por lo cual se le dió desde entónces el tratamiento de Majestad. Despues de este proemio, que agradó mucho á los oyentes, dijo que por ser secreto lo que tenia que decir, rogaba que se mandase salir á los que no eran del Consejo. El Canciller le hizo seña que se sentase, y como ántes subió con Xevres las gradas del trono para tomar las órdenes de S. M.; vueltos á sus asientos, el Canciller dijo: «Reverendo Obispo: S. M. manda que hableis, si teneis que hablar.» El Obispo insistió en sus anteriores peticiones, en las cuales claro se veia su deseo de que se echase de allí á Las Casas; repitióse otra vez por Xevres y el Canciller la anterior ceremonia de tomar las órdenes del Rey, y el Canciller, despues de vuelto á su lugar, tornó á decir: «Reverendo Obispo: S. M. manda que hableis si teneis que hablar, porque los que aquí están todos son llamados para que estén en este Consejo.» Entónces el Obispo, no pudiendo más

resistir, dijo cómo habia ido á Tierra Firme mandado por el Rey Católico, refirió los grandes trabajos que en aquella expedicion habia padecido y los horrores que allí habian cometido los españoles, é insinuó la idea de que los indios eran siervos por naturaleza, aplicándoles la conocida doctrina que expone Aristóteles en su *Política*.

Cuando acabó de hablar el Obispo, repitieron Xevres y el Canciller la ceremonia de recibir las órdenes del Rey, y vueltos á sus asientos, dijo el segundo: «Micer Bartolomé: S. M. manda que hableis,» y Las Casas pronunció una oracion que duró tres buenos cuartos de hora, y cuyo extracto inserta en el capítulo CXLIX de la tercera parte de su *Historia general;* de allí la tomó sin duda Herrera, así como el razonamiento del obispo de Tierra Firme, insertando ambos discursos en los capítulos IV y V de su segunda Década, y de esta los copió Argensola, aunque dice que los sacó de los registros del Consejo.

Lo más esencial de la oracion de Las Casas fué la negativa que opuso á la afirmacion del Obispo, de ser los indios siervos *à natura*, cuestion que examinaremos en lugar oportuno al hacer el juicio de sus obras. El fraile de San Francisco confirmó en breves pero fervorosas palabras lo dicho por Las Casas, y lo mismo hizo el Almirante Colon; el Obispo quiso replicar, pero tomadas de nuevo las órdenes del Rey, le dijo el Canciller: «Reverendo Obispo: S. M. manda que, si más teneis que decir, lo deis por escrito, lo cual despues se verá.» Con esto terminó aquella audiencia, que descrita por Las Casas como testigo presencial, da idea exacta de las solemnes y majestuosas ceremonias que se introdujeron en la corte de Castilla al advenimiento de la Casa de Austria.

Cumpliendo la órden de S. M., el Obispo del Darien hizo dos memoriales, referia en el uno todos los daños causados por los españoles á los indios en la region en que él habia estado, esto es, en el Darien, ó por otro nombre Castilla del Oro; en el segundo proponia los remedios que, en suma, consistian en que no se hiciesen entradas en las tierras de indios, como las

que por entónces se hacian, y que los naturales que viniesen de paz se pusiesen en pueblos para enseñarles la fe, y para que diesen tributo al Rey. Hechos estos memoriales se fué á comer con el Gran Canciller para dárselos, y éste convidó á la comida á Laxao; de sobremesa se leyeron aquellos documentos, dando el Obispo sobre cada punto las explicaciones que se le pedian ó él creia necesarias. Gattinara y Laxao quedaron muy contentos de ver que cuanto decia por escrito y de palabra confirmaba las relaciones de Las Casas, y para mayor satisfaccion preguntaron al Obispo qué opinaba del negocio que éste pretendia, y respondió que muy bien, que traia justicia, y que andaba por el camino de Dios.

Las Casas fué aquella noche á la posada del Gran Canciller para enterarse del resultado de aquella conferencia; Gattinara le dió para que los leyese los memoriales del Obispo, y leidos, dijo: «Suplico á vuestra señoría que me dé esa péndola,» preguntó el Canciller: «¿para qué?» y contestó Las Casas: «para firmarlos de mi nombre,» y añadió: «¿He dicho yo más á vuestra señoría de esto que aquí el Obispo confiesa? ¿que más crueldades y matanzas y destrucciones de aquella tierra he yo referido á vuestra señoría que estas? Luego verdad es lo que yo digo, y no lo compongo ni finjo, y pluguiese á Dios que no fuese tanto como es y ha sido; pero no es así; ni con mil partes una de lo que ha pasado, y pasa se dice.» El Canciller, como otras veces, dijo: «yo espero en Dios que este negocio ha de salir á buen fin.» El Obispo de Tierra Firme volvió á su posada, donde cayó enfermo, muriendo á los tres dias con muerte ejemplarísima, indicando Las Casas que esto se debió á que le habia restituido su crédito.

Estando en tan buen punto sus negocios, trató Las Casas por aquellos dias con el Almirante de las Indias que ofreciese al Rey hacer una fortaleza cada cien leguas de la costa, y poniendo en ella cincuenta hombres de confianza, fuese extendiendo de paz el trato con los indios, cambiando por las baratijas á que eran tan aficionados, su oro y otras riquezas. Las Casas procuraba de este modo dar base firme á sus planes, haciendo que en-

trara en ellos persona poderosa; parecióle bien á D. Diego Colon aquel proyecto; pero consultado con su hermano D. Fernando, en quien por sus letras y experiencia tenia gran confianza, éste le indujo á que, como condicion primera, pidiese al Rey la justicia y gobernacion privativa de las tierras en que se habian de construir las fortalezas, y en las que desde ellas se sojuzgasen por los medios pacíficos que se proponian. Las Casas no quiso que tal condicion se exigiese; porque una de las causas que alegaba el Fiscal real para oponerse á las primitivas capitulaciones que se pactaron en Granada entre el primer Almirante y los Reyes Católicos, era la de haberse atribuido á Colon la justicia en las tierras que se descubrieran; oposicion inspirada en las ideas que por entónces sostenian los juriconsultos respecto al poder monárquico, las cuales, prevaleciendo al cabo en Castilla, más que en los demas reinos de Europa, acabaron con los últimos rastros de feudalismo que habia en España. No hicieron mella en el ánimo de D. Fernando Colon las prudentes razones de Las Casas; el Almirante siguió el parecer de su hermano, y la peticion no prevaleció en el Consejo de las Indias, quedando Las Casas privado del eficaz auxilio que buscó para la realizacion de sus planes.

Terminadas las Córtes de Barcelona, salió el Emperador electo de dicha Ciudad, y atravesando el reino de Aragon pasó á Castilla sin ir á Valencia á jurar sus fueros; por lo cual, y por otras causas, estaba allí levantada la plebe, formando las Germanías, que más que las comunidades de Castilla dieron ocasion á una verdadera guerra civil. El Rey entró en Búrgos el 19 de Enero de 1520; y así como durante su viaje por la antigua Corona de Aragon eran contínuas las embajadas y negociaciones con los de Valencia, desde ántes de llegar á Búrgos sucedió lo mismo con los de Castilla, llegando hasta el caso de tratar de detener al Rey por violencia, porque todos los pueblos repugnaban que abandonase sus estados el Monarca, dejando la gobernacion en manos de extranjeros, que cada vez se hacian más odiosos.

Al cabo llegó D. Cárlos á la Coruña, para donde tenia convocadas las Córtes de Castilla, no sólo para estar más dispuesto á embarcarse, cuando despachara los negocios pendientes, sino porque los flamencos, temerosos de las iras del pueblo, querian tener fácil la huida en el caso de un tumulto. En medio de tales y tan graves negocios no era posible que los de Las Casas prosperaran, y á pesar de su enérgica y perseverante voluntad, momentos hubo en que resolvió abandonarlos y retirarse de la corte; pero el favor de los flamencos le sostenia, y acompañó al Monarca en su larga peregrinacion desde Barcelona á la Coruña donde, ya en el mes Mayo del año de 1520, logró que se dedicasen á sus asuntos los siete dias que precedieron á la partida del Emperador; en ellos se juntaron muchas veces los Consejos con este motivo, y todavía repugnaban los consejeros de Indias el plan de Las Casas, hasta que en una de las sesiones el Cardenal Adriano hizo un largo discurso, probando por razones naturales y por la autoridad de las divinas letras, y de los doctores y maestros en ambos Derechos, que los indios, como los demas infieles, habian de ser traidos al conocimiento de Dios y al gremio de la Iglesia por paz y amor y vía evangélica; con lo cual, aunque indirectamente condenaba de un modo harto claro los medios que por entónces se empleaban en la conquista del Nuevo Mundo. Esta oracion, por las razones que contenia, y por la autoridad de quien la pronunciaba, tuvo tal eficacia que nadie osó contradecirla, y el negocio de Las Casas no tropezó ya con graves obstáculos. Concurrió éste á las posteriores juntas para debatir los pormenores del negocio, y aunque no con la inquina que ántes, el obispo de Búrgos tendia á amenguar las concesiones; pero Las Casas se defendia con el ardor que era propio de su carácter, y al fin se acabó la capitulacion en buena paz, señalando por límites de la Tierra que se le encomendaba desde la provincia de Pária inclusive hasta la de Santa Marta exclusive, que eran doscientas sesenta leguas de la costa que corre del Este al Oeste de la Tierra Firme, y por el interior, siguiendo en línea recta desde ambos

extremos, hasta la mar del Sur, region entónces desconocida y que despues resultó inmensa.

El Emperador firmó por último las capitulaciones en la ciudad de la Coruña el 19 de Mayo de 1520; el texto de este importante y curioso documento, publicado la primera vez por el Sr. Quintana, forma varios capítulos de la tercera parte de la *Historia general*, donde remitimos á los que quieran conocerlo en todos sus pormenores. Para ejecucion de lo convenido pidió Las Casas muchas provisiones, que despues de la salida del Emperador y vuelta la corte á Valladolid, le dió alegremente el obispo de Búrgos, que continuó teniendo á su cargo los negocios de las Indias.

Las Casas fué á ver al Cardenal, que habia quedado por Gobernador del reino despues de la partida del Rey, en aquella ocasion el licenciado Sosa, que solia asistir á las reuniones de la Junta que entendió en estos negocios y que era obispo de Almería, se hallaba presente y dijo á Las Casas: «Besá aquí las manos á su reverendísima señoría, porque él sólo os ha libertado todos los indios.» Las Casas, como no agradeciéndolo mucho, contestó: «*Ad plura tenetur, reverendisima dominatio sua, Deo et proximis, quia unicuique mandavit Deus proximo suo;*» á lo que replicó tambien sonriendo el Cardenal: «*Ad minus debetis mihi vestras orationes;*» á lo cual Las Casas, con toda reverencia y humillacion, dijó besándole las manos. «*Ego jam dicavi me prorsus obsequio et obedientiæ vestræ reverendisimæ dominationis, in quo proposito usque ad mortem inclusive perseverabo.*»

CAPÍTULO VI.

Vuelve Las Casas al Nuevo Mundo, dificultades para plantear sus proyectos, total ruina y fracaso de los planes de dominacion pacífica.

Despachado Las Casas en la corte, en lo cual se emplearon algunos meses, recogió de sus amigos, que graciosamente se las dieron, gran cantidad de baratijas y de otras menudencias para regalar á los indios y ganarles por éste y otros medios la voluntad; llevó tambien para dar principio á la poblacion algunos labradores, gente llana y humilde, y como era menester para que concordasen con la simplicidad y mansedumbre de los indios, no habiendo entónces reclutado las cincuenta personas qne habian de ir vestidas de blanco con las cruces de calatrava adornadas de ramillos arpados y que se habian de hacer caballeros de espuelas doradas, ó porque no encontró personas dispuestas para el caso, ó porque pensara que seria mejor elegirlas entre los españoles que ya residian en las Indias. Con tales elementos partió Las Casas esta tercera vez de España para el Nuevo Mundo, dándose á la vela en Sanlúcar de Barrameda el 11 de Noviembre del año de 1520.

Llegó Las Casas con próspero viaje á la isla que los indios llamaron Borinquen, y los españoles San Juan, y unos y otros Puerto-Rico, y allí halló nuevas de que los indios de Chiribichí y Maracapana habian dado muerte á los frailes de Santo Domingo que habian ido á convertirlos y que tenian allí establecido un convento. El motivo de esta catástrofe, que tan mal disponia las cosas para la realizacion de los planes de Las Casas, fué, segun éste cuenta, el siguiente: Un tal Alonso de Hojeda que estaba en la isla de Cubagua con otros espa-

ñoles dedicado á la pesca de las perlas, para la que servian de buzos los indios, que pasaban en esto no menores trabajos que en las minas, pereciendo en mayor proporcion que en estas, discurrió, como era entónces uso, salir en un barco á hacer entradas por las islas y costas de Tierra Firme, para arrebatar y poner en servidumbre los indios que pudiera haber á las manos; llegado á la costa de Chiribichí con la gente que para su empresa traia, se fué al Monastasterio, donde sólo habia entónces un sacerdote y un lego, porque los demas frailes habian ido á predicar á los españoles que residian en Cubagua; los que estaban en Chiribichí recibieron á Hojeda y á los suyos con gran alegría y los regalaron con las cosas que tenian; despues de merendar y hablar un rato, dijo Hojeda que queria ver al Cacique del pueblo inmediato que se llamaba Maraguay; enviáronlo á llamar, y venido, se apartó con él Hojeda acompañado de uno que hacia de Veedor en la expedicion y de otro que hacia de escribano; pidieron á los frailes papel y escribanía, y con tal aparato preguntaron al Cacique si sabia que alguna gente de los alrededores comia carne humana; como tal era la razon ó el pretexto que principalmente alegaron siempre por aquella época los españoles para cautivar á los indios, aquella pregunta alborotó al Cacique que exclamó: «No carne humana, no carne humana», y levantándose se marchó sin querer hablar más con Hojeda y los suyos; despidiéronse estos de los frailes, que tal vez ni se enteraron de lo que habia pasado, y embarcándose, fueron á parar cuatro leguas de allí, la costa abajo, á un pueblo llamado Maracapana; el Cacique salió á recibirlos con mucho amor dándoles de comer y haciéndoles fiestas á su usanza; porque toda aquella tierra estaba de paz con el ejemplo del buen proceder de los frailes que hacia cinco años que allí estaban establecidos; Hojeda mostró deseos de hacer trueques con los naturales y de comprar maíz á los tagares, que así se llamaban los indios que vivian en la sierra inmediata, y descansando aquel dia, partió al siguiente con quince de los suyos, dejando los demas en guarda de la carabela, á la sierra, donde

pidió cincuenta cargas de maíz que con cincuenta indios llevó á la costa; llegados se tendieron á descansar segun su costumbre; estando así, los cercaron los españoles y desenvainando las espadas comenzaron á quererlos atar; intentaron algunos huir y los españoles matan á unos, hieren á otros, y los más, sobrecogidos de temor, se dejaron atar, y en número de treinta los llevaron á la carabela.

Fácil es comprender el efecto que este lance produciria en el ánimo del cacique de Maracapana, á quien los españoles llamaban Gil Gonzalez, que en vista de lo ocurrido se puso en defensa apellidando en su ayuda toda la tierra; y, de concierto con los demas caciques acordó dar muerte á todos los españoles que aportaran por aquella region, empezando por Hojeda y por los frailes, á quienes Maraguay supuso, por lo que pasó en el convento, cómplices en la matanza de los tagares. Como ya sabian los indios que era costumbre de los españoles salir á tierra á holgar los domingos, y como Hojeda andaba por aquella costa, señalaron el siguiente para la matanza de los españoles. No aguardó Hojeda que llegase el domingo para desembarcar, sino que el sábado, como si nada hubiera hecho, salió á tierra con diez españoles. Gil Gonzalez los recibió con alegre rostro; pero llegados á las primeras casas del pueblo dieron en ellos los indios con sus flechas y macanas matando á Hojeda y á algunos otros, escapando á nado los restantes, que buscaron refugio en la carabela; los indios entraron en sus canoas para combatir á los que en ella estaban, pero no pudieron lograr nada porque los españoles se defendieron bien y alzaron las velas dándose á la mar.

Maraguay, que no sabia lo ocurrido y que estaba seguro de realizar su intento, porque tenia á los frailes como corderos en corral, aguardó al domingo, y estando el sacerdote revistiéndose para decir misa, llamaron los indios á la campanilla; salió el lego á ver quién llamaba, y allí mismo le mataron: pasando adelante hirieron en la cabeza al sacerdote, que estaba postrado en oracion, y le dejaron muerto; en seguida los indios destruyeron cuanto los frailes tenian, incendiando el

convento y matando hasta un caballo que tenian los frailes para ayudarse en el cultivo de la huerta y en el acarreo de sus frutos.

Llegadas tan tristes nuevas á la Española por conducto de los castellanos que residian en la isleta de Cubagua, la Audiencia Real de Santo Domingo resolvió castigar aquel atentado, y á este fin formó una pequeña armada al mando de un caballero, llamado Gonzalo de Ocampo, para que hiciera guerra á sangre y fuego á los indios. Las Casas esperó en San Juan la llegada de los españoles, que sabia que no habian de tardar, y en efecto, á poco arribó á la isla Ocampo con su gente; conocíale Las Casas porque habia sido su convecino en la Vega y tenia de él buena idea, aunque no ignoraba que en la materia de los indios era como los demas españoles; hízole los requirimientos oportunos, mostrándole las cédulas de la concesion que el Rey le habia hecho y la prohibicion de que entrasen los españoles en son de guerra y sin su permiso en las tierras á que la concesion se referia; Ocampo le contestó que obedecia las cédulas de S. M., pero que en cuanto á cumplirlas no lo podia hacer á causa de las órdenes que tenia de la Audiencia, que le sacaria á paz y á salvo de cualquier contrariedad que por aquel caso le ocurriese.

Vista por Las Casas la resolucion de Ocampo, determinó ir personalmente á Santo Domingo, para lo cual repartió los labradores que traia entre los vecinos de Puerto-Rico para que los mantuviesen hasta su vuelta, lo que aceptaron de buena voluntad, porque no les eran de mucho cargo, y comprando en quinientos pesos un navío para comenzar su negocio, en él se embarcó, y fué á la Española á fin de allanar el primer obstáculo que encontró á sus planes; llegado á la ciudad de Santo Domingo, aunque muchos no lo quisieron ver por haberse hecho odioso á todos los españoles, que ya sabian que tenia el propósito de libertar á los indios sacándolos de sus manos, presentó sus provisiones al Gobernador y Oficiales que tenian á su cargo la administracion y gobierno de las Indias, los cuales, en número de hasta unos diez, se

reunian para los casos graves, formando lo que entónces se llamaba la Consulta, enteramente igual á la Junta de autoridades que todavía se convoca en nuestras provincias de Ultramar para entender en ciertos asuntos. Lo primero que pidió Las Casas á la Consulta fué que hiciese pregonar, segun uso, las provisiones que traia, y así se mandó, especialmente respecto á la que prohibia que los españoles entrasen en las tierras concedidas á Las Casas, y disponia que los que por cualquier motivo abordasen á ellas no fuesen osados de hacer mal ni daño alguno á los indios, sino que los tratasen con humanidad y sin faltar á la verdad en los tratos que con ellos hiciesen, so pena de perdimiento de bienes, y las personas á merced del Rey. Hecho esto pidió además á la Consulta que le desembarazase la tierra que traia concedida, mandando volver á Ocampo, porque la muerte de los frailes habia sido motivada por los insultos y matanzas de Hojeda; la Consulta, sin resolverse á nada, contestó únicamente que miraria en ello.

Miéntras tanto, los españoles, que tenian por principal oficio hacer cautivos á los indios para venderlos como esclavos, y entre ellos un vizcaino, cuyo nombre no expresa Las Casas, el cual habia sido calafate y despues se dedicó á esa especie de trata con los dineros que habia juntado en su oficio, imaginaron diversos medios para estorbar que Las Casas realizara sus planes; uno de ellos fué echar la voz de que el navío que habia traido de Puerto-Rico no estaba para navegar, y nombradas personas que lo reconociesen, quizá entre otras el mismo calafate vizcaino, fueron de parecer que el barco estaba tal que no podia adobarse y que se debia dejar ir rio abajo para que del todo se destrozara; hizose así, y con tal resolucion Las Casas perdió, sin esperanza de recobrarlos, quinientos pesos en que habia comprado el navío.

Miéntras tanto, Ocampo habia llegado á el puerto de Maracapana, y fingiendo que venia directamente de Castilla y que ignoraba lo que habia pasado con Hojeda y con los frailes, se mostró sobre la cubierta de su barco acompañado solo de dos ó tres españoles, quedando los demas ocultos bajo ella; el ca-

cique Gil Gonzalez se acercó con sus canoas para preguntar qué querian, y Ocampo respondió en castellano, haciéndose de nuevas, y para más disimular, ofreció pan de Castilla y otras cosas al Cacique, que se fué aproximando á la nave, hasta que un marinero, ágil y ahorrado de ropa, pudo lanzarse á la canoa, y abrazándose con Gil Gonzalez cayeron ambos al agua, donde éste fué herido con una daga que al efecto llevaba el marinero; despues de aquel se echaron otros al mar, y salvando á su compañero acabaron de matar al Cacique.

Ocampo saltó entónces en tierra con su gente, y corriéndola por varias partes mató, robó y cautivó á los indios, enviándolos con el botin á Santo Domingo, donde Las Casas los veia llegar lleno de *rabia*, y con terrible rigor protestaba contra aquellos hechos ante la Audiencia, y amenazaba volver á Castilla para dar cuenta al Rey y pedir que castigasen á los autores, y que pagasen los gastos de aquella armada hecha á costa de la Real hacienda.

Como todos conocian que Las Casas tenia vigor para llevar á cabo aquellas amenazas, los de la Consulta y otros principales caballeros hablaron muchas veces sobre el caso; y, viendo las señales de favor en la corte que Las Casas ostentaba, resolvieron atraérselo, pensando además tener parte en los beneficios que se habian de reportar de aquellas tierras que traia concedidas. Con tal propósito imaginaron formar una compañía dividida en veinticuatro partes, que ahora llamariamos acciones, cada una de las cuales contribuiría por igual á los gastos y participaría de iguales ganancias; seis se adjudicaron al Rey, otras seis á Las Casas y sus cincuenta caballeros de espuelas doradas; tres serian del Almirante; tendria una cada uno de los cuatro oidores de la Audiencia, que lo eran entónces los licenciados Marcelo de Villalobos, Juan Ortíz de Matienzo, Lúcas Vazquez de Ayllon y Rodrigo de Figueroa; otra cada uno de los tres oficiales Miguel de Pasamonte, tesorero; Alonso de Ávila, contador, y Juan de Ampies, factor, y otra cada uno de los secretarios del Audiencia, Pedro Ledesma y Diego Caballero. Hecho este plan llamaron á Las

Casas para participárselo, y éste, viendo que de otro modo no seria despachado y que fracasarian sus proyectos, contestó que le placía que tal compañía se hiciese; aunque con ella se alteraban sus propósitos que en todas partes encontraban dificultades, por las razones que en diversos lugares de este libro hemos apuntado, las cuales, originadas en la esencia misma de las cosas, habian de estorbar en todo caso los laudables y caritativos proyectos de Las Casas, porque sin duda eran imposibles.

El pacto ó capitulacion que se hizo para organizar dicha compañía establecia que se diese á Las Casas la armada que se habia enviado á hacer guerra á los indios á las órdenes de Ocampo, con ciertos bergantines y barcos de ella y todo lo que contenian; de los trescientos hombres que habia llevado se habian de elegir ciento veinte para que tuviesen la tierra en paz, señalándoles por jefe al mismo Ocampo, dando así facilidad para que Las Casas se dedicase á la predicacion y conversion de los indios. El mismo Las Casas, al referir esta capitulacion, dice que aquella condicion no tenia más objeto que dar algun color de humanidad á los verdaderos propósitos de los inventores de la compañía, como los santiguadores que comienzan en Dios y acaban en su contrario; así que en otro capítulo se trataba de mantener la pesquería de perlas de Cubagua, y, aunque se decia que se procuraria que los indios fuesen á ella de su grado, el verdadero objeto de tal capítulo era dar abasto de hombres á aquella industria, que los consumia y acababa más pronto que el laboreo de las minas; por último, en otro capítulo se establecia que el Padre Las Casas habia de ser quien declarase los indios que comian carne humana, y, prévia esta declaracion, los españoles les harian la guerra y podrian reducirlos á esclavitud. Como se ve por lo que el mismo Las Casas dice, estas capitulaciones iban contra lo que siempre habia defendido y procurado, y aunque en su disculpa alega que las aceptó para redimir su vejacion, con intento de que en todo lo que se pudiese granjear buenamente y sin pecado y perjuicio de los indios y de su principal negociacion,

que era la predicacion y conversion de aquellos infieles, daria á los de la compañía lo que les perteneciera, pero sin contribuir á sus verdaderos deseos, que eran que se les llenasen sus casas y granjerías de esclavos indios, como tal era el verdadero objeto de la capitulacion, no salvan de culpa á Las Casas sus buenos propósitos, segun él mismo reconoce, habiendo blandeado en esto más de lo permitido, sucediéndole lo que suele á las personas de carácter demasiado rigoroso y violento, que, ó no transigen ni ceden en sus cosas, ó llevan las condescendencias y concesiones, cuando por cualquier motivo entran en ellas, mucho más allá de lo que la razon y la justicia consienten.

Para empezar á poner en ejecucion lo pactado, se dieron á Las Casas dos navíos bien marinados y cargados de vino, aceite, quesos de Canarias y otras muchas cosas y bastimentos, y de rescates, con los cuales salió del puerto de Santo Domingo en el mes de Julio del año de 1521, arribando primero á la isla de la Mona para tomar mil cien cargas de pan caçabí, que tambien le dieron los de la compañía. De allí, y siempre con próspero viaje, llegó á Puerto-Rico, donde pensó hallar los labradores de Castilla que habia dejado, pero no obstante ser gente llana y humilde, y como era menester para que correspondieran á la mansedumbre de los indios, se habian ido con ciertos caudillos para robar y saltear, que eran los oficios que más se usaban por aquel tiempo, y de que solo se abstenian los frailes que iban á aquellas tierras movidos de su celo apostólico, por lo cual Las Casas necesitaba haber contado con ángeles para realizar sus proyectos; pues dada la naturaleza humana, cuantas personas hubiera llevado á ese fin, si por algo entraba en ellos el deseo natural del lucro, al verse en aquellas tierras en contacto con una raza inferior y refractaria á sus usos y á sus ideas, de corderos se hubiesen convertido en tigres y leones, cuales nos pinta el mismo Las Casas á todos los famosos é indomables conquistadores del Nuevo Mundo.

De Puerto-Rico siguió Las Casas su viaje á Tierra Firme,

llegando á aquella parte de la costa que se llamaba entónces Cumaná, por desembocar por allí el rio de este nombre. Los españoles que habian ido con Ocampo habian intentado fundar allí un pueblo, á que habian puesto nombre de Toledo; pero como habian empezado por cautivar y perseguir á los indios, estos habian huido buscando refugio en las sierras, y no pudiendo vivir sin su auxilio, los españoles andaban hambreando y deseosos de volverse á las islas; pues no se hubieran quedado en el nuevo pueblo, aunque en vez de Toledo le hubieran llamado Sevilla, tan grandes eran las miserias y trabajos que sufrian; por esto recibieron con sumo placer á Las Casas, desde que supieron que podrian volverse cuantos lo desearan, que fueron todos los de la expedicion de Ocampo, dejando á Las Casas en compañía de algunos criados suyos y de otros pocos que tomó á sueldo; y aunque Ocampo mostró pesar por lo que ocurria, dió con los suyos la vuelta á la isla de Santo Domingo.

Habian ido, ántes de estos sucesos, á aquella region con el venerable Fray Pedro de Córdoba ciertos frailes de la órden de San Francisco, procedentes de Picardía, como ántes hemos indicado y era su prelado Fray Juan Garceto; á la llegada de Las Casas los religiosos le recibieron con grande alegría y entonando el salmo *Te Deum laudamus* y diciendo *Benedictus qui venit in nomine Domini*, por la prosperidad y buen recaudo que parecia traer para la predicacion y conversion de los naturales. Los frailes tenian hecha una casa de madera y paja, con una hermosa huerta á tiro de ballesta de la costa de la mar y junto á la ribera del rio Cumaná. Las Casas mandó hacer junto á la huerta una casa grande, como atarazana, para guardar toda la hacienda que traia; y, en cuanto le fué posible, dió á entender á los indios por medio de los religiosos y de una señora india, llamada María, que sabia algo de nuestra lengua, que venia enviado por el Rey de los cristianos que de nuevo reinaba en España; que ya no habian de recibir daño alguno de ellos sino buenas obras, y que habian de vivir en buena paz y amistad, como en adelante verian;

y para ganarles la voluntad les daba graciosamente de las cosas que traia y estaban depositadas en la atarazana; pero confiesa Las Casas que esto lo hacia, andando siempre recatado de los que con él iban para que no escandalizasen los indios con sus procederes; y claro está que, en tales circunstancias, era imposible llevar á cabo una obra para la cual ni áun podia fiarse de los que estaban en su dependencia.

Pero no eran solo estos los españoles que andaban por las costas de Cumaná, pues venian con frecuencia los que moraban en la isleta de Cubagua, cuyas costumbres se pueden inferir de sus ocupaciones. No habiendo agua potable en la isleta, iban á cogerla al rio Cumaná, y de paso solian molestar y áun cautivar á los indios; para evitar estos desmanes, intentó Las Casas hacer una fortaleza en la desembocadura, y para ello se concertó con un maestro de cantería por ocho pesos de oro cada mes; los de Cubagua entendieron los propósitos de Las Casas y tuvieron medio de quitarle el cantero; quedóse por allí la tierra sin defensa y los españoles entraban con el pretexto de hacer aguada é inquietaban á los indios, ya solicitando sus mujeres, ya con otras vejaciones, y lo que era peor ofreciéndoles vino en cambio de oro y áun de esclavos; siendo tal la pasion de los naturales por este licor, como ya la experiencia tiene acreditado que sucede en todos los pueblos salvajes con las bebidas alcohólicas que tanto contribuyen á su muerte, que los indios de Cumaná daban todo lo que les pedian los españoles á cambio del vino, incluso esclavos, y bebiendo sin tasa se enfurecian, peleaban entre sí y se entregaban á todo género de desórdenes.

Tales circunstancias oponian obstáculos invencibles á los propósitos de Las Casas, que veia así anulados todos los esfuerzos que hacia para traer de paz á los indios y predicarles nuestra fe; á fin de procurar el necesario remedio de aquellos males, fué personalmente á Cubagua é hizo terribles requerimientos al que allí estaba por Alcalde mayor; pero de nada aprovecharon, y por el contrario temió que su vida y la de

los religiosos correria peligro por ser obstáculo á las pasiones de aquella gente.

El Padre Las Casas trataba de contínuo en aquellas cosas con los frailes, y especialmente con Fray Juan Garceto, quien creia que los inconvenientes con que tropezaba, léjos de desaparecer, crecerian con el tiempo, y era de parecer que debia ir personalmente á reclamar contra los españoles á la Audiencia, y, si era preciso, al mismo Rey para que los contuviese bajo gravísimas penas. Las Casas repugnaba el viaje; primero porque su presencia en Cumaná algo contenia á los de Cubagua, que si se iba entrarian la tierra, como suele decirse, á sacomano; y segundo, por el abandono en que dejaria la hacienda que allí tenia y que valia cincuenta mil castellanos. Apesar de estos inconvenientes, Fray Juan Garceto insistia en que Las Casas debia ir personalmente á aquel viaje, alegando razones que no persuadian á aquel; pero temerosos de errar, determinó, que, miéntras cargaban de sal en aquella costa dos navíos para llevarla á Santo Domingo, dijesen ambos cada dia misa, pidiendo á Dios que les inspirase y despues tratarian el asunto. Duraron un mes estos piadosos ejercicios, y en este tiempo ordenó Las Casas, por escrito, dos instrucciones; una en que se exponian las dificultades con que tropezaba y los remedios que debian ponerse, para el caso en que se resolviera que no él sino otra persona emprendiese el viaje; y la segunda instruccion para el que habia de quedar en el gobierno, caso de que se ausentase. Llegado el dia postrero en que los navíos habian de dar las velas, y despues de celebrar la misa, como en todos los anteriores, Fray Juan Garceto dijo á Las Casas: «Vos, señor, habeis de ir y por ninguna vía quedar,» á lo que Las Casas, creyendo que aquella era la voluntad de Dios, respondió: «Dios sabe cuanto esto hago contra lo que yo entiendo, y así contra mi voluntad; pero yo lo quiero hacer, pues á vuestra reverencia parece; y, si es yerro, más quiero errar por parecer ajeno que por el mio acertar, porque yo espero en Dios, que pues no lo haga por otro algun intento, sino por hacer lo que debo en lo que por

él traigo á cargo, él para bien mio, ya que se yerre, lo convertirá.» Tomada tal resolucion, nombró por Capitan de los que allí dejaba á un Francisco de Soto, natural de Olmedo, á quien dió la instruccion que para el caso tenia hecha; uno de sus capítulos era, que por ninguna causa desviase del puerto las dos naves que en él tenia, apellidada la una *San Sebastian*, que era muy velera, y siendo la otra una fusta de moros de las que los indios, por los muchos remos que tienen, llamaban *cientopiés* y les causaban gran miedo; encargóle además que siempre estuviese sobre aviso, y que, si se veia en peligro, embarcase las mercancías, si habia tiempo, y si no sólo las personas y se refugiase en la isleta de Cubagua. Nada se llevó Las Casas de lo que en Cumaná tenia, sino dos arcas, una con sus vestidos y otra con libros, y de este modo partió para la Española harto pesaroso.

Apesar de las instrucciones recibidas, lo primero que hizo Soto en cuanto se vió sólo, fué enviar los navíos, uno á una parte de la costa y el otro á la opuesta á rescatar oro y perlas, y si era posible cautivar indios. Los de la tierra y cercanías del establecimiento de Cumaná, por las vejaciones que recibian de los de Cubagua y tambien por las de los compañeros de Las Casas, tenian tratado, quizá ántes de que éste marchase, matar á los frailes y á todos los demas españoles que allí residian, y resolvieron hacerlo á los quince dias de su salida, viendo que no era verdad la paz y amor, quietud y justicia que de parte del nuevo rey de Castilla les prometiera. Supiéronlo los frailes tres dias ántes de la ejecucion por claros indicios, y preguntándoselo á doña María, aunque lo negaba con las palabras, lo afirmaba con el gesto. A la sazon vino allí un barco que debia andar rescatando; rogáronle los criados de Las Casas, y tambien los frailes, que los tomase á bordo; pero no quisieron, y en tal estado todos ellos andaban solícitos para averiguar cuándo habian de acometerles los indios, y ciertos un dia de que seria al siguiente, los criados de Las Casas pusieron aquella noche al rededor de la atarazana doce ó catorce tiros de artillería; mas probada la pólvora, la

hallaron tan húmeda que no pudo arder; salido el sol intentaron secarla; pero en el momento vinieron los indios sobre ellos con gran grita, mataron dos ó tres criados de Las Casas, y pusieron fuego á la atarazana estando los demas dentro; lograron estos, sin embargo, abrir un portillo y pasarse á la huerta de los frailes; en esto volvia Soto del pueblo, donde habia ido á ver el estado que las cosas tenian, y, aunque le hirieron en un brazo con una flecha emponzoñada, pudo llegar á la huerta; en ella habian hecho los frailes un canal ó estero por donde entraba el agua del rio, y allí tenian una canoa de indios en que podian caber cincuenta personas; en ella se refugiaron los frailes y los criados de Las Casas, ménos un pobre lego de vida ejemplar que se habia metido en un cañaveral para ocultarse, y nadie le vió hasta que ya empujada la canoa por la corriente, salió el lego á la ribera; pero aunque lo intentaron, no fué posible recogerle, y vista por él mismo la dificultad, hízoles señas con las manos que se fuesen y á poco le mataron, haciendo de él un mártir. Los indios no sintieron al pronto la huida, ocupados en quemar la atarazana y creyendo que estaban dentro los españoles; pero cuando la notaron, se metieron con sus arcos y flechas en una piragua, que es embarcacion muy ligera, y salieron á perseguirlos. Los españoles habian doblado la punta de Araga y estaban ya una legua del rio, destrozadas las manos y agotadas las fuerzas de remar; los indios les iban tan á los alcances, que llegaron á un tiempo á zozobrar en tierra la canoa de los frailes y la piragua de los indios. La costa del mar está por aquella parte llena de arbustos tan espinosos, que un hombre cubierto con armadura no se atreveria á moverse entre ellos sin gran cuidado, y como los indios iban desnudos, tardaron mucho en llegar donde los frailes y seglares estaban, siendo tal la espesura y rigidez de las espinas, que no podian moverse para matarlos; el Padre Fray Juan Garceto contó luégo á Las Casas, que estando en aquella tribulacion, vió á sus espaldas un indio que alzaba el brazo para herirle, y él incado de rodillas y cerrados los ojos aguardó el golpe; pero al volver á

abrirlos ya no vió á nadie. Allí esperaron un rato los fugitivos, y los indios se volvieron sin lograr su intento, saliendo al cabo los cristianos de su escondrijo llenos de heridas, y logrando llegar á unos navíos que estaban cargando por allí de sal, donde fueron recibidos con harto dolor de ambas partes. Notaron entónces la falta de Francisco de Soto, y como uno dijo que le habia visto debajo de una peña en el espinal, fueron en su busca con una barca y le hallaron vivo al cabo de tres dias; traido á la nave, pidió agua, porque se ardia de sed, y espiró de resultas de haber bebido con exceso. En este lance murieron por todos, cinco cristianos, cuatro de los de Las Casas y el lego del convento de Cumaná.

Las Casas tardó mucho en su viaje, durante el cual ocurrió la catástrofe que dejamos referida, pues los pilotos de las naves en que iba, erraron el rumbo, fueron á parar ochenta leguas del puerto de Santo Domingo, y estuvieron forcejeando dos meses con las corrientes para pasar la isleta de la Beata; viendo Las Casas que no se lograba, acordó abordar al puerto de Yaquimo, que está veinte leguas más abajo, para ir de allí al pueblo de la Yaguana y seguir por el interior de la isla su camino á la ciudad de Santo Domingo. La noticia de lo ocurrido en Cumaná y las víctimas del suceso, llegaron mucho ántes que Las Casas, que las supo en el camino, donde sesteando un dia, á la orilla de un rio, con varios que le acompañaban, pararon en el mismo sitio otros caminantes, y preguntándoles los compañeros de Las Casas, miéntras él dormia, qué nuevas habia de la ciudad de Santo Domingo ó de Castilla, les contestaron: «No hay otras sino que los indios de la costa de las perlas han muerto al clérigo Bartolomé de Las Casas y á toda su familia;» replicaron los que allí estaban: «Nosotros somos testigos que eso es imposible,» y altercando sobre esto despertó Las Casas como de un abismo, y al oirlo no sabia qué pensar ni qué creer; pero considerando el estado en que habia dejado las cosas, comenzó á temer que aquello fuese cierto, y que, cuanto habia trabajado para llevar á cabo sus planes, se hubiese totalmente perdido. Al refe-

rir cuarenta años más tarde en su *Historia general de las Indias* este suceso, dice que «juzgó haber sido juicio divino que le quiso castigar y afligir por juntarse á hacer compañía con los que él creia, que no le ayudaban ni favorecian por Dios ni por celo de ganar las ánimas, sino por sola codicia de hacerse ricos, y parece que ofendió á Dios, maculando la puridad de su negocio espiritualísimo y fin que sólo por Dios pretendia, que era ayudar los religiosos, y él andarse con ellos alumbrando aquellas gentes con la predicacion de la fe cristiana y doctrina, con la basura é impuridad terrenísima de medios tan humanos y áun inhumanos y tan desproporcionados de los que llevó Jesucristo.» Como en el caso de la introduccion de los negros en las Indias, Las Casas reconoce aquí su error con la franqueza propia de los grandes caractéres; pero no acierta, cuando, despues de confesarlo, dice que hubiera hecho mejor en buscar á su despacio los cincuenta hombres que, segun sus primitivos planes, habian de acompañarle vestidos de blanco y con cruces en los pechos adornadas de ramillos arpados y á quienes se habia de hacer caballeros de espuelas doradas; porque sólo en el caso de constituir con ellos una Órden religiosa, sin mira alguna de lucro ni interes personal, hubiera podido hallar sujetos tales como eran menester para aquella empresa evangélica. No debió olvidar Las Casas aquel texto de la escritura: *Nemo potest duobus dominis servire;* además, como ellos solos no habian de poblar la tierra donde lograran estender la fe de Jesucristo, al entrar en ella los españoles se habian de producir los efectos que él queria evitar; así sucedió en Tuzulutlan años adelante, segun referiremos, porque tambien fué obra de Las Casas aquella empresa. Siguiendo éste su camino, apesar de lo odioso que era á la generalidad de los españoles, no le faltaron amigos que salieran á consolarle, y que le ofrecieron más de cinco mil ducados prestados para llevar á cabo su negocio; llegado á Santo Domingo, escribió extensamente al Emperador dándole cuenta de lo ocurrido y de sus causas, no pudiendo emprender un nuevo viaje á Castilla por falta de medios pro-

pios, aunque los hubiera hallado, si se hubiese resuelto á ello; mostróse muy pesaroso años adelante de la conducta que entónces siguió, pues creia que, habiendo vuelto de Alemania el Emperador con los caballeros flamencos que tanto le habian favorecido, y siendo Papa el cardenal Adriano, pudiera haber conseguido acabar con lo que él llamó tiranía de las Indias; pero las cosas siguieron tales como él las condenaba áun despues de haber vuelto á Castilla, y logrado del Gobierno todo favor y ayuda, y ni, áun en la diócesi que tuvo á su cargo en el Nuevo Mundo, pudo lograr sus propósitos, ni vencer con su gran autoridad y con su carácter los obstáculos que á ellos se oponian.

CAPÍTULO VII.

Profesion de Las Casas en la órden de Santo Domingo y sucesos de su vida hasta que volvió á España el año 1535.

Aunque de ánimo tan varonil y de carácter tan firme, era natural que la catástrofe de Cumaná produjese en Las Casas grande abatimiento; miéntras recibia respuestas á las cartas que habia escrito al Rey, en lo cual se tardaron algunos meses, su conversacion era comunmente con los religiosos de Santo Domingo, que en el convento de la misma ciudad habia, y á los cuales le unian los vínculos que nacen de profesar unas mismas opiniones, que suelen ser más fuertes y eficaces que los de la sangre; por lo cual se puede decir que Las Casas pertenecia desde muchos años á la familia del ilustre fundador de la Órden de Predicadores; á pesar de esto no se resolvió sin dificultad á profesar en ella, para que no se entendiese, como despues dijeron sus detractores, y especialmente Oviedo, que se acogió al asilo del cláustro por hurtar el cuerpo á las resultas de su fracaso; incitábale, sin embargo, á ello con repeticion el Padre Fray Domingo de Betanzos, el cual le decia, para persuadirle, que habia trabajado harto por los indios, y pues aquel negocio tan pio se le habia desbaratado, parecia que no se queria servir Dios de él por aquel camino; Las Casas, entre otras respuestas y excusas que le daba, decia que convenia esperar la respuesta del Rey para ver qué le mandaba, á lo que el Padre Betanzos contestaba: «Decid, señor Padre, si entre tanto vos os morís, ¿quién recibirá el mandato del Rey ó sus cartas?» Esta reflexion atravesó el alma de Las Casas, que desde entónces comenzó á pensar más frecuentemente en su estado, y al fin determinó

de hacer cuenta que ya era muerto, cuando las cartas del Rey llegasen, y así pidió el hábito con instancia y se lo dieron los religiosos con mucho gozo, haciendo su profesion en el año de 1523. Miéntras estaba en el noviciado le vinieron cartas del Cardenal Adriano y de otros caballeros flamencos, persuadiéndole que volviese á la corte, donde tendria tanto ó más favor que la otra vez le habian dado; pero los Prelados del convento no se las quisieron mostrar para que no se alterase su ánimo y tal vez su resolucion, lo cual parece probable, á juzgar por los términos en que refiere este suceso en su *Historia general*, escrita, como se sabe, muchos años despues, y cuando ya debian haberse amortiguado las pasiones, aunque nobles y generosas, que por entónces le dominaban.

Poco se sabe de los primeros años de la vida monástica de Las Casas, ya porque no alcanza su *Historia general* sino hasta el tiempo de su profesion, ya porque, encerrado en el cláustro, los sucesos de su vida no debieron tener influencía en el mundo; estaba entónces como muerto, segun él mismo dice; pero resucitó para proseguir con mayor brio en sus propósitos, dando lugar á nuevos y más graves acontecimientos. El más notable de los que se relacionan con su vida fué el haberse hallado presente á la dichosa muerte del Padre Fray Pedro de Córdoba, que ocurrió en el convento de Santo Domingo de la isla Española la víspera de San Pedro, ó lo que es lo mismo el 28 de Junio de 1525. Como recordarán nuestros lectores, fué éste el primer Vicario general que tuvo la Órden en las Indias, y por tanto el primer defensor de la libertad de sus naturales, por lo cual animó á Las Casas en sus propósitos; como queda referido, y durante muchos años, fueron sus vínculos de afecto tan estrechos como puede verse por los distintos pasajes de sus obras en que habla de aquel venerable religioso; especialmente en el capítulo CCLIV de la *Historia apologética* hace su abreviado elogio en estos términos: «El primer religioso que con celo de dilatar la fe católica y traer á aquella gente á su Criador, Jesucristo, pasó á aquella provincia de (Chiribichy) fué un sancto varon, llamado Fray Pedro de Córdoba, dotado

de toda prudencia, dotrina, gracia de predicar señalada, y de otras muchas virtudes que en su persona resplandecieron, y éste fué el primero que truxo y fundó la órden de Santo Domingo en estas Indias y la sustentó en gran rigor de religion, tornándola con verdad al estado primitivo.»

A los dos años de la muerte del Padre Fray Pedro de Córdoba se hallaba el Padre Las Casas en el monasterio de Puerto-Plata, y allí comenzó á escribir su *Historia apologética*, segun refiere él mismo en estas palabras: «A tres leguas desta Vega (la Vega Real) al cabo, al Poniente está el Puerto de Plata, y junto á él la villa que así se llama, y encima della, en un cerro, hay un monasterio de la órden de Santo Domingo, donde se comenzó á escribir esta *Historia* el año de 1527; acabarse há cuando y donde la voluntad de Dios lo tenga ordenado [1].

Tambien por entónces se dedicó Las Casas á la Teología, pues, si bien desde que entró en las órdenes debió consagrarse á su estudio, es de presumir que esto no lo hiciera con la intensidad y del modo sistemático que tenia establecido la religion de Santo Domingo; licenciado en ambos Derechos, de estas ciencias sacó al principio sus razones para defender la libertad de los indios, y con ellas tenia capacidad y títulos suficientes para alcanzar el presbiterado, pues siendo la moral el fundamento del Derecho civil, y las sagradas letras el de los cánones de la Iglesia, siempre se ha tenido por bastante para el ejercicio del ministerio sacerdotal el conocimiento de ambos Derechos y en una nacion en que existia la unidad religiosa, como en España despues de la expulsion de los judíos, y donde por tanto no habia herejes ni disidentes que combatir, ha sido siempre más útil y necesario, si cabe, para los eclesiásticos el conocimiento de los sagrados cánones, que el de la Teología, donde toman sus armas los apologistas y defensores de la fe cristiana.

---

1 *Historia apologética*, tomo V, capítulo II, págs. 254 y 255.

Pero siendo la predicacion el fin de la Órden que fundó el ilustre Santo Domingo de Guzman, siempre se dió en ella preferente lugar á los estudios teológicos, y habiendo sido uno de sus hijos Tomás de Aquino, sol de las escuelas, sus inmortales obras han sido y son los textos en que los dominicos han bebido como en fuente purísima los raudales de profunda doctrina, que en todas partes han producido sapientísimos varones, gloria de la Órden; especialmente en España nos han dado sabios tan insignes como los Sotos y Victorias, y áun en nuestros dias un hijo de Santo Domingo sostiene con honra de España á la altura de los mejores tiempos la merecida fama de sus filósofos y teólogos; hablo de Don Fray Ceferino Gonzalez, obispo de Córdoba, que compite con San Severino en valor científico, dentro del renacimiento actual de la escolástica.

Bien claramente se ve la influencia de esta filosofía en todos los escritos de Las Casas; y, aunque, como ya hemos dicho, se iniciara en ella desde que empezó sus estudios en la Universidad de Salamanca, sin duda los profundizó y extendió despues de su profesion en la órden de Santo Domingo, haciendo alarde de ellos en las grandes controversias que sostuvo con los políticos y jurisconsultos de su tiempo, y especialmente con el famoso cronista del Emperador, Juan Ginés de Sepúlveda.

La edad, la reputacion y letras de Las Casas al profesar en la órden de Santo Domingo fueron razones para que desde luégo ocupara entre sus hermanos lugar preferente; así lo dice en su biografía Remesal, quien con referencia á un Padre reverendo y grave de Santa Cruz de la Española, dice que fué Prior de uno de los conventos de esta Isla, y en comprobacion de esta noticia aduce, que hablando Las Casas de uno de los que acompañaron á Alonso de Hojeda en aquella entrada que hizo en la provincia de Chiribichí, que dió motivo á la primera matanza de los frailes de Santa Fé, dice: «y uno de ellos recibimos despues en esta Isla y dimos el hábito para fraile,» y aunque estas palabras no son prueba bastante de que

ejerciera aquel cargo en la Órden, confirman en cierto modo la noticia que tuvo Remesal, comunicada por quien debia saberla.

Estas conjeturas de Remesal están plenamente demostradas en un documento, que como otros curiosísimos, hemos encontrado en el *Archivo de Indias* que está en la ciudad de Sevilla; es una carta que dirijen al rey Don Felipe los Oidores de la Isla Española, fechada en 7 de Junio de 1533, gobernando el reino aquel Príncipe por ausencia de su padre; en dicha carta se lee lo siguiente: «En el monasterio de Santo Domingo de la villa de Puerto de Plata, *a estado por Prior* un Fray Bartolomé de las Casas, de quien en su Real Consejo se tiene noticia; este *Prior* a hecho en aquella villa algunos escándalos ó desasosiegos y a sembrado entre los vecinos opiniones cerca destos yndios de que les a puesto escrúpulos en sus conciencias.»

Estas últimas palabras demuestran que Las Casas persistia en sus opiniones acerca de los indios, y que léjos de guardar sobre ellas silencio, las predicaba y sostenia con el fervor propio de su carácter, de lo que se da en la carta de que vamos hablando una prueba concluyente, pues los oidores cuentan al Rey; que estando en el trance de la muerte, un vecino de la referida villa de Puerto-Plata, y al ir el párroco á administrarle los sacramentos, se interpuso Las Casas, manifestando al enfermo que se condenaria si no daba libertad en su testamento á los indios que tenia por esclavos; el enfermo lo hizo así rescindiendo su anterior testamento; y, durante todo esto estuvo detenido el clérigo con los sacramentos en una estancia de la casa del moribundo. Más claramente se demuestra la persistencia de Las Casas en sus opiniones por el memorial dirigido al Supremo Consejo de las Indias, desde su convento de Puerto-Plata, en 6 de Junio de 1531, en el que las expone con aquella entereza de que luégo dió tan notables ejemplos [1].

---

[1] Véase el apéndice núm. 5.

El año de 1529 prestó un gran servicio al Gobierno y á los habitantes de la Española, reduciendo por vías pacíficas á un Cacique que años atrás se habia alzado contra las autoridades de la Isla y que no hubo modo de sujetar ni de vencer; llamábase Enrique, y cuando niño, fué criado y enseñado en el convento que la órden de San Francisco tuvo en la villa de la Verapaz en la provincia de Xaraguá, donde habia reinado Beechío en la region montañosa de ella, que está hácia el Sur y que llamaban los indios Baoxuco; despues de bien enseñado por los frailes y siendo de edad competente, se casó con una india de buen linaje llamada doña Mencía, y fué dado con sus indios para que sirviera á un hidalgo mozo llamado Valenzuela, el cual, siguiendo los malos usos que solian tener los españoles, quitó á D. Enrique una yegua que era lo que más estimaba de su hacienda, y, no contento con este agravio, quitóle tambien su mujer; quejóse de tan mal proceder el indio á Valenzuela, que léjos de satisfacerle, le dió de palos; acudió al Gobernador de la villa de San Juan de la Maguana, que se llamaba Pedro Vadillo, y en vez de hacerle justicia le amenazó con castigarle, si volvia á quejarse de Valenzuela, que era grande amigo suyo, y áun para atemorizarle le tuvo preso algunos dias; resolvió llegar con sus quejas hasta la Audiencia, donde presentó su querella en forma; pero sólo obtuvo de aquel tribunal una carta de favor para Vadillo, la cual puede inferirse cuán poco habia de servirle.

Disimuló por entónces D. Enrique, y acabada la época de su servicio, volvió con sus indios á la sierra, donde resolvió no acudir en adelante, ni por su persona, ni por la de sus indios al servicio de Valenzuela; sabida por este tal resolucion, juntó once hombres y fué al pueblo de D. Enrique para traerlo de grado ó por fuerza; pero le encontró apercibido para la defensa, contestando á sus intimaciones que se volviese: airado Valenzuela, arremetió á D. Enrique y se trabó una contienda, de que resultaron dos castellanos muertos, huyendo los demas, pero D. Enrique no consintió que los persiguiesen los suyos, contentándose con decir á su enemigo:

«Agradece Valenzuela que no te mato; anda y no vuelvas más aquí; guárdate.» Volvióse en efecto Valenzuela á la villa de San Juan de la Maguana, donde era vecino, y extendida por la Isla la noticia del suceso, proveyó la Audiencia que salieran ochenta hombres en persecucion del Cacique rebelde; encontráronle despues de grandes trabajos, cuando los españoles iban rendidos y hambrientos; y saliendo el Cacique con gran ánimo á combatirlos los derrotó y ahuyentó, matando á algunos é hiriendo á otros.

Esta victoria dió gran reputacion á D. Enrique, y tiempo para organizar sus fuerzas, que aumentaban cada dia, porque iban en su busca los indios que lograban escaparse de la dominacion de los españoles; adiestrábalos en el manejo de las armas, y no les consentia que hiciesen rebatos ni que dañasen á los vecinos de la Isla. Tenia grandísima vigilancia; y, apénas dormido el primer sueño, se levantaba á rondar su campamento, acompañado de dos pajes que le llevaban dos espadas y dos lanzas que no abandonaba un punto; además de esto tenia hechos bohíos y labranzas en distintos lugares de la sierra, y mudando su residencia, burlaba la persecucion de los castellanos.

Viendo las dificultades que habia para reducir por las armas á D. Enrique, ofrecióse á ir á tratar paces con él Fray Remigio, que llevó los frailes franciscos de Picardia á la Española, creyendo que habiendo criado al Cacique tendria ascendiente para lograrlo; á este fin tomó una nave, que le dejó en la parte de la costa del Sur de la Isla, por donde se entendió que andaria D. Enrique; hallaron al Padre sus corredores, y estuvo en gran riesgo su vida, por que creyeron que le enviaban los castellanos para espiarlos; por fortuna de Fray Remigio tenian órden los del Cacique, como se ha dicho, de no ofender ni maltratar á los castellanos, y se contentaron con despojarle de sus hábitos. Sabido por D. Enrique que estaba allí Fray Remigio, se vino á él, y, aunque mostró gran sentimiento por lo que le habian hecho, no accedió á sus súplicas, representándole los males que á sus antepasados habian cau-

sado los españoles, y los agravios que él mismo habia recibido de Valenzuela; tornóse el fraile sin alcanzar nada, y las cosas duraron en aquel estado mucho tiempo.

Vino en el año de 1527 por Presidente de la Audiencia y Obispo á la par de Santo Domingo, D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, y como el afrentoso levantamiento de D. Enrique se conocia en Castilla, trajo especial encargo de reducirle; para lo cual se hizo una armada á que contribuyó la Real hacienda con la cuarta parte del gasto, y lo demas se procuró por medio de una sisa establecida á este propósito. La empresa terminó sin fruto y con ignominia de los castellanos, por lo cual S. M. escribió á la Audiencia al año siguiente, que pusiese gran cuidado en aquel negocio, para acabar pronto la guerra, y levantar los tributos que ahuyentaban de la Isla á los mercaderes.

Consultada esta carta, que puso en mucho cuidado al Obispo Presidente, con el Padre Las Casas, que tenia gran opinion en todo y mayor ascendiente que los demas con los indios, segun puede inferirse de sus conocidas ideas, fué de parecer que se llevase de paz el negocio; pero como habia sido ineficaz la diligencia de Fray Remigio, le contradijo el Presidente, á quien replicó Las Casas: «Señor, ¿cuántas veces ha procurado vuestra señoría y esta Audiencia reducir á este hombre al servicio del Rey por vía de guerra tomando armas contra él?» Y el Presidente dijo: «Muchas, que casi cada año se ha hecho gente y armada, y hasta que se muera ó se sujete será lo mesmo.» «¿Y cuantas veces se ha procurado traerle de paz?» preguntó Las Casas. «No sé que haya sido más que una» contestó el Presidente, y entónces dijo Las Casas: «Pues ¿por que se ha de cansar vuestra señoría del modo suave, fácil y eficaz de la paz, con solo una vez que se propuso, más que del duro y dificultoso de la guerra que tantas veces se ha propuesto, y de que tan poco fruto se ha sacado? Yo pienso, señor, encomendar este negocio con muchas veras á Dios, que no es posible deje de favorecer el modo de mansedumbre y paz que nos dejó encargado para tratar con los enemigos, y

con licencia de mis Prelados y de vuestra señoría, volvérsela á proponer al Cacique, y espero en nuestro Señor, de tener muy buen suceso, y de traerle rendido y sujeto á los piés de vuestra señoría, ó por lo ménos acabar con él algun medio para que cesen tantos males como esta Isla padece por su causa diez años há.» Pareció bien al Presidente esta resolucion, y Las Casas, no sólo la consultó con sus Prelados, sino que les pidió por obediencia aquel servicio de Dios, y de la patria para mayor satisfaccion y confianza; con lo cual se entró por las asperezas de los montes, por donde andaba Don Enrique, y encontrándose con sus espías ninguna molestia le causaron, recordando estos sin duda el disgusto que tuvo por los malos tratamientos que dieron á Fray Remigio; y, diciéndole que esperase en un lugar señalado, avisaron al Cacique, quien acudió gozoso, y oyó de buena gana la embajada de paz que le traia Las Casas, que le encareció tambien la conveniencia de que se redujese, demostrándole que al cabo no prevalecería contra los españoles. Por fin vino en ello D. Enrique, dando palabra, y entregando prendas bajo la condicion de que le darian seguro de la vida á él y á los suyos, y que les dejarian vivir pacíficamente en sus pueblos. Volvió Las Casas con tan buenas nuevas á Santo Domingo, y fué recibido como ellas merecian; porque pacificado D. Enrique, era fácil reducir á otros dos caciques, llamados Ciguayo el uno y el otro Tamayo, que se habian alzado tambien; pero más crueles, habian cometido muertes y robos, siendo su alzamiento una afrenta para los españoles y para la Audiencia.

Para confirmar las ofertas de Las Casas, se determinó enviar embajador al Cacique, y fué elegido para este encargo un Fulano de San Miguel, natural de Ledesma y vecino del Bonao; tan antiguo en la Isla, que habia ido en el segundo viaje del Almirante viejo. Este tal, para añadir autoridad á su persona, por desconfianza ó por otras causas, juntó un escuadron de ciento cincuenta hombres, con los que salió de la ciudad de Santo Domingo para ir en busca de D. Enrique, quien tenia aviso de la embajada por Las Casas, así que no se

alteró al saber que le buscaba gente de guerra; pero se hizo esperar, obligando á los españoles á que anduviesen muchos dias por aquellas sierras, hasta que supo que estaban tan hambrientos y cansados, que no hubieran podido ofenderle aunque quisieran. Entónces buscó sitio apropósito para la entrevista con San Miguel, y eligió una peña tajada con dos puntas que no distaban un tiro de piedra, pero que estaban divididas por un abismo de más de quinientos estados; puesto en una de las puntas el Cacique y San Miguel en otra, despues de pedirse treguas y seguro para hablarse, propuso el castellano su embajada, confirmando las promesas de Las Casas. El Cacique se mostró dispuesto á aceptar las paces, y convino en que para acabarlas se juntarian cierto dia en un lugar señalado de la costa. Para acudir á la cita, desplegó San Miguel un gran aparato militar, y para no partir con nadie la gloria del resultado que esperaba, se resistió á llevar consigo al Padre Las Casas, segun le aconsejaban los más prudentes. El Cacique, que habia prevenido grandes regalos para festejar á los españoles, y que tenia dispuesto, para devolverlo el oro que años ántes habia cogido á unos castellanos, que procedentes de Tierra-firme, habian aportado á las costas de la Española en que él dominaba, se retrajo de asistir, alegando hallarse indispuesto, temeroso de algun engaño; sin embargo entregó el oro como se habia pactado, y los bastimentos que para regalar á los españoles tenia prevenidos, y estos se embarcaron la vuelta de Santo Domingo, donde se supo con pena lo ocurrido, y se reconvino á San Miguel por su proceder, aunque confiaron en la buena disposicion de D. Enrique, y en que Las Casas acabaria felizmente el asunto. Difiriéronse, sin embargo, de dia en dia las diligencias para que tuviera nueva entrevista con el Cacique, que no se celebró sino mucho más tarde, porque nuevos y graves sucesos volvieron á Las Casas á la vida activa, resucitando, como él mismo dice, con sorpresa y disgusto de los que le creian muerto, para oponerse á sus intentos con mayores brios, aunque no con más felices resultados.

Aunque la relacion de estos acontecimientos, hecha por Remesal, no ha sido hasta ahora confirmada por ningun documento, asegura éste, que los halló entre los papeles de la Audiencia de Guatemala, y como no hay motivo alguno para dudar de su veracidad, comprobada en todo cuanto refiere de la vida de Las Casas, no se nos alcanzan las reglas de crítica en que se fundó el Sr. Quintana para calificar de fabuloso un suceso, cuya verosimilitud es, por otra parte grandísima; que el cacique de Barruco se alzó por aquel tiempo contra los castellanos en la isla Española, se ha comprobado por todos los historiadores, y por documentos fehacientes, y como testigo presencial de muchos de los sucesos, los cuenta Las Casas en los capítulos CXXV, y siguientes de su *Historia general*, casi con las mismas palabras que los refiere Remesal, quien habiendo disfrutado el manuscrito de esta obra, es seguro que lo copió de ella, aunque sin fijar de un modo preciso la fecha del alzamiento de Enriquillo, que debió ocurrir, segun Las Casas, hácia 1520, y si bien éste no dice que interviniera en los tratos que mediaron primero con el Cacique rebelado, bien claro da á en tender que fué él quien alcanzó su total reduccion en la época en que Remesal la señala, como luégo veremos: pues refiriendo lo que sucedió con el capitan San Miguel, de quien hemos hablado, dice Las Casas «Llegado el Capitan y los suyos, preguntó por Enrique, respondiéronle los ocho lo que Enrique les habia mandado; quedó harto pesante de su indiscrecion el Capitan (ó no la conoció quizá), por no haber hallado á Enrique, porque tenia por cierto, y no se engañaba, que allí la pendencia y escándalo, y miedo de la Isla se acababa, puesto que, aunque no se acabó del todo, al ménos suspendióse hasta despues, que como placiendo á Dios en el libro siguiente se dirá, *por cierta ocasion del todo fué acabado.*» Esta ocasion es la que refiere más adelante Remesal, como se verá adelante, y tuvo lugar en la década de 1520 á 1530, que es el espacio que, segun el sistema que seguia Las Casas en su *Historia general*, habia de comprender su libro cuarto, el cual, aunque hasta el presente

no ha parecido, de seguro le dejó escrito, pues no puede ménos de referirse á él Remesal, cuando dice que Las Casas contó en su *Historia general* los grandes trabajos que pasó en la navegacion que hizo el año de 1533 de Nicaragua al Perú, que no pudo tener cumplido efecto porque le obligaron los temporales á volver de arribada al punto de salida, y como Las Casas vivió hasta 1566, y segun varias indicaciones escribió el libro tercero de esta obra en 1561, debe tenerse por sin duda que escribió más de lo que hasta hoy conocemos de ella.

CAPÍTULO VIII.

Vuelve Las Casas á España, retorna á las Indias, sucesos que se relacionan con su vida hasta 1540.

Pocos rastros quedan del viaje que segun Remesal hizo el Padre Las Casas de la isla Española á Castilla en 1530, pero no hallo razon alguna para ponerlo en duda, ántes es necesario contar con él para que resulte el número de los que hizo durante su vida, segun el mismo Las Casas indica en algunos pasajes de sus obras; la ocasion del de 1530, dados sus sentimientos y sus antecedentes de diversa índole no puede ser más natural ni de mayor eficacia, pues, áun cuando su entrada en la religion de Santo Domingo y la ocasion que la determinó, pudieran entenderse como una renuncia del cargo que habia tomado de defensor de los indios, y aunque en efecto tales fueran en los primeros años de su profesion los propósitos que abrigara, la fuerza de sus convicciones y la vehemencia de su carácter se sobrepusieron á su pasajera resolucion, y encontrándose en una Órden que habia defendido siempre la libertad de los indios y sido la primera que alzó la voz en su favor, debió creerse más obligado que nunca á proseguir sus diligencias; porque, si ántes contaba sólo para el buen éxito con la energía de su voluntad, ahora tenia en su apoyo una Órden monástica, tan considerada y poderosa como lo era en aquel tiempo en España la de Santo Domingo, creada por uno de sus más ilustres hijos.

La ocasion á que se hace referencia, fué el descubrimiento y conquista del imperio de los Incas, que por aquel tiempo llevaron á cabo dos Capitanes ilustres, aunque desgraciados por sus propias faltas, que no han oscurecido, sin embargo,

su eterna gloria; ya se habrá entendido que aquí se alude á Diego de Almagro y á Francisco Pizarro. La fama de sus extraordinarios hechos voló por todo el mundo, y en la Española se supo ántes que en otras partes, que los países que tan maravillosamente habian sojuzgado al poder de España, aquellos guerreros, no estaban como otras regiones del Nuevo Mundo habitados por algunas tribus salvajes, sino que constituian un verdadero imperio, no ménos poblado ni ménos culto que el de Méjico, que poco ántes habia sometido Cortés al cetro de Castilla.

La suerte de aquellos millones de almas, no pudo ménos de llamar poderosamente la atencion de quien tanto habia luchado para evitar el exterminio de los indígenas americanos, y, contando con el apoyo y con los recursos de su Órden, partió á Castilla para hacer cuanto estuviera en su mano, á fin de que no quedaran yermas las tierras del Perú, como ya lo estaban las de las islas donde hicieron los españoles su primer asiento. No maravilló á los cortesanos ver, al que siendo clérigo habia negociado con tanto afan en favor de los indios, desplegar la misma ó mayor energía, revestido del hábito blanco de la órden de Santo Domingo; y, reforzando con sus estudios teológicos los argumentos que ántes usara, sacados de la jurisprudencia, que fué su primitiva profesion, predicó repetidas veces en la corte con gran éxito, pues todos convienen en que la elocuencia era una de sus naturales dotes; sólo seis meses pudo detenerse en este viaje, que fué el tiempo que gastó en negociar una cédula real para Almagro y para Pizarro, en que se les mandaba como Capitanes generales de toda la gente de guerra que habia en las provincias del Perú, que ni ellos ni sus Capitanes inferiores hiciesen ni pudiesen hacer esclavo ningun natural de aquellas partes, por ninguna vía ni manera, ni por razon ó condicion alguna, sino que vencidos y sujetos á la Corona real de Castilla, los dejasen en su libertad como vasallos libres y señores de su albedrío y de sus bienes y haciendas, cual lo eran los vecinos de Castilla y de los demas estados del Rey.

Ya habia fallecido el obispo de Búrgos, y, sosegadas las cosas de Castilla, aunque el Emperador tenia sobre sí gravísimos negocios y guerras que duraron todo su reinado, no tropezó esta vez Las Casas con los inconvenientes y dificultades que se le opusieron en las dos ocasiones en que vino ántes á Castilla con iguales propósitos bajo el gobierno del cardenal Cisneros, y cuando ya habia llegado á España D. Cárlos, que ascendió al imperio de Alemania miéntras Las Casas luchaba en Barcelona con resolucion inquebrantable á favor de los indios.

La cédula obtenida por Las Casas, forma parte del primer volúmen de la coleccion de *Leyes de Indias*, obra inmortal, inspirada en la más elevada sabiduría, en la más profunda prudencia y en el espíritu cristiano; la cual, responde por sí sola á nuestros detractores, y pone en su punto las razones que estos han querido sacar de los escritos de Las Casas para apoyar sus declamaciones contra España; que, como repetidamente hemos demostrado, ha sido la nacion que con más humanidad ha procedido siempre en sus descubrimientos y conquistas.

Volvió Las Casas á la Española, donde fué muy bien recibido por sus hermanos, en ocasion que se acababa de celebrar en ella el primer Capítulo provincial de la Órden, y en él se aceptó por convento formado de la religion el de Santo Domingo de Méjico, como sujeto á la provincia de Santa Cruz, pues estaba en la circunscripcion que á ella habian señalado la Órden y el Papa; diósele por primer Prior, segun el ordinario estilo, al Padre Fray Francisco de San Miguel, quien se embarcó con varios religiosos, entre ellos el Padre Las Casas, que habia de ir al Perú con otros frailes, no sólo á notificar y hacer cumplir la cédula de que ántes se ha hablado, sino para fundar conventos en aquellas regiones, que áun formaban parte de la provincia de Santa Cruz, de la que procedia el Padre Fray Reginaldo de Peraza que ya estaba allí para aquellos fines.

No recibieron bien los frailes de Santo Domingo de Méjico

al Prior que de la Española les enviaban; pero la prudencia de Las Casas contribuyó á sosegar las inquietudes que con este motivo se produjeron, y ya sosegadas se dispuso á marchar al Perú, atravesando toda la region que entónces, por no estar enteramente conocida, se designaba con el nombre genérico de Nueva España, que luégo se aplicó más especialmente al antiguo Imperio mejicano; sólo dos frailes le acompañaron en su expedicion: el Padre Fray Bernardino de Minaya, antiguo y reverendo en la Órden, y el Padre Fray Vicente de Santa María, recien ordenado de sacerdote, quien con el nombre de Fray Pedro de Angulo trabajó mucho como auxiliar de Las Casas; salieron los tres Padres de la ciudad de Méjico á principios del año de 1532, y habiéndose de embarcar en el puerto que se llamaba entónces del Realejo, en la provincia de Nicaragua, tuvieron que pasar por Santiago de los Caballeros; aposentáronse en el convento de Santo Domingo de esta ciudad, desierto hacia un año, causándoles gran pena aquel espectáculo; extendida la voz de su llegada, acudió á visitarlos toda la gente de la ciudad; pero les templó mucho el gozo encontrarse con Las Casas, fiscal inexorable de los conquistadores; mas por esto mismo lo tuvo grandísimo el licenciado Francisco Marroquin, á la sazon cura párroco de Santiago, y, aunque instó más que los otros vecinos á que se quedasen allí los frailes, poblando su convento y ejerciendo su ministerio, de lo que habia en la tierra gran necesidad, no pudieron darles gusto por impedírselo el encargo que llevaban, accediendo sólo á detenerse quince dias, en los cuales predicó con gran fervor y mucho fruto el Padre Minaya.

Las Casas dió prisa en la jornada del Perú, porque creia con razon que el buen desempeño de su cometido habia de consistir en llegar ántes que los conquistadores estuvieran en posesion de reducir á servidumbre á los indios. Muy regalados de los vecinos de Santiago salieron Las Casas y sus compañeros, llegando en tan buena ocasion al puerto del Realejo, que sólo se detuvieron allí veinticuatro dias, miéntras se despachaba un navío que llevaba gente y bastimentos á Almagro y

á Pizarro; embarcáronse en él los Padres, teniendo cuidado de no revelar el fin de su viaje, pues no los hubieran admitido á bordo, si lo supiesen los dueños, cuya principal granjería, como la de todos los españoles que andaban en aquellas conquistas, era el comercio de esclavos.

Encontraron los Padres de Santo Domingo á los dos Capitanes y les notificaron la cédula real, y ellos, aunque hacian por cuenta del Obispo electo del Darien, D. Hernando de Luque, y por la suya propia la conquista de aquellas tierras, para manifestar su obediencia y fidelidad al Emperador, no sólo prometieron guardarla y cumplir cuanto en ella se contenia, sino que la hicieron pregonar solemnemente, añadiendo nuevas penas á las que la misma cédula establecia, para los que en alguna manera fuesen contra sus mandatos.

Cumplido este encargo procuró Las Casas poner en ejecucion el otro que tambien llevaba de fundar conventos de la Órden en las tierras nuevamente conquistadas; pero tratado el asunto con el Padre Maestro Fray Vicente de Valverde, primer Obispo de aquellas regiones, y con el Padre Fray Reginaldo de Peraza, que como Vicario general de la órden de Santo Domingo andaba en compañía de los españoles, convinieron todos en que no era ocasion de fundar conventos; porque la tierra no estaba aún sosegada, ántes los naturales sostenian cruda guerra contra los conquistadores. Túvose por buen consejo, en vista del estado de las cosas, volverse á Nueva España, y algunos religiosos, que andaban en compañía de los españoles, fatigados de los trabajos y viendo que no hacian ningun fruto en los indios por las causas dichas, marcharon con Las Casas y sus dos compañeros á Panamá, de donde á pocos dias pasaron al puerto del Realejo, en la provincia de Nicaragua, á principios de Marzo de 1532.

Era desde el año ántes Obispo de aquella provincia Don Diego Alvarez Osorio, que habia sido Chantre de la iglesia del Darien, y como el Emperador le envió una instruccion en que le decia que estableciese conventos de la órden de Santo Domingo para que los Padres predicasen y administrasen la

tierra, deseaba poner en ejecucion aquel mandato, por lo cual tuvo á dicha la vuelta de Las Casas y de sus compañeros, y habiendo conferido con ellos sobre sus propósitos, parecióles bien y fundaron casa y convento de su Órden en la ciudad de Leon, residencia del Obispo, bajo el nombre de San Pablo apóstol, con todas las ceremonias acostumbradas.

El primer cuidado de los Padres fué aprender la lengua propia de aquella tierra, y lo consiguieron pronto porque el Padre Fray Pedro de Angulo sabia la mejicana, que habian importado á aquellas regiones los emperadores de Méjico que las habian conquistado, y así les fué fácil comunicarse desde luégo con los indios, los cuales recibian muy bien nuestra fe y mostraban gran deseo de instruirse en ella, de lo que ya habian dado señales, cuando en el año de 1524 fué á descubrir aquellas tierras el capitan Francisco Hernandez de Córdoba.

Estando en estas ocupaciones recibió el Padre Fray Bartolomé de las Casas cartas del licenciado Cerrato, que habia sucedido, como Presidente de la Audiencia de Santo Domingo á D. Sebastian Ramirez de Fuenreal, para que marchase inmediatamente á la Española, donde su presencia era muy necesaria al servicio de Dios y del Empedor; Las Casas no pudo desentenderse de tales súplicas, y dejando el cuidado de la conversion de los indios y de las obras del convento de San Pablo á cargo de los frailes que se habian vuelto con él del Perú, se fué, acompañado de Fray Pedro de Angulo, á la provincia de Honduras, y, aunque Cerrato habia mandado provisiones para que le diesen con toda brevedad paso y embarcacion para verse con él, se detuvo algun tiempo hasta que por el puerto de Trujillo ó por el de Caballos salió para la Española, donde fué recibido por el Presidente y los vecinos con tanta alegría como ceño le habian puesto en otras ocasiones. El objeto principal de la llamada de Las Casas era la reduccion del cacique Enriquillo, pues, aunque desde el año de 1529 no molestaba á los españoles, estos no se sentian seguros y temian que pudiera venir sobre ellos. Trató el asunto

largamente con Las Casas el licenciado Cerrato, y ofreciéndole aquel cuanto estuviese en su poder para lograr su buen propósito, despues de encomendar á Dios el negocio, se metió con su compañero Fray Pedro de Angulo por los montes donde solia andar el Cacique, y al cabo de algunos dias de fatiga y cansancio le halló tan avecindado en aquellos desiertos, que no se acordaba de sus pueblos, y tan apercibido para la defensa, aunque hacia cuatro años que no le inquietaban, como el dia de su alzamiento. Estuvieron Las Casas y su compañero algun tiempo con el Cacique, y como no enviaban mensajeros á Santo Domingo, tenian al Presidente, á los frailes y demas vecinos en mucha angustia, temerosos de algun mal suceso; pero fué tal el que alcanzó Las Casas con sus exhortaciones, por la mucha eficacia de su palabra, que, á los dos meses de haber salido de la ciudad, entró por las puertas de la Audiencia con el Cacique, despues de haberle hecho recibir de toda la nobleza con gran contento y alegria. El Presidente le honró mucho, y sin hablarle de las inquietudes pasadas confirmó y cumplió puntualmente lo que el Padre Las Casas le habia prometido en nombre del Emperador, entregándole los indios y pueblos de que era señor natural, teniendo despues gran cuidado en favorecerle y honrarle y llamándole de cuando en cuando, con lo que le tuvo siempre contentísimo y muy en servicio de Castilla.

Parecióle á Fray Bartolomé de las Casas que, alcanzado el objeto de su viaje, no tenia que hacer en la Española y que su presencia seria más útil en otra parte, por lo cual trató de volverse á Nicaragua con ánimo de intentar de nuevo la jornada del Perú, para fundar conventos y cuidar de la observancia de la cédula que habia alcanzado á favor de los indios; con tales propósitos obtuvo de los Prelados de su Órden en la Española que le dieran cuatro frailes por compañeros de sus trabajos, y vinieron en ello, siendo uno de los cuatro el Padre Fray Luis Cancer, varon de gran virtud, y por ella y sus merecimientos muy renombrado. Con licencia de los Prelados y habiéndoles proveido el Presidente Cerrato de todo lo nece-

sario, emprendieron su viaje, no se sabe si por la Nueva España, atravesando la provincia de Guatemala, ó como es más probable por el mismo rumbo que habian traido, yendo al puerto de Caballos y ciudad de Trujillo; de todas suertes consta que á mediados del año de 1534 estaba Las Casas en la provincia de Nicaragua, y dejando tres Padres de los que habia traido de la Española en el convento de San Pablo de la ciudad de Santiago, trató de volver al Perú en compañía de Fray Luis Cancer y de Fray Pedro de Angulo.

Embarcáronse en el puerto del Realejo para ir á Panamá en una nave pequeña, por lo cual y por los recios temporales de vientos y de calmas que tuvieron, y por las corrientes que en aquellas partes son violentísimas, les fué forzoso arribar al Realejo, de donde muchos dias ántes habian salido, dando gracias á Dios que les habia librado de tan grandes peligros.

Dice Remesal [1] que Las Casas escribe en su Historia los trabajos pasados en esta navegacion con palabras muy encarecidas; y para aliviar la pena de memorias tan tristes, cuenta que estando una vez para perderse, echaron suerte sobre qué rumbo tomarian, si proseguirian su viaje al Perú ó volverian á Nicaragua, y un soldado que iba en la nave, tahur, jurador, renegado, mal quisto con todos por su cólera insufrible, cuando vió que salió la suerte que fuesen al Perú se enterneció, y con muchas lágrimas levantó el rostro al cielo dando gracias á Dios, y volviéndose á Las Casas le dijo: «Por cierto, Padre, que con esta suerte que ha salido me siento tan consolado como si acabara de comulgar y recibir á Nuestro Señor.» Rióse mucho el dicho y la devocion del soldado, y más cuando se vió que no se pudo poner en ejecucion lo que la suerte habia señalado, porque lo impedian los temporales.

Volviéronse los Padres á su convento de la ciudad de Leon, donde á fines del año 1534 ó principios del siguiente, recibió Las Casas cartas de D. Francisco Marroquin, que habia sido

---

[1] *Chiapa y Guatemala*, lib. III, cap. XXII, pág. 109.

electo primer Obispo de Guatemala por renuncia del Padre Fray Domingo de Betanzos, en las cuales le hacia saber con grandes encarecimientos la falta que tenia de obreros para cultivar su extensa diócesi, pues no habia más sacerdotes que él y el Padre Juan Godinez, y como no hacian tan gran falta en Nicaragua y el viaje al Perú no se habia logrado, les rogaba que fuesen él y sus compañeros donde eran tan necesarios, teniendo además hecha su casa, que habia quedado desamparada, como arriba se dijo. Tales razones movieron al Padre Las Casas, quien, con sus compañeros, se dirigió á Guatemala, haciendo la costa del viaje de los religiosos el Padre Marroquin, á quien tanto debió en lo espiritual y temporal aquella provincia, y especialmente la ciudad de Santiago de los Caballeros. Los religiosos que entónces fueron á poblar el convento de esta ciudad eran, además del Padre Las Casas, Fray Luis Cancer y Fray Pedro de Angulo, llegando á poco del Perú Fray Rodrigo de Ladrada, compañero de Las Casas desde el año de 1536 que se juntó con él en este convento hasta que murió en el de 1566, participando de sus grandes trabajos en sus largos viajes y singulares vicisitudes.

Desde su llegada se ocuparon los religiosos en aprender la lengua de los naturales, y con aplicacion y perseverancia lo consiguieron muy pronto, sirviéndoles de maestro el mismo Obispo, que era muy buen gramático, siendo él quien verdaderamente compuso el catecismo de la doctrina cristiana en aquella lengua que se llama utlateca, y vulgarmente quiche, que fué por su órden impreso en Méjico el año de 1556.

En tales ocupaciones y sin que ocurriera suceso digno de memoria referente á Las Casas pasó el año de 1535, y á mediados del siguiente se recibió en Santiago la cédula fecha en Madrid en Marzo de 1536, en la que se mandaba lo que se habia de hacer para la conversion y gobierno de los indios, acompañada de una instruccion minuciosa sobre la materia, que supone Remesal que fué propuesta por Las Casas al Consejo de Indias, porque desde el año 1530 habia escrito el órden que debiera darse en el modo de vivir de los indios cristianos, se-

ñalando las fiestas que habian de guardar, los dias que habian de ayunar y los ejercicios que debian practicar. Por este mismo tiempo escribió su tratado *De unico vocationis modo* de que se hablará cuando especialmente se examinen sus obras, bastando por ahora decir que Las Casas condenaba la guerra como medio de conversion á la fe, calificando con gran exactitud de mahométtico proceder semejante.

Reiánse los conquistadores de la provincia de Guatemala y de las limítrofes de las razones de Las Casas, y teníanlas por disparates; y aunque sin convenir en que, si ponia en práctica lo que sustentaba, ellos dejarian las armas, se darian por soldados y Capitanes injustos, pondrian en libertad los esclavos y restituirian lo ganado en la guerra, por curiosidad le rogaron que procurase acabar una empresa tan en servicio de Dios y de que tanta gloria alcanzaria para su persona, como traer á los indios á la fe con solas palabras y santas exhortaciones, creyendo que con el mal suceso que habia de tener, si escapaba con vida, no los molestaria más con sus sermones y escritos tan contrarios á sus intereses terrenales.

El Padre Las Casas tenia entera confianza en los medios pacíficos para la conversion, y se ofreció á hacer lo que los vecinos de Santiago le pedian, eligiendo por teatro de su predicacion la provincia de Tuzulutlan, única que no estaba por aquellas partes sujuzgada, pues á causa de lo fragoso del terreno, de los rios que la atraviesan y de las lluvias contínuas que allí caen, no habian logrado los españoles dominarla, habiendo sido rechazados en tres ocasiones que intentaron penetrar en ella, por lo que llamaban á aquella parte Tierra de guerra. La única condicion que para tal empresa reclamó Las Casas, prescindiendo de toda clase de auxilios materiales, hasta del necesario sustento, fué la que se contiene en la capitulacion ó escritura que celebró con el licenciado Alonso Maldonado, Gobernador á la sazon de la provincia de Guatemala, cuya claúsula sustancial es la siguiente:

«Por ende digo y os prometo, y doy mi palabra en nombre y de parte de S. M., por los poderes Reales que tengo, que

asegurando vos ó cualquiera de vos los religiosos que presentes estais, que sois el Padre Fray Bartolomé de Las Casas, y Fray Rodrigo de Ladrada, y Fray Pedro Angulo, y trayendo con vuestra industria y cuidado cualesquier provincias é indios dellas, todas ó su parte que entre dentro de los límites de esta mi gobernacion, que por S. M. tengo, á que estén de paz y reconozcan por señor á S. M., y le sirvan con los tributos moderados, que segun la facultad de sus personas y pobre hacienda que tienen puedan buenamente dar, en oro si en la misma tierra lo oviere, ó en algodon, ó maíz, ó en otra cualquier cosa que tuvieren, ó ellos entre sí granjearen y acostumbraren á contratar. Que yo desde aquí, por los poderes que de S. M. tengo, y en su Real nombre los pongo todos los que asegurades y todas las provincias dellos en cabeza de S. M., para que le sirvan como sus vasallos, y que no les daré á persona alguna, ni á ningun español serán encomendados ahora ni en ningun tiempo. Y mandaré que ningun español los moleste ni vaya á ellos ni á sus tierras, so graves penas por tiempo de cinco años, porque no los alboroten, escandalicen ni estorben en vuestra predicacion, ni á ellos en su conversion, sino fuere que yo en persona vaya cuando á vosotros pareciere, y que vosotros vais conmigo porque yo deseo en esto cumplir la voluntad de Dios é de S. M., é ayudaros en cuanto fuere á mí posible, que hagais el fruto en los naturales de esta tierra que andais haciendo para traellos al conocimiento de Dios y servicio de S. M., etc.»

Hecho este concierto, y despues de la conveniente preparacion espiritual, discurrieron los Padres acerca de los medios más adecuados y eficaces para salir con un negocio de tan grande importancia, en lo cual nunca dudaron, porque sabian que su causa era la de Jesucristo, cuya evángelica doctrina sostenian. El medio que encontraron fué escribir en lengua quiche, unas trovas, en las cuales se contaba la Creacion del mundo, la caida de nuestros primeros padres, el castigo de su culpa por la que fué echado del Paraíso, la necesidad de la redencion que sólo se podia alcanzar por Cristo, y la vida,

milagros y muerte del Hijo unigénito de Dios. Hechas estas poesías, buscaron cuatro indios cristianos, que se dedicaban al oficio de mercaderes y que iban varias veces á el año á la tierra de Zacapula y al Quiche, por lo que eran allí muy conocidos; á estos tales hicieron aprender de coro las trovas, cosa para ellos fácil, porque los indios tienen gran memoria, y porque les agradaba la armonía de los versos, y la novedad de ellos era causa de mayor atractivo. En todo esto, sin embargo, se tardó algun tiempo; siendo ya entrado Agosto de 1537, cuando las cosas estuvieron dispuestas, por lo cual hubo lugar de dar noticia de lo pactado con el Gobernador y de lo que los Padres se proponian, á los superiores de la Órden y al Gobernador de la Audiencia de Méjico, que lo aprobaron y aplaudieron y así mismo al Padre Marroquin, que por aquel tiempo habia ido á Méjico para su consagracion, y para llevar á efecto la creacion de la nueva Iglesia episcopal de Guatemala.

Aleccionados los indios, se dispusieron á marchar con sus mercancías de la tierra, á las que agregó Las Casas, tijeras, cascabeles y otras baratijas de Castilla, á que los indios eran tan aficionados, encargando á los mercaderes que fuesen á parar á casa de un Cacique muy principal, y emparentado en la tierra del Quiche y Zacapula, y que por ser muy belicoso tenia en toda ella tan gran poder, que no se hacia nada sin su consentimiento, y que, para ganarle la voluntad, le regalaran de las cosas que llevaban de Castilla que fueran más de su gusto.

El dia que llegaron los mercaderes á casa del Cacique, donde procedieron, segun costumbre, á vender su hacienda, habiendo acudido á la novedad de las cosas de Castilla más gente que otras veces, se quedaron muchos para satisfacer su curiosidad y honrar al dueño acompañándole. Acabado el trabajo del dia, los mercaderes pidieron un instrumento músico de los indios, llamado templanaste, y ellos sacaron sonajas y cascabeles y empezaron á cantar las trovas que habian hecho los frailes con este objeto, acomodadas á cierta música para darles mayor atractivo.

El nuevo oficio de los mercaderes, á quienes nunca ántes habian oido cantar en aquella forma, y más todavía la sustancia de las coplas, llamaron mucho la atencion de los indios, y señaladamente la del Cacique, que siendo, como se ha dicho, hombre prudente y sesudo, quedó suspenso al oir cosas tan peregrinas, como lo era para él, la Historia Sagrada que contenian las trovas; por esto, cuando al dia siguiente acabaron los mercaderes su faena, les rogó que volviesen á cantar lo que el dia ántes, y con la fama de lo ocurrido fué aquella vez mayor todavía el concurso. Acabados los cantares, el Cacique pidió á los mercaderes que le diesen sobre ellos ámplias explicaciones, á lo cual contestaron, que no sabian más que lo dicho, porque sólo los Padres eran aptos para darlas, y que si los llamaran irían gustosos á explicar aquellos misterios. Los mercaderes comunicaron entónces al Cacique larga noticia de los frailes, describiendo sus hábitos blancos, sus mantos negros, sus cabellos cortados en forma de guirnalda alrededor de la cabeza, refiriendo sus costumbres de abstencion y de penitencia, y su oficio que no era otro, sino instruir á las gentes, sin poseer ni desear oro, ni otros bienes terrenales. Esta relacion maravilló mucho al Cacique, por ser tan distinta de lo que tenia sabido de los demas españoles, y entrando en vivísimos deseos de conocer á los frailes, acordó con los mercaderes que enviaría con ellos á la ciudad de Santiago á un hermano suyo, mozo de hasta veintidos años, para rogarles que fuesen á verle, y acompañarles en su viaje. Dió el Cacique á su hermano abundante regalo de las cosas más preciadas de la tierra, para que las ofreciera á los frailes, y le encargó que mirase con disimulo cuáles eran sus usos y su vida, para ver si concordaba todo con la relacion de los indios mercaderes.

Volvieron estos á la ciudad acompañados del hermano del Cacique, á quien los españoles, y más todavía los frailes, recibieron con mucho agasajo y alegría indecible, viendo el buen principio que sus planes tenian; recibido el regalo del Cacique, más que por su valor por ser indicio de la buena disposicion de su ánimo, y la embajada y súplica de que fuesen

á verle, trataron entre sí los Padres el asunto, y determinaron que marchase primero uno solo, como explorador de aquel nuevo campo que tanto fruto prometia; recayó la eleccion para este peligroso encargo en el Padre Fray Luis Cancer, que prestó su obediencia con mucha alegría, por ser gran religioso y varon verdaderamente apostólico; miéntras tanto, el hermano del Cacique miraba con atencion cuanto hacian los frailes, encontrando que era verdad lo que de ellos habian dicho los mercaderes ; y, áun viendo de paz á los demas españoles, no le parecieron tan feroces, como los indios se los figuraban.

Hechos los necesarios preparativos, y habiendo dado los Padres al hermano del Cacique, y á los que con él venian, muchos regalos de bugerías de Castilla, emprendieron su viaje de vuelta en compañía del Padre Fray Luis Cancer, que por todas partes era recibido con fiestas y regocijos, bajo arcos de follaje y entre enramadas; y hasta limpiaban los caminos, para que fuese con mayor comodidad; llegado al lugar del Cacique, éste le hizo construir una iglesia, donde celebró el sacrificio de la Misa el Padre Cancer, asistiendo á ella el Cacique, mirando todas aquellas santas ceremonias, y la forma y limpieza de las vestiduras sacerdotales, que le agradaron notablemente, siendo todo tan distinto de los templos y traza de sus sacerdotes hediondos y repugnantes.

El Padre Cancer, que sabia muy bien la lengua comun de aquella tierra, comenzó á predicar, y estuvo en esta ocupacion algunos dias para alcanzar la conversion del Cacique, en la que consistia la de los demas; fué para ello tambien muy útil la escritura, en que se consignó el pacto ajustado entre el Gobernador y los frailes, que llevó consigo el Padre Cancer, pues por ella vieron los indios que no habian de entrar en aquel país los castellanos, ni les habian nunca de ser encomendados. El Cacique no solo adoptó la fe cristiana, sino que fué el primero que derribó los ídolos, y se hizo predicador y propagador de ella entre sus gentes, con gran contento del Padre Cancer, que quiso visitar otros lugares comarcanos, donde fué muy bien recibido, volviendo, gozosísimo de

ver el buen natural de los indios, á la ciudad de Santiago, y los Padres, que le esperaban con el cuidado que es de suponer, le recibieron con indecible alegría.

Tuvieron lugar estos sucesos á fines de Octubre de 1537, época, que, por cesar las lluvias en aquellas partes, era muy apropósito para andar por ellas, y así determinó el Padre Las Casas ir á la provincia de Tuzulutlan, en compañía del Padre Fray Pedro de Angulo, y aunque tardó algunos dias en preparar su viaje, llegó por el mes de Diciembre al pueblo del Cacique, que ya usaba el nombre de D. Juan, aunque no se sabe si por haberle bautizado el Padre Cancer. Recibió el Cacique no con ménos fiestas y regocijos que á éste, á los nuevos misioneros, y como se habia quemado la iglesia, tal vez por los indios de Coban, que habian venido poco despues de la salida del Padre Cancer acompañando á la esposa del hermano de D. Juan, mandó éste hacer otra nueva, donde los Padres Las Casas y Angulo decian diariamente misa, predicando despues en los campos, con gran concurso de gentes.

Pasados algunos dias, quiso ir adelante en su peregrinacion el Padre Las Casas, y aunque el Cacique lo resistia por temor de los peligros que pudiera correr, vino al fin en ello, poniendo á su servicio y para su custodia una guardia de setenta indios de los más valerosos entre sus vasallos, á quienes hizo responsables de la vida de los Padres, que anduvieron con ellos por las provincias de Tuzulutlan y de Coban, que eran propiamente las de guerra, siendo en todas partes muy bien recibidos.

Por este tiempo llegó al Nuevo Mundo la Bula de Paulo III, en que para cortar las dispustas que sobre ello se habian movido, declaró el Papa que los indios eran hombres racionales, dueños de su libertad y albedrío, y por tanto capaces de la fe, que se les debia enseñar como manda nuestro Señor Jesucristo. Siendo esta resolucion de la suma autoridad de la Iglesia, tan con forme con las ideas de Las Casas, se apresuró á traducir la Bula y á remitirla á todos los Gobernadores y personas im-

portantes de aquellas tierras para que obraran en armonía con sus declaraciones.

Vuelto Las Casas á el lugar del cacique D. Juan, trató de persuadirle de las ventajas de que juntara en pueblos á los indios que allí vivian en sus bohíos esparcidos por los montes, lo cual era gran obstáculo á su conversion. El Cacique vino en ello fácilmente, pero los indios lo repugnaban mucho, pues no querian dejar sus antiguas viviendas, á las que, como era natural, estaban tan apegados como lo están en todas partes á su antiguo hogar los que en ellos han gozado y sufrido las alegrías y penas de la vida. Todo el fruto de las anteriores predicaciones estuvo á punto de perderse por querer introducir aquella novedad, que se disponian á resistir los indios hasta con las armas; pero poco á poco juntaron los Padres hasta cien casas, á que dejaron el nombre de Rabinal que aquel sitio tenia, y aun los de Coban venian atraidos por la novedad en el modo de vivir de sus vecinos, los cuales se acostumbraron á él por la comodidad de asistir diariamente á la misa, que todavía consideraban como mero espectáculo, y por el agrado de oir las pláticas y conversaciones de los Padres.

Asentado ya el pueblo de Rabinal, mandó el Padre Las Casas que viniera á acompañarles el Padre Cancer en su trabajo apostólico, y acudió alegremente, yendo luégo á los pueblos de Tuzulutlan y Coban, donde, como ántes, fué muy bien recibido, con gran alegría suya y del Padre Las Casas, quienes para lograr la conversion de estas gentes, que eran las más salvajes y feroces de toda aquella region, empezaron á aprender su lengua particular, pues ya se sabe la inmensa variedad de idiomas, ó más propiamente de dialectos, que se usaban en América al tiempo de su conquista.

Aquietados los ánimos de los indios y establecido el pueblo de Rabinal, para disponer las cosas como mejor conviniera al progreso de la conversion de aquellas gentes, determinó Las Casas ir á Santiago y tratar el asunto con el obispo Marroquin, que ya habia vuelto consagrado de Méjico, y con el adelantado Pedro de Alvarado, lugarteniente del Empera-

dor en todos aquellos países. Para demostrar el fruto de su predicacion con pruebas que deslumbrasen por su evidencia, quiso Las Casas llevar consigo al cacique D. Juan, y no le fué difícil persuadirle de que, cuando viera á los españoles en la ciudad, hallaria que no eran tan feroces ni tan malos como se los figuraba. Previno el Cacique para ir con mayor autoridad en su viaje gran acompañamiento; pero Las Casas hizo que lo moderase, para que el tumulto no diera ocasion á desmanes que malograsen su propósito; y avisando á Guatemala su intento, el Padre Ladrada agrandó el monasterio de Santo Domingo con ranchos ó bohíos para alojar á los huéspedes que esperaba, proveyéndose además de maíz y de los bastimentos necesarios.

Llegado Las Casas á Santiago con el Cacique y sus indios, no aguardó el Obispo á que fuesen á visitarle, sino que se adelantó y fué en persona á dar la bienvenida á los recien llegados, que posaban en el convento. Como sabia la lengua comun de Guatemala, habló en ella con el Cacique, no sólo de cosas generales sino de las tocantes á la fe, y le halló en ella más instruido de lo que pensaba, notando el buen entendimiento y la gravedad y madurez de juicio del indio; y para que por sí apreciase estas cualidades rogó al Adelantado que fuese allá, y tanto se complació del buen natural y varonil aspecto del Cacique, que para mostrar su contento se quitó el sombrero de tafetan encarnado que llevaba y se lo puso al indio en la cabeza, no sin que le murmuraran su accion algunos españoles, pero quedando con ella el Cacique muy honrado y gozoso.

Para festejarle resolvieron mostrarle la ciudad, y con el fin de que viese cuanto bueno habia en ella, el Obispo y el Adelantado mandaron que tuvieran á la vista en las tiendas de los mercaderes lo más rico y vistoso que en ellas hubiese, ya fueran telas, ya alhajas de plata ó de otro género, con encargo de que, si el Cacique mostraba deseos de algo, se lo ofreciesen y rogasen con ello, poniendo su precio á cuenta del Obispo. Dispuestas así las cosas, sacaron á D. Juan por la ciu-

dad, entre el Obispo y el Adelantado, y todo lo miró el Cacique con una gravedad y reposo, como si hubiera nacido en Búrgos, y aunque le ofrecieron y rogaron con varias cosas, ninguna quiso tomar; sólo admitió una imágen de la Vírgen María, que llamó particularmente su atencion, y sobre la cual preguntó al Obispo, que le dió de ella las mismas noticias que le habian dado los frailes, cuando le habian hablado en su tierra de la Madre de Cristo, recibió la imágen con gran reverencia, encargando á un indio principal de su acompañamiento, que la llevase con cuidado y con veneracion suma.

Festejado de esta suerte y con presentes de cosas de Castilla, que alcanzaron á todos los de su acompañamiento, se volvió el Cacique á sus tierras, en compañía del Padre Fray Rodrigo de Ladrada y de Las Casas, el cual tenia el propósito de penetrar más en el interior, llegando á Coban, país montañoso y áspero y poblado de gente ménos conocida que los otros indios; sucedióle bien la jornada, para lo cual sirvieron mucho ciertos Caciques de los lugares vecinos á Rabinal, llamados D. Miguel y D. Pedro. Como las cosas presentaban tan buen aspecto, los Padres determinaron permanecer en aquellas tierras de Tuzulutlan y Coban para acabar la pacífica conversion de los indios, pero fueron llamados por sus hermanos de Guatemala, donde llegaron por Mayo del año de 1538.

El objeto de aquel llamamiento fué oir al señor Obispo, quien, cuando tuvo reunidos á los Padres, les manifestó que en vista de la gran necesidad que habia de ministros de la religion, se determinaba á enviar por ellos á Castilla, y queria que fuesen de las órdenes de Santo Domingo y San Francisco, para lo cual habia juntado algunos dineros y aplicado á este fin otros que tenia en poder de Juan Galbarro, vecino de Sevilla, y que para el mejor acierto les encargaba que dentro de dos ó tres dias le diese cada uno su parecer sobre el asunto.

Preparados espiritualmente confirieron entre sí los Padres, y hallaron que ninguno era más propio para esta jornada que

el Padre Las Casas, que habia pasado muchas veces la mar y sabia bien el modo de negociar en la corte; el Obispo, que no deseaba otra cosa, aprobó la eleccion, y á poco se puso en camino Las Casas con el Padre Fray Rodrigo de Ladrada provisto de los recursos que para el viaje y desempeño de su encargo les habia suministrado el Sr. Obispo, yendo por las tierras de Tuzulutlan para despedirse del cacique D. Juan, que sintió mucho aquella ausencia, si bien quedó consolado con la esperanza de su próxima vuelta.

Los Padres Las Casas y Ladrada llegaron á Méjico, donde se habia de celebrar Capítulo general de la Órden, y entre otros asuntos se trató en él de su ida á España y del envio á Guatemala de nuevos frailes para continuar durante su ausencia los trabajos comenzados; ambas cosas ofrecieron dificultad, pero al fin se resolvieron como deseaba el Sr. Marroquin; el Padre Las Casas obtuvo la aprobacion del Capítulo para venir á España, y dejándole la eleccion de compañeros señaló á los Padres Ladrada y Cancer, por lo que fué designado Vicario para Guatemala el Padre Angulo [1].

---

[1] Véase el Apéndice núm. 6.

CAPÍTULO IX.

Viaje de Las Casas de América á España á fines de 1539, y sucesos ocurridos durante su permanencia en la Península hasta que consagrado Obispo de Chiapa va á hacerse cargo de su diócesi.

Pocas noticias hay de este viaje de Las Casas; pero es de suponer que de Méjico viniera con sus compañeros á Veracruz, y que de allí dirigiera su rumbo á Sevilla á fines del año de 1539. Á poco de su llegada á España se ven evidentes señales de la eficacia con que negociaba á favor de los indios, en especial de los de Guatemala, pues con fecha en Madrid, á 9 de Enero de 1540, se dió una cédula real, dirigida al Gobernador y Obispo de la provincia de Guatemala para que ante todo se cuidara de la enseñanza y conversion de los esclavos que poseian los vecinos; obtuvo además confirmacion régia del pacto que habia hecho con el gobernador Maldonado para que no entrasen en las provincias de Tuzulutlan y Coban más españoles que los que los Padres permitiesen durante cinco años, é hizo que á nombre de S. M. se escribiese á los Caciques que habian favorecido la predicacion y establecimiento de la fe en aquellas comarcas; alcanzando otras muchas provisiones encaminadas todas al bien de los indios y á su conversion por medios pacíficos y conformes con la doctrina del Evangelio, ratificándose lo mandado en varias anteriores por la que con fecha 17 de Octubre de este año de 1540 firmó el cardenal García de Loaisa, arzobispo de Sevilla, y refrendó el secretario Francisco de los Cobos, la cual va dirigida al Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería real de Méjico, á los que se encarga el castigo de los que infrinjan lo mandado en las cédulas de que arriba se habla.

Hallábase, sin embargo, ausente de España el Emperador, y Las Casas, impaciente por tratar con la cesárea Majestad los asuntos de las Indias, por lo cual le dirigió, con fecha 15 de Diciembre del año de 1540, la curiosa carta que se inserta en los Apéndices [1], en la cual, para descargo de su conciencia, pide á S. M. que dé órden al provincial de Castilla que le mande esperar su vuelta en esta provincia. Pasó, sin embargo, á Sevilla, donde se hallaba procurando con su eficacia y celo acostumbrado cumplir los encargos que tenia del obispo Don Francisco Marroquin, y ya tenia reunidos los frailes que habian de ir á la diócesi de Guatemala para la predicacion y enseñanza, cuando, sin duda á consecuencia de la carta de que se ha hecho mencion, recibió órden del cardenal D. Fray García de Loaisa para que no saliese por entónces de España, porque su presencia era necesaria á ciertos fines de que se hablará luégo. Como se creyó que la detencion seria corta, se resolvió que no marchasen por entónces los frailes de Santo Domingo, y no mediando las mismas razones respecto á los de San Francisco, se dispuso el viaje de estos abundantemente provistos de bastimentos, ropas y libros y cuanto habian menester, costeado todo con los caudales que el señor obispo Marroquin tenia depositados en Sevilla á cargo de su correspondiente Galbarro. Determinóse que volviera con ellos el Padre Fray Luis Cancer para que fuese portador de las cédulas que se habian alcanzado y empezasen desde luégo á cumplirse; y porque la principal era la que servia de muro y defensa á los indios traidos de paz, para que no entrasen españoles en sus tierras á molestarlos, pareció al Padre Las Casas que, como en ella se mandaba, debia publicarse en aquella ciudad de Sevilla, y ántes de la partida del Padre Cancer y de los franciscos, el viérnes 21 de Enero del año de 41, á las diez del dia, en las gradas de la iglesia mayor se publicó á voz de pregonero, por ante Escribano, en medio de la muchedumbre de gentes de todas las naciones que en aquella hora

---

[1] Véase el Apéndice núm. 7.

concurrian para sus tratos y contratos en aquel lugar, hasta que años adelante se construyó la magnífica Casa-lonja que está inmediata al grandioso templo metropolitano.

El cardenal Loaisa era en aquel tiempo presidente del Consejo de Indias y todo el disfavor que Las Casas tuvo en sus primeras negociaciones con el primer Presidente de este Consejo, de quien tanto se ha hablado arriba, se convirtió en favor con su sucesor el arzobispo de Sevilla, el cual mandó detener á Las Casas en esta ciudad, porque tenia el propósito de modificar las disposiciones que regian en las Indias, y á este fin le pareció necesario oir el parecer de Las Casas, tan práctico en la materia. Aunque sin pruebas directas, no seria temerario asegurar que, lo que se llamaron nuevas leyes, publicadas en el año siguiente de 1542, se debieron en gran parte á las gestiones de Las Casas, quien, como en sus anteriores viajes, apuraria cuantos recursos le sugiriese su celo para mover el ánimo del Monarca y de sus Consejeros en favor de los indios, y en contra de los que estimaba sus perseguidores y al propio tiempo destructores de aquellas inmensas regiones apenas descubiertas, y no enteramente sometidas entónces á la corona de Castilla.

Como en los años de 1516 bajo el gobierno del cardenal Cisneros, y como en 1520, cuando ya estaba en España el rey Cárlos I, elegido por entónces Emperador de Alemania, hubo en estos años de 1541 y 1542 muchas juntas de letrados, teólogos y personas experimentadas en las cosas de las Indias, para resolver el árduo problema de su gobernacion, trayendo á los naturales á la fe católica y á los usos y costumbres que constituian la cultura y policía de las naciones de Europa. Segun uso, no sólo se conferia y disputaba la materia verbalmente sino por escrito, y en esta ocasion Las Casas hizo un largo memorial de los remedios que S. M. podia y debia poner á los daños que padecian las Indias, y para que se perpetuasen en la corona de Castilla; el cual fué presentado en los ayuntamientos que mandó hacer S. M. de Prelados, y letrados, y personas grandes, en Valladolid el año

de 1542. De estos remedios cita diez y seis el mismo Las Casas, pero sólo se conoce el octavo en órden, que por ser sin duda el más sustancial fué impreso en Sevilla el año de 1552, apoyado en veinte razones; he aquí las mismas palabras de Las Casas, que se reproducen, porque se han hecho rarísimas las tres ediciones que de sus tratados se conocen. «El octavo remedio,— y que entre todos los remedios dichos, es el más especial y sustancial, porque sin éste todos los otros valdrian nada, porque todos se ordenan y enderezan á éste, como medio á su propio fin, en el cual va más é importa á V. M. que nadie pueda expresar, y va tanto, que no va ménos que perder todas las Indias, ó ser señor de las gentes dellas ó perderlas todas,— es éste: que V. M. ordene y mande, y constituya con la susodicha majestad y solemnidad, en solemnes Córtes, por sus premáticas sanciones é leyes Reales, que todos los indios que hay en todas las Indias, así los ya sujetos como los que en adelante se sujetaren, se pongan y reduzcan, y incorporen en la Corona real de Castilla y Leon, en cabeza de V. M. como súbditos y vasallos libres que son, y ningunos estén encomendados á cristianos españoles, ántes sea inviolable constitucion, determinacion y ley real que ni agora, en ningun tiempo, jamás, perpétuamente puedan ser sacados ni enajenados de la dicha Corona real, ni dados á nadie por vasallos, ni encomendados ni dados á feudo, ni encomienda, ni en depósito, ni por otro ningun título ni modo ó manera de enajenamiento, ó sacar de la dicha Corona real por servicios que nadie haga ni merecimientos que tenga, ni necesidad que ocurra, ni causa ó color alguna otra que se afrezca ó se pretenda; para firmeza de lo cual, V. M. jure formalmente por su fe y palabra, y Corona real, y por las otras cosas sagradas que los otros Príncipes cristianos tienen la costumbre de jurar, que en ningun tiempo, ni por su persona Real ni por sus sucesores en estos reinos ni en aquellos, en cuanto en sí fuere lo revocarán, ántes les mandará expresamente en su Real testamento que siempre lo guarden, y sustenten y defiendan, y en cuanto en sí fuere lo confirmen y perpetúen, y esto

es así necesario por veinte causas y razones siguientes.»

A juzgar por el desarrollo que Las Casas da á este octavo remedio, es de suponer que el memorial hecho en Valladolid seria una obra extensísima. Pero lo que ahora conviene notar es que, despachados los frailes franciscos, el Padre Las Casas pasó á la corte, y como en 1520 y en todos sus viajes, desplegó igual actividad, pero con más resultado que en otras épocas por lo que toca á las resoluciones del Consejo, las cuales, si no bastaron, porque era imposible, á alcanzar los fines que Las Casas se proponia, fueron eficaces para producir el efecto que tantas veces hemos hecho notar y que tanto honra á España, á saber: que se conserven en los dos vastos imperios americanos, que sometió á su poder, las razas indígenas, que otras naciones que se tienen por más cultas y afectan ser más humanas han destruido, donde han logrado establecer su dominacion. Como en las veces anteriores en que Las Casas anduvo en la corte, no perdonó medio para conseguir sus propósitos. En 1542, entre otras cosas, hizo varios traslados del memorial que contenia los remedios dichos, y los repartió á la junta de Valladolid, especialmente á los Jueces diputados para este negocio, que fueron el cardenal Loaisa como presidente de las Indias; D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, obispo de Cuenca, que habia sido presidente de las Audiencias de Santo Domingo y de Méjico, y que en aquella sazon lo era de la Chancillería de Valladolid; D. Juan de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla y ayo del príncipe Don Felipe; el secretario Francisco de los Cobos, Comendador mayor de Leon; D. García Manrique, conde de Osorno, y otros que seria prolijo enumerar. Estos Consejeros y letrados se reunian en casa de Pedro Gonzalez de Leon, junto á San Pedro, donde despues estuvo la Inquisicion, y examinando el asunto con la madurez que su importancia requeria, formaron las ordenaciones que fueron tan famosas bajo el nombre de *Nuevas leyes*, en las cuales se ve claro que en aquella junta prevaleció el parecer de Las Casas, pues entre otras disposiciones contienen las siguientes:

«Item, ordenamos y mandamos, que de aquí adelante por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea so título de rebelion, ni por rescate, ni de otra manera, no se pueda hacer esclavo indio alguno, y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castilla, pues lo son.

»Ninguna persona se pueda servir de los indios por vía de naboria ni tapia, ni otro modo alguno contra su voluntad.

»E como hemos mandado que de aquí en adelante, por ninguna via se hagan los indios esclavos, ansí en los que hasta aquí se han hecho contra razon y derecho, é contra las provisiones é instrucciones dadas, ordenamos y mandamos que las Audiencias, llamadas las partes sin tela de juicio, sumaria y brevemente, sola la verdad sabida, los pongan en libertad, si las personas que los tuvieren por esclavos no mostraren título como los tienen y poseen legítimamente. Y porque á falta de persona que solicite lo susodicho, los indios no den por esclavos injustamente, mandamos que las Audiencias pongan personas que sigan por los indios esta causa, y se paguen de penas de cámara y sean hombres de conciencia y diligencia.»

Los principios consignados en estas disposiciones, son los que brillaron siempre en las leyes dadas sobre esta materia, y los que proclamó la primera la reina Doña Isabel la Católica, mandando poner en libertad y restituir á su patria á los indios que trajeron los descubridores, entre los cuales se contó el indiezuelo que servia de paje en Salamanca á Las Casas, como refiere él mismo.

La cuestion de las encomiendas, aunque no de un modo tan absoluto como pretendia Las Casas, se resolvió tambien en el sentido de sus opiniones, y en tal forma que, cumpliéndose lo mandado, habria de extinguirse en poco tiempo la esclavitud disimulada, que era en verdad lo que constituia el sistema de encomiendas: hé aquí la disposicion más importante de las leyes nuevas relativas á este punto.

«Otrosí, ordenamos y mandamos, que de aquí adelante ningun Visorey, Gobernador, Audiencia, descubridor ni otra persona alguna, no pueda encomendar indios por nueva pro-

vision, ni por remuneracion, ni donacion, venta ni otra cualquier forma ó modo, ni por vacacion ni herencia, sino que muriendo la persona que tuviera los dichos indios, sean puestos en nuestra real Corona, é las Audiencias tengan cargo de se informar luégo particularmente de la persona que murió, y de la calidad de ella y de sus méritos y servicios, y de cómo trató los dichos indios que tenia, y si dejó mujer y hijos ó otros herederos; y nos enviareis relacion de la calidad de los indios y de la tierra para que Nos mandamos proveer lo que sea nuestro servicio, y hacer la merced que nos pareciere á la mujer y hijos del difunto, y si entretanto parece á la Audiencia que hay necesidad de proveer á la tal mujer y hijos de algun sustentamiento, lo puedan facer de los tributos que pagaren los dichos indios, dándoles alguna moderada cantidad, estando los indios en nuestra Corona, como dicho es.»

Las Leyes nuevas, aunque hechas en Valladolid, fueron firmadas por el Emperador en la ciudad de Barcelona, á veinte dias del mes de Noviembre del año de 1542, y se publicaron en la misma villa donde fueron hechas y residian el Consejo de Indias y los Procuradores de aquellas regiones. Por aquellos dias se hallaba Las Casas en Valencia, donde continuaba el 8 de Diciembre, y allí acabó el más famoso de sus tratados y el que primero se imprimió el año de 1552, bajo el título de *Brevísima relacion de la destruccion de las Indias*, y aunque el impreso va dirigido al príncipe D. Felipe, la dedicatoria de un manuscrito del mismo tratado, con variantes curiosas, de que se hablará en su lugar correspondiente, y de letra de la época, que existe en la biblioteca de Palacio, está hecha á el emperador Cárlos V, y desde luégo se infiere que, si bien, como dice Las Casas, fué colegido el escrito, «por ruego é inducimiento de algunas personas notables, celosas de la honra de Dios, y compasivas de las aflicciones y calamidades ajenas, que residian en la corte,» su objeto fué preparar las Leyes nuevas y justificar sus disposiciones.

Estas fueron remitidas con cartas reales, no sólo á las Audiencias, Vireyes y Gobernadores de Indias; sino á los Prela-

dos de los conventos en ellas establecidos, para que con el celo de que daban tan contínuas muestras vigilaran su cumplimiento, que se sancionaba con grandísimas penas. Las Casas, como quien tanta parte habia tenido en aquellas leyes, y regocijado de ver el buen término de sus afanosas negociaciones en favor de los indios, fué de Valencia á Barcelona á dar gracias al invictísimo Emperador, y estando en esta última ciudad, cierto domingo por la tarde, se le presentó el secretario Francisco de los Cobos para darle la cédula del obispado del Cuzco, pidiéndole encarecidamente de parte del Emperador que la aceptase. Las Casas agradeció mucho aquella señal del real aprecio, y sin dar á entender su resolucion, manifestó que, siendo hijo de obediencia, no podia dar contestacion hasta consultar el caso con sus superiores; pero ya indicó su propósito, resistiéndose á recibir la cédula. El motivo principal de la resistencia de Las Casas á aceptar la mitra, fué el recuerdo de la protesta que ante el mismo César hizo el año de 1519 en la ciudad de Zaragoza, cuando, para dar á entender que, cuanto hacia y sufria, era exclusivamente en servicio de Dios y por bien de los indios, renunció todas las mercedes y favores que el Rey pudiera hacerle; firme en su resolucion, y esplicando á todos los que le preguntaban las razones de ella, salió de Barcelona, dándose el obispado del Cuzco al Maestro Fray Juan Solano, tambien de la órden de Santo Domingo.

La designacion de Las Casas para obispo del Cuzco fué hecha por consejo del Presidente de Indias, D. Fray García de Loaisa, y por los demas Consejeros, quienes, con razon, creian conveniente que un varon tan celoso por el bien de los nuevos vasallos de la Corona, de tanta virtud y de tan grandes letras, tomara á su cargo el gobierno de alguna de las iglesias que se iban estableciendo en aquellas dilatadísimas regiones; por estas causas no desistió el cardenal Loaisa de su buen propósito, y habiéndose erigido en obispal la iglesia de Chiapa y muerto su primer Obispo, el licenciado D. Juan de Arteaga, freire de la órden de Santiago, en la Puebla de los Angeles, cuando iba de camino á tomar

posesion de su obispado, se confirió esta mitra á Las Casas, quien por intercesion de las personas á quienes tenia mayor respeto, principalmente de los Maestros del Colegio de San Gregorio de Valladolid, que le hicieron cargo de conciencia el favor de los naturales que lograria con la dignidad episcopal, aceptó aquel obispado, y para empezar á cumplir su pastoral oficio marchó á la ciudad de Toledo, donde celebraban Capítulo los Padres de la órden de Santo Domingo de la provincia de España, y les pidió licencia para llevar á su diócesi religiosos que le ayudasen en la predicacion y administracion de ella; sabiendo que eran muy necesarios, otorgáronsela los Padres como la pedia, y Las Casas, que fué preconizado en Roma por Pascua del Espíritu Santo del año de 1542, empleó todo el siguiente en enviar por sus Bulas y reunir los religiosos que tenia concertados, juntando unos en Valladolid y otros en Salamanca, y tomando él mismo el camino de Sevilla.

Llegados casi al mismo tiempo á la ciudad los religiosos procedentes de Salamanca y el Padre Las Casas, aquellos se repartieron entre varios conventos, aunque el mayor número se aposentó en el de San Pablo, tan ligado con la historia de América, y que, como se sabe, fué uno de los legatarios á que confió su célebre librería el famoso D. Fernando Colon, gloria de las letras españolas é insigne hijo del primer Almirante de las Indias. En la capilla mayor de esta ilustre casa, madre de tan egregios Maestros dela órden de Santo Domingo, se consagró Las Casas el dia 30 de Marzo de 1544, no estando Remesal en lo cierto al afirmar que se celebró la ceremonia en la iglesia metropolitana. Fué consagrante el obispo Loaisa, sobrino del Cardenal del mismo apellido, asistiéndole en la consagracion D. Pedro de Torres, obispo de Córdoba, y Don Cristóbal de Pedraza, obispo de Trujillo en la region de Honduras, segun consta por el testimonio que se conserva en el Archivo de Indias de Sevilla [1] y en la carta del mismo Las

[1] Patronato, estante 1.°, cajon 1.°, legajo 2.° Bulas y breves, núm. 3.—Se divide en nueve ramos; el octavo es testimonio de la consagracion del obispo Fray Bartolomé de las Casas y el noveno certificado del anterior.

Casas, que con otras dos suyas, todas hasta ahora inéditas, y referentes á los sucesos de su vida acaedidos en este año de 1544, pueden verse en el Apéndice [1].

Detúvose en Sevilla Las Casas despues de su consagracion, no sólo para hacer los preparativos que tan largo viaje exigia sino para poner en libertad los indios que tenian allí como esclavos muchas personas procedentes de América; sobre esto pasó muchos trabajos y se renovaron contra él pasiones antiguas; pero el texto de las *Leyes nuevas* era tan explícito y las provisiones dadas en su consecuencia tan eficaces, que al fin logró sus propósitos ántes de marchar á Sanlúcar, donde llegó en los primeros dias de Julio del referido año de 1544. Ya estaban en aquella ciudad los Padres dominicos que llevaba á su diócesi de Chiapa el Obispo, muy agasajados del duque de Medina y de su hermano, que era tambien fraile de la misma Órden; allí celebraron con gran solemnidad la fiesta del Corpus, y por la diligencia del Padre Fray Tomás Casillas, nombrado Vicario por el provincial de Andalucía, y especialmente por la del Padre Fray Luis de Cuenca, en los dias que estuvieron en Sanlúcar reunieron de limosna gran cantidad de bastimentos, como era menester para matalotaje del largo y penoso camino que habian de llevar hasta Chiapa. Llegó tambien á Sanlúcar despues del Padre Las Casas la vireina Doña María de Toledo, viuda del segundo Almirante de las Indias, D. Diego Colon, que fué muy bien recibida de todos y que se esperaba con impaciencia, porque la flota se detuvo para aguardarla, habiendo de embarcarse en ella para ir á la Española á regir su disputada hacienda y á entrar en el goce de los mermados derechos que, despues de muchas dificultades, se reconocieron á sus hijos.

El 8 de Julio se anunció la partida de la flota, y el miércoles 9 se embarcaron en una nave que se llamaba *San Salvador*, á más de otras gentes, el obispo Don Fray Bartolomé de

---

[1] Apéndice núm. 8.

las Casas con su fiel compañero Fray Rodrigo de Ladrada y algunos clérigos y con los frailes de Santo Domingo, en número de cuarenta y cinco, de los cuales eran treinta y cinco presbíteros, cinco diáconos y otros tantos hermanos legos; al dia siguiente, 10, zarpó la flota del puerto, la cual se componia aquel año de veintisiete velas, entre naos gruesas y carabelas y un galeon de armada fortísimo.

Desde esta fecha empezó á gozar Las Casas la renta de su obispado, pues para evitar que los Prelados de Ultramar dejasen de ir á su diócesi despues de consagrados, se tomó la resolucion de que no disfrutasen sus rentas sino desde el dia de su embarque, y no bastando esto, porque algunos despues de consagrados, satisfechos con las preeminencias de su jerarquía, se quedaban en la Península, se dispuso luégo que todos los obispos de Indias se habian de consagrar precisamente en ellas.

El viaje de Las Casas y de los Padres de su Órden no empezó prósperamente, pues la nao *San Salvador*, con admiracion de todos se quedó inmóvil á la boca del puerto, y así el duque de Medina como el General de la flota enviaron bateles para informarse de aquella novedad, de que se echaban la culpa el piloto de la nave y el de tierra, esto es, el práctico encargado de sacar el barco fuera de la barra. Arreció por fin el viento, y el *San Salvador* pudo juntarse con la flota; pero á poco se ladeó de forma que casi se le veia la quilla, y entónces se conoció que la culpa del siniestro era del patron que no habia puesto el lastre necesario. No fué posible enderezar la nave, y con las molestias que son de suponer no llegó á la Gomera hasta el sábado 19 de Julio, despues de correr grave peligro de perderse. Recibió al Obispo y á los frailes la condesa Doña María de Castilla, por hallarse ausente su marido el conde de la Gomera, y allí se detuvieron diez dias, en que tuvieron con el cura de la parroquia algunas dificultades por motivos de preeminencias y jurisdiccion; pero las más graves nacieron de no querer los frailes embarcarse de nuevo en el *San Salvador*, aunque el piloto

despues de lastrar la nave pidió que fuese reconocida, y, dada por buena, pretendia que se le pagase el flete de vacío si no se embarcaban los que en ella vinieron; habia sobre esto muchas disputas, y al fin diez y nueve frailes se repartieron entre los barcos de la flota, y los restantes, con el Padre Las Casas, siguieron su viaje en el *San Salvador*, saliendo de la Gomera el miércoles 30 de Julio. Tuvieron en el camino algunas calmas, y fuera de esto no les ocurrió novedad digna de referirse; pero al llegar al puerto de Santo Domingo, el 9 de Setiembre del año de 1544, la nave *San Salvador*, en que iba el Obispo y veintisiete religiosos, por ser más velera que las demas estuvo á punto de hacerse pedazos, yendo á embestir contra una roca, lo cual se evitó haciéndola desviar con toda la fuerza del timon; mas apénas salida de este peligro, vino á chocar con ella la Capitana, y sin duda se fuera á fondo si no hubiese dado á toda prisa una vela, con lo cual se libró.

El Obispo y los religiosos fueron acogidos con grande amor por sus hermanos del convento de Santo Domingo, adonde, despues de desambarcar, se dirigieron procesionalmente, siendo recibidos por la comunidad que entonó el salmo *Te deum laudamos* á su llegada. Este cordial recibimiento formaba lamentable contraste con el que hicieron á los recien venidos, todos los vecinos grandes y pequeños de la Isla, y hasta los mismos Oidores y demas Oficiales reales, salvo el Presidente de la Audiencia, licenciado Cerrato. No sin razon atribuian los españoles las *Nuevas leyes*, de que ya tenian noticia, á las diligencias del Padre Las Casas, y como veian su ruina en la libertad de los indios que tenian como esclavos, maldecian del Obispo y de los frailes, y los amenazaban de mil modos; en su odio se confabularon contra ellos y acordaron no dar limosna á los frailes, no fuese que un sólo pan que dieran le comiese el Padre Las Casas, el cual, viendo el daño que contra su voluntad se causaba á sus hermanos, pensó trasladarse al convento de San Francisco, pero renunció á ello porque conoció que no haria sino generalizar el mal, que por su causa

sólo sufrian hasta entónces los religiosos de la órden de Santo Domingo.

Aun ántes de que las cosas llegaran á este punto, y sólo á los seis dias de su llegada á la Española, avisando este suceso al príncipe D. Felipe, en carta del 15 de Setiembre de este año de 1544, denuncia Las Casas las crueldades cometidas por D. Alfonso de Lugo, y lamenta el poco acierto que se tenia en la eleccion de las personas que se enviaban para regir los reinos de las Indias, en demostracion de lo cual referia las maldades y tiranías del licenciado Joanes, enviado para gobernar la isla de Cuba, y las violencias de los tiranos que se ocupaban en llevar indios de Tierra Firme á vender á la isla Española y Cuba por esclavos, sólo exceptúa de tan acerbo juicio al licenciado Cerrato, de quien hace honrosa mencion; y tratando en el asunto de los indios, dice que no hay uno sólo que se haya hecho con justicia esclavo; que con el hierro del Rey se han cometido muchos fraudes, por lo cual todos los indios herrados y por herrar deben declararse libres. Por último, dice que el licenciado Sandoval no ha ejecutado las *Nuevas leyes*, y avisa que van de Nueva España á la corte doce procuradores á suplicar contra ellas, entre los que hay algunos frailes; y con el celo y ardor que le era propio, pide que, si se hubiese de oirlos, se les detenga hasta que él sea llamado, y ofrece acudir en el plazo que se le señalara [1].

Para dar idea más aproximada del efecto producido en las Indias por las *Nuevas leyes*, y del odio que por atribuir su publicacion á la influencia de Las Casas concibieron contra él los españoles, puede consultarse lo que dijeron, al tener noticia de aquellas disposiciones, los principales vecinos de

---

[1] Carta del Padre Las Casas al príncipe D. Felipe; Santo Domingo de la Española á 15 de Setiembre de 1544, original, escrita de su mano en cuatro hojas con el sobre, adquirida por el Ministerio de Fomento en el año de 1876, con otros papeles interesantísimos sobre América, esta no se ha publicado en el grueso volumen en folio que contiene las dos de que luégo se hablará; pero la ha dado á luz el Sr. Zaragoza.

Nicaragua en carta dirigida al Emperador, fecha en Santiago á 10 de Setiembre de 1543, de la cual se publican los trozos más notables en el Apéndice [1].

Doña María de Toledo no fué mejor recibida en la Isla que Las Casas, á pesar de su elevada alcurnia, pues era sobrina del duque de Alba, y de la familia del Rey católico, y de lo que se le debia como viuda del hijo primogénito del gran Colon, descubridor de aquellas tierras. Los pleitos que á la muerte de su marido le suscitaron, la habian obligado á salir de la Isla el año 1530, y al volver á ella, despues de catorce años de ausencia, encontraba su hacienda destruida, su casa desamparada, sus hijos ausentes, y en tal abandono de todos que tuvo gran necesidad de los consuelos de su hermano, religioso de la órden de Santo Domingo, que le acompañó en este viaje.

La enemiga y los peligros que suscitó contra sí y contra sus hermanos Las Casas, no fueron parte á que desistiera de sus constantes propósitos, y á poco de llegar á la Española, notificó á la Audiencia las *Nuevas leyes* y las demas provisiones que traia, pidiendo que, conforme en ellas se mandaba, se procediese desde luégo á poner en libertad á los indios; los Oidores apelaron á todos los medios que en tales casos se empleaban para no cumplir aquel precepto, que tanto como al que más les perjudicaba, por tener todos ellos indios esclavos; sólo el presidente Cerrato favorecia de buena fe á Las Casas y procuraba cumplir lo que el Rey mandaba, pero sus esfuerzos eran inútiles, las *leyes* se obedecieron y no se cumplieron, enviándose procuradores á Castilla para negociar su reforma.

Los Padres de Santo Domingo, escarmentados con lo que les ocurrió años atras, segun queda referido, habian guardado largo silencio sobre la materia de los indios, y algunos de los que residian en las Indias, influidos por los españoles, se

---

1 Apéndice número 9.

inclinaban á la opinion de que los indígenas eran siervos *à natura*, fundándose en lo que sobre este particular sostiene Aristóteles en sus *Políticas*. La venida de Las Casas y de los Padres que le acompañaban renovó las antiguas ideas, vigorizó el espíritu de los débiles y se convino en tratar el asunto, ofreciéndose un Padre á tocarlo en el sermon que tenia encomendado para la fiesta de las Once mil Vírgenes, que se celebraba con gran solennidad en la iglesia mayor; hízolo así el Padre, pero con tal disimulo y por medios tan indirectos, que sólo pudo ser comprendido de los muy sabios.

Así y todo, el sermon causó gran escándalo, se reunieron ambos Cabildos, y se acordó enviar una diputacion al predicador y al Padre Fray Tomás Casillas para hacerles presente los males que se seguirían de volver á tratar en el asunto de los indios; suplicándoles que reprendieran otros vicios y pecados del pueblo en sus sermones. Los Padres estuvieron débiles y lo prometieron; pero apénas idos los embajadores quedaron tan avergonzados de su flojedad, que no osaban mirarse uno á otro, y al domingo siguiente, el mismo Padre que habia predicado en la catedral, predicó en el convento abiertamente y con gran fervor contra los que poseian indios y les tenian privados de su libertad natural; fué mucho que el sermon acabara en paz, pero dentro de la misma iglesia empezaron los murmullos contra el predicador, formándose corrillos fuera, y hasta tratando de dispararle un arcabuz desde una ventana que estaba frente al púlpito. Nada de esto atemorizó á los Padres, y el mismo Fray Tomás Casillas predicó el dia de Todos los Santos contra los que tiranizaban los indios. Con esta conducta la estrechez de los frailes crecia; y, no atreviéndose á consumir el metalotaje que habian traido de Castilla por temor de perecer de hambre en el largo camino que les quedaba hasta llegar á Chiapa, llegaron las cosas á la última extremidad; pero alentados por su fe los religiosos acudieron al remedio dividiéndose, de suerte que nunca faltara en el coro alguno que implorase los auxilios divinos, y este arbitrio tuvo su ordinaria eficacia, pues los frailes de San

Francisco socorrieron á sus hermanos de Santo Domingo, llevándose á comer y cenar á su casa buena parte de ellos, y una negra vieja se constituyó en voluntaria demandadera del convento de Santo Domingo, pidiendo por el pueblo limosna para los frailes, con tal eficacia y fruto, que cada dia hacia muchos viajes á la portería cargada de todo género de vituallas.

En aquellos mismos dias, la viuda de un español, llamado Solano, que se tenia por la más rica de la Isla, se presentó á los frailes y les dijo que sus predicaciones le habian abierto los ojos, que conocia que estaba en pecado mortal, y que no sólo queria dar libertad á los indios, sino que ponia á disposicion de los Padres toda su hacienda para que se emplease en descargo de su conciencia. Con esta resolucion recobraron su libertad más de doscientos indios, y la viuda socorrió á los Padres con todo lo que necesitaban, no sólo para vivir los dias que permaneciesen en la Española, sino para continuar su viaje.

El obispo Don Fray Bartolomé de las Casas fletó una embarcacion que los Oficiales reales, en virtud de las provisiones que aquel traia, embargaron, obligando al piloto á que le llevase á Yucatan para seguir luégo el camino de Chiapa por el rio de Tabasco; el Obispo se empeñó para pagar el flete, que montó 1.262 castellanos de oro, de los que sólo 300 satisfizo la Real hacienda. El ejemplo de la viuda de Solano y la vida penitente de los Padres obraron un cambio profundo en el ánimo de los vecinos de la Española, quienes hicieron muestra de gran sentimiento al ver partir al Obispo y á los frailes que, despues de algunas dificultades, nacidas de las deudas que contra sí tenia el piloto y que motivaron el embargo de la nave, alzado éste se determinó el embarque para el 10 de Diciembre, en cuyo dia el Prior del convento de Santo Domingo dijo una misa muy solemne del Espíritu Santo, en que fueron ministros los Padres de San Francisco, que casi todos asistieron á ella. Acabada la misa pasaron á la sala capitular, donde el mismo Prior hizo un sermon, á los que se par-

tian, muy docto, animándolos en sus santos propósitos, sin embargo del cual algunos flaquearon y no prosiguieron el viaje; los demas fueron en solemne procesion acompañados de los otros conventuales y de los frailes franciscos á la nave donde se embarcaron; pero las trapacerías del piloto fueron causa de que estuvieran allí tres dias detenidos, en los cuales fueron huéspedes de la Vireina y muy obsequiados por ella y por su hermano, hasta que al fin, despues de dos escapatorias del mal llamado piloto para celebrar sus bodas, y en virtud de las enérgicas intimaciones del Presidente de la Audiencia, movido por el obispo Las Casas, se hizo la nave al mar el domingo 14 de Diciembre; el mártes siguiente les sobrevino un temporal que les hizo perder el rumbo, pues debiendo ir entre las islas de Cuba y de Jamáica, dejaron esta á la mano derecha habiéndola de dejar á la izquierda, y fué sin duda gran fortuna, porque en otro caso hubiera la tormenta hecho pedazos la nave contra una de ellas. Con varia suerte seguian su viaje Las Casas y los Padres, quienes celebraron la Pascua de Navidad en medio de los mares. El primer dia de dicha Pascua se salvaron milagrosamente de embestir contra la isla del Cármen, por haberlo advertido el Padre Fray Pedro Calvo, que se quedó dormido sobre cubierta, despertando á tiempo de avisar el peligro, que pudo evitarse; y luego, á la hora conveniente, sosegados del susto, dijo la Misa mayor el obispo Don Fray Bartolomé de las Casas, oficiándola los Padres con mucha solemnidad; siguieron su viaje con fuertes vientos, hasta el primer dia del año de 1545, que amaneció sereno y con viento próspero, y así continuaron hasta el 5 de Enero, en que avistaron el puerto de San Lázaro en el lugar de Campeche, donde primero habian de parar; y teniendo por felizmente terminado su viaje, despues de tantos peligros y trabajos, aumentados por la ignorancia del piloto, que tuvo que suplir la experiencia de Las Casas, que con aquella habia pasado diez y seis veces el Océano, cantaron el salmo *Te Deum laudamus* y con mucha solemnidad la misa y vigilia de la Epifanía, despues de lo cual les

hizo el Obispo una sentida plática en que expuso la mision que iban á cumplir, y que consistia en la salvacion espiritual de los indios y su defensa corporal, evitando los males que habian producido en ellos tantos estragos, áun en la parte á que llegaban, que era ya provincia de su obispado.

CAPÍTULO X.

Llega el obispo D. Fray Bartolomé de las Casas á su Diócesi, sucesos que en ella pasaron hasta su definitiva vuelta á Castilla.

Con ser tantos y tan grandes los trabajos, peligros y aflicciones que pasó el Padre Las Casas desde que, movido de un celo, no en todos los casos y circunstancias discreto, se consagró á la defensa de los indios, hasta que ascendió á la dignidad episcopal, no pueden compararse con los que sufrió, armado de resignacion cristiana, mucho más eficaz que la estóica, en el breve tiempo que gobernó su diócesi.

La víspera de la Epifanía, como queda dicho, avistaron el puerto de San Lázaro el Obispo y los Padres, entrando en él con cuidado aquella tarde, y pasando la noche en la nave; á la mañana siguiente enviaron el batel á tierra para avisar su llegada, y vinieron á recibirlos el cura del pueblo, varios españoles y muchos indios en sus canoas, desnudos los que aun no eran cristianos, y vestidos con gruesas mantas de algodon los bautizados. Sacaron los indios al Obispo y á los frailes, quienes fueron en derechura á la Iglesia, donde solo se pudo decir una misa por ser ya muy tarde; el Obispo dió su mano á besar á los españoles primero, por su órden, y despues á los indios; y, yéndose á la casa que le tenian dispuesta, los demas religiosos se repartieron entre las de los españoles á ruego de estos, aunque disimulaban mal la pena que les causaba la venida del Obispo, de cuyo celo en favor de los indios y en contra de los desmanes de los españoles tenian ya larga noticia.

Los Padres ordenaron su modo de vivir, acordando reunirse en la iglesia del pueblo para llevar el coro como si es-

tuviesen en forma de convento; y, aunque todos los domingos predicaban á los españoles, no tocaron la delicada materia de los indios, porque Las Casas no queria entrar en son de guerra en su Obispado; pero aprovechaba todas las ocasiones que se le ofrecian, cuando hablaba con sus diocesanos, para mostrarles el error en que estaban; ningun español se movió, sin embargo, á soltar un solo esclavo; ántes los ruegos y exhortaciones de Las Casas hicieron que todos se juntasen en contra suya, é interpretando mal ciertas cláusulas de las provisiones que llevaba, le negaron la obediencia, y no le quisieron recibir por Obispo, dándole todas las molestias y pesadumbres que podian, y entre otras le rehusaron los diezmos, y no le acudieron con los salarios que traia señalados á cargo de la Real hacienda, con lo cual se vió en gran apuro para satisfacer el flete de la embarcacion que le habia traido, teteniendo los Padres dominicos que vender parte de sus bastimentos para socorrerle, dándole prestado el cura del pueblo, Francisco Hernandez, lo que fué menester, hasta cien castellanos, con los que aquietó al piloto firmándole obligacion por lo restante.

Por ausencia de su padre, que habia ido á verse con el Presidente de la Audiencia de los confines, gobernaba aquella region el hijo del adelantado Francisco Montejo, á quien se envió correo dándole noticia de la llegada del Obispo y de los religiosos, y en contestacion despachó á un cuñado suyo, persona de autoridad, con cartas muy cumplidas para el Padre Las Casas y para el Vicario y demas frailes, y dió órden para que cada uno fuese tratado, como si fuera la persona del Príncipe, y para que, si el señor Obispo quisiere ir á Mérida, donde le esperaba, se le proveyese de lo necesario á su viaje.

Sin esto, los Padres eran muy agasajados de los españoles; pero temeroso el Vicario de que tales regalos se hicieran para avasallarlos, resolvió que abandonasen las casas de sus huéspedes y se juntaran á vivir en comunidad; y, aunque la primera vez que lo intentó accedió á las súplicas de los españoles, que le rogaban que tal no hiciese, al fin llevó á efecto

su resolucion, y ántes de partir acordó tambien predicar sobre la materia de los indios, como lo hizo, encargando el sermon á Fray Alonso de Villalva, para desengañar de su error en esta parte á los vecinos, los cuales, en oyéndole, preguntaron sobre el caso á los demas frailes, y viendo que todos fueron de un parecer, conocieron que no era apasionado el del Obispo; ésto movió el ánimo de la generalidad de los españoles, y miéntras los frailes estaban en vísperas entraron en cabildo los alcaldes y regidores, y allí acordaron ir á suplicar á los frailes que no abandonasen á Campeche, sino que se quedasen allí para predicarles y tratar el remedio de sus almas, los Padres respondieron que tratarian el asunto y darian respuesta, y acordaron que no se deshiciera la compañía hasta llegar á la provincia de Chiapa, pero que llegados volverian algunos á consolarles é instruirles, y para mayor seguridad de la promesa tomaron luégo solemne posesion del terreno que la ciudad les cedió para fundar su convento.

Ya habian salido algunos frailes en una barca, vistas las dificultades que ofrecia el camino por tierra, llevando la mayor parte de los bastimentos que les habian quedado, despues de la almoneda que de ellos hicieron para socorrer al Obispo, y casi todas las alhajas que habian traido desde Castilla para la disposicion y adorno de las iglesias que habian de establecer en aquellas tierras, y estando los restantes en vísperas de embarcarse con el señor Obispo, recibieron la triste nueva de que, asaltados de una tempestad y por ser la barca en que iban vieja y mal acondicionada, habian perecido nueve de sus hermanos, y dos ó tres que se habian salvado estaban en gran angustia en un pueblo de indios, llamado Champoton, de donde les enviaban la noticia. Aunque ésta les causó el sentimiento que es de suponer, y no obstante el natural temor que en su ánimo habia de producir aquel siniestro, el piloto de la embarcacion en que habian de seguir su viaje daba prisa á Las Casas para aprovechar el buen tiempo que entónces reinaba, y como persona de gran ánimo entró el Sr. Obispo el primero en la barca, y le siguieron los demas, tristes y an-

gustiados, navegando aquella noche y el dia siguiente sin que en aquel tiempo ninguno comiera ni bebiera, ni hablara palabra á sus hermanos, hasta que los marineros avisaron á los Padres que llegaban al lugar en que habia ocurrido el pasado siniestro; levantáronse entónces todos y dijeron un responso y otras oraciones en su sufragio; acabadas estas preces, el Obispo, cual otro San Pablo cuando iba preso á Roma, mandó sacar de comer y él mismo puso la mesa, dividió los manjares y empezó á gustarlos para animar con su ejemplo; y habiendo encalmado el viento primero y rolando luégo al Norte, que es allí peligroso, acordaron los marineros acogerse á tierra, y entraron por la segunda boca de la isla de los Términos, casi una legua adentro; allí vieron algunos despojos del pasado naufragio, pero no encontraron los cuerpos de los náufragos.

A los tres dias abonanzó el tiempo, y Las Casas fué de parecer de embarcarse para proseguir su viaje; el Padre Fray Tomás Casillas quiso esperar á los que habian salido de Campeche á socorrer á los náufragos, y continuar luégo por tierra; y en consecuencia se dividió la expedicion, continuando el Obispo su viaje por mar en compañía de su fiel compañero el Padre Ladrada, y de los Padres Fray Luis de Cuenca y Fray Jordan de Piamonte, que quiso que le acompañasen.

Sin detenerse en su camino, llegó Las Casas á la cabeza de su diócesi, que era Ciudad-Real de Chiapa, donde fué muy bien recibido de sus vecinos, que le aposentaron en unas casas buenas de un español, que estaba ausente, fronteras á las que tenian dispuestas para los frailes que se esperaban. Halló la iglesia mayor de Ciudad-Real pequeña, de edificio pobre y falta de ornamentos; sólo habia para el servicio espiritual dos sacerdotes, el bachiller Gil Quintana, que habia sido Maestrescuela y era entónces Dean, y Juan Perera, Canónigo; en el resto del obispado sólo habia otros tres clérigos mozos, y de costumbres no muy conformes á su estado: el uno andaba por los pueblos de los indios bautizando, por el interés que se le seguia de la administracion de este Sacramento, lo cual fué muy dañoso en el órden espiritual para

aquellas provincias; el otro era administrador ó cobrador de tributos, á lo que los indios llamaban *calpixque*, y el tercero vivia junto á unos ingenios de azúcar y tenia parte en el cultivo de la caña, dedicándose tambien á bautizar como el primero. El Padre Las Casas mandó ir á los tres á la ciudad para corregir sus costumbres y dedicarlos al ejercicio de su ministerio; y, aunque repartia con ellos sus rentas y los sentaba á su mesa, no estaban contentos, porque el señor Obispo seguia la regla de su Órden y sólo comia huevos y pescado, y si bien daba carne á sus comensales, era cuanta bastaba para el sustento, sin que llegase á satisfacer la gula; así que el uno se despidió del Obispo; y, sin que le detuvieran sus ruegos, salió del obispado y á poco tiempo murió; el que habia sido *calpixque* tomó pretexto de una disputa leve que tuvo con el Provisor, y huyéndose á Nicaragua, murió ajusticiado, y no se sabe que le degradasen, pues, aunque alegó su carácter, no le creyeron por no ir en hábito de sacerdote.

El Padre Las Casas, á pesar de su dignidad episcopal, vivia pobrísimamente, y procedia siempre y en todo con gran humildad y mansedumbre; usaba su hábito, comia en vajilla de barro y no tenia alhajas de ninguna especie; verdad es que la mayor parte de su ajuar se perdió en el naufragio que sufrieron los dominicos en su viaje de Campeche á Tabasco; pero de aquella pérdida lo único que sentia era la de sus libros, por ser tan estudioso, como lo prueban sus escritos, llenos de alegaciones del Derecho, en que era muy perito, y de citas de teólogos y Santos Padres, especialmente del sol de las escuelas, cuyas obras, como se ha dicho en diferentes lugares, eran, por decirlo así, el fondo de su saber filosófico y teológico.

El espectáculo de la esclavitud de los indios, en su misma diócesi afligia el corazon de Las Casas y le movia á contínua y fervorosa oracion, implorando el favor divino para que sus ovejas salieran de aquella vida de pecados que no podia ménos de producir la condenacion eterna de los que estaban á su cargo en lo espiritual. Agravaban el estado de su espíritu

las contínuas quejas que recibia de los indios, y á cada hora se entraban por sus puertas, refiriendo con los encarecimientos y extremos que ellos usan las crueldades de sus dueños, y la falta de su libertad; reprendia privada y particularmente estos pecados el Obispo como padre, y como apóstol y maestro de la doctrina, predicando en público contra aquellos abusos; pero de nada servian sus exhortaciones, perseverando en su mal vivir los vecinos de la ciudad y cuantos españoles residian en su obispado.

Estando así las cosas, llegó el Domingo de Pasion de aquel año, que era el de 1545, y para poner remedio á los males que deploraba, recogió sus licencias á todos los confesores de la ciudad, ménos al Dean y al Canónigo de su Iglesia, á los cuales dió un extenso y razonado memorial de casos, cuya absolucion se reservaba; estos casos eran todos los relativos á la materia de los indios, es decir, no sólo aquellos que se relacionaban con su libertad y con los tratamientos que usaban con ellos los españoles, sino lo que se referia á la legitimidad de las riquezas adquiridas por medio de los indios que estaban en esclavitud injusta ó simplemente encomendados [1].

Las Casas señaló sólo aquellos dos confesores, porque estimó que eran los únicos que podian desempeñar cumplidamente este ministerio, excluyendo de su ejercicio á los frailes de la Merced, no tanto por no creerlos bastante letrados, sino porque sabia que eran de opiniones contrarias á las suyas, y que murmuraban de su rigor para poner en libertad á los indios, porque los creian esclavos naturales; de los clérigos que trajo consigo y de los frailes de su Órden no quiso valerse, porque eran nuevos en la tierra y no conocian bien sus costumbres, aunque en todo oia sus consejos. Empezaron las confesiones, y el Canónigo cumplió fielmente las instrucciones de su Prelado, mas el Dean, no obstante haber tenido la grande honra de ser de los confesores señalados, y de haber

---

1 Si esta instruccion no era el *Confesionario*, publicado en 1552, de que luégo hablaremos, cuando ménos debió ser el gérmen de tan notable escrito.

prometido guardar fielmente la órden que le dió, era de opinion contraria á la del Obispo, y, cuando se confesaba con él alguno que tenia caso de los reservados, lo remitia al Prelado con una cédula en que decia: «El portador tiene algunos de los casos reservados por vuestra señoría, aunque yo no los hallo reservados en el Derecho ni en autor alguno.» Lo cual era indicio de la rebeldía del Dean, que estalló más tarde con gravísimo escándalo.

El que producia en los vecinos aquella novedad, en tiempos en que la fe era tan viva, aunque no correspondiesen á ella las costumbres, bien claramente se podrá inferir; algunos se avergonzaban de que se les negasen los Sacramentos, lo cual no les habia ocurrido nunca, áun estando en los mismos pecados que entónces; otros notaban lo que dirian los indios al saber lo que pasaba, y hacian razonamientos en esta forma: «Si ahora, decian, ponemos en libertad á los indios y nos abstenemos de comprarlos y venderlos como hasta aquí, dirán que fuimos injustos tiranos y que no pudimos hacer con ellos lo que hicimos, pues los restituye á su libertad el Obispo; reiránse de nosotros, y no habrá un sólo indio que nos obedezca.» Los más consideraban la pérdida de su hacienda, pues ni sus ingenios de azúcar, ni el beneficio de sus minas podria continuar poniendo en libertad á los indios.

Para desviar á Las Casas de sus propósitos, acudieron á las súplicas é intercesion de las personas que creyeron que mejor podrian torcer su ánimo; fueron á verle con tal objeto el Dean y los frailes de la Merced, pero nada pudieron lograr; porque no creia que estaba en su mano conceder lo que le pedian, teniendo la conviccion profunda y arraigadísima que habia sostenido tantos años y á costa de tan grandes trabajos. Visto que no conseguian nada por tales medios, los españoles le requirieron con la Bula de Alejandro VI, alegando que, por virtud de aquella concesion apostólica ellos habian conquistado la tierra, y que por tanto era justa la guerra que habian hecho y legítima la esclavitud á que habian reducido á los vencidos, y esto se lo hicieron saber pidiéndole solemnemente y por ante es-

cribano que diese licencia á los confesores para que los absolviesen, protestando que de no hacerlo, se querellarian de él al arzobispo de Méjico, su Metropolitano, al Papa, y al Rey y á su Consejo, como de hombre alborotador de la tierra é inquietador y enemigo de los cristianos. A este requerimiento contestó el Obispo: «¡Oh, hombres ciegos, cómo os tiene engañados Satanás! ¿A qué me amenazais con vuestras quejas al Arzobispo, al Papa y al Rey? Sabed, que aunque por la ley de Dios estoy obligado á hacer lo que hago, y vosotros á hacer lo que os digo, tambien os fuerzan á ello las leyes justísimas de vuestro Rey, ya que os preciais de ser tan fieles vasallos suyos,» y para probarles su dicho sacó las *Nuevas leyes*, leyó las cláusulas relalivas á la libertad de los esclavos y dijo: «Segun esto, harto mejor me puedo yo quejar de vosotros, que no obedeceis á vuestro Rey.» Uno de los presentes contestó que tenian apelado de aquellas leyes y que no les obligaban miéntras no viniera sobrecarta del Consejo; á lo que replicó Las Casas: «Eso fuera bueno si no tuvieran embebida la ley de Dios, y un acto de justicia tan grande como volver la libertad á quienes están injustamente opresos y cautivos.» En suma, nada pudo arreglarse entre el Obispo y sus diocesanos, y estos se desencadenaron en murmuraciones y vejámenes contra Las Casas; decian que sólo habia estudiado en Juan Bocacio, modo de tacharle de gloton, cosa tan contraria á la verdad; llamábanle tambien bachiller por tejares, para significar que era hombre indocto y sin letras, lo cual desmentian y desmienten sus libros, y no faltó alguno que insinuase que estaba contaminado de herejía, y que tomaba aquel pretexto para empezar á impedir en su obispado el uso de los Sacramentos; acusacion que hubiera sido grave, si hubiese tenido algun fundamento, en un tiempo en que las doctrinas de Lutero y de los otros protestantes contra la Eucaristía y la confesion auricular se habian propagado por todo el mundo.

La insolencia de alguno llegó á tal punto, que, para ponerle miedo y hacerle aflojar el rigor, disparó un arcabuz sin bala por la ventana del aposento en que dormia, y por darle

pesadumbre compusieron coplas para que se las cantasen los muchachos cuando pasaban por su calle.

Los frailes de Santo Domingo consolaban á Las Casas en aquellas aflicciones y amarguras; y, para demostrar que eran de su misma opinion, determinaron que en el sermon de Mandato se demostrase cuan justa era, y como en abrazarla y seguirla estaba la salvacion de los españoles; fué aquel dia el predicador el Padre Fray Jordan de Piamonte, y cumplió ámpliamente su cometido; pero el fruto que de ello se alcanzó fué extender á los frailes el aborrecimiento y odio que tenian al Obispo; y, como sucedió en la isla Española, los vecinos abandonaron á los Padres, desdeñaron su conversacion y cesaron en las limosnas, todo lo cual sufrieron como quienes estaban preparados para tales trabajos.

En tal estado las cosas, y agravándolas por todo extremo se vió que el Domingo de Ramos de este año, memorable en la vida de Las Casas, el Jueves Santo y durante la Pascua de Resurreccion, el Dean dió la comunion á varias personas que conocidamente estaban comprendidas en los casos que el Obispo habia reservado á su jurisdiccion, porque no sólo tenian indios esclavos, sino que los compraban y vendian en aquellos dias. Para evitar las consecuencias que tal atrevimiento pudiera tener, resolvió Las Casas corregir fraternalmente á su Dean delante de los otros clérigos, á fin de que no siguieran su pernicioso ejemplo, y para proceder del modo más suave le convidó á comer el tercer dia de Pascua; aunque aceptó el convite, no acudio á la hora señalada, y cuando ya se alzaron los manteles le envió el Obispo un recado, diciéndole que le aguardaba, contestó el Dean, aunque estaba muy entretenido en cosas ordinarias, que se hallaba indispuesto y que no podia acudir al llamamiento; para dar color á su excusa se metió en la cama, donde lo halló el segundo recado del Obispo, el cual le envió otro tercero, diciéndole que necesitaba verse con él para cosas del servicio de Dios: no dió el tercer llamamiento mejor resultado que los anteriores, y en vista de tal pertinacia escribió una censura que se notificó en

forma al relapso, y aunque estaba en pié y vestido no hizo caso de ella, por lo cual Las Casas, que por todo cuanto se sabe de su vida y por lo que él mismo declara, era de temperamento colérico y de genio pronto, mandó á su alguacil y á los clérigos pue se lo trajeran preso. A las idas y venidas de los recados se habia juntado gente en la calle, y cuando sacaron al Dean de su casa el alguacil y los clérigos, estaban allí reunidas muchas personas, y como los vió, comenzó á forcejear con los que le llevaban para desasirse y á decir: «Ayudadme, señores que yo os confesaré á todos, soltadme que yo os absolveré.» Un Alcalde que allí se allaba dió voces diciendo: «Aquí del Rey, favor á la justicia.» Corrió la voz y todos los españoles acudieron con armas; los unos tomaron las puertas de los frailes de Santo Domingo, para que no saliesen á favorecer al Obispo; otros sacaron de poder de los que le llevaban al Dean y lo pusieron en libertad; en medio de tal confusion y en tropel entraron en casa del Obispo, siempre gritando: «Aquí del Rey.» Estaban en la primera sala el Padre Fray Domingo de Medinilla y Gonzalo Rodriguez de Villafuerte, caballero de Salamanca, avecindado en la ciudad, y procuraron sosegar la gente; el Obispo que oyó las voces desde el aposento en que se hallaba salió á hablar á los atumultuados, contúvole el Padre Medinilla; pero, como quedó la puerta abierta se precipitaron por ella tras Las Casas los cabezas del bullicio y le dirigieron palabras muy descompuestas, llegando el que disparó el arcabuz á jurar allí que habia de matarle; á tal punto habia subido el encono, que desarmó el Obispo con su sosiego, despidiendo á todos los revoltosos que se volvieron confundidos. Los frailes no pudieron salir de las casas en que estaban y buscaron en la oracion el remedio al mal presente; el Dean se ausentó de la ciudad, y aunque otro de los Alcaldes de esta vino á ver al señor Obispo y se ofreció á buscarle y prenderle no lo consintió, creyendo bastante recogerle las licencias y excomulgarlo [1].

---

[1] Veáse el apéndice número 10.

Temerosos las Padres dominicos de que cumpliese sus amenazas el que habia jurado matar al Obispo, porque era hombre osado, y recelosos de la ausencia que habia hecho de la ciudad, aconsejaron á Las Casas que saliera de ella para ponerse en salvo; pero éste respondió: «¿A dónde quieren Padres que me vaya? ¿Dónde estaré seguro tratando el negocio que trato de la libertad de estos pobrecitos? Si la causa fuera mia, de muy buena gana la dejara, porque cesasen estos ruidos y se sosegaran todos, pero es de mis ovejas, de estos miserables indios oprimidos y fatigados con esclavonia injusta y tributos insoportables que otras ovejas mias les han impuesto; aquí me quiero estar, esta iglesia es mi esposa, no la tengo de desamparar; este es el alcázar de mi residencia, quiérole regar con mi sangre, si me quitaren la vida, para que se embeba en la tierra el celo del servicio de Dios que tengo y quede fértil para dar el fruto que yo deseo, que es el fin de la injusticia que la mancha y posee. Este es mi deseo, esta es mi voluntad determinada, y no seré yo tan dichoso, que permita Dios á los moradores de esta ciudad que la pongan en ejecucion, que otras veces me he visto en más peligros, y por mis deméritos me quitó Dios la corona del martirio de las manos; son antiguos contra mí estos alborotos y el aborrecimiento que me tienen los conquistadores; ya no siento sus injurias, ni temo sus amenazas, que segun lo que ha pasado por mí en España y en las Indias, el otro dia anduvieron muy moderados.» Tratando en este asunto poco tiempo adelante con los Padres de Santo Domingo, Fray Tomás Casillas, Fray Tomás de la Torre, Fray Alonso de Villalva y Fray Jordan de Piamonte, les trajeron la noticia de que habian dado de puñaladas al hombre que habia jurado matar al Obispo; cuando lo oyó Las Casas se levantó de su asiento y salió con los frailes á ver al herido, y en llegando donde se hallaba, todos se esmeraron en cuidarle, pero más que ninguno el Obispo, que preparó por su mano los vendajes, hizo las hilas, y daba prisa á que viniese el barbero; el enfermo, confundido de aquel proceder, pidió reiteradamente perdon á Las Casas, y fué en adelante

gran amigo suyo y su defensor, cuando oia las murmuraciones de los españoles.

Perseveraban estos en su malquerencia contra los frailes, haciendo no sólo trabajosa, sino imposible su vida, pues les negaban hasta el vino que necesitaban para la Consagracion, y ni por dineros les daban los bastimentos necesarios; en tal angustia, Las Casas envió á ciertos indios á pedir limosna para los frailes, por la provincia; pero los españoles, que habian prohibido á los naturales que volvieran con recado alguno de los Padres sin darles noticia de ello, la tuvieron del acuerdo del Obispo, y esperaron á los demandaderos, á quienes quitaron lo que traian y castigaron fuertemente. En tal situacion, resolvieron los Padres abandonar á Ciudad-Real, y mandaron delante como exploradores cuatro de ellos, que fueron Fray Tomás Casillas, Fray Tomás de la Torre, Fray Jordan de Piamonte y Fray Gerónimo de San Vicente; pero ántes acordaron despedirse de los vecinos, que al fin los recibieron bien al principio, y con este objeto predicó el Padre Fay Tomás de la Torre, dando á entender la resolucion de los Padres, y como la habia motivado la dureza de su corazon y su ceguedad en el pecado; la acritud de estas palabras no hizo mella en el ánimo de los españoles, alborotados con la noticia de que los dejaban los frailes á quienes consideraban como enemigos. Llegaron estos á Chiapa donde fueron recibidos con grandísimo júbilo por los indios y por su encomendero, que se les mostró tan amigo y les agasajó tanto, que resolvieron dar noticia de cuanto ocurria á Ciudad-Real, y especialmente al señor Obispo á quien llamaban con todo encarecimiento para que pusiera la primera piedra del convento que querian edificar en Chiapa; ántes de partir el Obispo con los religiosos que en Ciudad-Real quedaban, determinaron estos predicar de nuevo por ver si sacaban de su error á los españoles, y lo hizo el Padre Fray Alonso de Villalva demostrándoles que la opinion que el Obispo y ellos sustentaban, no era como creian singular y extraña, pues el obispo de Guatemala, Don Francisco Marroquin, áun siendo solo cura de aquella ciudad,

habia abominado siempre y creido injusta la esclavitud de los indios; otro tanto habia sostenido el Padre Betanzos reclamando contra ella ante el Consejo de las Indias, y aunque así no fuera, aquella regla de ir por donde todos, se habia de entender como dice Séneca, del camino de los montes y no de las costumbres; el sermon, como suele acontecer cuando se contrarian las pasiones y más todavía los intereses terrenos de aquellos á quienes se dirige, no persuadió á nadie, y sólo produjo nuevas murmuraciones, y que se agravara el ódio contra los Padres y contra el Obispo, que á poco partieron de Ciudad-Real y llegaron á Chiapa, donde se les hizo magnífico recibimiento, saliendo á esperarles á más de una legua del pueblo los indios adornados con plumajes y cadenas de oro de formas extrañas, y con cruces hechas de plumas y flores. Aposentado el Obispo, vino á verle infinidad de gente de la tierra y á pedirle Padres que les enseñaran la fe: Las Casas estaba lleno de gozo viendo el deseo tan grande que tenian los naturales de ser cristianos, y decia á los Padres: «¿Creeránme agora? ¿Es esto lo que yo decia en San Estéban de Salamanca? ¿No lo ven por sus ojos? Escribánselo á sus hermanos, díganles la necesidad de esta gente, anímenlos á que se vengan acá, que, aunque los trabajos son muchos, mayor es el fruto de su venida en la conversion destas almas. Agora ya pueden venir seguros, que están vuestras paternidades acá, que los recibirán, que esto les deberán los que vinieren, que les allanaron el paso y facilitaron el camino; y, como he salido verdadero en esto que dije en Castilla, por la experiencia que tengo, espero en nuestro Señor de no quedar falso en lo que les pronostiqué en Campeche, víspera de los Reyes, que los trabajos que se nos ofrecian entre los españoles por el servicio de Dios, han de tener próspero fin, y al cabo y á la postre la fe que heredan de sus abuelos, y la nobleza española no ha de dejar de obrar en ellos, y sobre todo la gracia de Dios, que los favoreció con la venida de vuestras paternidades no quedará frustrada en el intento de su salvacion, que esta es la excelencia de la palabra de Dios, dice Esaías, no volverse vacía y

sin provecho al que la envió.» Amargaban esta satisfaccion del Prelado otros indios que venian á quejarse de tiranías y sevicias de los españoles, y algunos les dijeron que habian ido á verle á Ciudad-Real, pero que los Alcaldes y Regidores de ella lo estorbaron y los castigaron por ello.

Repartidos los Padres de Santo Domingo segun las necesidades que habia en aquella provincia de Chiapa, conforme á lo que en este particular propuso el vicario Fray Tomás Casillas, determinó el Padre Las Casas volver á Ciudad-Real para marchar luégo á Gracias á Dios, donde residia la nueva Audiencia de los confines, y reclamar su auxilio contra los abusos de los españoles, y para que mandasen obedecer y cumplir las *Nuevas leyes.*

En el poco tiempo que estuvo en la cabeza de su obispado, sufrió Las Casas nuevas amarguras y contradiciones hasta que salió de allí en compañía de varios religiosos y otras personas, determinando hacer su camino por la provincia de Tuzulutlan, llamada ántes, como se ha dicho, Tierra de guerra, y luégo provincia de la Vera-paz. El Obispo deseaba visitar los lugares en que por medios pacíficos, y como habia dicho que debia de hacerse en su tratado *De unico vocationis modo*, habia traido á la fe tantos indios ántes de ascender á la dignidad episcopal. En aquella ocasion, el encomendero de Chiapa dió muestras de no ser de mejor condicion que los demas dominadores de la tierra, promoviendo mil contrariedades á los frailes de Santo Domingo, y llegando su maldad hasta el extremo de levantarles terribles calumnias, ya que por vía de persuasion no pudo conseguir que abandonaran la provincia de Chiapa, alegando que no harian en ella ningun fruto por la incapacidad de los naturales, y mostrándoles que seria teatro más apropiado para sus virtudes y letras Nueva España, y más particularmente la provincia de Méjico.

Miéntras que estas cosas ocurrian, y próximamente en Junio de este año de 1545, llegó á la provincia de Tuzulutlan de paso para la ciudad de Gracias á Dios, el obispo D. Fray Bartolomé de las Casas, acompañado de los Padres Fray Vi-

cente Ferrer, Fray Domingo de Vico y Fray Domingo de Azcona; del Maestrescuela de su iglesia, que vino con él en su último viaje desde Castilla; de Gregorio de Pesquera; de Rodrigo Lopez y de otros seglares. Los Padres de Santo Domingo que allí estaban, le recibieron con gran regocijo, porque como dice el Padre Remesal, veian en él padre, compañero y amigo, diéronle larga cuenta del progreso maravilloso que habia tenido la conversion de aquellos naturales, y por su parte los indios acudieron gozosos á visitar á su protector, viniendo, en primer lugar, todos los Caciques de la tierra, y tan innumerables almas, que casi no quedó indio cristiano que no le visitase, trayéndole en señal de afecto presentes segun sus medios de cosas del país [1]. Las Casas, como quien tan bien la sabia, les hablaba á todos en su propia lengua, confirmándolos en la fe y haciéndoles ver cómo se habian cumplido las promesas que les habia hecho de que no entrarian á inquietarlos ni á privarlos de su libertad los españoles, y para más corroborar su dicho y darles seguridades para en adelante, les mostró un privilegio rodado que no quiso ántes encomendar á nadie, porque siempre tuvo el propósito de ir personalmente á aquella provincia, en el cual el Emperador prometia al cacique D. Miguel, que ni entónces ni en ningun tiempo, él ni los Reyes que despues vinieran, los encargarian á nadie, ni los apartarian de la corona Real, ni á él ni á sus sucesores, ni á los pueblos de Zizicaztenango, que eran de dicho Cacique. Este privilegio fué otorgado por el Emperador en Barcelona á 1.° de Mayo de 1543, cuando estuvo allí Las Casas, y por sus súplicas, á felicitar á S. M. por la promulgacion de las *Nuevas leyes*, y está suscrito por el secretario Samano y por los señores del Consejo de Indias, que eran entónces el cardenal Loaisa, el obispo de Cuenca, el doctor Bernal y los licenciados Gregorio Lopez y Salmeron. Las Casas alcanzó iguales privilegios para los demas Caciques de

---

[1] Remesal. *Historia de Chiapa y Guatemala.* Lib. VII, cap. IV., pág. 373.

la tierra que se llamaba ántes de guerra ó de Tuzulutlan en la lengua de los naturales.

Despues de pasar algunos dias con sus catecúmenos, partió de allí el obispo de Chiapa, y atravesando grandes montañas y muchos pasos peligrosos, porque los rios iban muy crecidos á causa de ser la época de las lluvias, llegó á la ciudad de Gracias á Dios, donde por invitacion suya se habian de reunir el obispo de Guatemala y el de Nicaragua, D. Fray Antonio de Valdivieso, de la órden de Santo Domingo, para la consagracion de éste, y para que todos tres reunidos, favoreciéndose mútuamente, pidiesen la ejecucion de las *Nuevas leyes*, y por tanto la libertad de los indios. Sólo acudió por de pronto al llamamiento el obispo Valdivieso, como se ve por la carta que dirigió al príncipe D. Felipe en union de Las Casas, de la que luégo se dará noticia, á pesar de lo que dice Remesal, de ordinario tan bien informado en estas cosas, el cual afirma que vió los memoriales de los tres Obispos en el archivo de la Audiencia de los confines, y da noticia circunstanciada de las peticiones que dirigió Las Casas á dicho Tribunal, de las que éste hizo mérito en la carta que arriba se ha citado.

Los dos Obispos, y en particular el de Chiapa, eran mal recibidos por la Audiencia, á pesar de que se habia creado por indicacion y consejo de Las Casas, y el Presidente y Oidores de ella fueron nombrados por la noticia y buenos informes que dió de sus personas. Cuando entraba Las Casas en la sala á hacer sus reclamaciones, gritaban los ministros desde el estrado: «echá de ahí ese loco», y cierto dia, sobre cierta réplica que hizo el Obispo para no salir de la sala, el presidente Maldonado, mandando que le arrojasen con violencia, dijo: «estos cocinerillos, en sacándolos del convento, no hay quien se pueda averiguar con ellos». Con esto se referia, no sólo á Las Casas, sino al Padre Valdivieso, obispo electo de Nicaragua, fraile tambien de Santo Domingo. Otro dia, por ver si alcanzaba algo de la Audiencia, entró en la sala Las Casas, y en presencia de los Oficiales y de otras muchas personas que allí estaban, requirió al Presidente y Oidores, de parte de Dios

y de San Pedro y San Pablo, y del Sumo Pontífice, para que le desagraviasen su Iglesia y sacasen sus ovejas de la tiranía en que estaban; que diesen órden como los españoles no impidiesen la predicacion del Evangelio, y que le dejasen libre su jurisdiccion para poder usar de ella, á lo que le respondió el Presidente estas palabras: *Sois un bellaco, mal hombre, mal Obispo, desvergonzado; y mereceis ser castigado:* injurias gravísimas eran estas tratándose de un Obispo, pero ellas prueban que por aquel tiempo los togados habian alcanzado tan gran poder y tenian tan alta idea de sus facultades, que no les contenia el respeto debido á la jerarquía episcopal, con la que sostuvieron terribles luchas, no obstante lo profundo y arraigado de la fe en aquella época, y la autoridad incontrastable de la Iglesia. Las Casas, no obstante su carácter, acostumbrado ya á tales vejaciones, y á pesar de su dignidad y de sus canas, sólo respondió: *Yo lo merezco muy bien todo eso que V. S. dice, señor licenciado Alonso Maldonado*, con lo que daba á entender que en aquella forma correspondia el Presidente á lo que contribuyó á su nombramiento abonando su persona y dando noticia de sus buenas partes.

Las Casas, procediendo con las ritualidades propias de la época, y como quien era tan ducho en las fórmulas procesales, formó un escrito en el que expresaba sus quejas en siete peticiones, y lo presentó á la Audiencia estando el Presidente y Oidores juntos en su acuerdo, el jueves 22 de Octubre de 1545, y el 26 de dicho mes y año, la Audiencia proveyó á este escrito, negando, en suma, las peticiones del Obispo, y mandando que se le notificase su resolucion, como lo hizo el secretario de la Audiencia, Diego de Robledo, segun puede verse todo en los curiosos documentos del Apéndice [1].

Antes de este paso, que no podia ménos de conducir á un rompimiento ruidoso, se habia dirigido Las Casas al príncipe D. Felipe, encargado del gobierno del Reino por ausencia de

---

[1] Apéndice núm. 11

su excelso padre, dándole noticia de las cosas de la tierra y de lo que le parecia que convenia proveer para el bien de ella; y aunque no se ha publicado hasta ahora esta carta, basta para formar idea de su contenido, la respuesta que á ella dió el mismo Príncipe, fecha en Madrid á 15 de Enero de 1547, y en el mismo dia dirigió cédula al Presidente y Oidores de la Audiencia de los confines, para que no embarazasen la jurisdiccion del Obispo, observando en esta parte las leyes del Reino que trataban en la materia [1].

A consecuencia de tales y tan graves sucesos, escribieron la carta de que ántes se ha hablado, los obispos de Chiapa y Nicaragua, la cual está fecha en la ciudad de Gracias á Dios, el 25 de Octubre de 1545 [2], quéjanse en ella de los agravios que reciben las iglesias del Presidente y Oidores de la Audiencia; dicen que crece la opresion de los indios por no cumplirse las *Nuevas leyes*, y afirman que el presidente Maldonado y sus deudos tienen en aquellas provincias más de 60.000 indios, por lo cual encubre y haste favorece los robos y tiranías de los Gobernadores, sin que la Audiencia remedie tales daños por su poca virtud y ninguna justicia. Pintan los Prelados el triste estado en que la Iglesia se halla, y miéntras que ninguno, ó muy pocos de los que tienen cargos del Rey, le son fieles, sólamente los Obispos y los religiosos, aunque desfavorecidos y estorbados en sus oficios pastorales, sirven fielmente y miran por la hacienda de S. M.; y añaden, que si no se remedian estos males, están determinados á dejar sus obispados. Pasan despues á exponer lo que, segun su opinion, deberia hacerse en aquellas circunstancias, y constante Las Casas, de cuya mano es la carta de que se va dando noticia, en sus propósitos, pide que los indios se suelten y pongan en toda libertad, lo que se logrará con que se cumplan las ordenanzas ó *Leyes nuevas*, cuya ejecucion, así como la defensa y

---

1 Apéndice núm. 13.

2 *Coleccion de cartas de Indias*, publicadas por el Ministerio de Fomento, página 14.

proteccion de los indios, deben encomendarse á los Prelados, no embarazando su jurisdiccion, y guardando los privilegios de sus iglesias, pero volviendo siempre á su principal propósito, repiten los Obispos, que para remedio de tantos males conviene quitar los indios á todos.

Para que nadie los contradijera en sus tiranías, todos los que gobernaban equellas tierras, salvo muy pocos, segun aseguran Las Casas y Valdivieso, se andaban para alzar con el señorío de ellas, y de secreto estaban tan alzados como los del Perú. Prosigue la carta ocupándose más especialmeute de las cosas religiosas, y dicen los Obispos que el de Guatemala tenia muchos indios por esclavos y de repartimiento, y predicaba dañosa doctrina; piden que se pongan Obispos en Soconusco, en Yucatan y en Chiapa, provincias que hasta entónces formaban una sola diócesi, tan extensa, que era imposible su gobierno, por lo cual, en adelante, la de Chiapa deberia quedar reducida á las provincias de Tuzulutlan, que entónces se llamaban de la Vera-paz, y ocupándose en su situacion personal, dicen que están pobres; porque no les quieren pagar lo que S. M. les tiene señalado.

Los obispos de Chiapa y Nicaragua, se manifiestan sabedores de que la Andiencia ha escrito para que se envie Juez metropolitano que ejerza jurisdiccion sobre ellos, pero entienden que convendria, y ellos querrian que hubiese un legado del Papa, y que miéntras esto se proveia, se cometiese á algun Obispo el entender en las apelaciones, haciendo veces de Arzobispo.

A la fecha de la carta no habia acudido á la ciudad de Gracias á Dios el obispo de Honduras, sabiendo que se le esperaba para consagrar al de Nicaragua, que sólo estaba electo; pero como se verá luégo, vino al fin y pudo hacerse la consagracion del Padre Valdivieso.

Despues de prevenir al Príncipe, que se dice por aquellas tierras que ha ido á la corte un clérigo llamado Fulano Jodar, con favor de los de Mejico y de otras personas, para que le hagan Obispo, le hacen presente que no les pára ningun

sacerdote en sus iglesias, y suplican les haga merced de mandar que se den cien mil maravedís á cada dignidad; para que siquiera haya cuatro clérigos que las tengan y ejerzan en cada una de las iglesias de Chiapa y Nicaragua.

Refiérese luégo en la carta el escándalo ocurrido con el Dean de Chiapa, que se ha contado ántes con todos sus pormenores, y los Obispos muestran su sentimiento por ver que el de Guatemala le habia acogido y defendido; volviendo al tema de los indios, dicen en la carta, que en Yucatan se venden pública y solemnemente, y en la misma forma se alquilan los que son de S. M., á quien da más, para llevar cargas á la mar, que son cuarenta leguas. Juzgando á los Magistrados, dicen que el licenciado Herrera merecia el oficio que tenia, y que el licenciado Diego de Pineda, fué Relator y Fiscal de la Audiencia de Panamá, y es hombre de virtud y de justicia; y entrando en materias de gobierno, manifiestan que conviene echar muchas personas, en especial de Méjico, Guatemala, Nicaragua y Yucatan, ricos y bulliciosos, y recomienda que no se envien á Indias personas para tener la justicia y cargos de gobernar, si no fuesen muy conocidas, temerosas de Dios y fieles al Rey.

En atencion al estado de pobreza en que están ellos y sus iglesias por las razones dichas, suplican á S. A. se haga merced al obispo electo de Nicaragua, Fray Antonio de Valdivieso, de lo que costó la expedicion de sus Bulas, y por último, ruegan que se les mande escribir y responder á sus cartas, y que se envien para la conversion y defensa de los naturales muchos frailes de las órdenes de Santo Domingo, de San Francisco y de San Agustin, y que sean escogidos como los que fueron con el obispo de Chiapa [1].

---

[1] Carta de Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, y Fray Antonio de Valdivieso, obispo de Nicaragua, al príncipe D. Felipe, de la ciudad de Gracias á Dios, á 25 de Octubre de 1545. Original, escrita de mano de Fray Bartolomé de las Casas, en seis hojas con las del sobre, publicada por el Ministerio de Fomento.

A causa de las palabras injuriosas que dirigió al obispo de Chiapa el presidente Maldonado, todos le tuvieron por descomulgado y él mismo estaba de ello persuadido, porque siendo perito en ambos Derechos, conocia el texto de la Clementina que empieza: *Si quis suadente diavolo in hoc sacrilegii genus pervenerit*, y como hubiera sido muy notado que no asistiese á la consagracion del obispo de Nicaragua, deseaba alcanzar su absolucion; pero se le hacia duro ir á casa del Prelado ofendido para darle la satisfacion necesaria, y teniéndose por muy dificultoso que acudiese Las Casas á la suya, se dispuso por medianeros una traza que tuvo todos los caractéres de un engaño, pues escitaron al Obispo para que por cierto negocio de importancia acudiera á la posada del Presidente, y llevándole á una sala, allí encontró á Maldonado, quien quitándose la gorra dijo á Las Casas: *pésame de la ocasion que se me dió para lo que hice*, y queriendo continuar le interrumpió el Obispo diciéndole: *idos de ahí que estais descomulgado*; con lo que se salió éste de la sala. Dudóse si la satisfacion era bastante, mas entendiendo que sí, algunos sacerdotes le dieron la absolucion y se evitó el escándolo.

En los mismos dias en que ocurrieron estos lances con el presidente Maldonado, recibió Las Casas nueva y mayor pesadumbre con una carta que le dirigió desde Santiago de Guatemala, el Maestrescuela de su propia Iglesia que, como se ha dicho, le habia acompañado desde España, y que tambien le siguió en su viaje á la ciudad de Gracias á Dios, pero solo hasta la provincia de Tuzulutlan, donde se despidió del Obispo, sin duda cansado de los trabajos sufridos y temeroso del mal punto en que estaban las cosas así en Ciudad-Real como en Chiapa; en esta carta las insolencias y denuestos contra Las Casas eran atroces, pues le llamaba traidor y enemigo de la patria y de los cristianos, amenazándole con que le habia de aguardar en un camino, con gente que tenia prevenida en Guatemala para el efecto, y que le habia de prender y entregar luégo á Gonzalo Pizarro y á su Maestre de campo Francisco Carvajal, para que le quitasen la vida. Súpose luégo que

tan descomedido papel habia sido dictado por algunos vecinos de la ciudad de Santiago para atemorizar á Las Casas, á fin de que no insistiera con la Audiencia en la ejecucion de las *Nuevas leyes*, y el Maestrescuela tuvo la debilidad de prestarse á semejante manejo para captarse la voluntad de aquellas gentes.

Pero no era hombre Las Casas que se dejase intimidar por tales amenazas, y despues de la carta de que se deja hecha relacion, escrita por él juntamente con el obispo electo de Nicaragua Padre Valdivieso; escribió otra en su sólo nombre dirigida tambien al Consejo de Indias, con fecha 9 de Noviembre del mismo año de 1545 [1], en la cual acusa gravemente al presidente Maldonado, de quien dice que pone obstáculos al cumplimiento de las *Nuevas leyes*, por no dar libertad á 60.000 indios que posee en union con sus deudos; denuncia luégo otros muchos abusos, y da noticia de los acuerdos sediciosos tomados contra él por el Ayuntamiento de la ciudad Real de los llanos de Chiapa, cabeza de su diócesi de que se hablará luégo.

La Audiencia se dió prisa á referir á S. M. y á su Consejo de Indias lo que habia ocurrido con los obispos de Chiapa y Nicaragua, pintándolo á su modo, pero el licenciado Herrera escribió particularmente al Emperador, explicando porqué no habia firmado la carta que sobre estos sucesos habian escrito los otros Oidores, sus compañeros, y este documento es sin duda la más cumplida justificacion del proceder de Las Casas [2].

Pocos eran, sin embargo, los que osaban ponerse abiertamente de parte del obispo de Chiapa, sin duda por no malquistarse con los españoles, y los más por anteponer sus intereses mundanos al bien de las almas, en este número hay

---

1 Esta carta, como la anteriormente citada, forma parte de la coleccion publicada por el Ministerio de Fomento, y principia en la página 18; de ambas hay copia auténtica en la coleccion Muñoz, tomo 84, y ésta ocupa las páginas 53 á 58.

2 Apéndice número 14, párrafos de las cartas de Herrera y de la Audiencia.

que contar al obispo de Guatemala, que por esta misma época y ántes de acudir á la consagracion de Valdivieso, el 5 de Agosto del mismo año de 1545, escribió el Emperador la carta que puede verse en el Apéndice, en la que trata con la mayor dureza á Las Casas, usando términos que, aplicados á un Obispo, no sientan bien en quien pertenece al mismo órden [1].

Las noticias á que ántes se alude, recibidas por el Obispo de la cabeza de su diócesi, eran gravísimas; avisábale su Vicario, el canónigo Juan Perera, que se le habian presentado con poderes de la ciudad, Luis de Torres Medinilla y Diego García. Alguacil mayor, para requerir al Obispo, ó al Vicario en su ausencia, sobre los casos cuya absolucion se habia reservado, alegando como otras veces las Bulas apostólicas de Alejandro VI, concediendo las Indias á los reyes de Castilla, y fundando en ellas la legitimidad de la conquista y de la posesion de los indios. El Canónigo les respondió que estaba pronto á obsolverlos si soltaban los esclavos y restituian lo mal adquirido; pidierónle esta respuesta por escrito para apelar de ella al Papa, segun decian, y el Vicario los aplazó para dentro de treinta dias; dejáronlos trascurrir sin reclamar la respuesta, y acudieron á otro arbitrio que les pareció más eficaz, y que consistió en ofrecer á Perera las llaves de la iglesia como Cura de ella, dejando el carácter de Vicario del Obispo, prometiéndole largo salario y otras muchas ventajas si aceptaba. Así se disponian los vecinos de Ciudad-Real á quitar la obediencia al Obispo; por dicha de éste, el Canónigo no se blandeó, pero las noticias de tales hechos hicieron conocer á Las Casas las inquietudes de su diócesi, y para ver si podia apaciguarlas, instó de nuevo en la Audiencia de los Confines, y quizá, más que por otra cosa, para evitar sus importunidades, le concedieron que fuese un Oidor como juez comisionado para ejecutar en la provincia de Chiapa las *Nuevas leyes*, en todo aquello que fuese

---

[1] Apéndice número 15.

en provecho y bien de los naturales. Túvose en Ciudad-Real noticia de esto por carta de un caballero de Santiago de Nicaragua, en que decia: «El Obispo vuelve á esa tierra para acabar de destruir esa pobre ciudad, y lleva un Oidor que tase de nuevo las tierras. No sabemos cómo V. S. no remedia tantos males». El Cabildo de Ciudad-Real, á quien esta carta iba dirigida, acordó en 15 de Diciembre de este año de 1545 que se juntase Concejo abierto, y á campana tañida se convocó por el regimiento á todos los vecinos de la ciudad; una vez reunidos, mandaron al Secretario que hiciese constar como el Obispo ejercitaba el oficio pastoral sin haberse presentado en Cabildo, ni mostrado las Bulas de Su Santidad, ni las Reales cédulas para obedecerlas, y que, no obstante esto, reservaba para sí los casos de que habian suplicado á S. M., introduciendo fueros nuevos, que era usurpar la jurisdicion de S. M., y «*volvian á decir* que si las provisiones y tasas que se dice que trae contra ellos se ponen en ejecucion los vecinos vendrán á pobreza y los indios se alzarán, por lo que acordaron que se notificara al Obispo que no innovara y que procediese como los demas obispos de Nueva España hasta que volvieran los Procuradores que sobre estas cosas habian enviado á S. M., cuyas resoluciones obedecerían; y protestaban, que si acerca de lo susodicho algun alboroto se siguiera y sucediera, fuese á cargo del Obispo y á ellos no les parase perjuicio.» Protestaron juntamente, que si el Obispo no hiciera lo que pedian, no le admitirian como tal y le quitarian las temporalidades. Tales fueron los principales acuerdos tomados por los vecinos de Ciudad-Real, que mandaron luégo pregonar el decreto relativo ó las temporalidades bajo cien castellanos de pena á los transgresores. Supo esto el Padre Fray Tomás de la Torre en Cinacatlan, y envió á Ciudad-Real á Fray Pedro Martin, religioso lego y á un criado del señor Obispo, que se habia quedado allí enfermo, para que pusieran en salvo los libros y ajuar de Las Casas, temiendo que la cólera del pueblo se aumentase y los quemasen y destruyesen. Conocieron en la ciudad que aquella era gente del Obispo, y no hallaron

acogida en nadie; por lo que se retiraron á la iglesia, y sabido esto, fueron á ella algunos revoltosos á media noche para echarlos á aquella hora de la ciudad; Fray Pedro Martin y su compañero se fortificaron en la sacristía, echando la aldaba de la puerta y arrimando maderos por dentro; cansáronse de llamar los de fuera, y se retiraron con ánimo de volver por la mañana, pero cuando lo hicieron ya habian desaparecido los amigos del Obispo, que llegaron descalzos á Cinacatlan, donde refirieron á los Padres todo lo sucedido, y estos lo oyeron con el temor y angustia que eran naturales en vista de tamaños excesos.

En aquellos dias estaba ya Las Casas de vuelta de la ciudad de Gracias á Dios, en Copanabastla con intento de llegar á celebrar la Pascua de Navidad en su iglesia; pero ántes de entrar en Ciudad-Real quiso saber el estado que allí tenian las cosas, y para ello envió á una persona de su confianza, que llegó de noche y supo por un amigo suyo que se habian firmado los acuerdos del Cabildo y cuáles eran estos; salióse enseguida de la ciudad, y valióle su prudencia, pues no habiendo parado en ella más de una hora, se divulgó su llegada y anduvieron buscándole. Este explorador se volvió por Cinacatlan, y por él supieron los Padres la venida del Obispo, á quien escribieron largamente sobre el estado de las cosas. Produjo esta carta gran turbacion en el ánimo de los que estaban con el Obispo, y mandaron volver unos indios de carga que habian enviado delante.

Los de Ciudad-Real tenian ya noticia de la ida del Obispo, y acordaron no recibirle si no prometia que habia de levantar los casos reservados, y si no ofrecia que no se les habian de quitar los esclavos ni tasar de nuevo la tierra, sobre lo cual habian resuelto hacerle formal requirimiento, y para ponerlo todo en ejecucion, establecieron atalayas por todo el camino para que anunciasen cuándo se acercaba el Obispo; los más avanzados, al ver que las cargas se volvian, dieron aviso á la ciudad, donde creyendo que Las Casas renunciaba á su propósito de entrar en ella, hicieron grandísimos extremos de regocijo.

Miéntras tánto, Las Casas trataba estos asuntos con los religiosos que estaban en Copanabastla, y aunque hubo diversos pareceres, el suyo fué irse derecho á Ciudad-Real y entrar en ella; para justificar su resolucion, decia: «Si yo no voy á Ciudad-Real, quedo desterrado de mi iglesia y soy yo mismo quien voluntariamente me alejo, y se me puede decir con sobrada razon: *huye el malo sin que nadie le persiga.* Cuantimás ¿cómo sabemos que me quieren matar y que las centinelas no están puestas para otra cosa? Que sea verdad lo que los Padres de Cinacatlan dicen, yo no lo dudo, pero ahí estan las palabras del Señor, que impidiéndole sus discípulos la vuelta á Judea, porque el dia ántes le querian matar, les dijo: *Que tenia doce horas el dia, y en cada una, en cada momento y en cáda instante se podian los hombres mudar.* Sí, que no son demonios los de Ciudad-Real, para tener siempre la voluntad obstinada en el mal. ¿Es posible que el Señor ha de ser tan escaso con ellos que les niegue su auxilio para que se abstengan de un delito tan grave como matarme? Si yo no entro en mi iglesia, ¿ de quién me tengo de quejar al Rey y al Papa, que me echa de ella? ¿Tan armados han de estar contra mí, que la primera palabra ha de ser una puñalada que pase el corazon, sin darme lugar á apartarme de la ira? En conclusion, Padres, yo me resuelvo, fiado en la misericordia de Dios y en las buenas y santas oraciones de vuestras paternidades, de partirme, porque el quedarme aquí ó irme á otra parte tiene todos los inconvenientes que se ha dicho.» Acabado este razonamiento, se levantó súbito de la silla en que estaba, con gran resolucion, y recogiendo la falda del escapulario, empezó á caminar; los frailes dominicos lloraban, el Obispo los consolaba á todos, y encomendándose á sus oraciones siguió su camino hasta dar en las centinelas que los de Ciudad-Real habian puesto para avisar su venida; como estaban descuidados, por haber visto volver sus cargas, y como era de noche, no fué sentido, y los pobres indios, en vez de cumplir la órden que los españoles les habian dado, pedian perdon á Las Casas, y abrazados á sus piés se excusaban en

lengua mejicana, tan á propósito para expresar los afectos que sentian. El Obispo, conociendo el peligro que correrian si los dejaba ir libremente, porque los españoles los tendrian por traidores y los castigarian duramente, imaginó atarlos para que pareciera que habian sido violentados, y él por su mano los ató, ayudándole el Padre Fray Vicente Ferrer, que le acompañaba, y un negro llamado Juanillo que tenia por criado y que le servia para pasar los rios, por ser forzudo y corpulento.

Aquella noche se sintió un gran terremoto en Ciudad-Real, y los vecinos abandonaron sus casas, porque algunas se hundian; reunidos en la plaza, uno de ellos dijo: «No es posible sino que el Obispo entra, y aquellos perros indios no nos han avisado, que este temblor pronóstico es de la destruicion que ha de venir á esta ciudad con su venida.»

Á la madrugada siguiente entró en efecto Las Casas en Ciudad-Real, y se fué derecho á la iglesia; allí supo por el sacristan que estaba enfermo su Vicario, el canónigo Juan Perera, y mandó llamar al Padre Nicolás Galiano, que era el otro clérigo adscrito á la Catedral; cuando vino le envió á que fuese á avisar de su llegada al Cabildo y á decir á los Regidores que los esperaba, diligencia que cumplió con poco gusto, temeroso de que le detuviesen en rehenes. Sabida la llegada del Obispo, la ciudad se alborotó más que con el terremoto de la noche pasada; los Regidores deliberaron sobre lo que convenia hacer; mas al fin resolvieron acudir á la iglesia, y entrando en ella se sentaron como para oir sermon. Salió Las Casas de la sacristía para hablarles, y no le hicieron ningun comedimiento, ni por cortesía, ni en señal del debido respeto, y enseguida se levantó el Escribano de Cabildo y leyó el requerimiento que tenian dispuesto para ántes de que entrara en la ciudad, suprimiendo no obstante la parte conminatoria y las protestas contra su autoridad. El Obispo contestó con gran mansedumbre, que estando dispuesto á dar por ellos su sangre nada habia de hacer en perjuicio de sus haciendas, salvo lo que fuese menester para evitar ofensas á

Dios y al prójimo; exhortóles á que mirasen las cosas con calma y á que no se dejasen llevar de movimientos repentinos.

Las cosas parecian disponerse bien, porque las palabras del Obispo, que era muy persuasivo y elocuente, hacian efecto en el ánimo de los Regidores; pero uno de ellos, ménos dócil y más osado que los otros, sin quitarse la gorra, desde su asiento dijo á Las Casas que se habia de estimar muy dichoso de tener por súbditos á unos caballeros tan principales como eran aquellos señores, y que entendiese que se sentian mucho de que no los tratase con el comedimiento que era razon, habiendo llamado á un Cabildo tan grave y compuesto de tan ilustres caballeros, siendo él una persona particular que debia ir á sus casas, si algo tenia que tratar con ellos. El Obispo, aunque refrenándose, respondió con el tono que correspondia á su dignidad, diciendo: «Mirá, Fulano, y mirad todos los que estais aquí, en cuyo nombre él ha hablado: cuando yo os quisiere pedir algo de vuestras haciendas, yo os iré á hablar á vuestras casas; pero cuando lo que hubiese de tratar con vosotros fueren cosas tocantes al servicio de Dios y de vuestras almas y conciencias, he os de enviar á llamar y mandaros que vengais adonde yo estuviere, y habeis de venir tropicando, si sois cristianos.» Dijo estas palabras con tal autoridad el Obispo, que nadie osó replicarle; levantóse enseguida para volverse á la sacristía, y entónces se llegó á él con mucho respeto el Escribano del Cabildo, y le dijo que traia una peticion de la ciudad, que no era menester leer, pero que en suma decia que tratase á los vecinos como cristianos y que señalase confesores que los absolviesen. «*Basta*,» contestó Las Casas, volviéndose á los Regidores; «yo señalo por confesores con toda mi autoridad al canónigo Juan Perera y á todos los religiosos de Santo Domingo expuestos por su Prelado que estuviesen en este obispado.» Los presentes contestaron que no querian aquellos confesores, que eran de la parcialidad del Obispo, sino otros que les guardasen sus haciendas. «Yo os los daré como los pedís,» replicó el Obispo, y señaló á un

clérigo de Guatemala que residia en la ciudad y á un Padre de la Merced, ambos sesudos y celosos del bien de las almas. El Obispo los nombró, no sólo por estas condiciones, sino porque sabia que eran de su parecer, aunque no lo manifestaban; ignoraba esta circunstancia el Padre Fray Vicente Ferrer, y al oir á Las Casas, le tiró de la capa, diciéndole: «no haga V. S. tal cosa, más que la muerte.» Y al oirlo los concurrentes se alborotaron de modo que por poco no le maltratan. Entraron en aquel momento en la iglesia los Padres de la Merced, que habiendo sabido la llegada del Obispo venian á ofrecerle su casa; su llegada apaciguó el tumulto, y sacando á Las Casas y á Fray Vicente de la iglesia los llevaron á su convento.

El viaje de la noche pasada y la agitacion de los tumultos y contradiciones que acaban de ocurrir, tenian al Obispo descaecido, así que, apénas recogido en la celda que le dieron por aposento, tomó un bocado de pan para beber un poco de vino, y ántes de tragarlo se sintió un ruido terrible, causado por los vecinos de la ciudad, que armados y en tropel entraban en el convento hasta la celda del mismo Obispo; viéndose rodeado de espadas, estoques y montantes se quedó atragantado y como muerto. Los Padres preguntaban la causa del tumulto, pero era tal el ruido que no era posible entenderse. Averiguóse que el motivo era la prision de los indios que estaban de centinela, y el Obispo dijo entónces: «Señores, no echen la culpa á nadie, yo les ví ántes que me viesen ni sintiesen, como camino con poco ruido, y por mi mano los até porque no los maltratasen, entendiendo que no habian hecho lo que se les mandó de avisar de mi venida, ó que de su voluntad se habian hecho de mi parcialidad como procuro el bien suyo.» Cierto vecino de Ciudad-Real, llamado San Pedro de Pardo, al oir esto empezó á descomponerse con Las Casas, exclamando: «Veis aquí el mundo. El salvador de los indios ata los indios, y enviará memoriales contra nosotros á España que los maltratamos, y estálos él maniatando y tráelos de esta suerte tres leguas delante de sí.» Otro caba-

llero, de solar conocido, estuvo áun más insolente y descomedido con Las Casas, quien con gran paciencia sólo le dijo: «No quiero, señor, responderos, por no quitar á Dios el cuidado de castigaros, porque esa injuria no me la haceis á mí sino á Dios.»

Al mismo tiempo que esto acontecia en la celda donde estaba el Obispo, un vecino, disputando con su criado el negro Juanillo, sobre si habia atado ó no á los indios, dió á éste un bote de lanza que le tendió en el suelo: acudieron los frailes á favorecer al negro, y dos de ellos, jóvenes y animosos, desembarazaron pronto el convento de seglares armados.

Todo esto ocurrió y sufrió Las Casas ántes de las nueve de la mañana, y á las pocas horas, no sólo se habia restablecido la calma, sino que el Cabildo y regimiento de la ciudad vino á dar satisfaccion al Obispo, presentándose los Alcaldes sin varas y sin espadas; y despues de pedirle perdon y reconocerle por su Obispo, le sacaron en procesion del convento y le llevaron á las casas de Pedro Orozco de Acevedo, vecino principal, que habian preparado para su alojamiento. Pasando más adelante, determinaron festejar su venida corriendo parejas y cañas el segundo dia de Navidad; pero como sus ánimos no dejaban de estar mal dispuestos, y todo aquello lo hacian por temor del castigo de su rebelion y de sus demas delitos, cuando de ello se tuviese noticia en España, estando ensayando los ejercicios que habian de hacer, acordaron varios vecinos con el encomendero de Cinacatlan ir á este punto para atemorizar á los frailes, y así lo hicieron, marchando al pueblo en escuadron cerrado, donde la gente menuda robó lo que pudo á los indios, y los caballeros, requiriendo á los Padres para que los confesasen y absolviesen, disputaron con ellos descompuestamente, y los denostaron de mil modos; volviéndose despues de esta hazaña á Ciudad-Real, donde entraron corriendo parejas y cañas. Los Padres, temerosos de que el Obispo llegara á padecer hambre por la malquerencia de los vecinos, y no teniendo fe en su arrepentimiento, mandaron á la ciudad larga provision de bastimentos; y aunque

los indios resistieron al principio llevarlos por miedo al mal trato de los españoles, al fin se resolvieron y cumplieron sin contrariedad alguna su encargo.

Poco despues de esto llegó á Ciudad-Real el Oidor de la Audiencia de los Confines, que, accediendo á los ruegos de Las Casas, se enviaba para que tasase de nuevo los tributos de los indios, que eran para ellos insoportables, y que exigian con la mayor dureza los encomenderos para satisfacer su codicia. Aunque el nombrado por el Emperador para esta comision, y en general para ejecutar en la provincia de Chiapa las *Nuevas leyes*, era el licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, no pudo llevar á efecto su comision, porque estaba ocupado en echar de la provincia de Nicaragua al capitan Melchor Verdugo que vino á ella desde el Perú buscando socorro para el virey Nuñez Vela contra Gonzalo Pizarro; y aunque reunió abundantes recursos en hombres y vituallas, en lugar de volverse á donde era venido, los empleó en robar y asolar la provincia de Nicaragua. Por esta causa, en vez del oidor Ramirez de Quiñones, envió la Audiencia de los Confines al oidor Juan Rogel, quien llegó á Ciudad-Real al tiempo en que el obispo Las Casas estaba preparando su viaje para Méjico, adonde el licenciado Francisco Tello de Sandoval, nombrado por el Emperador Visitador general de Nueva España, habia convocado á todos los Prelados de aquellas vastas regiones para que confiriesen sobre la materia de los indios, acerca de la cual andaban las opiniones tan divididas, sosteniendo los más, como luégo lo hizo el doctor Sepúlveda, que la guerra que se les hacia era justa y justa asimismo su servidumbre.

No habia llegado aún la noticia de la derogacion de lo más sustancial de las *Nuevas leyes*, acordada por el Emperador á ruego de los procuradores de los españoles residentes en Indias, en Malinas á 20 de Noviembre del año de 1545, cuando el oidor Juan Rogel fué á Ciudad-Real á principio del siguiente año, y hablando con Las Casas, despues de las visitas de cortesía, y haciendo de aquellas leyes grandes elogios el Obispo, le dijo el Oidor: «Bien sabe vuesa señoría que, aunque estas

Nuevas leyes y ordenanzas se hicieron en Valladolid, con acuerdo de tan graves personajes como vuesa señoría y yo vimos, una de las razones que las han hecho aborrecidas en las Indias ha sido haber vuesa señoría puesto la mano en ellas, solicitándolas y ordenando algunas; que como los conquistadores tienen á vuesa señoría por tan apasionado contra ellos, entienden que lo que procura por los naturales, no es tanto por el amor de los indios, cuanto por el aborrecimiento de los españoles, y con esta sospecha más sentirian tener á vuesa señoría presente, cuando yo los despoje, que el perder los esclavos y la hacienda. El señor D. Francisco Tello de Sandoval tiene llamado á vuesa señoría para esta junta de Prelados que hace en Méjico, y vuesa señoría se anda aviando para la jornada, y yo me olgaria que abreviase con su despedida y la comenzase á hacer, porque hasta que vuesa señoría esté ausente no podré hacer nada; que no quiero que me digan que por su respeto hago lo que estoy obligado á hacer, que por el mismo caso se echará á perder todo.» Por estas razones, cuya fuerza no desconocia Las Casas, y para no ser obstáculo á lo mismo que tan de veras procuraba, apresuró los preparativos de su viaje, saliendo pacíficamente de Ciudad-Real la primera semana de la Cuaresma de 1546, no habiéndose aún cumplido un año de su primera entrada; y aunque en tan corto tiempo sufrió tantas incomodidades y produjo tantas alteraciones, la paz con sus diocesanos no se turbó desde su vuelta de la ciudad de Gracias á Dios, y en esta última despedida hubo algunas muestras de sentimiento por parte de los vecinos de Ciudad-Real, que acompañaron á pié al Obispo hasta el inmediato pueblo de Cinacatlan, donde descansó algunos dias, en los cuales trató con los Padres dominicos que allí residian la materia de los indios, para acordar con ellos las opiniones que habia de sustentar en la junta de Méjico, donde sabia que habian de ser muy combatidas las que habia predicado en union con los frailes que trajo de España al tomar posesion de su obispado, causando grave escándalo en todas las Indias, sobre todo por haber negado los Sacramentos

de la Iglesia á conquistadores y encomenderos, con lo cual condenaba el proceder de los demas Obispos, dando lugar á que el visitador D. Francisco Tello de Sandoval le escribiera ásperamente desde Méjico, motejándole de terco y de imprudente por aferrarse en su parecer, que era único y sólo. Nada de esto bastó para que Las Casas y sus dominicos abandonaran en un punto sus doctrinas, ni áun las templasen, porque las hallaban fundadas en sólidas razones, y porque tenian de su parte la autoridad de los maestros de San Estéban de Salamanca.

A las conferencias que sobre esto se tuvieron asistió el canónigo Juan Perera; y, aunque hacia dias que era del bando del Obispo, tan profundamente se persuadió de sus doctrinas, que por haber profesado las contrarias acordó volver á Ciudad-Real á hacer pública retractacion de su pasados errores, llevando un escrito sobre ello que á su peticion le habia hecho el Padre Fray Tomás de la Torre; y el tercer domingo de Cuaresma hizo un sermon sobre el Evangelio del dia, que habla del endemoniado, sordo y ciego á quien curó nuestro Señor Jesucristo, aplicándole á la ceguedad de los españoles en su proceder con los indios; y al cabo de la plática sacó el papel y lo leyó con tal enternecimiento que causó gran turbacion en el ánimo de los vecinos, entre los cuales algunos sintieron arrepentimiento de sus pasadas culpas. El canónigo Juan Perera, volvió luégo á Cinacatlan para acompañar á Méjico á Las Casas, el cual, ántes de continuar su viaje hizo donacion condicional de lo que poseia en Ciudad-Real á los Padres de Santo Domingo, y, entre otras cosas, de dos relojes grandes que estimaron mucho; la condicion era, que los tuvieran por suyos desde el punto en que se embarcara para España, y miéntras tanto los usaran á calidad de préstamo; pero en el ánimo de Las Casas estaba el hacer de aquellos bienes donacion perfecta, porque lo tenia de no volver á su obispado, y así lo habia tratado tiempo atrás con los Padres de Santo Domingo en vista de lo mal que le recibieron sus diocesanos, y del poco fruto que en ellos hacia; estando per-

suadido de que su presencia en la corte habia de ser mucho más eficaz para el bien espiritual de los españoles y para el espiritual y temporal de los indios. Arreglados estos asuntos, se despidió con abundantes lágrimas de los frailes de Cinacatlan, y ellos de él con no menor sentimiento, pasando á Chiapa para recoger al Padre Fray Rodrigo Ladrada, que no se excusó por sus años y achaques de acompañarle con la fidelidad que ántes se ha dicho.

Desde Chiapa siguió su camino el Obispo, acompañado de los Padres Fray Rodrigo de Ladrada, Fray Vicente Ferrer, Fray Luis Cancer, y del canónigo Juan Perera, llegando á la ciudad de Antequera, en el valle de Oajaca donde fué muy bien recibido de los Padres de la órden de Santo Domingo que allí residian, y especialmente de Fray Jordan de Piamonte; pero la noticia de que habia de entrar á poco en la de Méjico alteró de tal modo los ánimos de los vecinos, que no parecia sino que iba sobre ellos un formidable ejército hallándose desapercibidos para la defensa. Temerosos de algun alboroto, el Virey y el Visitador escribieron á Las Casas que se detuviera hasta que le avisasen, y no se tardó mucho sin que apaciguada la primera turbulencia entrara el Obispo en Méjico á las diez de la mañana, públicamente y no sólo en paz sino siendo contemplado con respeto, y no faltando quien dijera al verle: «Este es el Obispo santo, verdadero padre de los indios,» lo cual fué oido de los que le acompañaban.

Dirigióse Las Casas al convento de su Órden, y aquel mismo dia fué visitado por el Virey y Oidores, pero dando una nueva, y en aquella sazon quizá para él, peligrosa señal de su carácter y de la excesiva rigidez de sus principios, les envió á decir que le perdonasen, que no los iria á visitar porque estaban descomulgados por haber mandado cortar la mano en la ciudad de Antequera á un clérigo de grados, con lo cual daba buen principio á las buenas voluntades de aquellos señores, de quienes dependia el gobierno de toda la Nueva España; la noticia de esta resolucion se difundió por Méjico causando grave escándalo, más contra el Obispo que contra los

Oidores que se disculpaban con buenas razones del cargo que aquel les hacia.

Ademas del obispo de Méjico y del de Chiapa, llegaron á la ciudad los de Guatemala, Oajaca y Mechoacan, y segun se cree el de Tlascala, los cuales, en union de todos los Prelados de las órdenes religiosas, y de las personas señaladas en letras que habia en la ciudad, celebraron durante muchos dias juntas para tratar la grave materia que se habia sometido á sus deliberaciones, estableciendo sobre ella ocho principios, que dieron como indudables y que fueron los siguientes:

Que todos los infieles, de cualquier secta ó religion que fueren, y cualesquiera que fueran sus pecados, conforme al derecho natural y divino y al de gentes, tienen y poseen justamente las cosas que adquieren sin perjuicio de otros, y asimismo sus principados, reinos, estados, señoríos, dignidades y jurisdiciones.

Que si bien existen cuatro diferencias de infieles, es uno sólo el modo que la divina providencia instituyó para enseñar la verdadera religion, conviene saber, el que persuade el entendimiento con razones y atrae la voluntad suavemente, y esto es comun á todos los hombres del mundo, sin ninguna diferencia de errores ó sectas ó corrupcion de costumbres.

Que la causa única y final de conceder la Sede apostólica el Principado supremo y superioridad Imperial de las Indias á los reyes de Castilla y Leon, fué la predicacion del Evangelio y la dilatacion de la fe y religion cristiana, y la conversion de aquellas gentes, naturales de aquellas tierras, y no por hacerlos mayores Señores, ni más ricos Príncipes de lo que eran.

Que la Santa Sede en conceder dicho Principado supremo no entendió privar á los Reyes y Señores naturales de las Indias de sus estados, señoríos, jurisdicion, honras ni dignidades, ni entendió conceder á los reyes de Castilla y Leon alguna licencia ó facultad por la cual la dilatacion de la fe se impidiese y al Evangelio se pusiese algun estorbo y ofendículo, de manera que se impidiese ó retardase la conversion de aquellas gentes.

Que los dichos reyes de Castilla, despues que se ofrecieron y obligaron por su propia solicitacion á tener cargo de proveer como se predicase la fe y convirtiesen las gentes de las Indias, son obligados de precepto divino á poner los gastos y expensas que para la consecucion de dichos fines fueran necesarios.

Tales fueron los principales principios entre los ocho que se establecieron en la junta de Méjico, fundándolos en grandes razones y en la autoridad de los Concilios y de los Santos Padres, y de aquellos principios sacaron sus individuos muchas y muy verdaderas conclusiones, siendo cada disputa como un dia de juicio, porque en ellas salian en público, conquistadores, encomenderos y mercaderes; y todos resultaban condenados, principalmente los que traficaban con esclavos. Como resúmen de estas controversias, se hizo por la Junta un formulario del modo como habian de haberse los confesores para absolver á los susodichos y á los que se hallasen en su caso, y además hicieron un extenso memorial dirigido á S. M. en el Consejo de Indias, para que por aquella Autoridad suprema se mandasen ejecutar las cosas que en él se contenian, todo lo cual se resolvió á contento del Virey, del Visitador y de los Oidores.

No se habia tratado en la Junta de un modo explícito y directo la grave cuestion de la esclavitud de los indios; y por ello sentia gran pena Las Casas, que la propuso varias veces sin que lograra que se resolviese, hasta que al fin le dijo cierto dia el Virey, que era razon de Estado que aquel asunto no se resolviese, y que así no se cansase en proponerlo á la Junta, pues él habia mandado que no se resolviese. No era de esperar en el carácter de Las Casas que esto le aquietase, sino, por el contrario, que avivase y enardeciese su celo, y en efecto, predicando á pocos dias en presencia del Virey, le amenazó con ciertas palabras de Isaías en el cap. XXX, que dicen así: *Ahora, pues, escribe sobre una tabla de box, y grábalo en un libro para que sirva el postrer dia de testimonio eterno, pues ese pueblo enardece mi ira, porque sus hijos son men-*

tirosos y no quieren oir la ley de Dios, y dicen á los que tienen ojos, no veis, y á los que ven, no mirais lo que para nosotros es bueno; no nos digais sino lo que nos halaga. Con tal énfasis pronunció estas palabras, tan al caso y tan significativas, que pesó mucho al Virey su anterior mandato, y permitió que se hiciesen en el convento de Santo Domingo las juntas que quisiese Las Casas para tratar el asunto de los esclavos y los demas que juzgase conveniente, ofreciéndose á comunicar al Rey las resoluciones que en ellas prevalecieran.

Sustentó el Padre Cancer en estas juntas, con copia de doctrina, la opinion contraria á la esclavitud de los indios, y como la razon que daban los que defendian la justicia con que se reducian á servidumbre los naturales, era el requirimiento que por mandado de los Reyes Católicos hacian á los indios cuando entraban en sus tierras los conquistadores, el Padre Cancer, que lo llevaba prevenido, lo leyó, y despues de notar sus defectos, aseguró que jamás se habia procedido en aquella diligencia como habian mandado los Reyes. Hablando Las Casas en este particular en un capítulo de su *Historia general*, juzga la fórmula y el acto del requirimiento, el cual fué siempre un verdadero ludibrio, tal como se practicaba, porque se hacia casi siempre sin que pudieran oirlo aquellos á quienes iba dirigido, y aunque lo oyesen, ni sabian la lengua en que estaba escrito, ni su inteligencia podia alcanzar su significacion y trascendencia. En suma, la Junta declaró mal hechos la generalidad de los esclavos, sin más excepcion que los procedentes de la segunda guerra de Jalisco; calificó de tiranos á los que los poseian contra derecho, y se condenaron tambien los servicios personales impuestos á los indios; y como aquellos religiosos y letrados no tenian medios de llevar á efecto sus resoluciones, se contentaron con divulgarlas, haciendo de ellas muchos traslados para que los seglares se gobernasen por ellas.

Acabada la junta de Méjico y persistiendo Las Casas en su resolucion de volver á España, nombró por su Provisor y Vicario general al canónigo Juan Perera, por escrito fechado

en la ciudad de Méjico á 9 de Noviembre de 1546, firmado de su nombre y refrendado por Andrés Martin, Notario apostólico.

Despues de esto, en otro solemne rescripto fechado al dia siguiente, nombró por confesores para todo su obispado á los muy reverendos Padres Fray Tomás Casillas, Vicario general; Fray Tomás de la Torre, Vicario de Cinacatlan; Fray Domingo de Arana y Fray Alonso de Villalva, y á los que designare el dicho Vicario general ó los que lo fueren en adelante de la órden de Santo Domingo, y para que todos tuviesen una regla á que atenerse y los españoles no disculpasen su pecados en su ignorancia, envió con este escrito la instruccion de confesores, acordada en la junta de Méjico, en que se comprendian doce reglas. Divulgóse la instruccion entre los españoles, y pareció tan rigorosa que acudieron contra ella á S. M., quien, por su cédula dada en Valladolid á 28 de Noviembre de 1547, mandó á la Audiencia de Méjico que las recogiese y enviase á España para su exámen.

El dean D. Gil Quintana, que despues de su desobediencia al Obispo, se habia refugiado, como queda dicho, en Guatemala, se hallaba en la ciudad de Antequera de Oajaca, cuando se detuvo en ella algun tiempo Las Casas, al ir á la junta de Méjico; hizo éste entónces algunas diligencias para prenderlo, mas no lo pudo lograr, y el Dean marchó á Méjico, donde se valió de todos los medios y de todas las personas que creyó apropósito para alcanzar que le absolviese su Obispo; obtuvo al fin su absolucion, pero como no estaba arrepentido de sus pasados estravíos, apénas vuelto al seno de la Iglesia, se mostró, como siempre, valedor de aquellos á quienes lastimaban las doctrinas de Las Casas, fomentando contra él malas voluntades; y, por último, conocida la instruccion para los confesores y las resoluciones de la junta de Méjico, se ofreció á ir á Castilla, anticipándose al Obispo, para combatir y desvirtuar cuanto se habia acordado por su influencia.

Las Casas, ya entrado el año de 1547, marchó á la ciudad de Vera-Cruz para emprender su viaje á España,

pero tuvo que detenerse allí algun tiempo por falta de barcos en que hacer el viaje; y, aunque no se sabe á punto fijo cuándo lo emprendió, no debió ser muy á los principios del año, pues el canónigo Juan Perera, que le acompañaba, no llegó á Ciudad-Real para hacerse cargo del Provisorato de aquella diócesi, hasta el 15 del mes de Junio, en que tomó quieta y pacífica posesion de sus cargos de Provisor y Vicario general del obispado de Chiapa.

La celebracion de la junta de Méjico y los acuerdos que en ella se adoptaron pueden servir de cumplida respuesta á los detractores del nombre español, que han procurado afear con indeleble mancha la mayor de nuestras glorias, acusándonos tan dura como injustamente por nuestro proceder en el descubrimiento, conquista y civilizacion del Nuevo Mundo; aquellos acuerdos que prevalecieron en las esferas del Gobierno, y que, áun ántes de que se tomaran, informaban con su espíritu cristiano las sabias leyes que todavía son admiracion de cuantos las estudian, fueron la causa de que las únicas regiones de América en que aún coexisten los indígenas primitivos con los habitantes oriundos de Europa, sean aquellas que estuvieron sometidas hasta principios de este siglo al cetro de España.

CAPÍTULO XI.

Vuelve Las Casas á España, donde permanece hasta su muerte.

Casi al mismo tiempo que su Vicario á Ciudad-Real de Chiapa, llegó Las Casas á Valladolid, donde residia la corte de ordinario, y juntamente con los demas Consejos del reino el de las Indias, á quien dió noticia de cuanto acontecia en su diócesi y en lo demas de América, negociando con su ardor acostumbrado en favor de los indios y haciendo públicos los trabajos que padecian y los obstáculos que por algunos españoles se oponian á la predicacion del Evangelio y propagacion de la fe entre aquellos naturales; pero hallándose el príncipe D. Felipe, que por ausencia del Emperador tenia á su cargo el gobierno, léjos de Valladolid por haber ido á tener Córtes al reino de Aragon, el Obispo, con su ordinaria diligencia, fué á la villa de Monzon, donde las Córtes se celebraban; el Príncipe le acogió con el agrado que merecia su celo, y despues de oir su relacion escribió una carta á los Padres de la órden de Santo Domingo que estaban en Chiapa, de quienes tan justos elogios habia hecho Las Casas, agradeciéndoles su proceder y animándoles á que continuasen en su labor evangélica, ofreciéndoles que mandaria más religiosos para ayudarles. Esta carta está fecha en Monzon á 22 dias del mes de Junio del año de 1547, y á 22 del siguiente Julio del mismo año, tambien por las gestiones de Las Casas, escribia el Príncipe desde la propia villa de Monzon al cacique de Chiapa, D. Pedro Noti, que despues mudó este apellido por el de Acevedo, agradeciéndole y teniéndole en servicio lo que habia trabajado en ayudar á los religiosos para la conversion de los naturales.

No podia olvidar Las Casas á los Caciques de la provincia de Tuzulutlan, donde habia hecho el primer victorioso ensayo de la conversion pacífica de los indios, y á su instancia escribió tambien el Príncipe á D. Miguel y á los demas Caciques de dicha provincia una carta en que les dice que, por relacion de Don Fray Bartolomé de Las Casas, Obispo de la provincia de Chiapa, sabia que habian venido en conocimiento de la verdadera fe, destruyendo los templos de los ídolos; añadiendo que, además de hacer en ello lo que convenia á su salvacion, tendria en memoria lo que habian obrado y servido, y les exhortaba á que se juntaran en pueblos, segun lo habian procurado Las Casas y los demas religiosos de Santo Domingo. Esta carta, refrendada de Juan de Samano, está fecha tambien en Monzon, pero ya en 11 de Octubre del mismo año de 47, de donde se infiere qué, desde Junio permanecia Las Casas en dicha villa negociando en favor de los indios, y aquel mismo año logró que se cambiara el nombre de la provincia de Tuzulutlan, que llamaban los españoles Tierra de guerra, dándole el significativo de la *Vera Paz*, para manifestar que, por los medios en ella empleados, era como debia en todas partes alcanzarse la conversion y pacificacion de los naturales.

Por este tiempo se difundió, aunque no impreso, el diálogo que bajo el título de *Demócrates II* habia escrito Juan Ginés de Sepúlveda, teólogo y jurisconsulto de alto renombre, que ántes habia escrito é impreso en Roma el año de 1535 otro diálogo, titulado asimismo *Demócrates*, para demostrar la compatibilidad de la guerra con la religion cristiana, como lo indica su segundo título, que dice así: *De convenientia disciplinæ militaris cum cristiana religione*. El *Demócrates II*, que jamás llegó á imprimirse, tiene por segundo título *De justis belli caussis apud indos*, y trata concretamente de la justicia con que los españoles procedian en las guerras y conquistas del Nuevo Mundo.

Impugnó el obispo de Segovia, Ramirez, aunque en forma de correccion fraterna, el *Demócrates II*, escrito por cierto

en Valladolid, segun se infiere de las palabras de Leopoldo, que es uno de los interlocutores, así del primero como del segundo *Demócrates*, que dicen así: *Quando nos in hoc oppido regio Hispaniæ celeberrimo, nescio qua fortuna conjuxi et hodie otium in his picoracæ ripam amenis hortis sumis.* La correccion fraterna del obispo de Segovia dió pretexto á Sepúlveda para escribir una apología de su *Demócrates II;* que fué impresa en Roma, y que despues, á fines del pasado siglo, se incluyó en la coleccion de sus obras que dió á luz la Real Academia de la Historia [1].

Antes que el obispo de Segovia, habia impugnado las doctrinas sostenidas por Sepúlveda en su *Demócrates II* el famoso teólogo Fray Melchor Cano, de la órden de Santo Domingo, que desempeñaba con gran éxito una de las cátedras de Teología en la Universidad de Salamanca, en la que sucedió al Padre Victoria, ganándola en público certámen contra el doctor Gil, famosísimo teólogo, á quien todos esperaban ver triunfante, y contra otros cinco opositores de gran ciencia. Empezó á desempeñar Cano su cátedra en el año de 1547, y por entónces fué cuando el Real Consejo envió á las Universidades de Alcalá y de Salamanca el tratado *De justis belli causis*, cuyas doctrinas impugnó en el Cláustro de Teología de esta última el egregio catedrático de Salamanca, dando lugar á una polémica interesante con Sepúlveda, de la que se ocupa el Sr. D. Fermin Caballero en su notable *Biografía de Cano*, aunque no con la exactitud que solia de ordinario hacerlo este erudito Académico.

Dice el Sr. Caballero [2], que hacia tiempo que Sepúlveda habia llegado á creer que Fray Melchor tenia parte muy principal en la oposicion que se le hacia, y que la desaprobacion del *Domócrates alter* por las Universidades, más que dictamen espontáneo y conforme de los teólogos, era fruto de negocia-

---

1 J. G. de Sepúlveda, *Opera*, tomo IV, pág. 329.

2 Vida del Ilmo. Melchor Cano, págs. 67 y 68.

ciones del influyente catedrático de Salamanca. De ninguno de los escritos conocidos de Sepúlveda puede inferirse esta creencia que le atribuye el señor Caballero, por el contrario, de su apología y de sus cartas sobre el particular, resulta claramente que Sepúlveda atribuia, y estaba en lo cierto, gran parte de aquella oposicion á la influencia y gestiones de Las Casas, como lo demuestran las palabras mismas de Sepúlveda, que se copiarán luégo.

Hablando el Sr. Caballero en este asunto dice además, que Sepúlveda escribió sus quejas á Cano en una carta breve que empieza: *J. Ginesius Doctor teólogus, Melchori Cano Doctori teólogo salutem*, y añade que la contestacion fué extensa é intencionada. En esto hay alguna confusion y algunas inexactitudes que conviene rectificar. En primer lugar, la carta de Sepúlveda quejándose á Cano de su oposicion á las doctrinas del *Demócrates alter* y defendiéndolas, no es breve, sino por el contrario bastante extensa, pues contiene veinticuatro párrafos que están divididos por números en la edicion que de sus obras hizo en 1780 la Academia de la Historia. Dicha carta empieza, en efecto, como dice el Sr. Caballero, y concluye en esta forma digna de notarse: *Vale. Ex meis hibernis Cordubenses postridie brumei.* A. C.—M.D.XLVIII. A esta carta contestó brevísimamente Cano, en forma que podriamos llamar un simple acuse de recibo, desde Salamanca el octavo dia de las kalendas de Febrero del propio año, diciéndole que, siendo su carta tan extensa, copiosa y elegante no le debia contestar de repente, reservándose hacerlo, como en efecto lo hizo, ámpliamente en otra carta que consta de veinticinco párrafos que lleva la siguiente fecha; *ex Cœnobio nostro Salmantianse*, sin indicacion de mes ni año, pero que sin duda fué escrita en el de 1548, aunque la réplica de Sepúlveda, todavía más ámplia, pues consta de treintaiseis párrafos, fué terminada en Valladolid en los idus de Julio de 1549; en ella lo que discute principalmente Sepúlveda es la cuestion de teología moral, relativa á la *ira*, asegurando que es virtud cuando la dirige y domina la prudencia, y alega en apoyo de su opinion, no sólo muchos tex-

tos de los Libros sagrados, sino otros de los tratados morales de Aristóteles.

Como se ve, Sepúlveda prescinde en estas cartas de la materia de los indios, y así lo declara expresamente, pero en otros escritos la trata, y en ellos, calificando con suma dureza á Las Casas, le atribuye la oposicion que sufria el *Demócrates alter;* veánse sus palabras: *Postea vero cum jam omnis machinationis architectus, nempe Bartholomeus Casas, adesset, et doctorum ánimos callidisime pertractasset, qui hujus rei gratia de longiquo quasi furiis agitatus advolaverat.....* Buscó Sepúlveda apoyo para sus opiniones en otros doctores, y principalmente en el sapientísimo D. Antonio Agustin, que fué arzobispo de Tarragona y uno de los jurisconsultos y arqueólogos más famosos de su tiempo; además, contestando á la correccion fraterna del obispo de Segovia, Ramirez, escribió la apología de que ántes se ha hablado, y la envió á sus amigos de Roma; pero de todas estas peripecias da cumplida noticia el mismo Las Casas en el prólogo que puso á su tratado sobre el asunto, al publicarlo en Sevilla, en la imprenta de Sebastian Trujillo, el año de 1552: el tratado en cuestion lleva el siguiente epígrafe:

«Aquí se contiene una disputa ó controversia entre el obispo D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, Obispo que fué de la Ciudad-Real de Chiapa, que es en las Indias, parte de la Nueva España; y el doctor Ginés de Sepúlveda, cronista del Emperador, nuestro señor, sobre que el Doctor entendia, que las conquistas de las Indias contra los indios eran lícitas, y el Obispo por el contrario, defendió y afirmó haber sido y ser imposible, no serlo tiránicas, injustas é inícuas, la cual cuestion se ventiló ó disputó en presencia de muchos letrados, teólogos y juristas en una congregacion que mandó S. M. juntar el año de 1550 en la villa de Valladolid».

El prólogo de este tratado es del mayor interes, y teniendo presente que la disputa habia enardecido los ánimos, y que era natural que el Obispo respondiese en términos análogos á los que contra él usaba el doctor Sepúlveda, aunque sin duda

ménos acerbos; para poner en su punto las aseveraciones de Las Casas, y formar por ellas idea cabal de lo que ocurrió en este grave y larguísimo negocio, conviene insertarlo en este lugar:

«El Doctor Sepúlveda, cronista del Emperador, nuestro señor, informado é persuadido de algunos españoles, de los que más reos y culpados eran en las destruciones y estragos que se han hecho en las gentes de las Indias, escribió un libro en forma de diálogo, en latin, muy elegante, guardadas sus leyes ó reglas, ó polidezas de retórica, como sea tan docto y eminente en la lengua latina, que contenia dos principales conclusiones: la una es, que las guerras que se han hecho por los españoles contra los indios fueron justas de parte de la causa y de la autoridad que hay para movellas, y que lo mismo se pueden y deben generalmente contra ellos hacer. La otra es, que los indios son obligados, y se deben someter para ser regidos de los españoles, como ménos entendidos, á los más prudentes; y si no quisieren, afirma que les pueden hacer guerra. Estas son las dos causas de la perdicion y muerte de tan infinitas gentes y despoblacion de más de dos mil leguas de tierra, que han muerto y despoblado con nuevas y diversas maneras de crueldad é inhumanidad los españoles en las Indias: conviene á saber, las que llaman conquistas, y las encomiendas que solian llamar repartimientos. Coloró su tratado el dicho doctor Sepúlveda con publicar que pretendia justificar el título que los reyes de Castilla y Leon tienen al señorío y superioridad suprema y universal de aquel orbe de las Indias para mejor encubrir la doctrina que queria derramar por estos Reinos y por aquellos de las mismas Indias.

»Este su libro presentó el Doctor en el Consejo real de las Indias, suplicando con gran instancia é importunidad que le diesen licencia y autoridad para imprimirlo, la cual le negaron por muchas veces conociendo el muy cierto escándalo y daño que de publicallo se recrecería, y visto que por el Consejo de las Indias no lo podia imprimir, procuró con sus amigos que residian en la corte del Emperador que le alcanzasen

una cédula de S. M. para que lo remitiese al Consejo real de Castilla, donde de las cosas de las Indias ninguna noticia se tenia. Al tiempo que esta cédula vino, estando la corte en Aranda de Duero, el año de 1547, llegó de las Indias el obispo de la Ciudad-Real de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, el qual, sabido del tratado del doctor Sepúlveda, entendió la materia que contenia y la ceguedad perniciosísima, con los irreparables daños de que si se imprimiese seria causa, opúsose contra él con todo el vigor que pudo, descubriendo y declarando el veneno de que estaba lleno y á dónde ponia su fin.

» Acordaron los señores del Consejo real de Castilla, como sabios y justos, pues la materia de que trataba era por la mayor parte perteneciente á theología, de lo enviar á las Universidades de Salamanca y Alcalá, encomendándoles que lo viesen y examinasen y firmasen, si se imprimiria; las quales, despues de muchas y exactísimas dispustas, determinaron que no se debia imprimir como doctrina no sana. No contento el Doctor, ántes muy quejoso de las Universidades, acordó, no obstante las muchas repulsas que los dos Consejos reales le habian dado, enviar su tratado á Roma á sus amigos para que lo hiciesen imprimir, aunque debajo de forma de cierta apología que habia escrito al obispo de Segovia, porque el dicho obispo de Segovia, viendo el dicho su libro, le habia, como entre amigos y próximos, por cierta carta suya fraternalmente corregido. Informado el Emperador de la impresion de dicho libro y apología, mandó despachar luégo su Real cédula para que se recogiesen y no pareciesen todos los libros ó traslados de ella, y así se mandaron recoger por toda Castilla, y porque el dicho Doctor hizo cierto sumario en romance, para que más se cundiese por el reino, y gozasen dél la gente comun y todos los que ignoraban latin, como su materia sea sabrosa y agradable á todos los que desean y procuran ser ricos y subir á estados que nunca tuvieron ellos ni sus pasados, sin costa suya sino con sudores y angustias y áun muertes ajenas; deliberó, el dicho obispo de Chiapa, escribir cierta apología tam-

bien en romance, contra el sumario del Doctor en defensa de los indios, impugnando y aniquilando sus fundamentos, y respondiendo á las razones y á todo lo que el Doctor pensaba que le favorecia, declarando al pueblo los peligros, escándalos y daños que contiene su doctrina. Pasadas muchas cosas que despues sucedieron, S. M. mandó, el año pasado de 1550, hacer una congregacion en la villa de Valladolid de letrados, teólogos y juristas que se juntasen con el Consejo real de Indias para que platicasen y determinasen si contra las gentes de aquellos reinos se podian lícitamente, y salva justicia, sin haber cometido nuevas culpas más de la en su infidelidad cometidas, mover guerras que llaman conquistas.»

«Mandaron llamar al doctor Sepúlveda para que dijese lo que en este negocio decir quisiese, qué le parecia, el qual entró y estuvo en la primera sesion y dijo todo lo que quiso; llamaron desde allí adelante al Obispo, y en cinco dias contínuos leyó toda su apología, y porque era muy larga rogaron todos los teólogos y juristas de la congregacion al egregio Maestro y Padre Fray Domingo de Soto, confesor de S. M., de la órden de Santo Domingo, y que era uno de ellos, que la sumase y del sumario se hiciesen tantos traslados quantos eran los señores que en ella habia, los cuales eran catorce, porque estudiando sobre ello el caso, votasen despues lo que, segun Dios, les pareciese. El dicho Padre Maestro en el dicho sumario puso las razones del Doctor y las que contra él escribió el Obispo. Despues pidió el Doctor que le diesen traslado del dicho sumario para responder á él, del qual coligió doce observaciones contra sí á las quales dió doce respuestas, contra éstas hizo el Obispo doce réplicas, y esta es la razon y causa de todo el tratado siguiente.»

En efecto, en él se contiene el sumario que el Padre Soto hizo de la extensa apología de Las Casas, hoy desconocida en su primitiva forma, las objeciones y respuestas del doctor Sepúlveda y las réplicas de Las Casas.

Para formar idea exacta de lo que fué esta famosísima disputa, conviene leer además de los documentos que van co-

piados, las cartas en que dió cuenta de ella el doctor J. G. de Sepúlveda á su amigo Martin de Oliva, el cual provocó estas explicaciones, poniendo en noticia de Sepúlveda por carta fechada en Córdoba en Agosto de 1548, que con ocasion del Capítulo provincial de la órden de Santo Domingo, celebrado en dicha ciudad, hubo en el convento de San Pablo solemnes conclusiones en que se trataron, entre otros puntos, uno referente al segundo *Demócrates*, formulado en estas palabras: *Utrum barbaris novi orbis, quos Indos hispana consuetudo vocat liceat bellun inferre.* Sepúlveda contestó á esta carta en Noviembre del mismo año, diciendo á Oliva, que en los mismos dias en que se disputaba en Córdoba sobre su *Demócrates*, lo habia él hecho en Valladolid con famosísimos teólogos. El asunto, como dice Las Casas, se dilató mucho, y así se explica que cerca de tres años despues, en Octubre de 1551, Sepúlveda da cuenta á Oliva de lo ocurrido con su diálogo, que encontró en las juntas de Valladolid un elocuente defensor en el franciscano Fray Bernardino de Arévalo [1].

Aunque íntimamente enlazados, eran varios los asuntos en que el obispo de Chiapa se ocupó con su acostumbrada y asombrosa diligencia desde su vuelta á España, uno de ellos, y sin duda para él importantísimo, consistia en la instruccion que habia dado á los confesores de su diócesi, la cual, como hemos dicho, fué examinada y aprobada en la junta de Méjico, levantando no obstante tales quejas entre los españoles residentes en el Nuevo Mundo, que á peticion de estos mandó el Emperador recoger los traslados que de ella se habian hecho y andaban en manos de todos, para que fuese juzgada por el Real consejo de las Indias y por las personas que al efecto se nombrasen. En defensa de sus opiniones y de su proceder como Prelado, escribió Las Casas el tratado comprobatorio, que es uno de los más raros de este autor, porque solo se ha hecho de él la edicion de 1553, en Sevilla, por Sebastian Tru-

---

1 55 de Sepúlveda, *Opera*, tomo III, págs. 334 y siguientes.

jillo, y debia serlo tanto, que ya no se incluyó en la reproduccion de dichos tratados, publicada en Barcelona en el año de 1649, sin duda, porque no lo tuvo á la mano el editor; lo cual se explica, pues habiendo tantos interesados en contra de aquellas severas doctrinas, y siendo la excomunion pena gravísima en aquella época de profundas creencias religiosas, y que producia hasta la infamia, era natural que hicieran cuanto pudiesen para que no quedase ni áun rastro de lo que tanto les molestaba.

No pudiendo contradecir de frente las doctrinas que sostenia Las Casas en su confesonario, alegaban sus enemigos que se negaban y desconocian en él los derechos de la corona de Castilla y de Leon al supremo imperio de las Indias, y con este motivo escribió Las Casas en aquel mismo período, esto es, de 1548 á 50, un tratado relativo á este punto, especial y concreto, bajo el siguiente epígrafe:

«Aquí se contienen treinta proposiciones muy jurídicas, en las quales sumaria y sucintamente se tocan muchas cosas pertenecientes al derecho que la Iglesia y los Príncipes cristianos tienen ó pueden tener sobre los infieles de cualquier especie que sean. Mayormente se asigna el verdadero y fortísimo fundamento en que se asienta y estriba el título y señorío supremo y universal que los reyes de Castilla y Leon tienen al orbe de las que llamamos occidentales Indias. Por el qual son constituidos universales señores y Emperadores en ellas sobre muchos Reyes. Apúntanse tambien otras cosas, concernientes al hecho acaecido en aquel orbe, notabilísimas y dignas de ser vistas y sabidas. Coligió las dichas treinta proposiciones el obispo Don Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, Obispo que fué de la Ciudad-Real de Chiapa, cierto reyno de los de la Nueva España.»

Como casi todos los proemios ó argumentos que puso Las Casas al frente de sus tratados impresos y manuscritos, el de las *Treinta proposiciones* contiene datos importantísimos de su biografía, y parece preferible á extractarlo copiarlo aquí literalmente.

Argumento de la causa de las siguientes proposiciones.

«El obispo Don Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, obispo de la Ciudad-Real de Chiapa, que es un reyno de la Nueva España, como conociese por experiencia de cincuenta años, las necesidades espirituales que los españoles han incurrido en las Indias, de las quales no estaban libres los que vivian en aquel obispado, ántes eran de los más necesitados de tener lumbre de sus errores y pecados, y que le incumbia por su oficio pastoral darles medio para su ceguedad y peligro (lo qual no suele darse por otra vía despues de la predicacion y dotrina sino por las confesiones), por esta causa ordenó una breve informacion, como confesionario, asignando ciertas reglas, por las quales en el foro de la conciencia se gobernasen ó rigiesen los confesores. Traido este confesionario á estos reinos de Castilla, y visto y revisto, y examinado, fué aprobado y firmado por seis maestros señalados en Theología. Pero algunos émulos de la verdad, ignorantes del hecho y del derecho de las cosas pasadas en las Indias, que pretendian poner excusas y colores á obras nefandísimas, queriéndolo calumniar, tomaron por ocasion para fundarse una de las reglas dichas *imponiéndole* que contenia negar el título ó señorío de aquel orbe que en él tienen los Reyes de Castilla. Porque afirma que todo lo que en las Indias se ha hecho por los españoles, nullo y de ningun valor de derecho haya sido, como cosa hecha sin autoridad de Príncipe y contra toda natural justicia.»

A esta explicacion de la causa de las *Treinta proposiciones* sigue el prólogo de ellas, dirigido á los muy poderosos y cristianísimos señores del Consejo de Indias, el cual dice así:

«Vuestra Alteza mandó llamarme á este Real Consejo de las Indias, sobre un confesionario que yo hice por el qual se rigiesen los confesores en las confesiones de los españoles en mi obispado, del qual dice que resultan algunas proposi-

ciones, segun el entendimiento que le dan algunos, de las quales se podria inferir que los reyes de Castilla no tienen título, ó no buen título al imperio y señorío de que usan en aquel orbe. Y pareció á vuestra Alteza que yo debia declarar por escrito lo que dello siento, pues muchas veces en este Real Consejo he hablado en favor dello. É porque esta es materia de gran calidad é importancia, y para dar cuenta della requiere largo tratado, pues ha de venir á manos de varones doctos y personas excelentes, é yo lo he comenzado á colegir de lo que há algunos años que he pensado y estudiado, pero porque vuestra Alteza me da prisa por lo enviar á S. M., parecióme mucho abreviando hacer de todo lo que, segun Dios y su ley, acerca deste artículo alcanzo por las siguientes proposiciones, sin proballas, el sumario presente. La prueba dellas con lo demas, se quedará para el siguiente tratado, que en breves dias, si place á Dios, vuestra Alteza verá en este Real Consejo presentado, y porque necesariamente, tratando de esto, se han de tocar cosas á nuestra Santa fe concernientes, por donde todo lo que dijere y cada parte dello, someto á la correccion de la Santa romana Iglesia.»

Una de las materias en que se ocupó con más ahinco el Padre Las Casas, fué la esclavitud de los indios, contra la cual combatió enérgicamente hasta lograr que en las ordenanzas de 1542, llamadas de ordinario *Nuevas leyes*, de que tantas veces se ha hablado, se mandase por el Emperador que se pusieran inmediatamente los indios en libertad, procediéndose á ello de oficio por las Audiencias, las cuales sólo conservarian en servidumbre á aquellos que apareciese que estaban en potestad ajena por título legítimo. Ya se ha dicho la gran resistencia que opusieron á la observancia de estas leyes todos los españoles residentes en Indias, y aunque no sea rigorosamente exacto que fuesen el motivo del alzamiento y rebelion de los del Perú, porque aquellos hechos eran resultado de varias causas, no se puede negar que el mismo obispo de Chiapa, en la carta dirigida desde la ciudad de Gracias á Dios al príncipe D. Felipe, de que ántes se da noticia, confiesa que

con ocasion de dichas leyes andaban por alzarse los españoles de aquellas provincias, como ya lo estaban abiertamente los del Perú. No era Las Casas hombre que se contuviera en los límites de la prudencia cuando entendia, con error ó sin él, que esta era contraria á los preceptos de la moral del Evangelio, y, por tanto, al volver á España, en su último viaje, insistió con más ardor que nunca en el asunto de la esclavitud, sobre el cual escribió otro de sus famosos tratados, sin duda, por el tiempo á que se va haciendo referencia, esto es, de 1548 á 1552, pues en el último fué impreso, como los demas, en Sevilla en casa de Sebastian Trujillo; el epígrafe de este opúsculo, dice así:

«Este es un tratado que el obispo de la Ciudad-Real de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, compuso por comision del Consejo de las Indias, sobre la materia de los indios que se han hecho en ellas esclavos; el qual contiene muchas razones y autoridades jurídicas que pueden aprovechar á los lectores para determinar muchas y diversas cuestiones dudosas en materia de restitucion y de otras que al presente los hombres el tiempo de agora tratan.»

Como en todos los de los demas opúsculos, en el prólogo de éste se indican los motivos que indujeron al autor á escribirlo, pero en ninguno con la ingenuidad que en éste, pues en él se confiesa la insistencia y hasta la importunidad con que gestionaba en el Consejo de Indias el asunto á que se refiere, por lo cual deben copiarse literalmente sus palabras, que son estas:

«Argumento del siguiente tratado.»

«El obispo de la Ciudad-Real de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, como tratase é insistiese en el Consejo real de las Indias importunamente sobre la libertad ó remedio general de los indios, y entre otras partes de sus negocios fuese suplicar que los indios que tenian los españoles que propiamente llamaban ellos esclavos, se pusiesen todos en libertad, alegando que ni uno de innumerables que se han tenido é tienen, no ha habido justa ni le-

gítima, sino los que habia injusta é inícuamente eran hechos esclavos; determinando el cristianísimo Consejo de tratar dello é definillo entre sus innúmeras ocupaciones, encargó y cometió al dicho Obispo que diese por escrito lo que desta materia sentia. El qual, en cumplimiento de dicho mandado é comision Real, pasó la siguiente conclusion con tres corolarios, que son como tres ramas que necesariamente nacen de la verdad, con sus probanzas; en las quales muestra muy claro la justicia con que se hicieron ó pudieron hacer en aquel orbe de las Indias, los indios que han tenido y tienen los españoles por esclavos, y la obligacion que hay para libertallos.»

Este tratado y los demas, hasta el número de nueve, acerca de los cuales daremos en su lugar correspondiente las noticias bibliográficas que podamos reunir, fueron impresos en Sevilla, los más en casa de Sebastian Trujillo y alguno en la de Cromberger. La circunstancia de haberse dado á la estampa todos los tratados desde Julio ó Agosto de 1552 á Enero de 1553, habiéndose escrito algunos diez y más años ántes, indica que por entónces pasó algun tiempo en su ciudad natal el Padre Las Casas; ninguno de sus biógrafos habia notado hasta ahora esta circunstancia, sin duda porque no habian encontrado pruebas que la justificasen; pero hemos tenido la fortuna de hallarlas en el inagotable y hasta ahora no bien conocido tesoro de documentos que para la historia de las Indias existe en el Archivo de Sevilla; allí hemos hallado una carta suya, fecha á 25 de Octubre de 1552, en la cual se dice que llegó á Sevilla á principio de Enero de aquel año, y de ella se ve que habia emprendido aquel viaje para embarcar treinta frailes de Santo Domingo y de San Francisco que habia logrado reunir para que fuesen á las Indias á predicar el Evangelio á aquellos naturales.

Los abusos que en esta carta se denuncian, cometidos por los Oficiales de la Casa de la contratacion y de los que mandaban las flotas, son dignos de conocerse y prueban hasta qué punto llegaba la codicia de aquellos hombres que no temian

cargar las naves más de lo que podian con peligro de naufragar, como naufragaron en efecto varias ántes de salir del puerto de Sanlúcar, donde estuvieron detenidas muchos meses esperando las avenidas y los vendavales que las acompañan para poder ponerlas en movimiento [1].

La publicacion de los opúsculos era un medio eficaz de influir en las resoluciones referentes á las cosas de las Indias, y una contestacion pública y solemne á los enemigos de Las Casas, al mismo tiempo que una tremenda provocacion contra los conquistadores y demas españoles residentes en Indias. Fácil es comprender el efecto que aquellos opúsculos producirian en ellos cuando los llevasen los buques de la flota que tanto tiempo estuvo detenida en el Guadalquivir, en la cual, como en las que salian periódicamente de España, iban todos los productos de la inteligencia y de la actividad del Antiguo Mundo, para uso de los habitantes del Nuevo; y puede decirse que esos opúsculos fueron una contestacion tan apasionada como el ataque á la carta dirigida desde Méjico al Emperador Cárlos V, que generalmente se atribuye al famoso Padre Fray Toribio de Benavente, llamado por los indios de Motolinia, no publicada hasta el presente siglo.

Por nadie se ha puesto en duda la autenticidad de este importante documento, que es el vejámen más duro que se ha hecho de Las Casas, y su autoridad consiste en lo antiguo del original, que se conserva en el archivo de Indias de Sevilla; sin embargo, conociendo los procedimientos que solian usar los españoles residentes en aquellas tierras, hay algun fundamento para creer que tal escrito sea apócrifo, primero porque no corresponde al carácter que todos atribuyen al Padre Motolinia; segundo, porque ninguna alusion hay á él en la *Historia de Méjico* que escribió este religioso [2], y, por último porque ninguna mencion de tal documento hace Las Casas en

---

1 Apéndice núm. 16.
2 Publicada por primera vez por el Sr. Icazbalzeta.

sus diferentes escritos, ni áun siquiera en la *Historia general*, donde tan denodadamente discute con Angleria, con Oviedo, con Gomara y con todos los que hablan en el sentido, aunque no con tanta vehemencia como se nota en la carta atribuida al Padre Motolinia.

Sin duda alguna, al hacer su último viaje á Castilla, traia Las Casas la resolucion firme de renunciar su obispado, segun dice Remesal, por referencias muy inmediatas, y, por tanto, fidedignas de lo que sobre este particular dijo á los frailes de Santo Domingo que le habian acompañado á su diócesi, y quedaron en ella, despues de su salida, propagando entre los indios la fe de Jesucristo, y oponiéndose á los desmanes que contra ellos cometian los españoles; sin embargo, no es posible con los datos que hoy se conservan determinar con exactitud el año en que hizo su formal renuncia, aunque todo indica que fué en el de 1550, pues en el mismo pliego en que recibieron los dominicos de Chiapa la patente en que se determinaba la nueva division de las provincias de la Órden, documento que está fechado en Valladolid el 2 de Noviembre de 1550, venian tambien otras cartas importantes, y entre ellas una del Emperador para el Padre Fray Tomás Casillas, en que le decia, que le hacia merced del obispado de Chiapa, vacante por la renuncia que de él habia hecho D. Fray Bartolomé de las Casas [1].

En efecto, segun carta del Emperador, dirigida á D. Diego Hurtado de Mendoza, su embajador en Roma, y que tiene la fecha de 11 de Setiembre de 1550, Las Casas dió poder á dicho Embajador y á D. Rodrigo de Mendoza para renunciar y resignar simplemente en manos de Su Santidad el obispado de Chiapa, y en la misma carta encarga el Emperador que presente para la vacante á Fray Tomás Casillas, no pareciendo, por tanto, exacta la noticia de Gil Gonzalez Dávila, que fija

---

[1] Gil Gonzalez Dávila en su *Teatro de las iglesias de las Indias*, tít I, pág. 194, dice que Casillas fué nombrado el 19 de Abril de 1550.

el nombramiento de Fray Tomás Casillas en 19 de Abril de 1550 [1].

Casi todos los biógrafos de Las Casas dicen, que desde su vuelta definitiva á Castilla se retiró al convento de San Gregorio de Valladolid, y si bien es cierto que en él moró algunas temporadas con intencion de establecer allí su ordinaria residencia, no se puede decir con exactitud que hubiese abandonado la vida activa, pues para gestionar los negocios de los indios hacia frecuentísimos viajes; y, como luégo veremos, le sorprendió la muerte en la villa de Madrid, donde se hallaba entendiendo en tales asuntos; pero es más, por una cédula de Felipe II, dirigida á su Aposentador mayor, en el año de 1560, se manda que se dé alojamiento á D. Fray Bartolomé de las Casas, correspondiente á su estado, en consideracion á lo mucho que habia servido al Rey y á su egregio padre, no sólo en Toledo, sino en cualquier punto en que la corte residiese, lo cual prueba, en primer lugar, lo bien quisto que, no obstante sus opiniones, estuvo siempre Las Casas con el Rey y con sus Ministros despues de la muerte del obispo Fonseca; y en segundo, que eran continuos sus viajes á la corte, ya hechos por espontánea resolucion suya, ya por ser llamado para dar su dictámen en los graves asuntos de Indias [2].

El documento que al pié se copia, prueba además que

---

1 Véase el apéndice núm. 17.

2 En un libro de cédulas de la Cámara, que comprende los años de 1560 á 1563 que se conserva en el archivo de Simancas, al folio 83 vuelto, hay el registro de la siguiente:

«El obispo de Chiapa.—El Rey.—Luis de Vanegas Figueroa, nuestro Aposentador mayor y los otros nuestros Aposentadores que al presente sois ó adelante fuéredes y hiciéredes el aposento de nuestra Cassa, así en esta cibdad de Toledo, como en otras cualesquiera cibdades, villas y lugares de estos nuestros reinos y señoríos de la corona de Castilla: porque teniendo consideracion á lo que Fray Bartolomé de las Casas, de la órden de Santo Domingo, obispo que fué de Chiapa, sirvió al Emperador, my señor que sea en gloria, y me ha servydo y syrve á Mí, es nuestra voluntad que todo el tiempo qve residiere en esta my corte, sea aposentado en ella, Nos vos mandamos que assí lo hagais e complays dándole buena posada donde pueda estar recogido conforme á la calidad de su persona y non fagades ende al. Fecha en Toledo á 14 de Diciembre de 1560 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Francisco de Eraso

Las Casas estaba en Toledo, donde residia la corte, á fines del año de 1560.

En la defensa de los naturales de América luchó con todas las dificultades y sufrió todas las amarguras que van referidas; pero fuera de las que experimentó en su primer viaje, cuando despues de su conversion á las nuevas ideas vino de Cuba á Castilla en 1514, ningunas debieron serle tan dolorosas como las que le causaron las gestiones que hizo en su contra el dean Gil Quintana, que, como ya se ha dicho, se le rebeló en Ciudad-Real de Chiapa, habiéndole despues perdonado en Méjico; pero no cediendo en sus rencores aquel desventurado, alcanzó poderes del Cabildo secular de dicha ciudad, cabeza de la diócesi, para representar contra su antiguo Obispo, y segun refiere Remesal lo hizo sañosamente, apelando hasta á la calumnia; en castigo de sus culpas, añade aquel biógrafo de Las Casas, que lo sorbió el mar cuando volvia á las Indias terminadas sus gestiones.

No fueron los opúsculos de que se ha dado noticia las únicas obras que trabajó Las Casas despues de su vuelta definitiva del Nuevo Mundo; su actividad incansable se empleaba, á pesar de sus años, sin tregua alguna en la defensa de los indios, que era la mision que habia tomado á su cargo como exclusiva y peculiar, y si algun momento de desmayo pudo sentir aquel espíritu enérgico, pronto volveria á su resolucion; pues no ménos ardoroso y decidido que Las Casas era su fiel compañero, Fray Rodrigo de Ladrada, que vivia con él en San Gregorio de Valladolid, del cual se cuenta que como Las Casas estuviese algo sordo, cuando se confesaba con su compañero y amigo, éste levantaba la voz, y se le oyó decir más de una vez: «Obispo, ¿no veis que os vais al infierno por no defender con el debido celo la causa de los indios, que Dios os ha encomendado?»

Para seguir los consejos de su amigo no ménos que los dictados por su conciencia, no perdonó Las Casas medio alguno. Habiendo ido Felipe II á Inglaterra en el año de 1554 para contraer segundas nupcias con la reina María la Cató-

lica [1], entabló una interesante y activa correspondencia con el Príncipe y con los de su séquito, consagrada exclusivamente á la materia de los indios; entre otros, acompañaban á Felipe II, ya rey de Sicilia, el famoso Fray Bartolomé de Carranza y de Miranda, que despues fué arzobispo de Toledo y que murió, como se sabe, en prision por sospecha de herejía, lo cual dió lugar á largo y ruidoso proceso [2]. Sólo se conoce hasta hoy una de las cartas que en esta ocasion dirigió Las Casas á Carranza; pero en ella se habla de otras, y la que poseemos, fechada en Agosto de 1555, es interesantísima por tratarse en ella del proyecto de hacer perpetuas las encomiendas, el cual combate Las Casas con su habitual energía.

A lo que de dicha carta se infiere, se pensó por quienes tenian á su cargo el gobierno y direccion de la Real hacienda, y sin duda por sugestion de los encomenderos, en convertir en hereditaria y perpetua la posesion de los indios que por varias causas, y especialmente para su conversion y enseñanza, se daban á los españoles en pago de lo que habian servido á los reyes de Castilla en los descubrimientos y conquistas de las Indias occidentales. Por este medio se proponian adquirir los hacendistas del tiempo algunos cuentos de maravedís, de que el Tesoro estaba muy necesitado, ya para pagar enormes deudas, ya para atender á los gastos que ocasionaban las guerras que entónces se sostenian en casi toda Enropa por el emperador Cárlos V, de gloriosa memoria.

Era evidente que si semejante proyecto hubiese triunfado, mediante él se hubiera reducido á verdadera y completa servidumbre á todos los indios residentes en los territorios sometidos á la corona de Castilla, y ante tan gran peligro

---

1 De este viaje hay, entre otras, una interesantísima relacion que, si bien publicada en aquella época, se hizo muy rara, por lo que la han reimpreso en la Coleccion de Bibliófilos los Sres. Zarco y Gayángos.

2 La Real Academia de la Historia ha adquirido, por donacion, el año pasado de 1876 una rica y notabilísima coleccion de papeles relativos al Padre Carranza, que convida á los eruditos á hacer sobre ellos y los demas datos que existen su biografía, enlazada intimamente con la historia de los protestantes españoles.

reclamó con vehemencia Las Casas, recordando la palabra real empeñada de no enajenar de la Corona aquellos súbditos, y amenazando, como siempre, al Rey y á sus Ministros con las penas eternas del infierno, si por ellos se consumaba aquella grandísima iniquidad.

Para evitarla pide Las Casas que no se trate tan grave asunto en Inglaterra ni en Flandes, porque temia con razon que no encontrasen allí contrapeso las solicitudes é importunaciones de los procuradores de las Indias, miéntras que en Castilla sus alhagüeñas ofertas serian examinadas en el Consejo Real y combatidas por el mismo Las Casas, por los religiosos de su Órden y por otras personas piadosas conocedoras del hecho y del derecho en lo tocante á esta grave materia [1].

No muy posterior á esta época debió ser el memorial que presentó Las Casas ante el real Consejo de las Indias, por el cual se prueba que de todas aquellas regiones acudian á él los desventurados indios ó los que en ellas los protegian demandando amparo y ayuda, dice así el citado memorial, entre otras cosas:

«Muy poderoso Señor.—El obispo que fué de Chiapa, beso las manos de V. A., y suplico plega saber, como por aviso que tengo de la Nueva España por cartas, todos los indios della padecen nuevas opresiones y angustias por las nuevas calumnias é invenciones de los encomenderos, que no se hartan de chupallos la sangre.»

El objeto del memorial es oponerse al recuento de los indios, que trataban de llevar á cabo los encomenderos de Nueva España, para hacer más productivo el tributo que de ellos sacaban, que segun Las Casas, era tan intolerable, que les privaba de todos los medios de subsistencia; y si acudian á la Audiencia de Méjico reclamando contra tan enormes exaccio-

---

[1] La carta de que se habla en el texto existe ms. en la Biblioteca Nacional de París, y aunque la incluyó el Sr. D. J. A. Llorente en sus dos ediciones, castellana y francesa, de las obras del Padre Las Casas, la extractó y desfiguró, de modo que, para darla á conocer, la publicamos de nuevo en el Apéndice núm. 26.

nes, se trataba en ella el asunto con todo el estrépito y formas de un juicio ordinario, en que se empleaba mucho tiempo, durante el cual consumian los desventurados indios que habian venido á gestionarle todos sus recursos, y se veian expuestos á perecer de hambre[1].

Sobre materia análoga á la de este memorial, escribió otro por esta época Las Casas en compañía de Fray Domingo de Santo Tomás; va dirigido al Rey, nuestro señor, y por su contexto se infiere claramente que éste era D. Felipe II, que áun cuando no habia sucedido todavía á su padre en todos sus Estados, le habia cedido para que pudiese ostentar esa suprema gerarquía al celebrar su enlace con la reina de Inglaterra, los de Sicilia, con título y dignidad Real. Este documento habla de la perpetuidad de las encomiendas ó repartimientos de indios, y, por tanto, su contenido es muy análogo al de la carta dirigida al Padre Carranza, aunque posterior á ella, pues en el memorial se habla ya como de hechos ocurridos y ciertos, de las gestiones hechas en Inglaterra y en Flandes, de que tanto temor, y tan justo, manifestaba Las Casas en su correspondencia con el desgraciado Fray Bartolomé de Carranza y de Miranda. Como éste, era tambien de la órden de Santo Domingo el Padre Fray Domingo de Santo Tomás, que fué Provincial de la provincia del Perú, y despues obispo de la Plata, y ambos se presentan ante el Rey, no cual protectores oficiosos de los indios de aquella region, sino como apoderados y representantes suyos en legal forma, segun se infiere de las siguientes palabras del memorial á que se va haciendo referencia:

«Lo que suplicamos á S. M., del Rey, nuestro señor, nos, el obispo D. Fray Bartolomé de las Casas y el Maestro Fray Domingo de Santo Tomás, Provincial de la órden de Santo Domingo en las provincias del Perú, por parte y en nombre de los Caciques, señores naturales y de sus pueblos de las provincias de aquel reino ó reinos que comunmente se llaman el

---

1 Publica este memorial el Sr. Icazbalceta en su *Coleccion de Documentos*, tom. II, pág. 228.

Perú, por virtud de los poderes que de muchos dellos tenemos, y de todos los demas Caciques é indios vecinos del dicho reino, por quien aquellos debajo de mancomunidad prestan voz y caucion de rato es lo siguiente:»

Los indios reclaman, como se ha dicho, contra la perpetuidad de las encomiendas, y para quitar el pretexto que para otorgarlas podia darse, que eran las promesas de dinero de los encomenderos, los indios ofrecen á su vez servir con lo mismo que los españoles y 100.000 ducados más, y si no hubiere comparacion con lo de los españoles, servirán con dos millones, pagados en cuatro años, con ciertas circunstancias que señalan.

Durante la época que media desde su vuelta, por última vez, de las Indias hasta su muerte, Las Casas se consagró á escribir la *Historia general de las Indias*, á lo que se dedicó más especial y asíduamente en los últimos años de su vida, segun se infiere claramente de su texto, y se ha hecho notar repetidas veces en esta obra; pero esto no le impedia tratar particularmente las cuestiones morales á que daban lugar las relaciones de los españoles con las naturales de las Indias. Con este fin escribió el último tratado suyo de que hay noticia, el cual dió á la estampa por primera vez el Sr. D. Juan Antonio Llorente en la coleccion de las obras de Las Casas, ya ántes citada, copiándolo de un manuscrito existente en la Biblioteca de París. La ocasion de este tratado y su objeto, no los explica el Sr. Llorente, pero están claramente expresos en el siguiente interesantísimo prólogo que contiene otro manuscrito de este opúsculo existente en la Biblioteca de Palacio; hé aquí los preliminares todos de tal escrito, procedente de la Biblioteca del colegio mayor de Cuenca [1].

«El muy ilustre y reverendísimo Sr. D. Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, declaró y dió resolucion á las doce dudas en este tratado contenidas, concernientes al bien

---

[1] Icazbalceta, *Coleccion de Documentos*, tomo II, pág. 231.

de las conciencias de los reyes de Castilla y Leon, y á las de los españoles que viven y vivirán en las Indias, y á la salud espiritual y buena gobernacion y conservacion de los indios, habitadores naturales señores de aquellas tierras: á fin de que nuestro Señor y su santo nombre sea alabado, y su santa Fe católica dilatada, rescibida y ensalzada, *in secula seculorum. Amen.*»

Argumento del siguiente tratado.

«Un religioso de la órden de Santo Domingo, docto y celoso de la religion cristiana y de toda virtud, pasó á las Indias, en especial á los reinos del Perú, con propósito de cuidar en la conversion de aquellas gentes naturales de ellas. Ocupóse algunos años en la predicacion del Evangelio, donde hizo mucho fruto; el qual, viendo la opresion y servidumbre que padecian y padecen las dichas gentes, y oido el principio de la entrada de los españoles en aquellas tierras y el modo como los sojuzgaron, y considerando la causa que para ello tuvieron ó pudieron tener, item la pasmosa inadvertencia que todos los estados de personas de nuestra nacion que están allá tienen, que no se hable ni se entienda el peligro y daños de las conciencias que todas allá padecen, mayormente los Prelados y religiosos que más son obligados á velar, escudriñar, saber y declarar al pueblo la verdad, los unos por el oficio pastoral y los otros por el título de las letras que profesaron; sobre lo qual se ofrecieron muchas dudas en pró y contra, y redújolas á doce, no fáciles de determinar; con susodicho celo pues de virtud y propósito de aprovechar á los indios que padecen los males y á los españoles que los hacen, determinó de volver acá y proponellas á letrados de diversas facultades y de todos colegir, si fuese posible, una conforme sentencia y testimonio de verdad.

» El primero á quien las dudas propuso fué al sobredicho señor obispo de Chiapa, Don Fray Bartolomé de las Casas, de la órden de Santo Domingo, porque segun fama, tuvo su se-

ñoría gran inteligencia de esta materia de grandes dias y años atras. El qual, respondiendo á cada una, compuso este tratado.»

Segun consta del mismo texto se escribió este opúsculo en el año de 1564, pues las primeras líneas del principio sétimo dicen así: «La primera entrada que hicieron los españoles en las Indias y en cada provincia y parte de ellas desque se descubrieron el año de 1492 hasta hoy inclusive, que somos en Enero de 1564, fué mala y tiránica, y asimismo el progreso y desórden del gobierno que por todo aquel reino pusieron.»

Cercano estaba ya á la muerte el Padre Las Casas cuando esto escribia, si bien su espíritu conservaba el acostumbrado vigor, perseverando en las ideas y propósitos que se apoderaron de él como por inspiracion divina cuando, preparándose á predicar la palabra de Dios á los vecinos de Baracoa en 1514, vió con entera claridad los pecados en que la conquista y dominacion de las nuevas tierras hacian incurrir á los españoles; aquel convencimiento profundo, determinando su voluntad con una tenacidad que por algunos podria calificarse de monomanía, llegó hasta el mismo instante de su muerte, de la que da claro testimonio la cláusula de su testamento cerrado que otorgó en la villa de Madrid, donde espiró en medio de la accion y de la lucha empeñada y sostenida durante cincuenta y dos años. Este suceso tuvo lugar en el convento de nuestra Señora de Atocha, y allí mismo poco ántes escribió las siguientes palabras, que tal vez serian las últimas que salieron de su pluma, y que forman el resúmen más exacto de aquella larga y fecunda existencia, consagrada exclusivamente á defender una causa que, no porque fuera de imposible éxito, es ménos digna de la simpatía de los que profesan amor sincero á sus semejantes.

«E porque la bondad y misericordia de Dios, que tuvo por bien de elegirme por su ministro, sin yo lo merecer, para procurar y volver por aquellas universas gentes de las que llamamos Indias, poseedores y propietarios de aquellos rei-

nos y tierras, sobre los agravios, males y daños nunca otros tales vistos ni oidos, que de nosotros los españoles han recibido contra toda razon é justicia, y por reducirlos á sù libertad pristina de que han sido despojados injustamente, y por librarlos de la violenta muerte que todavía padecen, y perecen, como han perecido é despobládose por esta causa muchos millares de leguas de tierra, muchos dellos en mi presencia; y he trabajado en la corte de los reyes de Castilla, yendo y viniendo de las Indias á Castilla y de Castilla á las Indias muchas veces, cerca de cincuenta años, desde el año de 1514, por sólo Dios y por compasion de ver perecer tantas multitudes de hombres racionales, domésticos, humildes, mansuetísimos y simplicísimos, y muy aparejados para recibir nuestra santa fe católica y toda moral y doctrina, y ser dotados de todas buenas costumbres, como Dios es testigo, que otro interes nunca pretendí; por ende digo que tengo por cierto, y lo creo así, porque creo y estimo que así lo terná la santa romana Iglesia, regla y mesura de nuestro creer, que cuanto se ha cometido por los españoles contra aquellas gentes, robos é muertes y usurpaciones de sus estados y señoríos de los naturales reyes y señores, tierras é reinos y otros infinitos bienes con tan malditas crueldades, ha sido contra la ley rectísima inmaculada de Jesucristo, y contra toda razon natural, y en grande infamia del nombre de Jesucristo y su religion cristiana, y en total impedimento de la fe y en daños irreparables de las ánimas é cuerpos de aquellas inocentes gentes, é creo que por estas impías é celerosas é ignominiosas obras, tan injusta, tiránica y barbáricamente hechas en ellas y contra ellas, Dios ha de derramar sobre España su furor é ira, porque toda ella ha comunicado é participado poco que mucho en las sangrientas riquezas robadas y tan usurpadas y mal habidas, y con tantos estragos é acabamientos de aquellas gentes, si gran penitencia no hiciese; y temo que tarde ó nunca la hará, porque la ceguedad que Dios por nuestros pecados ha permitido en grandes y chicos, y mayormente en los que se creen é tienen nombre de discretos y sabios y presumen de mandar el

mundo, por los pecados de ellos y generalmente de toda ella; aún está, digo, esta oscuridad de los entendimientos tan reciente, que desde setenta años que há que se comenzaron á escandalizar, robar é matar y estirpar aquellas naciones no se haya hasta hoy advertido que tantos escándalos é infamias de nuestra santa fe, tantos robos, tantas injusticias, tantos estragos, tantas matanzas, tantos cautiverios, tantas usurpaciones de estados é señoríos ajenos, y, finalmente, tan universales asolaciones é despoblaciones hayan sido pecados y grandísimas injusticias.—El Obispo Fray Bartolomé de las Casas [1].

«Asimismo hice donacion al dicho colegio de San Gregorio de todas mis escrituras en latin y en romance que se hallaren escritas de mi letra, tocantes á la materia de indios, y la *Historia general de las Indias*, que tengo tambien escrita en romance, de mi mano. E fué mi intencion que en ninguna manera saliese del Colegio, si no fuese para la imprimir, quando Dios ofreciere el tiempo, quedando siempre los originales en el Colegio, lo qual pido y ruego al muy Reverendo Rector é á los Padres conciliarios que por tiempo fueren, que así lo tengan por bien de hacer, sobre lo qual todavía les encargo las conciencias, que en el Colegio se guarden é defiendan. E porque yo he recibido gran multitud de cartas mensajeras de diversos é muchos religiosos de las tres Órdenes, y de otras muchas personas, y de casi todas las Indias, avisándome de todo los males é agravios é injusticias que los de nuestra nacion hacian é hacen hoy consumiendo y destruyendo aquellas gentes naturales dellas, sin culpa alguna con que nos hayan

---

[1] «Digo yo el Maestro Fray Alonso de la Vera-Cruz, que oí al doctor Cárcamo, Oidor de S. M. en esta Andiencia de Méjico, que estando en corte de S. M. en España y siendo Relator allí de lo que el fiscal Ulloa pedia contra Pizarro de los males y tiranías que habia hecho en el Perú, se le probó haber muerto más de veinte mil niños tomados de los pechos de sus madres, porque sin embarazo de ellos pudiesen las madres llevar las cargas de los que iban en compañía del dicho Pizarro y suyas.—Fray Alonso de la Vera-Crúz. *(Nota al márgen del ms. de París)*.

ofendido, y en ellas me exhortaban encarecidamente que ante los Reyes y su Consejo procurase el remedio dellas; é porque estas cartas son testimonio de la verdad que yo siempre y por muchos años, por misericordia de Dios he defendido, é de las injusticias, injurias é violencias, opresiones é calamidades é muertes que aquellas gentes de nosotros han padecido, é será y servirá como historia probada por muchos é dignos de fe testigos, por ende pido por caridad al muy Reverendo Padre Rector del dicho colegio de San Gregorio, que encomiende á algun colegial ménos ocupado, que de las que dejé en el colegio en nuestras celdas, y de las que acá tengo que he recibido é recibo cada dia, que haga un libro juntándolas todas por la órden de los meses y años que se me enviaban, y de las provincias que venian, y se pongan en la librería del dicho colegio *ad perpetuam rei memoriam*, porque si Dios determinare destruir á España, se vea es por las destrucciones que habemos hecho en las Indias, y parezca la razon de su justicia. Esta compilacion comenzó á hacer un prudente colegial; pero no hubo lugar para acabarla. Hice esta escritura por fin de Febrero de 1564: quiero que salga segun tengo dicho, y la hijuela que dentro de ella se hallare, cerca de lo que por ella limitare ó alargare, que estuviere de mi letra é firmada de mi nombre; é tambien otro cuadernillo ó cédula que queda firmada de mi nombre y escrita de mi letra, que queda fuera de esta escritura, en que declaro algunas cosas cerca de mi entierro, y quedará tambien sellada de mi sello el mediano: si alguna duda ó dudas nacieren cerca de todo lo susodicho ó parte, pido por caridad al Padre Rector que fuere del dicho colegio de San Gregório, que con los Padres conciliarios, segun les pareciere, lo interpreten, que con su determinacion me contento.—El obispo Fray Bartolomé de las Casas [1].»

---

[1] Las cláusulas copiadas, y que, como se dice, existen en la Biblioteca Nacional de París, fueron publicadas por el Sr. Icazbalzeta en su citada obra.

Estas cláusulas están tomadas, como se ha dicho, de la escritura que presentó Las Casas ante el escribano público Gaspar Testa y siete testigos, cerrada y sellada, diciendo que era su testamento y última voluntad, fecho en el convento de nuestra Señora de Atocha, extramuros de Madrid, donde residia el 17 de Marzo de 1564.

En la misma villa de Madrid, y por ante el licenciado Palomino, teniente de corregidor, se procedió á la apertura de dicho testamento, el 31 de Julio de 1566, á instancia del reverendo Padre Fray Juan Bautista, Procurador general del colegio de San Gregorio de Valladolid [1], como albacea y testamentario que fué del Padre Las Casas. La circunstancia de haber éste fallecido á los dos años de otorgado su testamento, pero en el mismo convento de nuestra Señora de Atocha de la villa de Madrid, en que le habia escrito y solemnizado, da algun motivo para creer que residió todo este tiempo en la corte, que ya estaba de asiento en dicha villa, y si tal sucedió, como tambien se infiere de lo que el mismo Las Casas dice en una de las cláusulas ántes copiada, en que habla de las cartas que tenia en el convento de Atocha, donde recibia muchas cada dia, era señal de que fué el constante apoderado y protector de los naturales de las Indias, y de que el Rey y su Consejo acudian constantemente á él para consultarle sobre la gobernacion de aquellas dilatadas regiones. De todas maneras, los hechos notados prueban, cuando ménos, que eran frecuentes sus viajes de Valladolid á la corte, y que hacia en ella larga residencia, pues no se explicaria de otro modo que hubiera otorgado su testamento sin estar en peligro de muerte hallándose en Madrid á principio del año de 64, y que á los dos años y medio, esto es, á mediados del de 66, falleciese en el mismo convento, si como dan á entender la mayor parte de sus biógrafos, estaba retirado en San Gregorio de Valladolid desde su última vuelta de las Indias, siendo accidental y extraordi-

---

[1] La diligencia de apertura del testamento, consta original en el archivo de protocolos de esta villa de Madrid, de donde se ha tomado la noticia del texto.

nario que le sorprendiera la muerte en Madrid, donde habia venido como por caso raro.

Los frailes de su Órden le dieron sepultura en su convento de Atocha, pero fué trasladado más tarde á Valladolid, y segun dice Juan Antolines de Búrgos en su Historia inédita de esta ciudad [1], fué enterrado en la sacristía del colegio de San Gregorio, pero habiendo enajenado el convento la capilla que en ella habia, á D. Pedro Duero, Caballero del hábito de Santiago y bailío de Lora, se trasladaron sus restos á la capilla del claustro donde enterraban todos los conventuales.

Contra tan explícitas aseveraciones del historiador vallisoletano, están las del Padre Gabriel de Cepeda, que en la *Historia de nuestra Señora de Atocha* [2], impresa en 1670, esto es, más de un siglo despues de la muerte de Las Casas, dice lo siguiente:

«Antes de despedirnos de las paredes de esta iglesia, será razon hacer memoria de algunos insignes varones, que están descansando en ella; el Sr. D. Fray Bartolomé de las Casas, tan conocido en el mundo por el obispo de Chiapa; padre verdadero y defensor de los indios, y por tal le celebran escritores, que algunos le conocieron y hablaron, y otros que se pagaron de la verdad [3], de la cual faltaron algunos que imprimieron, degenerando de la fidelidad que pide la historia, ó mal informados de gacetas, ó con evidencia apasionadas, desórdenes de encomenderos, insolencias de algunos desatentos españoles le hicieron renunciar su Silla, proseguir la causa delante de Cárlos V y de su hijo Filipo [4], y como esto tocaba á tantos en lo vivo, tuvo infinitos émulos; su intencion era

1 Folio 163 del manuscrito de Valladolid.

2 «Historia de la milagrosa y venerable vírgen de Atocha, patrona de Madrid, discúrrese sobre su antigüedad, orígen y prodigios en defensa de dos graves cronistas.» Dedicada á la Majestad de Cárlos II, católico rey de las Españas, el Padre Fray Gabriel de Cepeda, maestro de estudiantes desta Real casa.—Con privilegio, en Madrid.—En la imprenta Real.—Año de 1670.

3 Dav. hist. de Mex., lib. I. Monop. 4. p. hist. de S. Doming. Remes, hist. de Guatim., lib. I usque ad 7. Teat. de Mad., fol. 242. Cruz, lib. 4 infime. *(Nota del Padre Cepeda.)*

4 Fernan in concertat. Prædic, fol. 333. *(Idem id.)*

gobernada por celo de los pobres, y así pudo remediar mucho, aunque más ladraron los que sólo ponen la mira en intereses humanos; murió, en prosecucion de esta causa, en Atocha, año de 1566, pidiendo á todos que continuasen en defender los indios, y arrepentido de lo poco que habia hecho en esta parte, suplicaba le ayudasen á llorar esta omision; y estando con la candela para partir deste mundo, protestó que quanto habia hecho en esta parte tenia entendido ser verdad, y quedaba corto al referir las causas que le obligaron al empeño; cosa singular al que leyere las historias de aquel tiempo, cuando estaba odiado con medio mundo, particularmente contra los conquistadores y otros interesados que hacian tan diferente trato á los indios del que era razon y convenia [1]; impugnábanle con políticas razones, como lo hacen algunos [2], mas su celo apostólico se verá en el dia universal, á quien se reserva el juicio de semejantes casos; está enterrado en la iglesia antigua, en la capilla mayor; escriben latamente su vida el arzobispo de Santo Domingo, el obispo de Monopoli, Remesal y otros ya citados.»

No se puede desconocer la importancia del testimonio del Padre Cepeda, que habla como de cosa que veia de contínuo, de la sepultura de Las Casas en la iglesia de Atocha en un libro que se publicó, y que no consta que nadie contradijera en este particular; pero cuantas diligencias hemos hecho para comprobar esta noticia, examinando detenidamente las capillas y bóvedas del templo tal como hoy existe, han sido inútiles, lo cual debe atribuirse á las diferentes obras y mudanzas que ha sufrido este edificio, y principalmente á la gran reparacion que hizo necesaria el incendio que, segun afirman, destruyó la mayor parte de la iglesia á principios del presente siglo. Con esto queda en duda, hasta que alguna felíz casualidad la desvanezca, el lugar donde aguardan el dia de la Resurreccion universal los restos de este varon insigne,

---

[1] Vide lib. Fr. Bartolomé de las Casas, sui titul. est destructio. Indiar.
[2] Saav. imprss. polit., fol. 74. *(Notas del Padre Cepeda.)*

que por testimonio del Padre Cepeda perseveró hasta el último suspiro en sus ideas y propósitos acerca de las cosas de las Indias, pues sin duda el Maestro de novicios, al narrar la muerte ejemplar de Las Casas no hacia más que referir la tradicion, que se conservaria religiosamente en el convento, de la muerte de uno de los más famosos miembros de la Orden, la cual lo ha tenido siempre en gran veneracion, como lo tuvieron sus coetáneos, segun se prueba por los numerosos documentos que publicamos, y en especial por las cartas que le dirigieron varias personas ilustres, entre las cuales es de notar el conquistador Bernal Diaz del Castillo, más famoso todavía que por sus hechos por la historia que dejó escrita de la conquista de nueva España [1].

Maltratar á Las Casas, calumniándole, es cosa nueva y engendrada principalmente por las pasiones que desarrolló la lucha entablada por los hijos ingratos de España para alcanzar la independencia de nuestros Estados de América, que ha sido hasta ahora más funesta para aquellos pueblos que para la metrópoli, por haber anticipado un suceso que, en su sazon, hubiera sido beneficioso para América y para España.

---

1 Véase el Apéndice núm. 20.

LIBRO SEGUNDO.

ESCRITOS

DEL

PADRE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS,

OBISPO DE CHIAPA.

ESCRITOS

DEL

PADRE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

OBISPO DE CHIAPA.

CAPÍTULO I.

Caractéres generales de los escritos del Padre Las Casas.

Difícilmente podrá hallarse en ninguna época ni en nacion alguna un escritor cuyas obras tengan un carácter de unidad tan marcado como el que resplandece en los escritos del Padre Don Fray Bartolomé de las Casas; cuantos papeles y libros impresos y manuscritos suyos han venido á nuestras manos, tratan en el fondo un sólo asunto, están dirigidos por un mismo propósito y se encaminan á un fin único, de donde se infiere claramente que desde el punto en que al prepararse para predicar á los vecinos de la villa de Baracoa en la fiesta de la Asuncion del año de 1514, echó de ver que los cristianos procedian en el descubrimiento y conquista de las Indias occidentales contra lo que él entendia que preceptuaban la religion y el derecho; sólo en este grave asunto empleó todas las fuerzas de su espíritu, dotado de una inteligencia poderosa y de una voluntad tan enérgica y constante como han tenido pocos hombres, áun entre aquellos que menciona la

historia, por haber consagrado su vida entera á la defensa de una idea ó al logro de un fin determinado.

El mismo Las Casas da testimonio de estas verdades en una curiosísima carta dirigida á los dominicos de Guatemala [1], hácia el año de 1562: «Pero, Padres, dice, ha sesenta y un años que vide comenzar estás tiranías é ir creciendo siempre y aumentándose hasta hoy; y sé que hoy en todas las Indias se cometen, y sélo como si presente fuese por las muchas y contínuas cartas y relaciones y clamores que de muchos cada dia rescibo de todas esas partes (si no es de esa provincia, que deben estar los comenderos santificados), y así tengo más que otro noticia y ciencia del hecho; *y há cuarenta y ocho años* que trabajo de inquirír, y estudiar y sacar en límpio el Derecho. Creo, si no estoy engañado, haber ahondado esta materia hasta llegar al agua de su principio. *Yo he escrito muchos pliegos de papel*, *y pasan de dos mil*, *en latin y en romance*, de los cuales han visto muchos los más doctos teólogos, etc.»

En efecto, hasta las obras que por su título podria creerse á primera vista que debieran tener otro objeto, no son esencialmente, sino calorosos alegatos en favor de los indios, y acres censuras contra los españoles que suponia ser sus enemigos; alúdese en esto principalmente á la *Apologética historia,* cuyo objeto, segun su largo epígrafe, era dar á conocer la disposicion y descripcion del suelo y cielo de las Indias; las condiciones de sus naturales, sus maneras de vivir y su organizacion política, pero no es necesario reccorrer sus numerosos y extensos capítulos [2] para descubrir el objeto con que fué escrita, porque el mismo Las Casas lo declara en las primeras palabras en que expone el argumento de ella; hélas

---

[1] Véase el apéndice núm. 27.

[2] El original de la *Apologética historia* forma un tomo de la coleccion Muñoz que se conserva en la Real Academia de la Historia. Como ya dijo Dávila Padilla, *Historia de la provincia de Mexico, del órden de Predicadores*, tiene más de una resma de papel y fué una de las obras que se trajeron por órden de S. M. del colegio de San Gregorio de Valladolid, á la secretaría del Consejo de Indias, habiéndole tenido Herrera á su disposicion para confeccionar sus *Décadas.*

aquí: «La causa final de escribillas, fué cognoscer todas y tan infinitas naciones de este vastísimo orbe *infamadas por algunos* que no temieron á Dios, ni quánto pesado es ante el juicio divino infamar un sólo hombre de donde pierda su estima y honra y de allí le suceda algun gran daño y terrible calamidad, quanto más á muchos, y mucho más á todo un mundo tan grande, publicando que no eran gentes de buena razon para gobernarse, carecientes de humana policía y ordenadas repúblicas, no por más de las hallar tan mansas, pacientes y humildes, etc.» La obra, aunque dando ámplias é interesantísimas noticias de la naturaleza de las regiones que se describen, las contiene mucho más extensas de las costumbres y de la organizacion social y política de los que las habitan, para refutar las opiniones de sus adversarios, y termina en forma escolástisca por varias conclusiones en que se dan por probadas las suyas propias, á saber: que los indios eran, no sólo seres racionales susceptibles de la gracia y de la redencion como los demas hombres, sino habilísimos para formar estados políticos, pues los tenian tan perfectos como otras naciones que siempre se consideraron como dechados en esta materia. Hé aquí sus palabras:

«De todo el discurso traido de los bárbaros, parece clara la distincion puesta, conviene á saber: que ai quatro especies de bárbaros: las tres; primera, segunda y quarta, son *secundum quid* bárbaros, que es decir, quanto á cierto defecto ó defectos que tienen ó padecen algunas gentes en las costumbres, y principalmente aquellos que carecen de nuestra santa fe, como son todos los infieles, por entendidos y sabios que sean.

»Las dos primeras pueden comprender tambien qualesquiera naciones christianas, en quanto fueren extrañas de razon por algunas crueles y duras ó feroces obras suyas desordenadas, ó por sus furiosos ímpetus de temores ú opiniones como pareció bien en Castilla el año de 1520, en tiempo de las Comunidades, ó por falta de entenderse unos á otros por sus diversos lenguajes, y así en algunos casos particulares.

»La quarta conviene á sólos los infieles, en quanto infieles son y extraños á nuestra fe y religion christiana, dentro de la qual pueden concurrir, y por la mayor parte concurren, los defectos de las otras dos barbaries, y en esta son dos subdistintas especies de infieles; la una de las gentes que viven pacíficas entre sí é que no nos deben nada, y la otra de los que persiguen la Iglesia, que son hostes públicos del imperio romano, conviene á saber, christiano.

»Sólo aquellos bárbaros que la tercera especie principal, contiene, se llaman y son *simpliciter* y propia y estrechamente bárbaros; porque son muy alejados de razon, no viviendo ni pudiendo vivir segun las reglas de ella, ó por falta de su entendimiento, ó por sobra de su malicia y costumbres depravadas, y de estos expresamente, y no de otros, habla el filósofo lo que en el libro I de su *Política*, de bárbaros habla, como queda probado.

»De todo lo qual, fácil será dar á entender debajo de quál especie se contienen todas estas nuestras indianas naciones, puesta ó supuesta la suficiente division arguyendo *negative*.

»Así como digimos, estas gentes destas indias no son de la primera especie, porque aquélla es toda accidental y no natural, porque por natura no puede haber tales defectos en toda una nacion, porque seria gran monstruosidad en el linaje humano[1], errando la naturaleza en que todos los hombres de una nacion fuesen furiosos y santochados, mentecatos ó ciegos de pasion, como arriba hemos algunas veces tocado, que cerca de los hombres no puede la naturaleza por la mayor parte errar; pueden, empero, en ella haber ó estar accidentalmente como los demas, haciendo las obras que los malos cometen, desordenadas.

»Tampoco son estas naciones de la tercera especie, como es claro, porque estas tienen sus reinos y sus reyes, sus policías, sus repúblicas bien regidas y ordenadas, sus casas, sus

[1] Nos hablamos aquí de lo racional ó de lo que es por la mayor parte. *(Nota de Las Casas.)*

haciendas, sus hogares; viven debajo de leyes y fueros y ordenanzas; tienen su ejercicio de justicia, por lo qual no son nocivos á nadie, lo que de aquellas no han de afirmar, pues tienen todo el contrario.

»Item, no son de los segundos de la especie quarta, porque éstos nunca hicieron mal ni daño á la Iglesia en el mundo, ni qué gente fuesen la de los christianos sabian, hasta que los fuimos á buscar, sino que tenian sus tierras, sus provincias, sus reinos y sus reyes, de los nuestros tanto apartados quanto el mundo todo sabe; cada reino y provincia entre sí viviendo en paz.

»Síguese luégo que todas estas gentes son bárbaras, *largo modo*, segun alguna qualidad, y esta es la primera, en quanto son infieles, y esto sólo por carecer de nuestra santa fe, que se dice infidelidad *pure negative* ó por pura negacion, que no es pecado, como queda declarado; y así se contienen quanto á esto, debajo de la especie quarta.

»Compréndense tambien dentro de la segunda, por tres qualidades; la una, en quanto carecian de letras ó de literal locucion como los ingleses; la segunda, porque son gentes humilísimas que obedecian en extraña y admirable manera á sus reyes; la tercera, por no hablar bien nuestro lenguaje, ni nos entender: pero en esta, tan bárbaros como ellos á nos son, somos nosotros á ellos.

»Estas, pues, son las gentes ó naciones infinitas que llamamos de las Indias occidentales y meridionales, de que tantos millares de leguas llenas estaban, que descubrió aquel egregio varon D. Cristóbal Colon que primero abrió el encerramiento que tantos millares de años atrás tuvo el mar Océano, por lo qual dignamente fué su primer Almirante.

«Á Dios sean dadas gracias para siempre jamás.»

En la forma peculiar de la ciencia de aquel tiempo, está expuesto en las anteriores líneas el fundamento racional de las opiniones de Las Casas en materia de indios; de él dedujo casi todas las consecuencias que encierra, sin detenerse en las que entónces podrian parecer peligrosas y mal sonantes, ha-

biendo sacado de ellas sus enemigos, exajerándolas, las armas que contra él esgrimieron, principalmente echándole en cara que negaba el derecho que á la posesion de las Indias tenian nuestros Reyes, conclusion que no estaba léjos de su pensamiento, pues á pesar de lo que parece ser el fin de su *Tratado comprobatorio*, sólo concede á los monarcas de Castilla, por virtud de la Bula de Alejandro VI, como se verá más adelante, la soberanía imperial en aquellas extensas regiones, donde, segun su opinion, debieron respetarse los derechos de los reyes y Caciques, y por supuesto, los que cada particular tenia en sus tierras y en sus demas bienes, llegando hasta á negar la facultad de imponerles tributos, y calificando su exaccion de rapiña, como claramente expresa en la carta á los dominicos, de que ántes se ha hecho referencia [1].

Conocido es el texto del cap. III, libro I de la *Política* de Aristóteles, que ha servido de apoyo á cuantos han impugnado las opiniones de Las Casas; en él se fundó el obispo de Darien, Quevedo, en la memorable controversia que sostuvieron ámbos á presencia del emperador Cárlos V en Molins de Reyes el año de 1520; y no fué distinto el fundamento en que estribaba el segundo *Demócrates* del doctor Sepúlveda, pues para probar que era lícito hacer la guerra á los indios era menester declararlos comprendidos entre los bárbaros que por su naturaleza eran esclavos. El texto del stagirita no se presta á las divisiones y distinciones que acerca de la doctrina aristotélica establecieron los escolásticos para hacerla compatible con los dogmas de nuestra sagrada religion, y como este punto es tan importante para determinar el carácter científico de los escritos de Las Casas, será bueno exponer, ó por mejor decir, copiar á la letra el texto de Aristóteles, para lo cual se seguirá la elegante

---

[1] «Ad priman dico, salva veritate fidei et juris naturalis et divini, Regem nostrum non posse tributa indiis in vitis imponere.» La carta de que se copia este texto tiene la singularidad de estar escrita la mitad, próximamente, en castellano y la mitad final en latin.

traduccion del humanista español, Pedro Simon Abril [1].

«Tratemos, pues, primeramente del señor y del siervo para que entendamos lo que habemos menester para el uso necesario, y así podremos hallar alguna cosa para entender esta materia más apropiada que lo que hasta agora habemos dicho. Porque á algunos les parece que la señoril disciplina es sciencia, y que es todo uno la disciplina de regir la casa y la de regir siervos, y la de administrar República la misma que la de regir un Reino, como ya lo diximos al principio. Otros hay que tienen por opinion que el señorear es cosa fuera de la naturaleza, porque la ley es la que ordena que éste sea siervo y el otro sea libre; pero, que quanto á lo natural no difieren en nada, y que por esto no es cosa justa la servidumbre, pues es cosa forzosa y violenta. Pero, pues la posesion ó alhaja es parte de la familia y el arte de poseer es parte de la economía (porque sin las cosas necesarias ni se puede vivir ni bien vivir), de la misma manera que en las vulgares artes, de necesidad ha de haber los propios instrumentos si ha de darse á la obra su remate y perficion: desta misma manera tambien es en lo que toca á la economía. Los instrumentos, pues, unos son animados y otros cosas muertas y sin vida. Como al piloto el timon le es instrumento muerto, pero el que rige la proa de la nave le sirve de instrumento vivo. Porque en las artes el ministro tiénese en cuenta de instrumento: de la misma manera la posesion es el instrumento de la vida, ni es otra cosa posesion que abundancia de instrumentos. El siervo, pues, es una alhaja viva, y todo ministro es como instrumento que precede á todos los otros instrumentos. Porque si cada instrumento pudiera quando lo llamaran ó quando sintiera que convenia hacer lo que á él tocaba por sí mismo (como dicen que lo hacian los instrumentos de

---

[1] En esta traduccion la division de capítulos es diferente de la que hoy generalmente se usa; así la materia de esclavos forma en ella la mayor parte del capítulo III del libro I. Se imprimió esta obra en Zaragoza, en casa de Lorenzo y Diego Robles, hermanos, año de 1584.

Dédalo, ó las ollas de tres piés de Vulcano, las quales dice el poeta que sin llamarlas ninguno salieron de suyo á la divina contienda), así tambien, si los peines por si mismos texiesen y la pluma por sí misma tocara la cítara, ni los oficiales ternian necesidad de ministros ni los señores de siervos. Estos instrumentos, pues, que decimos, son instrumentos de hacer; pero la posesion ó alhaja es instrumento de obrar. Porque del peine de texer procede alguna cosa fuera del uso de tal peine, pero del vestido ó de la cama sólo el uso se pretende. Demás desto, pues, el hacer y el obrar son cosas diferentes en especie, y lo uno y lo otro tienen necesidad de instrumentos, de necesidad tambien ternán los instrumentos la misma diferencia. El vivir, pues, es obrar; pero no hacer, y por eso el siervo es ministro de las cosas que pertenecen al obrar. La alhaja, pues, dícese de la misma manera que la parte, porque la parte no solamente es parte de alguna otra cosa, pero tambien absolutamente y no por sólo respeto se dice ser de otra cosa, y de la misma manera la alhaja. Por esto el señor solamente se dice ser señor del siervo, pero no se dice ser cosa del siervo; pero el siervo, no solamente es siervo del señor, pero áun absolutamente se dice ser cosa del señor. De aquí, pues, se colige claramente quál es la naturaleza y facultad del siervo. Porque aquel que es hombre y naturalmente no es suyo mismo, sino de otro, este tal es naturalmente siervo. Ni tampoco se ha de contar por hombre el que fuere alhaja ó posesion de otro siendo hombre, y esta tal alhaja es instrumento apto para obrar por sí á sólas. Pero si hay alguno que de su naturaleza sea tal ó si no lo hay; y si á alguno le es mejor y cosa justa el servir, ó si no, y si toda servidumbre es cosa fuera de naturaleza, tras esto lo disputaremos. Aunque no es cosa dificultosa entendello esto por razon y verlo por la experiencia de las cosas que suceden. Porque el regir y el ser regidos no solamente es cosa que la necesidad la requiere, pero tambien cosa conveniente, y ya desde el nacimiento de cada uno salen unos para ser mandados y otros para mandar, y áun hay muchas diferencias entre los que mandan y tambien entre los que son

mandados, y siempre es mejor el gobierno de los mejores regidos, como mejor es gobernar hombres que gobernar bestias. Porque aquella es mejor obra, la qual es hecha y conducida por los que son mejores, y donde uno rige y otro es regido, cada uno tiene su propio oficio. Porque en todas aquellas cosas que se componen de otras muchas, entre las quales hay alguna comunidad, ora sean cosas continuadas, ora interpoladas, parece que hay cosa que mande y rija, y cosa que sea regida y gobernada. Y esto hállase en todas las cosas animadas, de cualquier naturaleza que sean. Porque en las cosas que de vida carecen tambien hay su manera de señorío como de armonía. Aunque el tratar desto, por ventura, es cosa agena desta consideracion. El animal, pues, quanto á lo primero está compuesto de ánima y de cuerpo, de los quales naturalmente el alma señorea y el cuerpo es el subjeto, y esto se ha de considerar en los que tienen su naturaleza dispuesta conforme á buen concierto natural, y no en los que la tienen estragada, y por esto lo habemos de considerar en un hombre que esté, así en lo que toca al cuerpo como en lo que toca al alma, bien dispuesto, en el qual se echa de ver esto claramente. Porque en los perversos ó perversamente dispuestos, muchas veces parecerá que el cuerpo rige al alma por estar mal ordenados y fuera de su natural disposicion. En el animal, pues, primeramente, como decimos, se echa de ver el señoril gobierno y el servil. Porque el alma sobre el cuerpo tiene mando de señor, y el entendimiento sobre los afectos de gobernador y rey; en los quales claramente se muestra ser conforme á naturaleza y utilidad que el cuerpo sea regido por el alma y la parte que es subjeta á los afectos por el entendimiento y por la parte que alcanza uso de razon. Pero el querer mandar por igual, ó al contrario, así á los unos como á los otros, es perjudicial. Lo mismo tambien se ve en el hombre, comparado con los otros animales. Porque los animales mansos naturalmente son mejores que los fieros, y á los unos y á los otros les es mejor ser regidos por el hombre, porque desta manera se libran de peligros. Asimismo el macho comparado con la

hembra, él es más principal y ella inferior, y él es el que rige y ella la que obedece. Pues de la misma manera se ha de hacer de necesidad entre todos los hombres. Aquellos, pues, que entre sí difieren tanto quanto el alma del cuerpo, ó como el hombre de la bestia, están dispuestos desta suerte, y todos aquellos cuya propia obra es el uso corporal, y esto es lo que mejor ellos pueden hacer, *estos tales son naturalmente siervos*, para los quales les es mejor ser gobernados por semejante señorío, pues lo es tambien en las cosas que están dichas. Porque aquel que puede ser de otro es naturalmente siervo, y por esto se dice ser de otro el que hasta tanto alcanza razon que pueda percibirla, mas no la tiene en sí. Porque los demas animales sirven no percibiendo las cosas por uso de razon sino por los afectos, aunque el servicio de los unos y de los otros difiere poco, pues los unos y los otros no valen sino en las cosas para el cuerpo necesarias, digo los siervos y los animales domésticos y mansos. Y áun la naturaleza parece que quiere hacer los cuerpos de los libres diferentes de los siervos, pues hace los cuerpos de los siervos robustos para el servicio necesario y los de los libres derechos é inútiles para obras semejantes, pero útiles para la vida civil y su gobierno, el qual está en dos tiempos repartido, en tiempo de paz y en los menesteres y usos de la guerra. Aunque acontece muchas veces al revés, que unos tengan los cuerpos de hombres libres y otros los ánimos. Esto, pues, consta claramente, que si sólo en lo que al cuerpo toca hubiese tanta diferencia como hay entre nuestros cuerpos y las imágines de los dioses, todos los demas juzgarian ser los tales merecedores de que todos les sirviesen. Y si esto es verdad en el cuerpo, muy más justa cosa es lo sea en el alma y que haya en esto diferencia. Sino que no con tanta facilidad se entiende la hermosura del alma, con quanta la del cuerpo. *Consta, pues, que naturalmente hay algunos hombres libres y otros siervos*, á los cuales el servir les conviene más, y es justo que sirvan.»

Tal es expuesta por su mismo autor la famosa teoría de Aristóteles en órden á la esclavitud, la cual, no sólo respondia

á los hechos existentes en su época, sino á las doctrinas de cuantos filósofos le habian precedido, y singularmente á la de Platon, que en su inmortal *Diálogo de república*, así como en el de las *leyes* y en otros no es ménos esplícito que el stagirita respecto de este punto, fundándose como despues se fundó Aristóteles para la organizacion gerárquica del estado en las diferencias que existen entre los hombres, diferencias que asemeja á las que existen entre el alma y el cuerpo y entre los diversos órganos de este. No es ahora ocasion oportuna para discutir hasta qué punto sea verdadera ó falsa la doctrina de la antigüedad, ni para demostrar que es no ménos absurda la de la igualdad abstracta y vacía de todos los hombres, que llegó á prevalecer en los tiempos modernos; pero no será fuera de propósito decir, que las diferencias que existen entre los hombres son evidentes, no sólo entre los tipos de las distintas razas, sino entre los que pertenecen á una misma, y que por consecuencia de ellas se observa, en primer lugar, que no todas las razas son susceptibles de un mismo grado de cultura y civilizacion, y en segundo, que dentro de cada una, las aptitudes individuales son distintas y apropiadas á las diferentes funciones que los hombres han de desempeñar, para que resulte el conjunto armónico en que la vida social consiste; siendo claro para cuantos examinan este órden de fenómenos, que las manifestaciones más elevadas del espíritu y su completa actividad, sólo se muestran en un pequeño número de personas, como asimismo que son contadas las que alcanzan la perfeccion de su tipo físico y ostentan el privilegio de la belleza plástica. Por eso siempre han formado exíguas minorias los filósofos, los artistas y los políticos, pudiendo llamarse feliz, y habiendo dejado rastro en la historia aquellas naciones que han alcanzado la dicha de tener en el proceso de su vida algunos hombres que han merecido con justicia el nombre de filósofos, de artistas y de políticos, ofreciendo en esto como en otras cosas un dechado que ningun pueblo ha conseguido igualar la Grecia, orígen fecundísimo de la civilizacion occidental, que es la obra más perfecta del espíritu humano.

Pero no se entienda por esto que sea cierto que las diferencias originadas en la rica variedad del espíritu que vive en la naturaleza, lleguen hasta el extremo de privar á grandes masas de hombres de los caractéres y prerogativas de la personalidad, en afirmarlo está el error de los antiguos filósofos, porque como dice Las Casas, y luégo veremos, la racionalidad, que es lo que constituye la esencia humana, es por lo mismo su carácter general y comun á todos los hombres, siendo *monstruos* los que de ella están privados, es decir, meras escepciones, posibles en la esfera de la naturaleza, que es la esfera de lo accidental, y por tanto el espíritu terrestre está sometido á ellas.

Sin embargo de la consoladora doctrina del Evangelio, segun la cual, todos los hombres son dignos de la gracia, y todos merecieron por igual los beneficios de la Redencion, la esclavitud prevaleció en las sociedades cristianas, y la filosofía escolástica que era el espíritu de aquellas sociedades, no sólo la admitió, sino que, siguiendo á Aristóteles, sus más eminentes maestros sostuvieron la teoría de la esclavitud natural, el mismo Santo Tomás de Aquino, llamado con tanta razon el Sol de la Escuela, y que puede considerarse como el entendimiento en que se fundió todo el saber especulativo de la Edad Media, la defiende en su tratado de *Regimene principum* que vertió á nuestra lengua á principio del siglo décimoséptimo el señor de Sampayo [1]. Veánse sus palabras.

«El filósofo hace distincion en su *Política* de otros cuatro géneros de ministros, que son más conjuntos á los que gobiernan, porque hay algunos de que el gobierno tiene necesidad para los oficios civiles de los señores, *de los cuales provee la naturaleza* para que haya grados entre los hombres, como en

---

[1] *Tratado del gobierno de los Príncipes, del angélico doctor Santo Tomás de Aquino, traducido en nuestra lengua castellana por D. Alonso Ordoñez das Seijas, señor de Sampayo. En Madrid, por Juan Gonzalez*, 1625. No ignoro las dudas que existen acerca de la autenticidad de este tratado, pero es evidente que sus doctrinas son las de Santo Tomás, y de su mano el libro I y algunos capítulos del siguiente.

las demas cosas, como vemos que en los elementos hay ínfimo y supremo; y en las cosas mixtas siempre algun elemento superior. Entre las plantas hay tambien unas diputadas para la comodidad de los hombres, y otras para hacer estiércol, y del mismo modo entre los animales; y en el hombre entre los miembros del cuerpo es lo mismo; y lo consideramos tambien en la relacion del cuerpo al alma; y áun en las mismas potencias de ella, comparando unas á otras, porque algunas son ordenadas á mandar y á mover el entendimiento y la voluntad, y otras para servir á estas segun el grado de cada una, y así es entre los hombres. *De donde se prueba que hay algunos que totalmente son siervos segun naturaleza.*

»Y demás desto sucede, que algunos son faltos de razon por defecto de naturaleza, los cuales conviene que sean inducidos al trabajo por modo servil, porque no pueden usar de razon, y esto se llama justo natural. Todo lo cual toca el filósofo en el primero de sus *Políticas.* Hay tambien otros ministros diputados para los mismos oficios por otra razon, como son los que han sido presos en la guerra, lo cual la ley humana con razon estatuyó para esforzar los soldados á pelear fuertemente por la república, para que por cierto derecho los vencidos fuesen sujetos á los vencedores, lo cual el filósofo, en el lugar dicho, llama justo legal; por lo cual, estos, aunque usan de razon, son reducidos al estado de los esclavos con cierta ley militar, para poner más cuidado en los corazones de los que andan en la guerra. Y este modo tuvieron tambien los romanos, y así cuentan las historias que Tito, varon de tanta elocuencia, fué preso y puesto en servidumbre por los romanos; pero Livio, novilísimo varon, cuyo esclavo era, por su bondad le hizo libre, y tomando el nombre de su amo se llamó Tito Livio, y le dió libertad para que le enseñase á sus hijos las artes liberales, porque sin ella no le fuera lícito, segun los estatutos de los romanos; y esto manda tambien la ley divina como aparece en el *Deuterenomio*» [1].

---

[1] Del gobierno de los Príncipes, libro II. capítulo X, folio 33 vuelto.

Aunque parece tan esplícita en lo que va copiado la opinion favorable de Santo Tomás á la teoría aristotélica de la esclavitud natural, conviene advertir que en otras obras suyas no la acepta, y sólo admite la servidumbre que procede del derecho de gentes como consecuencia de la guerra, por lo cual la órden de Santo Domingo consideró siempre como causa propia la de la libertad natural del hombre, miéntras que otras órdenes religiosas fueron en esto más aristotélicas que los discípulos del Sol de la Escuela.

Fundándose Las Casas en el concepto de Aristóteles y de Santo Tomás, de que algunos son faltos de razon por defecto de naturaleza, los cuales conviene que sean inducidos al trabajo por modo servil, hizo ver, como queda dicho, que esto sólo podia acontecer en casos aislados y raros, pues la naturaleza no comete esta especie de errores de ordinario [1], y de este modo, quizá más eficazmente que de otros, minó la base en que se apoyaba la doctrina de la esclavitud natural; tal vez éste sea el principal título que ostente el famoso obispo de Chiapa para que con razon se le considere, en cuanto al fondo de su doctrina, como uno de los fundadores de las modernas teorías de derecho natural, habiéndose anticipado á Grotius, á Puffendorf y á los que pasan generalmente como fundadores de esta escuela.

Segun se ha dicho en el capítulo IV del libro primero de esta obra, y se ha repetido despues en varios lugares, Las Casas disputó solemnísimamente esta tésis de la esclavitud natural, ante el Emperador Cárlos V con el obispo de Darien, y, aunque siempre sostuvo otra tésis conexa con ella, y de no menor importancia, no hubo sobre ella controversia solemne hasta el año de 1547, cuando volvió á Castilla para no regresar más á las Indias, siendo obispo de la Ciudad-Real de los llanos de Chiapa, si bien estaba resuelto á renunciar este cargo. La tésis á que aquí se alude es la de la ilegitimidad de las

---

[1] En el epílogo de la *Historia apologética* principalmente hace Las Casas esta afirmacion.

guerras que se hacian á los naturales de América, opinion que habia sostenido en cuantos papeles habia presentado al Rey y al Consejo de Indias, y que era uno de los principios en que estribaban todas sus diligencias y todas sus declamaciones en favor de los indios.

En contra de esta doctrina escribió el famoso J. G. de Sepúlveda su *Demócrates alter*, y, aunque segun se ha dicho, este tratado no llegó á imprimirse, tuvo completa noticia de él Las Casas, quien con tal motivo ardió en santa indignacion, y no paró hasta que vió condenada por los más insignes teólogos españoles, que entónces eran de los más famosos de la cristiandad, la atrevida doctrina del cronista del Emperador Cárlos V; afirmaba éste que era lícito hacer la guerra á los indios sólo por ser infieles y para convertirlos á la fe católica, apoyándose principalmente en el conocido texto del Evangelio *compelle intrare.* Véase como plantea la cuestion en su *Apología* el mismo Sepúlveda [1]: *Quœritur: utrun barbari quos indos vocamus christianorum imperio jure subjiciantur*; *ut, barbaris moribus et cultu idolarum et impiis ritibus sublatis*, *ad accipiedam christianam religionem ipsorum animi preparatur.* Aunque se deja ver claramente en esta fórmula la opinion sostenida por Sepúlveda, á causa de la contradiccion de que habia sido objeto, se presenta en la *Apología* con cierto disimulo que, ó no usó en la famosa disputa de Valladolid, ó no bastó para que Domingo de Soto, encargado de sumar las razones de ambos contendientes, la percibiese tal como era en sí misma, y la expresase en estos términos esplícitos:

«El punto que vuestras señorías, mercedes y Paternidades pretenden aquí consultar, es en general inquirir y constituir la forma y leyes cómo nuestra santa fe católica se pueda predicar y promulgar en aquel nuevo orbe que Dios nos ha descubierto, como más sea á su santo servicio, y examinar qué

---

1 *Apología pro libro de justis-belli causis*, en el tomo IV de sus obras, página 331.

forma pueda haber, como quedasen aquellas gentes sujetas á la majestad del Emperador, nuestro señor, sin lesion de su real conciencia conforme á la Bula de Alejandro. Empero, estos señores proponientes no han tratado esta cosa así en general y en forma de consulta; más en particular han tratado y disputado esta cuestion (conviene á saber): *Si es lícito á S. M. hacer guerra á aquellos indios ántes que se les predique la fe para sujetarlos á su imperio, y que despues de sujetados puedan más fácil y cómodamente ser enseñados y alumbrados por la doctrina evangélica del conocimiento de sus errores y de la verdad de la christiana. El doctor Sepúlveda, ostenta la parte afirmativa, afirmando que la tal guerra, no solamente es lícita, más expediente.»*

Las Casas impugnó esta doctrina combatiendo la opinion de que fuese lícita la guerra para propagar más fácil y cómodamente el Evangelio, y además sostuvo que tampoco era la barbarie justa causa de guerra, intentando probar, como arriba se ha visto, que los indios sólo eran bárbaros en sentido lato, y *mere negative;* esto es, por la carencia de la fe; yendo (como suele suceder en las disputas) más allá de lo exacto, pues en algo más, ó mejor dicho, en mucho más que en esto consistia la barbarie de los naturales del Nuevo Mundo.

Pero áun con estas exajeraciones naturales é hijas del ardor de la lucha, la verdad es que Las Casas sostenia opiniones justas y conformes al espíritu y letra del Evangelio, por lo cual, no sólo prevalecieron entónces en el terreno puramente doctrinal, sino que al cabo se inspiraron en ellas todas las leyes que dieron nuestros Monarcas, por medio de sus Consejos supremos, especialmente el de Indias, para el régimen y gobierno de aquellas dilatadísimas regiones.

A pesar de lo que en contrario afirma Sepúlveda, cuantos teólogos se ocuparon en esta cuestion accidentalmente ó de propósito, la resolvieron en el mismo sentido que Las Casas; ya se ha hablado en el libro I, de lo que pensaba en la materia el famoso Fray Melchor Cano, y ahora sólo se citarán las

opiniones de otros teólogos tan renombrados como éste, á saber: Domingo de Soto, Francisco Victoria, Antonio de Córdoua y Josef de Acosta.

El primero, famosísimo, principalmente por su libro de *Justitia et jure*, anterior á el que escribió sobre la misma materia Suarez con el título de *De legibus ac Deo legislatore:* ambas obras son verdaderos tratados de filosofía del Derecho, tales como esta ciencia podia concebirse y exponerse con arreglo á los principios de la escolástica, pero ya revelan, á más del profundo saber y del gran espíritu metafísico y especulativo de sus autores, puntos de vista que no ha sobrepujado en este ramo del conocimiento la ciencia moderna. El Padre Fray Domingo de Soto, decimos, se ocupa en este asunto, aunque no de un modo directo, ni con la extension necesaria, en dicho tratado de *Justitia et jure;* primeramente, en el libro IV, quæstio II, art. 2.º, bajo el epígrafe *Utrum homo homini dominus esse possit*, expone con claridad la doctrina aristotélica en órden á la servidumbre, y aunque en general la acepta, trata de dulcificarla en sus aplicaciones prácticas sobre todo por lo que se refiere á los siervos legales, esto es, á los que se hacen á consecuencia de la guerra declarada en virtud de justas causas; mas por lo que á la servidumbre natural se refiere, no llega á la conclusion de Las Casas, segun la cual desapareceria, conforme al Derecho natural, esta especie de esclavitud, en la que no podrian comprenderse sino aquellos que por incapacidad deben vivir en tutela perpetua. Despues, en el libro V, quæstio III, art. 5., bajo el epígrafe, *Utrum rapina ullo pacto fieri possit citra pecatum*, establece tres motivos por los cuales las guerras son justas, y al tratar de las que se hacen á los infieles, dice que sobre ellas se habia disputado largamente en su tiempo por causa del descubrimiento del Orbe occidental, y que él tenia escrito un tratado acerca de la materia, con el título *De ratione promulgandi Evangelium*, donde se dilucidaba el punto con la debida amplitud, y que se proponia darlo al público; pero que miéntras tanto, y para interpretar la doctrina de San Agustin,

hablaria de las tres clases que hay de infieles, á saber: los que están bajo el dominio de los Príncipes cristianos, con los cuales, por Derecho civil y canónico podian estos usar medios coercitivos; los que ocupan territorios que fueron de los cristianos, y contra estos es tambien lícito el empleo de la fuerza, y, por último, una tercera especie, que comprende los que ni de hecho ni de derecho son nuestros súbditos, y entre ellos, los que no han oido el nombre ni la doctrina de Cristo, y de estos dice, que á ningun cristiano le es lícito arrancar de sus asientos ni perturbarles en sus posesiones, aceptando la interpretacion que da el cardenal Cayetano á la segunda parte, quæstio X, art. 10 de Santo Tomás, en la que dice el Doctor angélico que la fe no destruye la naturaleza, sino la perfecciona; que las cosas que los mortales poseen por derecho de gentes, ninguno se las puede arrebatar, y que aquellos que nada supieron del nombre de Cristo, ni por esto cometen pecado, ni son merecedores de pena. Conceptos que, como va dicho, fueron los fundamentos de toda la defensa que hizo de los naturales del Nuevo Mundo el Padre Las Casas.

Cuantas diligencias hemos practicado para dar con el opúsculo del Padre Fray Domingo de Soto, *De ratione promulgandi Evangelium*, han sido inútiles, y eso que, segun la cita que N. Antonio hace en su *Biblioteca nova*, y que hemos evacuado de las *Questiones ilustres* de Menchaca, fué impreso, como deseaba su autor, no sólo para esclarecer este punto de fe, sino para honra de los reyes de España.

En sus comentarios al libro IV de *Las sentencias*, distint. V, quæstio única, artículo 10, y al final de la cuarta conclusion, dice Soto que no podemos obligar á que nos oigan á aquellos que no quieren oirnos, porque si nosotros tenemos el derecho de predicar, no nos es lícito obligar á que nos oigan y nos crean, pues de esto resultaria escándalo; y, si hiciéramos guerra por esta causa, ó naceria ódio contra la fe ó se recrudeceria el que ya se tuviese. Tambien en esta parte coinciden Soto y Las Casas, afirmando éste en diversos lugares de sus obras que los españoles hacian con sus guerras odiosa la

fe cristiana, y calificando muy propiamente de mahomética la forma de propagarla por las armas.

El Padre Francisco de Victoria dedica á esta materia de los indios y de las guerras contra ellos, dos tratados de los once de que se compone su interesante libro titulado *Relectiones teologicœ* [1], y en el primero de ellos dice en el asunto 23: «Hay quienes creen que los bárbaros no son verdaderamente dueños ó señores de las cosas, y se fundan en su incapacidad; pero se prueba lo contrario, porque segun la verdad, no son imbéciles, sino que poseen, á su modo, sana razon, como aparece por tener algun órden en sus cosas, segun el cual forman ciudades en que hay policía, y tienen matrimonios determinados, magistrados, leyes, artífices, contratos, cosas todas que requieren uso de razon; y hasta profesan una especie de religion, además no ocupan las cosas que evidentemente son de otro, lo cual es indicio de uso de razon. *Por último, Dios y la naturaleza no privan á la mayor parte de la especie, de lo que le es nececesario, como lo es muy principalmente al hombre la razon, y es vana la potencia que no produce el acto.* Por otra parte, los bárbaros de que se trata, estuvieron millares de años, sin culpa suya, fuera de estado de salvacion, por haber nacido en pecado y no haber recibido el bautismo ni el uso de razon para buscar lo necesario á la salud, por lo cual, si parecian insensatos y estúpidos, lo atribuyo en gran parte á su mala y bárbara educacion, como vemos tambien entre nosotros muchos rústicos poco diferentes de los animales brutos. Resulta, pues, de todo lo dicho, que, sin duda, eran los bárbaros, pública y privadamente, tan verdaderos dueños de sus cosas como los cristianos, y no pudieron pri-

---

[1] Reverendi Patris Frai Francisci Victoriæ ordi. Prædica. sacræ theologiæ professoris eximii atque in Salmanticensi Academia quodam cathedræ primariæ moderatoris prælectorisque incomparabilis. Relectiones undecim. Per R. P. præsentatum, Fr. Alfonsum Muñoz ejusdem ordi á prodigiosis innumeralibusque vitiis quibus Boyeri hoc editio plena erat, summa cura repurgatæ atque ad germana exemplaria integrati ac sinceritati nativæ restitutæ.—Salmanticæ, apud Joanem á Canoua, MDLXV.

varles de este título los Príncipes ó los particulares, alegando que no eran verdaderos dueños; y seria muy grave negarles á ellos que no nos hicieron nunca daño alguno, lo que concedimos á los sarracenos y á los judíos, perpetuos enemigos de la religion cristiana, á los que no negamos que tengan verdadero dominio en sus cosas, aunque no ocupan otras tierras que las de los cristianos.»

No hay para qué decir de qué manera son idénticas, hasta en las palabras, las opiniones de Las Casas y las del exímio catedrático Fray Francisco de Victoria, pues, en efecto, es notable la semejanza que existe entre lo que hemos traducido y el texto de la parte latina de la carta dirigida por el obispo de Chiapa á los religiosos de su Órden, siendo posible que, así como cita en ella al Padre Fray Domingo de Soto, tuviera tambien presente, al escribirla, la obra del Padre Fray Francisco de Victoria.

Siguiendo éste el exámen de la materia, á los que arguyen diciendo que los indios son siervos por naturaleza, porque tienen poca razon para regirse y gobernarse ellos mismos, responde el Padre Victoria que Aristóteles no quiso decir que los que tienen poco ingenio están por la naturaleza en poder de otros, y no tienen dominio ni en ellos mismos ni en sus cosas, que es lo que constituye la servidumbre civil y legítima, *porque nadie es siervo por naturaleza*, ni quiere el filósofo, añade, que sea lícito ocupar los bienes y el patrimonio de los de poca mente, reducirlos á servidumbre y hacerlos vendibles, pues lo que enseña es, que por naturaleza tienen necesidad de ser regidos y gobernados por otros, y que sus bienes estén bajo otros como los hijos necesitan estar sujetos á los padres ántes de la edad adulta, y la mujer al marido; y que tal sea la intencion del filósofo se demuestra, porque del mismo modo dice que algunos son señores por naturaleza, y esto no se ha de entender de suerte que los tales puedan arrebatar á otros el imperio, alegando el título de que son más sabios que ellos sino que por la naturaleza tienen la facultad de poder mandar y regir. Así, dado que estos bár-

baros (los indios), sean tan ineptos é idiotas como se dice, no por eso se ha de negar que tienen verdadero dominio, ni se han de contar en el número de los siervos civiles, pero de esta razon puede surgir algun título ó derecho para subyugarlos.

Resulta, pues, como conclusion cierta, que ántes que los españoles fuesen al Nuevo Mundo, los indios eran verdaderos dueños de sus cosas y estados, pública y privadamente.

No afirmó nunca Las Casas más explícita y categóricamente su opinion en la materia, y el Padre Victoria, entrando luégo en el exámen de los títulos que podian alegar los españoles para entrar en el Nuevo Mundo, no deduce de ellos la legitimidad de la espoliacion de sus naturales, ni los funda en la potestad del Papa ni en la del Emperador, sino en razones meramente humanas, aunque conformes, ó al ménos no contrarias, al Evangelio, como lo hizo luégo el Padre Fray Josef de Acosta, segun veremos más adelante; y en esto es en lo que difiere Las Casas, aunque no tanto como se ha querido dar á entender, de los teólogos de su tiempo.

En el tratado ó releccion que consagra el Padre Victoria á la guerra, examina cuáles pueden ser las causas que la justifiquen, y dice que esta cuestion es muy importante para dilucidar la materia de los indios, asentando como primera proposicion que la diversidad de religion no es justa causa de guerra, ni el no querer recibir la fe cristiana, conforme á la sentencia de Santo Tonás, *secunda secundæ*, *quest.* LXVI, *art.* 8.°, que alega en este particular, como el Padre Soto, y respecto de la cual dice el Padre Victoria, que no sabe que ningun doctor la contradiga. Otro tanto dice de la barbarie, y de la defensa de los inocentes que sacrificaban los indios á los ídolos, motivos que, en su sentir y conforme á la doctrina de la Iglesia, no justifican la guerra, que sólo puede legitimarse por la agresion inmotivada, esto es, por la injuria [1], porque no ha-

---

[1] Injuria accepta est única et sola causa justa ad inferendun bellum. *De Indiis posterior*, 13.

biendo un poder terrenal que dirima la contienda ni aplique el castigo á quien lo merezca, es lícito entre las naciones remitir la causa á la decision de las armas.

No difiere de estas opiniones el Padre Fray Antonio de Cordoua, que no hay que confundir con los dominicanos, Fray Pedro y su hermano, del mismo apellido, que fueron los que ántes que otros levantaron la voz en favor de los indios alentando á Las Casas en su empresa, y acompañándole el segundo en el viaje que con tal objeto hizo desde la Española á Castilla en 1515, el Córdoua de que se habla era del órden de Menores observantes de San Francisco, donde alcanzó el puesto de Provincial, gozando fama de gran teólogo, y habiendo dejado muchas obras sobre esta ciencia, que se publicaron sueltas, y luégo formando un grueso volúmen en fólio, de que se han hecho varias ediciones: entre aquellas está un *Questionario* á coleccion de casos de conciencia, y la cuestion LVII del libro I se refiere al asunto que nos ocupa, tan determinadamente como indican las palabras en que está formulada, que son las siguientes: *De bello infidelium et insulanorum, utrum sit justum et quomodo sit divulgandum Evangelitum inter eos.* Como los demas doctores teólogos que hemos citado, el Padre Córdoua afirma, que ni la diferencia de religion ni la barbarie son justas causas de guerra, despues de decir, conforme en esto con todos los maestros y padres de la Iglesia, que ni el Papa ni el Emperador son señores absolutos y temporales del mundo, no teniendo el primero más poder en la tierra que el que sea menester para el cumplimiento de su mision divina. Por tanto, asevera que la obligacion que todo cristiano, y principalmente los encargados de enseñar la fe tienen de predicarla y propagarla, ha de cumplirse por medios pacíficos, intentando, no sólo con la palabra, sino con el ejemplo y buenas obras, la conversion de los bárbaros; sin embargo, cree, aunque con temor de equivocarse, que despues de intentados todos los medios pacíficos, es lícito emplear la fuerza para que los predicadores no sean estorbados en el ejercicio de su mision divina, y para conseguir que reine la

paz entre cristianos é infieles; en lo cual coincide en algun modo con Sepúlveda, á quien cita al final de esta cuestion, pero diciendo que en el tratado que escribió sobre ella, esto es, en el *Demócrates alter*, va más allá de lo justo; y, como para descargo de su conciencia, añade el Padre Córdoua, que siempre se ha de atender á que no mienta la iniquidad en su favor, y á que en todo se guarde la debida moderacion y no se vaya más allá de lo preciso para obtener el fin que se pretende, no llegando al límite del derecho, y dirigiéndolo siempre todo, más al bien de los indios y al provecho de la religion y de la fe, que al propio de los que usen de la fuerza, pues los que hicieren guerra injusta están obligados á la restitucion de los bienes por ella adquiridos y á la reparacion de los daños causados, segun el parecer de todos los doctores. Las Casas se fundaba en esto mismo para declarar mal adquiridos los bienes de todos los conquistadores y encomenderos, como se ve en su *Confesionario;* y el haber querido aplicar rigurosamente esta doctrina en su diócesi, fué causa de los graves disgustos que sufrió, y el motivo principal de la enemiga que contra él tuvieron casi todos los españoles residentes en Indias.

Por último, el Padre Josef de Acosta trata ámpliamente esta materia en su obra *De procuranda indorum salute* [1], consagrada enteramente á ella, por lo cual es difícil citar textos que comprueben que, así en lo relativo á la esclavitud como en lo que se refiere á la guerra, sostiene opiniones idénticas á las de Las Casas, porque seria menester traducir íntegros los seis libros de que la obra se compone; sin embargo, en el capítulo XIII del libro I, y bajo el epígrafe *Quantum oficiat fidei violentia* [2], dice el autor, que nada hay que sea tan contrario á la aceptacion de la fe como todo género de fuerza y de violenlencia; la fe no es sino de los que quieren, por lo cual tiene

---

1 *De natura nobi orbis libri duo et de promulgatione Evangelii apud barbaros, sive de procuranda indorum salute, libri sex. Auctore. Josepho Acosta, presbytero socialatis Jesus.—Salmanticæ apud, Guillelmum Foquet*, 1589.

2 Pág. 183, sub fine.

lugar de proverbio lo que dice San Agustin en el tratado XVI sobre San Juan: «el hombre puede hacer todas las cosas contra su voluntad, pero creer, sólo voluntariamente; por lo cual se recomienda á los varones evangélicos la suavidad y la mansedumbre.» «Mostrad, dice San Pablo, toda mansedumbre á todos los hombres» [1], «corregid con modestia á los que resistan á la verdad, por si Dios les dapenitenc ia y se arrepienten» [2]. El Apóstol Santiago preceptúa que se reciba con modestia la palabra divina para que pueda salvar nuestras almas; porque es voluntario y libre obedecer y creer el Evangelio; ni la fe arrancada á los demas por la fuerza puede ser sino obra de los demonios; con suavidad y benevolencia debe tratarse al que oye, nó forzándole [3]. El Divino Maestro, cuando envió sus discípulos á predicar el Evangelio, les dijo: «ved, os envió como corderos enmedio de los lobos [4],» y el poder de Dios se demostró venciendo los corderos á los lobos, que perdiendo su fiereza se juntaron á la misma grey. ¿Cómo cedió la ferocidad de los poderosos? ¿Cómo se dominó el mundo? callando, tolerando; haciendo bien á sus enemigos vencieron los soldados de Cristo; nó destruyendo, nó amedrentando, nó matando. ¿Que mandó Dios para los que no recibieran el Evangelio? ¿Dispuso, por ventura, que cayese sobre ellos fuego del cielo, que se arruinase la ciudad? «¿No sabeis, dijo [5], cuál es vuestro espíritu? El Hijo del hombre no viene á perder, sino á salvar: por lo cual si no os reciben en esta ciudad, id á otra.» ¡Cuánta benignidad, cuánta dulzura! Así, los que de grado aceptan el Evangelio, verdaderamente lo aceptan, conciben la fe en el corazon y la confiesa su boca, permanecen firmes y todos son de Dios, no están en parte con él y en parte con en Baal, con rostro y voz de cristianos y con ánimo

---

1 *Tim.*, cap. III. ver. 2.°
2 *Tim.*, cap. II. ver. 25.
3 *Jacob.*, cap. II.
4 *Mat.*, cap. X. ver. 16.
5 *Luc.*, cap. IX. vers. 55 y 56.

y esencia de infieles, como necesariamente sucede donde, contra su naturaleza y contra la voluntad de Dios, se impone la fe á los que no la quieren.»

En tan robustas pruebas apoya el Padre Acosta la opinion de que la violencia, léjos de servir, estorba la fe, no yendo en esta parte más léjos el Padre Las Casas, ni pudiendo sentir de otro modo ningun teólogo católico, porque, en efecto, los textos de los Evangelistas y de los Apóstoles, así como los comentarios de los Santos Padres, son claros y explícitos. Sacando de ellos sus naturales consecuencias, el Padre Acosta, en el libro II de la obra citada, trata en varios capítulos la cuestion de la guerrra contra los indios, sosteniendo las proposiciones siguientes, que se desenvuelven y prueban en otros tantos capítulos: Primero, por causa de infidelidad, aunque sea pertinaz, no se puede hacer guerra á los bárbaros [1]. Lo que algunos sienten de que es lícito que los nuestros hagan guerra á los bárbaros por sus crímenes contrarios á la naturaleza, es un error condenado por la fe y por la razon [2]; tambien lo es el intentarla en defensa de los inocentes que matan los bárbaros, y lo expuesto está confirmado por la ley divina y por el derecho positivo [3]. No fueron distintas las doctrinas de Las Casas de las que el Padre Acosta sostiene, y, por tanto, están en un error los que afirman que las que dominan en todos los escritos del obispo de Chiapa eran peculiares de los teólogos de la órden de Santo Domingo, pues Acosta perteneció á la Compañía de Jesús, y ya hemos visto que en el mismo sentido opinaba y escribía el Padre Antonio de Córdoua, que era de la órden de Menores observantes, de suerte que áun en su tiempo fué singular la opinion del cronista J. G. de Sepúlveda, y así se explica que, á pesar de los medios que le daba su posicion, y de ser agradables sus doctrinas á los soldados y conquistadores del Nuevo Mundo, no pudo nunca lograr en

---

1 De procuranda indorum salute, lib. II., cap. 2.°, pág. 211.
2 Ibidem, caps. III, IV y V, pág. 215 y siguientes.
3 Ibidem. caps. VI y VII, pág. 231 y siguientes.

España, ni la aprobacion de su *Demócrates alter*, ni la licencia para imprimirlo.

Sin embargo, el Padre Acosta, como el Padre Córdoua, pero con un sentido más político y teniendo en cuenta consideraciones que, si bien deducidas de la Escritura Sagrada, se referian más bien á la vida social y á las necesidades económicas de los hombres, examina la cuestion del descubrimiento y civilizacion del Nuevo Mundo en varios capítulos de su citada obra, notabilísimos por las ideas que en ellos se contienen, y mucho más si se considera la época en que escribia el sabio jesuita, quien, despues de decir que Dios en sus inexcrutables juicios no habia querido dar á los misioneros que iban á las Indias el don de obrar milagros como á los primeros apóstoles, y que por estas y otras causas, era menester apelar á medios nuevos y distintos de los que estos emplearon para propagar el Evangelio, con tal de que no fuesen contrarion á sus máximas, opina que el más eficaz de todos consistia en las expediciones de los cristianos para el descubrimiento de las tierras, en las cuales, afirmaba, era lícito que fuesen soldados para asegurar la vida de los misioneros y establecer presidios que les sirvieran de refugio en aquellas apartadas y entónces desconocidas tierras [1]. El derecho con que los cristianos pueden penetrar en los reinos de los bárbaros dice el Padre Acosta que consiste en el que los hombres tienen en comun en la naturaleza, por lo cual es lícito viajar y es ilícito negar á los peregrinos, que no dañan ni inspiran sospecha, las cosas que pertenecen á todo hombre, esto es, aquella que no forman parte del dominio público ó privado, y que por esto se califican de inhumanas las leyes de los chinos, que mandan que se dé muerte á los que penetren en su territorio sin permiso de Rey; porque nada hay que inspire tan vivo deseo como ver y aprender cosas nuevas, y la experiencia de los hombres y de las cosas físicas ilustra el entendimiento, pues,

[1] De expeditionibus necesariis ad predicandum barbaris Evangelium. *Opus prædictum*, liber II., caput. XII.

como dice Homero, los varones que han visto muchas ciudades, y estudiado muchas costumbres, son alabados de muy sagaces.

Es además propio del arte de la mercadería, llevar lo que abunda en un lugar á otro para traer de él lo que allí sobra, medio que estableció el Supremo Hacedor para unir entre sí á los mortales, y así como dió á cada cual diversa manera de ingenio, y uno hace zapatos y otro labra edificios, así unió las ciudades y regiones, dando á cada una distintas producciones, y no quiso que la felicidad humana consistiese en lo que dijo Virgilio: *Omnis feret omnia tellus.* Ninguna tierra, sigue diciendo el Padre Acosta, puede competir con esta del Perú en la abundancia de oro y de plata, miéntras de otras cosas era pobre; en unas partes hay metales, en otras piedras preciosas, en otras maderas, plantas medicinales, especería, lana, seda, manufacturas, y ¿cómo los peregrinos y navegantes no han de procurar su ganancia y comodidad comerciando con estas cosas? Se dirá que los guia la avaricia y la rapacidad; pero tambien se puede decir, que algunos estudian por vanagloria, y no hay que negarlo; pero debe considerarse, no lo que hace la maldad del hombre, sino lo que á la utilidad comun puede concederse; por tanto, es sin duda alguna lícito penetrar en las tierras de los bárbaros, y si lo resisten sin hacerles injuria y sin que deban temerla, son inícuos [1].

En esta doctrina, conforme en un todo con lo que sostiene la escuela economista, y no diferente de la que Bastiat expone en sus *Armonías económicas*, se funda el derecho de descubrir en el de comerciar, y éste en la diversidad de producciones que ofrecen las distintas partes de la tierra, propias para satisfacer las múltiples necesidades humanas que se desarrollan y crecen á medida que la cultura avanza, hasta el punto de que un ciudano de condicion media de un pueblo europeo, necesita para su vida ordinaria consumir ó usar los

---

1 Ibid, cap. XIII. Qui jure chistiani expeditiones facere possint in regna barbarorum.

productos de todas las regiones del mundo; la América le suministra el azúcar, que puede servir, por la cantidad que cada nacion consume, de termómetro exactísimo de su bienestar y de su cultura; el tabaco, que no obstante sus propiedades tóxicas, es un sedante necesario para contrarestar la escitacion excesiva del sistema nervioso que producen las emociones contínuas y la actividad febril de la vida moderna; Asia le proporciona la especería que en vano buscó Colon en las tierras de occidente, reveladas por él al resto del mundo y agregadas á los dominios de la corona de Leon y Castilla; Africa le dará aromas y perfumes, miéntras no abre sus inmensas regiones centrales á la investigacion, y más tarde al comercio; Occeanía suministra ya en abundancia lanas y los demas productos de los ganados, que procedentes de Europa, se han multiplicado allí de tan maravillosa manera; y esta region del mundo que nosotros habitamos, y que sirve de asiento á los que han llevado al más alto punto el desarrollo del espíritu, además de contribuir con infinita variedad de productos naturales á la vida humana, pone á todos los del mundo el sello de su genio por medio de la industria fabril, que continúa la obra maravillosa de la creacion, sirviendo el hombre de ministro á la Omnipotencia divina.

Por estos medios ha establecido Dios la solidaridad de nuestra especie, que hasta en la parte material y puramente física, se encamina al cumplimiento de uno de los más altos fines del Evangelio, que quiere que todos los hombres sean una sola cosa, y constituyan con Cristo y con su Eterno Padre un solo espíritu, difundido en la imensa variedad de la naturaleza.

El Padre Acosta dedica otro capítulo de su citada obra á tratar de lo que es lícito hacer á los cristianos en las tierras de los bárbaros, para satisfacer esas altas necesidades de que ántes ha hablado y para que se cumplan los fines que por su medio quiere Dios que se realicen, y como los bárbaros son de suyo inconstantes y no suelen guardar fe, dice que los que aportan á las regiones en que ellos habitan, es menester,

para que consulten su seguridad, que ni los ofendan ni permitan ser ofendidos, para lo cual pueden crear estaciones en los puertos y construir fortalezas, como lo habian hecho los portugueses en las regiones orientales, con aplauso de todos; pues con ellas, no sólo se ponia seguro reparo á los ataques de los bárbaros, sino que haciendo los cristianos larga residencia entre ellos se establecia contínuo y frecuente trato entre unos y otros, con lo cual se facilitaba la propagacion de la fe y de la cultura cristianas. Tambien es lícito comerciar con ellos, estableciendo la correspondencia de los cambios, á juicio de buen varon y teniendo en cuenta lo que estiman los bárbaros nuestras baratijas, y el precio que les da su escasez, y el que pierden por su abundancia el oro, plata y pedrería. Tampoco cabe duda al Padre Acosta de que los cristianos pueden cultivar los campos y apacentar los ganados en las regiones eriales y abandonadas; y, finalmente, les es lícito hacer todo lo que, sin dañar á los naturales, produzca á los nuestros utilidad; pues esto es conforme al derecho natural, segun el cual, lo que no es de nadie, pertenece al que primero lo ocupa [1].

En esta parte parece que el Padre Acosta tuvo presente el convenio que celebró el Padre Las Casas con el Emperador para descubrir y poblar en la costa de Pária; convenio de que se dió en su lugar extensa noticia, y segun el cual, los emigrantes que habian de acompañarle, además de tener á su disposicion en la desembocadura del rio de Cumaná barcos para asegurar la huida en caso de peligro, habian de construir una casa fuerte que les sirviera de reparo contra los ataques súbitos de los indios, y á este fin fueron provistos de municiones y artillería, por más que los nuevos colonos debieran usar de ordinario un hábito más parecido al religioso que al militar. El término desgraciado de aquella empresa autorizó á los mismos teólogos para aconsejar mayores precau-

---

[1] Ibid., caput IV. *Quid in terris barbarum cristianis liceat.*

ciones á los descubridores y para que tuviesen por lícito todo el aparato militar que se requeria para evitar semejantes catástrofes. Por lo cual el Padre Acosta dice que, si como suelen los bárbaros, sin recibir ninguna injuria de los nuestros y siendo tratados humana y benéficamente, violan la fe jurada, atacan los presidios, devastan los campos, destruyen los frutos queman las naves, y envenenan ó niegan los bastimentos y hacen cualquier otro género de injurias, no sólo pueden los nuestros defenderse y les será lícito matar, sino tambien reparar los daños recibidos, vengar la ofensa inferida, y si la cosa lo pide hacer guerra en forma; porque, como ántes se ha dicho, es justa causa de guerra la injuria inmotivada. Pero guiado de su caridad y mansedumbre y del conocimiento que tenia de los naturales de América, dice que no se debian vengar sus injurias como las de los demas hombres; porque son de escaso ingenio y como niños, y se han de tratar como á mujeres y párvulos, ó mejor, como rebaños; de suerte que, más que venganza, se les debe aplicar el necesario castigo, no empleando contra ellos la espada sino el azote, para que así aprendan y nos tengan saludable temor, sin usar de crueldad, sin quemar sus casas, degollando á los hombres, reduciéndoles á servidumbre perpetua é imponiéndoles las demas calamidades que la guerra lleva consigo, sino que los Capitanes que guian las expediciones, uniendo la caridad con la necesaria prudencia, obren como mejor crean necesario, acordándose que, para provecho de la religion cristiana, deben con las palabras y el ejemplo probar que, más que de sus incomodidades é injurias, curan de la preciosa ganancia de las almas para Dios [1].

De tantas y de tales precauciones querian los teólogos del siglo décimosexto que se rodease la entrada de los cristianos en las Indias, y tan minuciosas condiciones establecian para que pudiera declararse justa la guerra contra sus natura-

[1] Ibid., cap. XV. *Quando liceat barbaris infidelium bellum inferre.*

les; pero, como ya digimos, una ley que guia á la humanidad en el proceso de su vida, aunque no incompatible á la libertad de los individuos, es causa de que al extenderse las razas superiores por su organizacion y por el desarrollo del espíritu por toda la superficie de la tierra, no sólo establecen estas sobre las que le son bajo ambos conceptos inferiores un dominio más ó ménos absoluto, sino que, áun contra su voluntad, las destruyen y aniquilan, como ciertas plantas destruyen y aniquilan, con sólo su presencia otras de distinta especie y no dejan que se desarrollen sus gérmenes. En efecto: ni las espadas, ni los cañones, ni los caballos, ni áun los temidos perros de los españoles, podian, sin otros medios, causar la despoblacion de que se lamentan los historiadores americanos; las epidemias, aunque ministros eficaces de esa ley, no bastan tampoco á explicar el fenómeno, y lo que sucedió fué que los efluvios de los europeos eran una atmósfera de muerte para las demas razas. Claro es que esto no excusa la crueldad de los que, abusando de su poder y desoyendo los consejos de la caridad, merecieron el nombre de tiranos; pero no se atribuya á nuestra crueldad la extincion de los indios, pues ya hemos dicho que fué más completa y más rápida en las regiones de América dominadas por otros pueblos. Esto es lo que no vió Las Casas, y á eso debe atribuirse la pasion excesiva de sus declamaciones, inspiradas por el sentimiento cristiano; por eso es tan respetable y fué tan respetado en su tiempo, pues, como se desmostrará más adelante, sólo á los que cegaba la codicia le motejaron, con excepcion de dos ó tres personas respetables; y hasta el mismo Vargas Machuca, paladin de los conquistadores, habla de Las Casas con las debidas consideraciones en el libro que escribió, impugnando la *Breve relacion de la destruicion de las Indias*, el más apasionado, y por consiguiente el ménos justo de cuantos escritos salieron de la pluma del defensor de aquellos indígenas.

Como no es nuestro propósito dilucidar la grave cuestion relativa al derecho con que nuestros antepasados con-

quistaron los extensos territorios de América, por más de que tenga tan íntimo enlace con las que acabamos de examinar, no nos haremos cargo de las opiniones de los teólogos que la tratan, ni de la sutileza de los políticos españoles, empeñados en fundar ese derecho en lo que era imposible fundarlo; hoy no cremos que nadie lo ponga en duda, y hechos posteriores al descubrimiento de América han venido á darle una sancion que, aunque sea, por decirlo así, externa, no por eso es ménos eficaz; ántes que nosotros, y con los mismos títulos que pudimos ostentar respecto al Nuevo Mundo, habian conquistado y poblado en Ásia y en África los portugueses, y despues los ingleses se han apoderado sin mejores títulos de las Indias orientales, que todavía poseen, cuna de la civilizacion occidental y donde existian estados con una cultura y organizacion que no consentian que pudiesen calificarse de bárbaras aquellas naciones. Con ménos derecho se habian ántes apoderado los mismos ingleses de la parte más septentrional de América, destruyendo á su paso, sin dejar memoria de ellos, los pueblos y razas que la habitaban; cuando y como pudieron, los franceses se posesionaron de alguna parte del nuevo continente, y en tiempos más cercanos al nuestro, la nacion que, sin duda, aventaja á las demas en condiciones para establecer y conservar colonias, la Inglaterra misma extiende su dominacion por la Oceanía, y los holandeses sacan de Java y de Borneo todos las recursos de su Tesoro y la fortuna de los particulares de esta nacion, que fué un dia tan gran potencia marítima.

No se nos dispute, por tanto, la legitimidad con que descubrimos, conquistamos y poseimos las vastas regiones á que llevamos con la luz del Evangelio la civilizacion cristiana, que tendrá allí en lo futuro su mayor y más espléndido teatro; ese derecho consiste en la ley que preside al desarrollo de la humanidad, de que fuimos ministros y representantes á fines del siglo décimoquinto, adquiriendo la gloria más grande é imperecedera que ha logrado ningun pueblo del mundo; ahora sólo nos conviene decir que, á su modo y como en su

tiempo era posible, no desconoció ese derecho el Padre Las Casas, que lo apoyó y defendió siempre, y singularmente en su *Tratado comprobatorio.*

En suma, los principios que informan las obras todas del Padre Las Casas son, como ántes se ha indicado, los de la escolástica, y especialmente los que se contienen en las obras de Santo Tomás de Aquino, desenvueltos y aplicados, conforme lo hicieron sus más ilustres discípulos, á los diferentes ramos del saber, y en particular como los enseñó siempre la gloriosa órden de Santo Domingo. Las Casas, fundado en las eternas verdades de la fe, deducia de ellas, siguiendo á sus inmortales Maestros, las teorías que sostuvo en órden á los graves problemas de moral y de derecho y los dilucidó con espíritu recto y sincero, aunque con extraordinaria vehemencia y con pasion, que le extraviaba á veces, circunstancias hijas de su temperamento colérico, que él mismo reconoce y confiesa, y que se echa de ver, lo mismo que en sus escritos, en la generalidad de los actos de su larga y azarosa vida.

Por lo que á otras ciencias se refiere, tambien siguió Las Casas la doctrina peripatética revelando una erudicion inmensa que abarcaba todo el saber de su tiempo; sus puntos de vista y sus teorías cosmológicas, y en general todo lo que se refiere en sus libros, y muy especialmente en la *Historia apologética*, á la ciencia de la naturaleza, está basado en los libros de *Cœlo et mundo*, *de Aristóteles;* en *el de los animales,* en *el de los meteoros* y en *el de la corrupcion* del mismo filósofo, modificadas las doctrinas que en ellos se exponen por la influencia católica, como lo fueron por los escolásticos; y, aunque ya alcanzó los tiempos en que estos ramos del saber empezaron á emanciparse más que los que forman las ciencias del espíritu de la tutela de la Iglesia y de la subordinacion al dogma, no habia que esperar que tomase un dominico parte en este movimiento, de que probablemente no llegó ni á tener sospecha.

En cuanto á el estilo de las obras de Las Casas, lo mismo el de las latinas que el de las castellanas, se ve que esto era para

él cuestion subalterna y á que no daba grande importancia; atento exclusivamente á su idea, se curaba poco de la forma, que no siempre es correcta, y que con frecuencia oscurece el fondo de su pensamiento; échase esto de ver más en los escritos castellanos, pues, no por afectacion, sino por la índole de sus estudios, emplea de ordinario en las construcciones el hipérbaton de la lengua latina, que no siempre es aplicable á la castellana, y hasta en las palabras se nota que usa muchas, que ya en la forma en que las emplea, ya en sus mismas raíces no han llegado á tener carta de naturaleza en nuestra lengua; en lo cual no hizo más que seguir á los escritores eruditos de su tiempo, y especialmente á Alfonso de Palencia, de quien, por esta circunstancia y por residir en Sevilla cuando nació y durante la infancia y primera juventud de Las Casas, hemos sospechado que fuese discípulo; por lo demas, creemos que muchos de los defectos gramaticales de los escritos de Las Casas desaparecerian, cotejando y corrigiendo los textos, que no nos parecerian entónces faltos de elegancia, sin que esto dañase á su energía; y en cuanto á sus latinismos, bien se les pueden perdonar, como á los demas que los usaron, pues que con ellos contribuyeron tanto á que nuestra lengua adquiriese la amplitud, la majestad y la armonía que ostenta en los buenos escritores de nuestro siglo de oro.

CAPÍTULO II.

Número y clasificacion de los escritos del Padre Fray Bartolomé de las Casas.

En el capítulo anterior queda dicho cuán prodigiosa fué la fecundidad que como escritor tuvo el Padre Las Casas; sin embargo, durante su vida sólo vieron la luz pública los tratados que imprimieron en Sevilla Trugillo y Cromberger en 1552 y 1553; todas sus demas obras han permanecido inéditas hasta nuestros dias; pues, aunque segun su testamento y otros testimonios auténticos, de que se hablará luégo, cuantas poseia al fin de su vida las legó al colegio de San Gregorio de Valladolid, encomendando á los Superiores que por tiempo fuesen de aquella casa, no sólo su custodia, sino el cuidado de publicar, cuando lo creyeran prudente, aquellas que á su juicio debieran imprimirse; los Padres dominicos que han contado siempre á Las Casas como una de las glorias de su Órden, no dieron jamás á la estampa ningun escrito del famoso Obispo, y á poco de morir éste, obedeciendo órdenes del Rey, entregaron al Consejo de Indias el precioso depósito que se les habia confiado; despues, por las vicisitudes de los tiempos, aquellos papeles han ido á diversos archivos y han estado en diferentes manos, habiendo sufrido, como de ordinario sucede en tales casos, pérdidas y extravíos que en gran parte serán definitivos é irremediables. Aun ántes de su muerte, muchos papeles de Las Casas salieron de su poder, de lo que él mismo se lamenta en su *Historia general*, cosa que era forzoso que ocurriese á una persona que hizo tantos y tan dilatados viajes, en los que sufrió todos los accidentes y trabajos, tan comunes y graves en su tiempo, que acompa-

ñan á las largas peregrinaciones por mar y por tierra. Las pérdidas de los documentos preciosísimos que reunia con el cuidado de verdadero historiador, son causa de que la *Historia general* adolezca de los defectos de quien tiene que confiar en cosa tan falaz é insegura como la memoria, aunque debia ser portentosa la de Las Casas, pues de tal modo le sirvió á los ochenta años de su edad, que no tenia ménos, cuando escribió un libro de tan gran extension y comprensivo de tantos sucesos.

Con todo esto, son todavía muchos los escritos de Las Casas que han llegado hasta nosotros, y, como ántes se ha dicho, todos se refieren á la materia de las Indias, por lo tanto, es difícil establecer, respecto de ellos, una verdadera clasificacion, pues además de tratar de un sólo asunto, están inspirados por una sola idea, y tienden al propósito exclusivo de favorecer á sus patrocinados; así que, cualesquiera que sean los títulos y los objetos aparentes de las obras de Las Casas, todas son en su esencia calorosos alegatos en favor de la libertad de los indios y de los derechos que en su sentir les eran peculiares, y que desconocian ó lesionaban de contínuo los españoles que residian en el Nuevo Mundo, ya fueran conquistadores, encomenderos ó comerciantes.

Segun la manera de tratar este asunto, puede decirse que los escritos de Las Casas son *doctrinales, históricos* ó *polémicos*, y por lo que á su forma y dimensiones se refiere, unos son documentos de carácter político; otros cartas más ó ménos extensas; otros tratados ú opúsculos sobre una ó varias cuestiones, y otros, por último, obras de gran extension, hechas con un plan meditado y vasto. La filosofía escolástica, la teología católica, y ambos Derechos, son, por decirlo así, el espíritu que los informa todos, y, como ya se ha manifestado, en esas ciencias era profundamente versado el Padre Las Casas.

Los tratados ú opúsculos, y las obras extensas, que son sólo dos: la *Historia general* y la *Apologética*, serán objeto más especial de estos estudios, limitándonos aquí á dar noticias de

las cartas y papeles que hemos logrado ver, pues además de su considerable número, en esta parte nuestro trabajo ha de ser necesariamente más incompleto que en las otras, y cada dia podrán hallarse y se hallarán, sin duda, por quienes los busquen con diligencia, nuevos y tal vez importantes documentos; empezaremos á hablar de los opúsculos, por los que han sido impresos, siguiendo en lo posible el órden cronológico de su publicacion, y deteniéndonos en cada uno segun su importancia.

El que mayor la tiene y el que produjo una verdadera explosion de acusaciones, de quejas y hasta de insultos contra Las Casas, es el que se titula:

Breuissima relacion de la destruycion de las Indias: colegida por el obispo don Fray Bartolome de las Casas ó Cassaus, de la órden de Sancto Domingo.—Año de 1552.

Tal es el epígrafe de la portada de la primera edicion de este opúsculo que tiene encima un escudo de las armas imperiales austriacas, rodeado todo ello de una orla cuadrangular en el gusto del renacimiento rico, que llamamos plateresco los españoles, y bramantesco los italianos. Segun resulta del colofon. *Fué impressa la presente obra en la muy noble y muy leal ciudad de Seuilla, en casa de Sebastian Trugillo, impressor de libros. A nuestra señora de Gracia.—Año de* MDLII.—Signs.—*a-f* de ocho hojas, salvo la *f* que tiene diez.

Al dorso de la portada empieza el argumento, que con el prólogo que sigue ocupa las dos primeras hojas, y á continuacion da principio el tratado con una introduccion ó exordio en que se habla en general de las calidades de los indios y de la tierra en que vivian, y de los estragos que en ellas causaron los españoles, pasando luégo á tratar individualmente de lo ocurrido en cada isla ó region, segun indican los epígrafes, que sin distincion ni numeracion de capítulo, siguen en esta forma:

De la isla española.—Los reinos que habia en la isla española.—De las dos islas de san juan y jamáica.—De la isla de cuba.—De la tierra firme.—De la provincia de nicaragua.—

De la nueva españa.—De la nueva españa [1].—De la provincia é reino de guatimala.—De la nueva españa, y panuco, y xalisco.—Del reino de yucatan.—De la provincia de santa marta.—De la provincia de cartagena.—De la costa de las perlas, y de paria, la isla de la trinidad.—Del rio yuyapari—Del reino de veneçuela.—De las provincias de la tierra firme, por la parte que se llama la florida.—Del rio de la plata.—De los grandes reinos, y grandes provincias del peru.—Del nuevo reino de granada.

El prólogo del obispo D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, para el muy alto y muy poderoso señor el Príncipe de las Españas, D. Felipe, nuestro señor, está escrito indudablemente el mismo año de 1552 en que se dió este opúsculo á la estampa por vez primera, pues hablando de los delitos que va á denunciar, dice que lo hace «como hombre que por cincuenta años y más de experiencia, siendo en aquellas tierras presente, los *ha visto cometer*», y como, segun queda demostrado, Las Casas no llegó á las Indias hasta 1501; es claro que no podia contar más de cincuenta años de experiencia de lo ocurrido en ellas, sino en el año de 1552; pero en esta fecha ya estaba escrito el opúsculo hacia años, como el mismo autor indica, diciendo: «...deliberé por no ser reo callando, de las perdiciones de ánimas é cuerpos infinitos que los tales perpetraron, poner en molde algunas, é muy pocas que *los dias passados colegi* de innumerables que con verdad podria referir, para que con más facilidad V. A. las pueda leer,» y añade luégo, que ya ántes el arzobispo de Toledo habia presentado el manuscrito al Príncipe, quien, por su viaje y ocupaciones, no habia tomado resolucion alguna sobre tan grave asunto. La fecha en que se escribió esta obra en la forma, al ménos, en que fué impresa, consta claramente por las siguientes palabras que se leen al fin de ella, explicando porqué y cómo se determinó á esta tarea: «Acabéla, dice el mismo

---

[1] Esta repeticion de epígrafe está en el texto.

Las Casas, en Valencia, á ocho de Diciembre de mil y quinientos cuarenta y dos años.»

En la rica y curiosísima biblioteca del Real Palacio de Madrid existe un códice que contiene este mismo opúsculo redactado en forma diferente, así en la distribucion de la materia, como en el estilo que, sin embargo, es indudablemente el mismo del Padre Las Casas, pero con variantes, que sin alterar en nada el pensamiento, son notables y muy numerosas. El códice de que se trata forma un tomo en cuarto, de letra del siglo décimosexto, fina y muy prolongada: están iluminadas de color rojo algunas capitales, indicando todo que es obra de un amanuense con pretensiones de calígrafo. En la primera hoja hay un frontis que figura una doble ojiva, y entre las columnas la leyenda *Plus Ultra;* al dorso del mismo folio se lee el siguiente epígrafe: *Historia sumaria y Re—lacion brevisima y ver—dadera De lo que bió y es—cribio el Reverendo padre—Fray bartolome de la peña—de la orden de los predica—dores De la lamentable y—lastimosa destruiçion De—las yndias y tierra—firme del mar del norte. año de* M. *y* D *y* XL *y* IIX. No tiene este códice, ni el argumento, ni el prólogo dirigido al Príncipe D. Felipe, y principia bajo el epígrafe: PROHEMIAL por una «Introduccion en que primero Requenta las birtudes propiedades y excelencias y naturales ynclinaciones de los yndios y su manera de bivir comer y dormir y su simpliçidad e Inoçiençia y en que tiempo se descubrieron las yndias y fueron primero á ser despobladas de los españoles y christianos y Robadas y sus moradores y naturales ubieron de ser muertos y destruidos.» Este prohemio empieza, como el texto del opúsculo impreso, por las palabras «Descubriéronse las yndias», pero á poco aparecen las variantes que notará el lector, pues por su curiosidad damos á luz este manuscrito entre los Apéndices de la presente obra [1]; allí se verá que está dividido en capítulos numerados del siguiente modo:

---

[1] Apéndice núm 21.

Capitulo primero.—*De la manera que se an a vido los españoles que pasaron á Yndias con los naturales en lugar de los convertir á la santa fe.*—Capitulo segundo.—*De lo que fué causa de tan gran mal y estrago en el mundo y de dos principales maneras que tubieron los cristianos para destruyr y asolar las Yndias y á sus naturales.*—Capitulo tercero.—*Començando los españoles á descubrir su codiçia y á maltratar los yndios les fué forçado acojerse para se defender y de que tales eran.*—Capitulo quarto.—*Como ya sueltamente los cristianos desbergonçándose hizieron muchos daños y perdiçiones y muertes en la ysla Española.*—Capitulo quinto.—*De las maravillosas exçelencias de el reino de la Vega uno de los çinco ricos reinos de la ysla Española quyo caçique y señor se llamava Quarionex.*—Capitulo sesto.—*En que los españoles al fin mataron y fuertes tormentos dieron assi al Quarionex como á otros dos caçiques llamados Guacanagarij y Qaonabo señores de los reinos del Marien y Maguaña y á todos los suyos y dellos hizieron catibos.*—Capitulo setimo.—*De las grandes crueldades que hizieron los españoles en el quarto reino de Xaragua que era del caçique Behechio y como á su ermana Ancaona que le suçedió en el estado escarnecieron y ahorcaron y talaron toda la tierra.*—Capitulo otavo.—*De como se acabó de destruir la probinçia con muerte de la biuda reina Higuanama señora del quinto reino de Higuey y de qual de las dos naçiones podia tener justa queja para aber de perseguir á la otra.*—Capitulo nono.—*De como los españoles repartieron entre sí los catibos yndios que tomaron á bida y usaban de ellos como de bestias y peor sin otros géneros de tormentos que les davan.*—Capitulo decimo.—*De como pasaron los cristianos á las yslas de San Juan y de Jamaica y á la grande ysla de Cuba donde un graçioso y lastimero hecho acaesçió ántes de ser despobladas.*—Capitulo onzeno.—*De como por las maldades y fierezas de los cristianos los yndios se huian á los montes y altas sierras y de otro caso no ménos notable que doloroso y como començó á aber repartimiento.*—Capitulo doze.—*De como los españoles yban á caçar y montear los yndios que estavan huidos con perros brabisimos que enseñados tenian y de otros muchos males que cometieron.*—Capitulo treze.—*De los diabólicos requerimientos que los cristianos á los yndios hazian para los poder robar y matar á*

yerro y á fuego y á sangre y de tales muertes qual le dieron á un caçique declara.—CAPITULO QUATORZE.—*De una estraña crueldad que contra las donzellas yndias usaron los cristianos entre otras muchas y como fueron vençidos y muchos dellos muertos por el Poris caçique de Ponama al qual aprovechó poco goçe al fin murió él y los suyos.*—CAPITULO QUINZE.—*De la hermosura y fertilidad de la fresca probinçia de Nicaragua y lo mucho que sufrieron los de ella por no la dejar de los desapiadados españoles que poco les aprovechó.*—CAPITULO DIEÇ Y SEIS.—*De la bida que davan los cristianos á los yndios en esta probinçia y de la general hambre y terrible carestía que en ella suçedió y tal que con dolor y lágrimas á la madre fuese forzado matar su hijo á quien dava leche para comer y de quien fué la causa desto.*—CAPITULO DIEÇ Y SIETE.—*De en qué tiempo se descubrió la probinçia de la Nueva España y pasaron los cristianos á ella y de lo que acaesció en el su descubrimiento.*—CAPITULO DIEÇ Y OCHO.—*De la paborosa crueldad y carnesçeria que los españoles en los yndios hizieron en la çiudad de Choleda y de lo que más fué* [1].—CAPITULO DIEÇ Y NUEVE.—*Como dejando robada y destruida otra çiudad los cristianos prendieron al poderoso caçique Motençuma y hizieron la famosa matança de la nobleza y generosidad yndia en la çiudad de Méjico que hoy es llorada.*—CAPITULO BEINTE.—*De como los yndios que quedaron hizieron gran daño en los cristianos en bengança de la nobleza perdida y como si supieran los deshizieran de forma que al ménos aquesos más no los molestaran ni se enriquescieran con sus aziendas.*—CAPITULO BEINTE Y UNO.—*De como fueron asoladas las probinçias de el Tatutepique é Hipibringo y Colunma que de dezir particularmente deja por contar de las de Guatimala y de el Deraco* [2].—CAPITULO BEIN-

---

[1] Este capítulo diez y ocho, empieza con la materia con que tambien empieza el opúsculo impreso despues del epígrafe repetido *De la Nueva España*, que hicimos notar, en el cual se llama á la ciudad de que se trata *Cholula* que es el nombre porque generalmente se conoce, debiendo ser *Chuleda*, equivocacion del amanuense.

[2] Los nombres de las provincias que en este epígrafe se contienen, están todos ménos el de *Guatimala* alterados por la ignorancia del amanuense, pues en el opúsculo impreso, se llaman *Cutictepeque*, *Ipilango*, *Colima* y *Naco*.

TE Y DOS.—*De la manera fuera de toda órden de naturaleza que tubieron los cristianos para destruir estas tierras.*—CAPITULO BEINTE Y TRES.—*Como pasados los cristianos á la probinçia de Ouzacatan los yndios defendian con sus armas no ser de ellos destruidos y con yngenios que armavan segun su saber y como con todo esto balerse no se pudieron y ubieron de morir.*—CAPITULO BEINTE Y QUATRO.—*El engaño que hizieron los yndios á los españoles por lo qual de padecer ubieron.*—CAPITULO BEINTE Y ÇINCO.—*De como herrados los yndios en los rostros por esclabos los cristianos los enbiavan á bender á dibersas partes y como querian ser rreberençiados y de las brabezas y bestialidades que con ellos usaban.*—CAPITULO BEINTE Y SEIS.—*Como fue asolada la probinçia del Panuco y de los orribles y abominables hechos que ay los españoles cometieron el menor de los quales por enxemplo se quenta.*—CAPITULO BEINTE Y SIETE.—*De como entrados los cristianos en la probinçia de Mechuaqcan*[1] *la robaron y destruyeron y de lo que ay pasó sobre los ydolos de los yndios con otro caso espantable.*—CAPITULO BEINTE Y OCHO.—*De como pasados los españoles á la gran probinçia de Xalisco los yndios los hizieron algunos daños mas al fin fueron muertos y presos y rrobada y abrasada su tierra.*—CAPITULO BEINTE Y NUEBE.—*De como fué asolada la probinçia de Yucatan con muchas crueldades traiçiones de los cristianos y ofensas á su Dios y de otros hechos de grande espanto que ay se cometieron.*—CAPITULO TREINTA.—*De como fuera rrestaurada y rremediada esa tierra por la buena diligençia y santo zelo de los frailes Menores si otra capitanía de cristianos no lo estorbaran trayendo á los yndios nuevos ydolos que adorasen.*—CAPITULO TREINTA Y UNO.—*De como los yndios se benian á quejar á los rreligiosos de que les faltaran lo prometido y del daño que rrescibian y como frailes é yndios murieran si los españoles no se pasaran al Peruu.*—CAPITULO TREINTA Y DOS.—*De como los santos rreligiosos dejaron tan sin lumbre de fe aquella probinçia como ántes estava á causa de los españoles y la rriquísima de Santa Marta fué destruida.*—CAPITULO TREINTA Y TRES.—*En el qual solamente se rrequentan palabras de una carta que el obispo de*

---

[1] *Mechoacan ó Michoacan.*

Santa Marta escribió al Emperador sobre la rrestauraçion y rremedio de la perdicion de las Yndias [1].—CAPITULO TREINTA Y QUATRO.—*Del mal tratamiento que hazian los españoles á los yndios sirbiéndose de ellos como de bestias y como la probinçia de Cartajena fue asolada.*—CAPITULO TREINTA Y CINCO.—*De los grandes males y estragos que hizieron los cristianos desde la probinçia de Helconum hasta el Golfo de Brava todos por la costa de Paria y como los frailes predicadores ynspirados por dibina graçia tomaron por empresa combertir los yndios en la ysla de la Trinidad.*—CAPITULO TREINTA Y SEIS.—*De como tambien esa segunda bez los españoles fueron causa que toda esa ysla á Dios no se combirtiese y que los rreligiosos se biesen en peligro de la muerte y algunos la padeçieron.*—CAPITULO TREINTA Y SIETE.—*De como la probinçia de Coçadena fué rrobada y destruida y muerto el bueno y birtuoso caçique Bahigoroto y los más de los suyos que muy pocos presos quedaron* [2].—CAPITULO TREINTA Y OCHO.—*De la penosa manera con que los cristianos azian á los yndios sacar el oro de las minas y la muy más temerosa que tenian para pescar las perlas debajo del agua en lo qual consumieron todos los lucayos.*—CAPITULO TREINTA Y NUEBE.—*De como por los alemanes fué rrobada la rriquísima probinçia de Beneçuela y de las fierezas y crueldades que en el caçique y naturales de ay hizieron.*—CAPITULO QUARENTA.—*De como los alemanes asolaron otra gran probinçia no conosçida que está frontero de la de Santa Marta á las espaldas con mayores y más diabólicas crueldades que en ella hizieron.*—CAPITULO QUARENTA Y UNO.—*De como áun despues de los alemanes españoles binieron á estas tres probinçias que tambien rrobaron y hizieron*

---

1 En el códice de que se va dando noticia, la carta del obispo de Santa Marta va encabezada con las iniales S. C. C. R. M. y parece más fielmente copiada que en el opúsculo impreso.

2 Al principio de este capítulo, lo mismo el códice que el impreso, aluden al suceso de Chiribichí y en ambos, hablando de sí, Las Casas dice que entónces se escapó de la muerte por milagro, este pasaje prueba, entre otros, que ambos escritos son de Las Casas; en el impreso á la provincia que en el *ms.* se llama de *Coçadena* se le da el nombre de *Lodera*, y al cacique *Bachigoroto* se le dice *Higoroto.*

crueldades en lo que quedava corriendo tras su deseo.—CAPITULO QUARENTA Y DOS.—*De como por los españoles fué asolada la ysla Florida con terribles crueldades y mañosas traiçiones que hizieron.*—CAPITULO QUARENTA Y TRES.—*De como fué hallada la gran probinçia de el Rrio de la Plata y de su instimable rriqueza y como los españoles la rrobaron y destruyeron.*—CAPITULO QUARENTA Y QUATRO.—*De como descubrieron los cristianos la rriquísima tierra del Perú que tanto buscaban y como rrobaron y arruinaron la fresca ysla de Pugna.*—CAPITULO QUARENTA Y ÇINCO.—*Como destruida la probinçia de Trunbala* [1] *por los españoles el gran caçique Atabaliba con mano armada salió á ellos y fueron vencidos y muertos él y los suyos.*—CAPITULO QUARENTA Y SEIS.—*De como destruyeron los cristianos la probinçia del Quito y rrobaron y dieron la muerte al caçique de los canarios y á otros caçiques con todos los suyos y de un espantoso hecho que allí acaesçió.*—En la plana que sigue á este capítulo hay en el Códice que describimos una cruz que la ocupa toda con su peana triangular y la inscripcion INRI.—CAPITULO QUARENTA Y SIETE.—*De como los españoles asolaron la noble çiudad de Rrachanza que fué la primera en aquesa probinçia donde se adoró el madero de la santa bera cruz.*—CAPITULO QUARENTA Y OCHO.—*De como muerta la Rreina muger de Chalenque los españoles hallan muy grande y nueva tierra la qual con mayores crueldades muerto su caçique Bogota en poco tiempo destruyeron y la nombraron el Nuevo rreino de Granada.*—CAPITULO QUARENTA Y NUEBE.—*De como conquistando y destruyendo la tierra los españoles mataron al caçique Daptama y á todos los suyos que se abian huydos á las montañas.*—CAPITULO ÇINQUENTA.—*De como proseguian adelante las matanças y bestiales fiereças los españoles rrobando y talando esa probinçia que muy grande era.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y UNO.—*De como los cristianos abrasaron un gran pueblo llamado Cotado y rrobaron otras dos probinçias de Popaga y Calii.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y DOS.—*De como los españoles rrobaron y despoblaron otra gran tierra que es á la costa de la mar del Sur y la despoblaron con crueldades que á todo el mundo espantar pueden.*—

[1] En el impreso dice *Tumbala.*

CAPITULO ÇINQUENTA Y TRES [1].—*De como en las Yndias se publicaron las pregmáticas y ordenamientos que Su Magestad hizo para rremedio de tantos males y como estando en esperanza de bien fué muerto el gran Piçarro por el mariscal Almagro y todo se rebolbió.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y QUATRO.—*De como rrenobadas las guerras los establecimientos no fueron obedescidos y ubo grandes crueldades cristianos contra cristianos y fueron despobladas las probinçias de Porpa y preso el capitan Benalcazar del Mariscal.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y ÇINCO.—*De como suelto el Benalcazar fundó una çiudad é pasado en la probinçia de Pillaro y él y el adelantado Albarado acordaron de ganar para sí y destruyendo las çiudades mayores sus Capitanes hizieron huyr al su caçique Oromina.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y SEIS.—*De como el Benalcazar y sus sequaces abrasaron la çiudad de Guiza y destruyeron al caçique Copozoponca con toda su tierra y á los suyos dellos mataron y dellos hizieron catibos.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y SIETE.—*Como el Benalcazar y sus Capitanes destruyeron el caçique Loissa y mataron al Copozoponca y Quinga Lumba y á Oromina el que huyera y talaron y despoblaron sus tierras.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y OCHO.—*De las tiranías que usava el Sebastian de Benalcazar áun con los que le ayudavan á los rrobos y crueldades y como se pasó al Quito.*—CAPITULO ÇINQUENTA Y NUEBE.—*De los nuevos estragos y mortandades que el Benalcazar hazia y rrepartimientos de los yndios bivos entre los suyos.*—CAPITULO SESENTA.—*Del poco agradecimiento que el Benalcazar á los yndios tenia con quanto lo serbian y de tres portentos que entónces acontecieron.*—CAPITULO SESENTA Y UNO.—*De los grandes y rricos presentes que los pueblos de las Yndias hazian al Benalcazar y como despobló la probinçia de Lilii.*—CAPITULO SESENTA Y DOS.—*De las çédulas y pribilejios que el Benalcazar á los yndios dava y como despobló la probinçia de Potii.*—CAPITULO SESENTA Y TRES.—*De como el Benalcazar y sus Capitanes destruyeron y ma-*

---

1 Hasta el final de este capítulo cinquenta y tres van de acuerdo en la materia, aunque con las variantes dichas, el opúsculo impreso y el *ms.*, pero desde el siguiente se separan por completo, conteniendo el *ms.* materias que faltan en el impreso.

taron al caçique Bitato y despoblaron la gran probinçia de Brunz.— CAPITULO SESENTA Y QUATRO.—*De como despoblava el Benalcazar los pueblos que sus Capitanes poblaron y los poblava de quienes queria.*— CAPITULO ULTIMO.—*En que se da fin á la presente obra con la muerte y bien mereçido castigo de el perberso y crudelísimo capitan Sebastian de Benalcazar.*

El opúsculo manuscrito difiere del impreso sustancialmente, desde el capítulo que lleva en aquel el número XLIV; la materia en que se ocupa el manuscrito, desde dicho capítulo hasta el que se llama último, y debiera ser el LXV, no se comprende en el impreso, y todos los once capítulos añadidos hablan de las crueldades, robos y matanzas que cometió el capitan Sebastian de Belalcazar en sus descubrimientos y conquistas por varias regiones del Sur de América; este asunto debió ser incorporado en la obra de Las Casas por mano extraña, y bastaria á demostrarlo la diferencia de procedimiento que se nota en la adicion, donde, no sólo se nombra á cada paso á Belalcazar, sino á sus secuaces, cuando personalmente cometian algun acto de notable crueldad, y en todo lo que antecede en el opúsculo impreso y en el *ms.* calla Las Casas cuidadosamente los nombres de los tiranos que denuncia para no infamarlos.

En efecto, la historia de la última parte de la vida y proezas de Sebastian de Belalcazar, es la reproduccion de la carta, de que publicó el Padre Las Casas un fragmento como apéndice y prueba de su opúsculo, poniendo á dicho fragmento este epígrafe: «Lo que se sigue es un pedaço de carta y relacion que escribió cierto hombre de los mismos que andaban en estas estaciones, refiriendo las obras que hacia ó consentia hacer el Capitan por la tierra que andaba. Y puesto que porque la dicha carta y relacion se dió á enquadernar con otras cosas, ó el librero oluidó ó perdió una hoja ó hojas della que contenia cosas espantables (todo lo qual se me dió por uno de los mismos que las hazian, é yo lo tuve todo en mi poder); va sin principio y cabo lo siguiente; pero por ser este pedaço que queda lleno de cosas notables, parecíome no deberse dejar de

imprimir, porque no creo que causará mucho menor lástima y horror á V. A., juntamente con deseo de poner el remedio, que á algunas de las deformidades referidas.» Esto prueba casi directamente que Las Casas, ántes de la impresion de su opúsculo en 1552, no habia incorporado en él la carta y relacion de que habla; lo cual, juntamente con las alteraciones infelices que se notan en el *ms.*, prueban que fué persona distinta la que le dió la forma que ahora tiene; y debe ser exacta la fecha en que, segun se dice en el mismo códice, se acabó esta rapsodia, que fué el 30 de Noviembre de 1548. Entónces no se habia extraviado parte alguna de la carta relativa á Belalcazar, y por eso, en los últimos capítulos del *ms.* se trata de sus hechos desde que Almagro lo dejó ir libre, despues de hacerle jurar que no trataria de vengar la muerte de Pizarro, hasta que murió en Quito, condenado por el licenciado Gaspar de Espinosa, teniendo el célebre caudillo ochenta años cumplidos y conservando su robustez y salud, no obstante haber pasado tantos años en aquella vida, pues ya se halla noticia de él hácia el año de 1530, en que le envió Pizarro á comprar pertrechos y víveres secretamente á la Española.

En esto consiste el principal interes del *ms.* que ahora se publica, pues, como queda dicho, su contenido, en lo demas, es una nueva redaccion poco felíz del opúsculo impreso, plagado de errores evidentes, cometidos por el copiante, que debia ser persona de pocas letras y no enterado en las cosas de las Indias, por lo cual altera casi siempre los nombres de las regiones, de los pueblos y de los caciques.

Este opúsculo ha sido la piedra de escándalo lanzada contra España por todos los émulos de nuestra grandeza, y por cuantos eran nuestros enemigos, en un tiempo en que teniamos tantos suscitados por el temor de nuestro inmenso poder en el Antiguo y en el Nuevo Mundo; sin duda Las Casas debió tener esto en cuenta ántes de darlo al público por medio de la prensa, cosa que no pensó cuando lo escribia, segun se infiere de su contexto, pues no sólo en el prólogo de la edicion de Sevilla, sino en otros lugares, se ve claro que su

propósito fué denunciar al Rey y á su Consejo los desmanes que habia presenciado durante su larga permanencia en las Indias, ó los que le habian referido persónas fidedignas, aprovechándose tambien de lo que ya otros habian dicho en sus cartas y relaciones, especialmente en la de Fray M. de Niza; esto era natural en quien habia tomado á su cargo el caritativo negocio de la defensa de los indios, áun ántes de que el cardenal Cisneros le nombrase Procurador de todos ellos; así es que, al volver de Guatemala hácia el año de 1540 y andando en la corte principalmente con esos piadosos fines, redactó su escrito en Valencia, terminándolo en Diciembre de 1542 y presentándoselo al príncipe D. Felipe, que entónces gobernaba el reino en ausencia de su padre el Emperador, ocupado en los asuntos de Alemania y de los Países-Bajos.

A poco de escrito este opúsculo, fué electo Las Casas obispo de Chiapa, despues de haber renunciado la mitra del Cuzco, y ya se han referido las insidias, los trabajos y tribulaciones que tuvo que sufrir durante el breve ejercicio de su encargo pastoral, con lo que sin duda se exaltó su celo y se exasperó asimismo su carácter colérico y poco sufrido; vuelto á España no contribüiria poco á agravar el estado de su ánimo y á enardacer sus propósitos la célebre controversia con el doctor J. G. de Sepúlveda y las consecuencias que tuvo; y sin duda, como medio de combate en aquella lucha desapoderada que sostenia Las Casas contra opiniones distintas de la suya, y sobre todo contra intereses que se defendian con el vigor que emplean los hombres del siglo para no perder los bienes terrenos, resolvió dar éste y otros opúsculos á la estampa, sometiendo así directamente aquella gran cuestion al juicio del mundo entero.

El escrito se difundió por todas partes, singularmente por el Nuevo Mundo, donde encontró ardientes contradictores, de los cuales, la única respuesta hasta ahora conocida, es la del famoso Padre Fray Toribio de Benavente (llamado Motolinia, que quiere decir pobre en lengua mejicana), por haberse pu-

blicado cuatro ó cinco veces en lo que va de siglo [1] la extensa carta, en que más que contestar á Las Casas le moteja y critica. Aunque ya pasados algunos años, quien intentó dar ámplia y cumplida respuesta á Las Casas, fué el capitan Don Bernardo de Vargas Machuca, autor de un libro que se titula *Milicia y descripcion de las Indias*, á que va anejo un compendio de la esfera, pues además de militar era notable cosmógrafo el autor, quien, no sólo hizo la guera largos años en las Indias durante al siglo décimosexto, sino que gobernó en ellas varias regiones ó provincias [2]. A más de esta obra conocida, aunque hoy muy rara, escribió Vargas Machuca otra que hasta

---

[1] Quintana, en los Apéndices de su *Biografía;* dos veces en la coleccion de *Documentos del archivo de Indias*, en curso de publicacion; y, por último, el Señor Icazbalceta en su *Coleccion de documentos para la Historia de Méjico.*

[2] El título de la obra citada es como sigue: *Milicia—y descripcion—de las Indias por—el Capitan Don Bernardo de Var—gas Machuca cauallero Cas—tellano natural de la villa—de Simancas.—Dirigido al licenciado Paulo—de Laguna Presidente del Consejo Real de Indias.—Escudo—En Madrid—En casa de Pedro Madrigal.*—Año MDXCIX.

Entre los preliminares está la aprobacion de Fray Fracisco de Ortega; dada en San Felipe de Madrid, á 14 de Diciembre de 1597; en ella se dividen los indios en cuatro clases y dice el Padre Ortega que sólo á los que despues de bautizados apostataron y á los que atacan á los españoles se puede hacer justa guerra, y que sólo á esos se dirige el tratado de Vargas Machuca.

Despues del prólogo hay varias poesías encomiásticas al uso del tiempo, y terminado éste, en la página siguiente se ve el retrato del autor, con armadura, sin casco en la cabeza y con un compás en la mano aplicado á una esfera y debajo este dístico: *A la espada y al compás—más y más y más y más.*—La obra principal tiene tres libros, en el primero se tratan las partes de que ha de ser compuesto un buen caudillo: el segundo en que se advierte el modo de hacer soldados y prevenir sacerdotes, medicinas, armas, municiones, herramientas y matalotaje: el tercero en que se trata la obligacion del soldado, el sacar la gente de tierra de paz, el marchar por tierra de guerra, atravesar rios, alojarse con fuerza, dar trasnochadas, emboscadas, guazauras y recibirlas.

Estos tres libros llegan hasta el fólio 126 vuelto, y al siguiente empieza la: «Descripcion breve de todas las Indias occidentales con la orografía y geografía de las costas de mar, reynos y particulares provincias», que llega hasta el folio 179: al folio 181 está el «Compendio de la esfera», que termina en el 186, y despues va la tabla.—Este mismo Bernardo de Vargas Machuca es autor del—«Libro de exercicios de la gineta, compuesto por el Capitan D. Bernardo de Vargas Machuca. indiano.—Madrid.—Pedro Madrigal—MDC.» Hay otras ediciones de esta obra de 1616, 19, 21, aunque algo variado el título.

ahora no ha visto la luz pública, bajo el siguiente título: «Discursos apolóxicos en controversia del tratado que escribió Don Frai Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, año de 1552, yntitulado *Destruccion de las Indias*, reprouando el hecho dellas á cuya defensa se opone el autor.» El códice en que estos discursos se contienen, está en la Biblioteca del Real Palacio de Madrid, y el autor ha incorporado en él la apología de J. G. de Sepúlveda en defensa de su *Demócrates alter*, y gran número de poesías dedicadas por diversos autores al mismo Vargas Machuca, formando todo un volúmen en cuarto dedicado al Presidente del Consejo de Indias, á quien ofrece el trabajo de este tratado intitulado *Defensa de las conquistas occidentales*, y en la dedicatoria, bajo el título de *Direccion*, añade Vargas Machuca: «y estó cierto que biéndose favorecido le crecerá atrevimiento de navegar por todo el rresto del mundo, ques su primer intento, siguiendo al que escriuió Don Frai Bartolomé de las Casas ó Casaus, año de 52.» El propósito manifestado en esta dedicatoria, firmada en la Margarita á 10 de Agosto de 1612 años, no ha llegado todavía á cumplirse, pues no obstante la proteccion y amparo que buscó para ello Vargas Machuca, no logró el permiso entónces necesario para imprimir los libros, sin duda por las mismas razones que valieron para negar á Sepúlveda el que solicitó con insistencia para dar á luz su *Demócrates alter*, esto es, porque los censores eclesiástiacos no creyeron que la doctrina que ambos sustentaban era conforme con la de la Iglesia en tan delicadas materias; hoy que ha trascurrido tanto tiempo y que no existen los inconvenientes que entónces podia tener la publicacion de escritos que alentaran á los conquistadores y que disculparan sus crueldades, la imparcialidad demanda que se publiquen los discursos de Vargas Machuca, y por eso los incluimos entre los Apéndices de esta obra, y no la apología de J. G. de Sepúlveda, que está en el códice de la Biblioteca de Palacio porque ya ha sido publicada [1].

---

[1] Apéndice núm. 22.

Como se ha indicado, este opúsculo de Las Casas, ya sólo, ya con algunos de los otros, se ha traducido en varios idiomas y se ha impreso repetidas veces. Entre otras ediciones y traducciones, tenemos noticia de las siguientes:

«*Histoire des insolences cruantez et tiranies exercées par les Espagnols ex Indes occidentales, que on dit le Nouveau Monde.* Traduit du Castillan, por Jacques de Migrodde, Antwerpie Francisci de Ravelenghein, 1578, en 8.º [1].—*Historia o breuisima relatione della distruttione dell Indie Occidentali de D. Bartolomeo delle Case o Cassaus. Conforme al suo vero originale Spagnnolo, qi a estampato in Siviglia. Con la traduttione in Italiano de Francisco Bersavita.* Venetia. Marco Ginammi MDCXVI, en 4.º: 8 hojas preliminares y 154 pág. text. [2].—Las obras del obispo D. Fray Bartolomé de Las Casas ó Casaus, Obispo que fve de la civdad Real de Chiapa en las Indias, de la Orden de Santo Domingo. Impresso en Sevilla en casa de Sebastian Trugillo, año de 1552. Y agora nuevamente en Barcelona en casa de Antonio Lacaballeria.—Año 1646 [3].

La decouvert—des—indes occidentales—par les espagnols—Escrite por don Baltazar de Las—Casas Eveque de Chiapa—Dedié á Monseigneur la Comte—de Toulouse.—escudo—á Paris—Chez André Pralard, rüe Saint—Jacques, á l'Occasion.—M.DC.XCVII—*Avec privilege du Roi.*—En 12.º frances; 4 hojas preliminares, 382 págs. de texto y la tabla.

---

1 Hay otra edicion de 1582 en París, por Teller; y otra de 1597 en Francfort, por Viadrum.

2 Hay una reimpresion hecha por el mismo editor en 1643, en que se declara que el verdadero nombre del traductor era Giacomo Castellani.

3 Esta reimpresion comprende: 1.º La *Brevísima relacion.* 2.º *Treinta proposiciones muy jurídicas.* 3.º *Aquí se contiene una disputa ó controversia entre el obispo D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus*, etc. 4.º *Este es un tratado que el obispo de la Ciudad-Real de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, compuso por comision del Consejo Real de las Indias.* 5.º *Entre los remedios que D. Fray Bartolomé de las Casas*, etc. 6.º *Lo que se sigue es un pedaço de una carta*, etc. En la mayor parte de los ejemplares se ha quitado la portada de esta edicion, sin duda para que los que no hayan visto la de Sevilla, la confundan con ella, pues están reproducidos literalmente los epígrafes y colofones de dichos tratados.

Hasta la pág. 173 llega la traduccion muy infiel de la *Brevísima relacion*; desde el fin de ella hasta la 210, hay una version del opúsculo titulado *Entre los remedios*, etc.; en la 211 empieza la traduccion de las *Treinta proposiciones muy jurídicas*, y por último, en la pág. 228 principia una version tambien bastante libre, de la *Disputa ó controversia* entre Las Casas y el doctor Sepúlveda. No consta quién hiciera estas traducciones abreviadas, pues la dedicatoria al conde de Tolosa está suscrita por el editor Pralard. En la advertencia que sigue á la dedicatoria, y que apénas tiene dos hojas en gruesos caractéres, se pretende hacer un resúmen de la historia del descubrmiento y conquista de América, que sobre ser diminuto en sumo grado, está lleno de inexactitudes, como lo está todo el libro, empezando por la portada, donde se llama á Las Casas D. Balthazar, error de imprenta, sin duda, pues en la advertencia de que se va hablando se le da su verdadero nombre de Bartolomé; no hay para qué decir que en ella se exageran las crueldades de los españoles, y se dice que, para evitarlas, escribió el obispo de Chiapa un volúmen en español, de que es traduccion el que el editor publica, lo cual prueba lo poco enterado que estaba en el asunto, pues, como se ha visto, sólo se contienen en el libro de que se trata las traducciones de tres tratados, y del fragmento de la carta que sirve de Apéndice á la *Brevísima relacion*, de suerte que, ya se considere cada opúsculo como un volúmen, ya se suponga que todos los impresos en 1552 deben formar un sólo cuerpo, es inexacto é induce á error lo que dice el editor frances.

Habiendo publicado, por último, en 1822, Don Juan Antonio Llorente dos ediciones de algunos de estos tratados, una en frances y otra en español, nos ocuparemos en ellas despues de hablar individualmente de los demas que por primera vez se imprimieron en Sevilla, de los que lo han sido en diferentes épocas y lugares, y de los que en todo ó en parte permanecen todavía inéditos.

Por razon de la materia, parece que á la *Brevísima rela-*

cion debe seguir el opúsculo que á continuacion se describe:

AQUÍ SE CONTIENE VNA DISPUTA Ó CONTROUERSIA, ENTRE EL OBISPO DON FRAY BARTHOLOMÉ DE LAS CASAS Ó CASAUS, OBISPO QUE FUÉ DE LA CIUDAD REAL DE CHIAPA, QUE ES EN LAS INDIAS, PARTE DE LA NUEVA ESPAÑA, Y EL DOCTOR GINÉS DE SEPÚLUEDA..... SOBRE QUE EL DOCTOR CONTENDIA QUE LAS CONQUISTAS DE LAS INDIAS CONTRA LOS INDIOS ERAN LÍCITAS, Y EL OBISPO, POR EL CONTRARIO, DEFENDIÓ Y AFFIRMÓ AUER SIDO Y SER IMPOSSIBLE NO SERLO, TYRÁNICAS, INJUSTA É INIQUAS. LA QUAL QUESTION SE VENTILO É DISPUTÓ EN PRESENCIA DE MUCHOS LETRADOS, THEÓLOGOS É JURISTAS, EN UNA CONGREGACION QUE MANDÓ SU MAGESTAD JUNTAR EL AÑO DE MIL E QUINIENTOS Y CINQUENTA EN LA VILLA DE UALLADOLID.—AÑO 1552.

Este título está como el anterior, en líneas alternadas, de tinta roja y negra y rodeado de una orla del mismo estilo. El Colofon dice así: *Fué impressa la presente obra en la muy noble é muy leal ciudad de Seuilla, en casa de Sebastian Trugillo, impressor de libros, frontero de nuestra Señora de Gracia. Acabóse á x dias del mes de Setiembre —Año de mil e quinientos e cinquenta y dos* [1].—Sigs. *a–h*, todas de ocho hojas, ménos la última, que tiene seis, una de ellas blanca; al reverso de la portada sigue el argumento en que se refiere lo ocurrido en este grave asunto; va despues el sumario ó extracto que hizo el egregio Fray Domingo de Soto de lo que alegaron en presencia de la Congregacion de Valladolid, el doctor Sepúlveda y el obispo Las Casas; despues se contienen las doce objecciones que opuso al sumario el Doctor; y, por último, las réplicas que á ellas hizo Las Casas, precedi–

[1] Como se ha dicho, este tratado lo reimprimió Lacaballería en Barcelona en 1644; está contenido en el libro impreso en París por Pralard, 1697, y en las ediciones francesa y española de varias obras de Las Casas, hechas por Llorente. Salvá dice que de éste y de otro opúsculo hay reimpresiones hechas á plana y renglon por el mismo Trujillo, y lo infiere de alguna variante; no creo que esto baste para probar su dicho, pues se hacen correcciones en medio de una tirada y puede saltar alguna letra del molde.

das de un prólogo dirigido á los señores de dicha Congregacion.

Los sucesos á que este opúsculo se refieren, son del mayor interes, y, aunque ya se han referido algunos en la biografia de Las Casas, diremos aquí lo necesario, ampliando algunas noticias, que nos parecen interesantes; y, sobre todo, conocida ya la version del mismo Las Casas, justo será referir la de Sepúlveda, que es como sigue [1]: «Sufriendo y callando pensé de alcanzar del obispo de Chiapa que me dexase vivir en paz y entender en otros estudios, sin cuidado de viejas disensiones, auiendo ya dado el fin que deseaba á la disputa y controversia que con él y por causa suya con algunos theólogos doctos tuve, sobre la justicia de la conquista de las Indias, y por eso no auia respondido á las réplicas que hizo contra la respuesta que yo dí en la Congregacion de los Consejos, á doze obiecciones suyas, *ad caninos latratus quibus meam famam lacesseret conatus est*, diziendo que escriuo cosas escandalosas contra toda verdad euangélica y contra toda christiandad, y llamándome fautor de tiranos, estirpador del género humano, sembrador de çeguedad mortalísima, y todo esto porque defiendo la verdad contra el error que él sembró, del qual nascieron grandes males acá y en el Mundo Nuevo; mas segun veo, ni él puede estar en paz ni dar á los otros sosiego, *qui non satis habuit virus acerbitatis suæ apud paucos viros gravissimos quos patientiam abussus est ofendisse nisi in presenti libello etiam homines preclari facinoris testes et espectahus cons-*

---

[1] La siguiente relacion está copiada de un *ms.*, que con su ocostumbrada generosidad me ha facilitado, con otros importantísimos, mi compañero en la Academia de la Historia, el Sr. D. Pascual Gayángos, que consta de veintisiete hojas, en cuarto, de letra de fines del siglo XVI, en el que se contienen: 1.º Un tratado que se titula « Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas que notó el doctor Sepúlveda en el libro de *La conquista de Indias* que Fray Bartolomé de las Casas hizo imprimir *sin licençia* en Sevilla, año 1552, cuyo título comienza: *Aquí se contiene una disputa ó controversia.*» 2.º Un *parecer*, fechado en San Francisco de Granada en 18 de Octubre de 1571, confirmando lo dicho por Sepúlveda. Y 3.º Una refutacion de las aclaraciones que hizo Las Casas en vista de las calificaciones del Doctor.

titueret. Assí que me a puesto en necesidad de responder por mi honra, *ne quis silentium conscientiam interpretetur.* Aunque mi particular injuria todavía la sufriera y dissimulara, sino fuera mezclada con la causa comun y afrenta y desacato que él haze á Dios, sembrando doctrinas impías; y á nuestros Reyes y nacion atribuyéndoles tiranía y público latrocinio, por público pregon de escriptura, impresa sin licencia, y así no responderé más de á aquello que á esto principalmente toca.

»Pero ántes de todo me parece cosa necesaria, porque él cuenta de palabra y por escripto muchas cosas deste negocio como le plaze, referir en breve, fiel y verdaderamente lo que pasa, tomándolo del principio.

»Al tiempo que ciertos religiosos vinieron de Indias, embiados de los españoles conquistadores que allá estauan, al Emperador y Rey, nuestro señor, sobre ciertas ordenanzas que auia hecho, como esto fuese causa que se hablase mucho en la corte de la justicia de la conquista de Indias, é el reverendísimo Cardenal y Arzobispo de Sevilla, presidente del Consejo de Indias, aviendo oydo dezir al *doctor* Sepúlveda que él tenia por justa y sancta la conquista, haziéndose como se deuia y como se suelen hazer las guerras justas, y lo provaria muy á la clara, le exhortó á que escriviese sobre ello, que haria servicio á Dios y al Rey, y así escrivió un libro, en pocos dias, el qual, como fué visto y aprouado de todos los que lo leyeron en la corte, lo presentó en el Consejo real, de Castilla, pidiendo licencia para imprimirlo; é dióse á examinar primero al *doctor Guevara*, del mismo Consejo, tras él á Fray *Diego de Victoria,* y despues al *doctor Moscoso*, porque el doctor Sepúlveda lo pidió assí, que se sometiese á muchos por más auctoridad; y como por cada uno dellos fué aprouado, estándose para dar licencia, interpusiéronse ciertas personas de auctoridad, del Consejo de Indias, diziendo que, aunque el libro fuese muy bueno, no convenia por entónces se imprimiese. Puesto este impedimento, el *doctor Sepúlveda* escrivió al Emperador dando quenta de lo que pasaua, y S. M. le res-

pondió muy humanamente y le envió una cédula para el Consejo Real, en que mandaua que se viese bien el libro, y no auiendo en él cosa substançial porque no se hiciese, se diese liçençia para imprimirlo, entónces se sometió de nuevo al licenciado Francisco de Montalvo, y tambien le aprouó. A este tiempo llegó de las Indias el obispo de Chiapa, y sabiendo, con favor y ayuda de otros, á quien pesaua de la impresion del libro, hizo que el libro se sometiese de nuevo, con pensamiento de hazer con arte y negociaciones lo que hizo. Cometióse á Salamanca y Alcalá, donde el Obispo, con negoçiaciones, y fictiones, y favores hizo lo que quiso. Así que los de Alcalá respondieron que les parecia que el libro no se deuia imprimir, y no dieron raçon dello, aunque les auia sido mandado por la carta del Consejo Real; los de Salamanca respondieron lo mismo, y dieron las razones tales que fueron auidas en el Consejo Real por frívolas y de poco peso. El doctor Sepúlveda se quexó deste agrauio y suplicó al Consejo Real y al Príncipe, nuestro señor, mandase venir de Salamanca y Alcalá los más doctos theólogos que uviese bien instruidos, á disputar con él aquella question delante del Consejo Real y de algunos theólogos, que fuesen juezes; despues desto, el Emperador, que, por ventura, fué consultado sobre ello, mandó que se juntasen con el Consejo de Indias ciertas personas de todos los otros Consejos y quatro theólogos, los quales todos vinieron, señalados como auian sido, nombrados de acá por el Consejo de Indias; y de los quatro theólogos los tres eran frailes dominicos, hombres doctísimos; pero tan sospechosos en la causa por auer escrito y predicado que la conquista era injusta, que el Fiscal del Consejo Real se opuso, de palabra y por peticiones, diziendo que el Emperador auia sido engañado en nombrar aquellos Padres, que pedia entrasen otros theólogos en lugar de ellos, ó, á lo ménos, acompañados, y nombró algunos, y entre ellos al *doctor Moscoso* y *doctor Sepúlveda;* pero al fin se concluyó que no se innovase nada contra la comision de S. M., salvo que el doctor Sepúlveda entrase en la congregacion, no por

juez, sino á dezir lo que sentia en lo que S. M. mandaua que se tratase en la congregacion y diese las raçones dello delante de aquellos señores, y así lo hizo en la primera sesion, en dos ó tres horas que habló delante de aquellos señores. A la segunda session vino el obispo de Chiapa con un libro de noventa pliegos, y pidió que lo oyesen, y leyó en su libro cinco ó seis dias, hasta que cansados de oyrle mandaron que no leyese más y se sacase la summa de aquel libro, y sacóla en nueve pliegos Fray Domingo de Soto, que era uno de los quatro theólogos; desta se dió copia á todos aquellos señores y al doctor Sepúlveda, el qual respondió á ello en tres pliegos, y desta respuesta se mandó dar y dió tambien copia á todos aquellos señores, y ordenóse que los pareceres se diesen despues de algunos meses, que fueron seis ó siete, y se fueron aquellos Padres á sus monasterios y el doctor Sepúlveda á Córdoua. El qual, vuelto al tiempo, como le auia sido mandado, halló que el obispo de Chiapa, sólo ó acompañado [1], auia replicado á su respuesta en veintiun pliegos, á los quales él entónces no respondió, porque no auia necesidad, que á todo estaua respondido, y halló que aquellos señores auian hecho tan poco caso de las réplicas, que pocos ó ninguno las auian leydo, aunque á todos las auian dado. Mas tornó á entrar el doctor Sepúlveda en la congregacion, y tuvo luenga disputa y altercado con aquellos Padres reverendos sobre las raçones que daua y las Bullas de Alejandro y de Paulo, que alli llevó; y, finalmente, aunque en el primer congreso uvo diversos pareçeres, pero despues, á la postre, todos los señores juristas de los Consejos se resolvieron en seguir la opinion de sus Doctores canonistas, en el capítulo *Quod de super his de vol.*, donde determinan ser justas las guerras que los christianos hazen á los infieles por ser idólatras ó no guardar de otra manera la ley natural, para subje-

1 Nótese esta circunstancia: ¿Sepúlveda creia, por ventura, que Las Casas no le podia contestar por sí mismo y sin ayuda? Como era algo vano, no es inverosímil este rasgo de soberbia.

tarlos y hazérsela guardar, que es una de las quatro razones que trae el doctor Sepúlveda en su libro, cada una por bastante para justificar la conquista, y muy pocos uvo que no las admitiesen todas, y ansí lo decian todos públicamente, que por esta causa tenian la conquista por justa, aunque no uuiese otra, y que no auia dellos ninguno que esto dubdase; de los quatro theólogos, el uno se fué al Concilio, el otro no quiso dar su parezer, por ventura, por no dezir contra lo que sentia, ó por no offender á su sus amigos; y Fray *Bernardino de Arévalo*, hombre insigne en doctrina y sanctidad, diólo luégo escripto, conforme en todas quatro raçones á la sentencia del doctor Sepúlveda; y más, presentó un libro que, en confirmacion desta sentencia doctíssima y gravíssimamente habia escripto, y quedó que cada uno dellos auia de dar por escripto su parecer para enviarlo al Emperador, como se les habia mandado; y que todo lo sobredicho sea verdad, son testigos todos aquellos señores de la congregacion y toda la corte y son cosas públicas y notorias.

»Con esta verdadera narracion, respondo á las falsas que al principio y por todo el libro del obispo de Chiapa cerca del hecho se contienen, y quanto al derecho de la conquista, digo que todo quanto él pudo colegir en Alcalá y en Salamanca, y de todos los que an querido defender su opinion, está respondido muy enteramente en un libro que anda por toda España, por muchos traslados que se mandaron hacer en la corte, Salamanca y Alcalá, y en la suma del que se imprimió en Roma, y por eso no hay necesidad de repetir una cosa mil veces, como él hace: *putans suo multiloquio exaudivi vel tènebras effundi posse apud vulgum imperitum splendori veritatis more seditiosa et tribunorum turbas concitando*. Assi que dexado todo lo demas, solamente responderé satisfaciendo á lo que toca á la honra de Dios y de nuestros Reyes y nacion, como soy obligado, y á la mia, lo qual todo se hará justamente dando raçon de lo que dixe en ciertas respuestas á sus objeciones, que me parescia que algunas que escrive que no se pueden sustentar entre christianos, *salva fide*

catholica, los quales errores en sus réplicas quiere defender á espada y capa.»

Cotejando esta relacion de Sepúlveda, tan notable por su acrimonia, con la que hace Las Casas en la introduccion del tratado que nos ocupa y hemos transcrito en la primera parte de esta obra, se verá por toda persona que con imparcialidad juzgue, que el Obispo no faltó en lo sustancial á la verdad, como afirma con tan notable destemplanza el Doctor, pues áun dado que fuese cierto que escribiera su *Demócrates alter* por instigacion del Cardenal arzobispo de Sevilla, presidente á la sazon del Consejo de Indias, y no persuadido de algunos españoles de los que más reos y culpados eran en las destrucciones y extragos que se habian hecho en las gentes de las Indias, como dice Las Casas, y aunque lo presentase primero en el Consejo real de Castilla, y no en el de las Indias, como refiere Sepúlveda, y aunque fuese aprobado por los doctores Guevara, Diego de Victoria y Moscoso, á quienes se cometió su exámen; ambas versiones concuerdan en que llegado Las Casas de las Indias, se opuso por cuantos medios pudo á su publicacion, logrando que se mandara examinar el libro en las universidades de Salamanca y Alcalá; y lo que no es verosímil y sólo se explica por la pasion de padre, más viva y ardiente respecto á los hijos del espíritu, que respecto á los de la carne, es lo que dice Sepúlveda, á saber: «que con negaciones y fictiones y favores, hizo el Obispo lo que quiso» con los egregios doctores y maestros de aquellas insignes Universidades, que eran de los primeros y más insignes templos de la ciencia y de la virtud de Europa, considerándose por todos tan sabias como las de París y Bolonia, y donde por aquella época brillaban como profesores de teología, los Victorias y los Canos, y otros muchos que habian puesto ó pusieron luégo en esta ciencia tan alta la fama de los españoles en el ecuménico y general Concilio de Trento.

Además, en el capítulo anterior hemos demostrado que la doctrina de Sepúlveda no prevaleció jamás entre los teólogos

españoles, en ninguno de los dos puntos que trataba en su *Demócrates alter*, pues ni el minorista Córdoua, ni el jesuita Acosta, que nada tenian que ver con los dominicos, ni eran muy devotos suyos, se atrevieron á afirmar, ántes condenaron que fuera justa causa de guerra el mero hecho de la idolatría, ni sostuvieron que los indios fuesen esclavos por naturaleza, que es, en realidad, lo que daba á entender Sepúlveda, dicendo que por su incapacidad debian estar en poder de los españoles.

Lo que sin duda era cierto, pero no lo contradice Las Casas, y esto explica claramente lo que pasaba en el descubrimiento de las Indias, es que los jurisconsultos de los Consejos eran favorables á las doctrinas de Sepúlveda, y sin duda, en la práctica prevalecieron, pues sólo en ellas podian fundarse las autorizaciones otorgadas por los Reyes, á propuesta del Consejo de las Indias, hasta fines del siglo décimosexto, á diversos particulares, para extender la dominacion de España por las dilatadas regiones del Nuevo Mundo [1].

Tres años mortales estuvo Las Casas sosteniendo la lucha con el doctor Sepúlveda y sus parciales, esto es, desde 1547 en que volvió definitivamente á Castilla, hasta el de 1550, en que puede decirse que terminó esta campaña, si bien no la guerra que inició en 1515 y no acabó sino con su muerte en 1566. Los escritos que en esta discusion particular mediaron, no han venido originales y completos á nuestras manos, el del doctor Sepúlveda, cuyo título íntegro es *De justis belli causis apud indos.... seu Demócrates alter*, no llegó nunca á imprimirse, como repetidas veces se ha dicho, y por más que su autor y el Padre Las Casas aseguran que se escribieron infinitas copias, y especialmente del sumario que aquel hizo en romance, y que circulaba por España y por América con profusion, no hemos logrado, ni pudieron, sin duda, los compiladores

---

[1] Véanse en los Apéndices, los opúsculos á que en el texto se hace referencia.

de las obras del Ciceron español, encontrar ejemplar alguno, ni en las bibliotecas y archivos públicos, ni en los particulares; el extracto de este libro se publicó en Roma, incluso en la apología que remitió á sus amigos de aquella ciudad, escrita por el mismo autor en defensa de su obra, contestando al obispo de Segovia que la habia impugnado.

Tampoco poseemos el original de la que en noventa pliegos escribió Las Casas impugnando á Sepúlveda, pues lo que se contiene en el opúsculo que nos ocupa, es la suma ó brevísimo extracto que de este escrito, así como del razonamiento del Doctor hizo el Padre Soto. Ambos contricantes dicen que Las Casas leyó cinco dias en su libro; Sepúlveda asegura que no lo concluyó de leer porque se cansaron de oirle los Señores de la congregacion, y aunque esto no resulta de la referencia de Las Casas, es claro que su obra debia ser extensa y prolija, pues noventa pliegos de su letra, compacta, y tal como es la de los muchos documentos que de su puño se conservan, formarían un grueso volúmen impreso. Ignoramos si eran esos noventa pliegos los doce cuadernos relativos á la controversia con Sepúlveda, que con otros papeles de Las Casas, se conservaban en el monasterio de San Gregorio de Valladolid, los cuales fueron enviados, á peticion del Rey, al Consejo de las Indias, y de allí pasaron á manos del cronista Herrera, que los tuvo muy presentes para redactar sus *Décadas*, como más adelante se demostrará. Estos papeles, ó al ménos algunos de ellos fueron al archivo de Simancas, y de allí, á principios del siglo, al de las Indias, donde hoy existen; pero buscados, á nuestro ruego, con gran diligencia, los relativos á la disputa entre Las Casas y Sepúlveda, no han podido hasta ahora hallarse.

Al hablar del anterior opúsculo hemos indicado las veces que se ha reimpreso el relativo á la famosa discusion ante la junta ó congregacion reunida en Valladolid en 1550, y para completar lo relativo á este asunto, publicaremos en los Apéndices, las objeciones de las universidades de Salamanca y Alcalá á las doctrinas de Sepúlveda; las refutaciones que

éste les opuso, y las réplicas á Las Casas, documentos que hasta ahora no se habian impreso [1].

Como consecuencia de las ideas de Las Casas, en órden á la legitimidad de la conquista y á la libertad de los indios, habia formulado, al hacerse cargo de su diócesi de Chiapa, y á ruego, segun dice, de muchos eclesiásticos, una instruccion para los confesores que fué el orígen de las grandes contrariedades y de los terribles peligros que corrió durante el breve período que desempeñó las funciones episcopales; ya hemos contado en la biografía de Las Casas las vicisitudes de este negocio, y sólo recordaremos', que en vista de las reclamaciones de los españoles residentes en Indias, el Emperador, á propuesta del Consejo, mandó que se recogieran los traslados de esta instruccion, y que se examinase por personas competentes para resolver lo que hubiera lugar. Las Casas, por su parte, la habia ya sometido al conocimiento de la junta de teólogos y juristas, que por mandado del virey D. Antonio de Mendoza, se reunió en Méjico el año de 1546, y vuelto el Obispo á Castilla, cometió particularmente su *Confesionario* al estudio de cuatro Maestros y dos Presentados, que despues fueron tambien Maestros en teología, que lo aprobaron y firmaron, cuyos seis sugetos eran: el maestro Galindo, teólogo antiguo; el maestro Miranda, que fué luégo arzobispo de Toledo; el maestro Cano, tan famoso; el maestro Mancio; el maestro Soto-Mayor y el maestro Fray Francisco de San Pablo, y aunque no consta que el *Confesionario* obtuviese expresa aprobacion del Consejo de Indias, creyó con razon bastante Las Casas la de los profundos teólogos nombrados, y lo dió á la imprenta en la siguiente forma:

AQUI SE CONTIENEN VNOS—AVISOS Y REGLAS PARA LOS CONFESSORES QUE—OYEREN CONFESSIONES DE LOS ESPAÑO—LES QUE SON O HAN SIDO EN CARGO A—LOS INDIOS DE LAS INDIAS DEL—MAR

---

[1] Las refutaciones, al parecer de las Universidades, están en un tomo de *mss.* é impresos relativos á Indias, que existe en la Biblioteca Nacional, cuya signatura es S.—98, y empiezan en el folio 309.

OCEANO: COLEGIDAS POR—EL OBISPO DE CHIAPA DON—FRAY BARTHOLOME D'LAS—CASAS O CASAUS DE LA ORDEN DE SANCTO DOMINGO.

Este título está coronado por un grabado en madera, que representa á un fraile absolviendo á un penitente postrado á sus piés, y todo ello rodeado de una orla semejante á la de los otros opúsculos impresos en Sevilla.

El colofon dice así:

A loor y gloria de nuestro se—ñor Jesu Christo y de la sanctissima virgen sancta—María. Fué impressa la presente obra en la muy—noble e muy leal ciudad de Sevilla en casa—de Sebastian Trugillo impressor de li—bros. Frontero de nuestra se—ñora de—Gracia. Acabosse á XX dias del mes de Setiembre. Año de—mil e quinientos e cin—quenta y dos.—Diez y seis hojas, incluso la portada; signatura *a*—VIII.

Para formarse idea del alboroto que estos avisos debieron producir entre conquistadores, encomenderos y mercaderes, porque de todos estos y de los demas que hubieran tenido en cargo indios se trata en ellos, no hay más que decir sino que, como condicion prévia, los confesores habian de exigir de sus penitentes que se obligaran, ante escribano y por instrumento público, dando caucion de todos sus bienes, á estar y pasar por la distribucion que los dichos confesores, en vida ó despues de la muerte de los que se confesaren, hicieran de toda la hacienda de estos, sin exceptuar de ella un maravedí, viéndose claro el pensamiento de Las Casas en todas las reglas que componen el *Confesionario;* pero estando más explícito en la cuarta, que dice así:

«Que aunque el defuncto tenga cient hijos legítimos, no los ha de dar ni aplicar (el confesor) un maravedí, porque se les deua de derecho, ni les venga de herencia, ni tengan parte en aquella hazienda. Solamente les puede dar, por vía de limosna, lo que al confessor pareciere para sus alimentos. Podrá tambien darles para con que bivan, haziéndose vezinos, como arriba es dicho, y podrá preferirlos á otros extraños, *ceteris paribus*, y no de otra manera. La raçon de la

primera parte desta regla es porque *ninguno destos conquistadores tienen un sólo maravedí que suyo sea.* Antes, si cada uno dellos tuviera un estado tan grande y tan rico como tiene el duque de Medina-Sidonia, no satisfaria á la restitucion y satisfaccion de lo que es obligado, y por tanto, no teniendo cosa suya no tiene que dexar á sus hijos ni qué heredar sus herederos.»

En una época de profundas creencias religiosas, como lo era aquella, á pesar de sus vicios y de sus maldades, inherentes á la misma naturaleza humana, la instruccion de Las Casas á los confesores de Chiapa equivalia á un decreto de expropiacion universal; hoy, el usunto se hubiera resuelto no acudiendo los comprendidos en ella al tribunal de la penitencia; pero en la primera mitad del siglo XVI el no obtener la absolucion de sus pecados en la época en que la Iglesia prescribe que se administren los Sacramentos de la Confesion y de la Eucaristía, sobre ser para cada español, en el fuero de su conciencia, un negocio gravísimo y una contrariedad y tormento horrorosos, era además un escándalo público, una ignominia, una verdadera é indeleble nota de infamia; y esto explica los tumultos que ocurrieron en la Ciudad-Real de Chiapa contra Las Casas, y que llegaron hasta á poner su vida en peligro.

Para el teólogo y canonista, las riquezas de los españoles que habitaban en Indias eran, sin duda, producto de la rapiña, y por tanto, el restituirlas á sus dueños legítimos, ó á sus descendientes, ó emplearlas en beneficio de los de su raza, era condicion precisa para alcanzar el perdon de aquel pecado; ¿pero pueden juzgarse así los grandes hechos históricos? ¿Se puede aplicar este criterio á la serie de invasiones que se han sucedido en todos los continentes, y que forman el tejido de la Historia? Arduo es el problema que en esta pregunta se plantea: los partidarios de las doctrinas positivistas, que hoy prevalecen, contestarán con una rotunda negativa y dirán que, el hombre, como los demas séres orgánicos, está sometido á la inexorable ley de la lucha por la existencia, y que en virtud

de ella las razas más débiles y ménos inteligentes tienen que dejar el campo á las más fuertes y sabias; pero si se aplicara este principio, y no habria razon para dejarlo de aplicar, á los individuos, dentro de cada raza, de cada nacion y de cada pueblo, la moral y el derecho no consistirian en otra cosa sino en el uso de la fuerza material ó espiritual, y la asociacion humana, en todas sus formas y grados, seria imposible; mejor dicho, no hubiera llegado á formarse ninguna sociedad de hombres. Esta consideracion, que demuestra con entera evidencia lo absurdo de tal doctrina, aplicada á la humanidad, que es el reino del espíritu que vive en la naturaleza, y que, por tanto, está sometida á diversos principios, esto es, á un momento superior de la idea del órden ó del bien, nos sumerge, respecto á la cuestion que nos ocupa, en un mar de dificultades y de dudas, entre las cuales la humanidad ha andado á tientas desde que, tomando conciencia de sí, empezó á elaborar la Historia; justamente el objeto de ese gran trabajo, de ese movimiento, que, en alguna manera es análogo al de los planetas que recorren sus órbitas, tiene por objeto la perfeccion ó mejora del tipo humano, bajo sus dos conceptos espiritual y físico; y este fin no se ha alcanzado hasta ahora sino sucumbiendo ante los más perfectos los más imperfectos; pero como la libertad individual es atributo, no sólo peculiar, sino característico, del hombre, y ésta consiste en la eleccion de los medios para realizar su fin propio; de aquí que la ley general no exima de responsabilidad individual; y, aunque en la obra de la Historia los hombres sean los ministros de la Providencia, no son, sin embargo, sus instrumentos ciegos, como los demas séres que constituyen el universo.

La responsabilidad, pues, de los conquistadores y encomenderos por sus actos particulares, no podia ofrecer dudas, y, por eso el *Confesionario* de Las Casas fué aprobado por cuantos teólogos lo examinaron, y no fué condenado por los Poderes públicos de su tiempo, influidos por el espíritu católico. La prudencia era la único que podia templar el rigor de

las conclusiones que servian de fundamento á las reglas dadas por Las Casas para el ejercicio del ministerio pastoral, esta virtud, madre y condicion esencial de las otras, fué la que brillaba ménos en el carácter del famoso Obispo, que en esta materia de la restitucion de lo adquirido por los conquistadores de Indias, pensó y obró lo mismo desde el año de 1514 hasta su muerte [1].

De aquí se infiere que muchos años ántes de escribir sus *Avisos á los confesores*, Las Casas, no sólo profesaba las opiniones allí sustentadas, sino que obraba con arreglo á ellas cuando podia hacerlo, y á esto debe atribuirse el horror con que le miraban los españoles establecidos en las Indias, que consideraban su intervencion en los negocios que á ellos se referian como la mayor de las calamidades.

Los *Avisos* de que hemos dado noticia, sólo se han impreso que sepamos, el año 1552 en Sevilla por Sebastian Trujillo, no estando comprendido este opúsculo, ni en la reimpresion de P. de la Caballería, ni en en ninguna de las ediciones que de ellos hizo D. J. A. Llorente; á esta circunstancia se debe que sea uno de los más raros y estimados, al par que de los ménos conocidos del autor, siendo su importancia tan grande como puede conocerse por lo que llevamos dicho. Un ejemplar autógrafo de estos *Avisos* se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en el tomo XLIV,—A—71, de la coleccion Muñoz, donde ocupa desde la página 71 á la 80 vuelta, y aunque el volúmen está en folio, como todos los de esta importante coleccion, el autógrafo de que se trata está en 4.° Cotejado con el impreso es sustancialmente idéntico, sin más variantes que aquellas correcciones que todo autor hace al examinar las pruebas de los escritos que dá á la estampa, por lo cual, cuando no teníamos otros datos que por fin hemos hallado, inferimos de éste, que Las Casas estuvo en Se-

---

[1] Véase en los Apéndices la carta citada en la biografía, de la Audiencia de Santo Domingo, firmada por el licenciado Suaso, el doctor Infante y el licenciado Vadillo, fecha en dicha ciudad á 7 de Junio de 1533.

villa, al ménos, desde mediados de 1552 hasta principios del año siguiente dirigiendo la impresion de sus opúsculos.

Los que se sentian lastimados por las doctrinas y por los preceptos consignados por Las Casas en su *Confesionario*, apelaron contra él á todo género de recursos, y, entre otros, al especioso, que consistia en afirmar, que no ya implícita sino claramente negaba Las Casas á los reyes de Castilla y de Leon la soberanía de las Indias, otorgada por la Bula de Alejandro VI y confirmada por otros Pontífices. Semejante acusacion no podia ménos de provocar inmediata defensa, y con este fin escribió Las Casas, no uno sino varios tratados, y, entre ellos, el primero que terminó, dándole más tarde á la estampa, es el que lleva el siguiente epígrafe en la edicion de 1552:

AQUÍ SE CONTIENEN TREYNTA PROPOSICIONES MUY JURÍDICAS: EN LAS QUALES SUMARIA Y SUCCINTAMENTE SE TOCAN MUCHAS COSAS PERTENECIENTES AL DERECHO QUE LA YGLESIA Y LOS PRÍNCIPES CHRISTIANOS TIENEN Ó PUEDEN TENER SOBRE LOS INFIELES, DE CUALQUIER ESPECIE QUE SEAN. MAYORMENTE SE ASSIGNA EL VERDADERO Y FORTISSIMO FUNDAMENTO EN QUE SE SIENTA Y ESTRIBA: EL TÍTULO Y SEÑORÍO SUPREMO Y VNIUERSAL QUE LOS REYES DE CASTILLA Y LEON TIENEN AL ORBE DE LAS QUE LLAMAMOS OCCIDENTALES INDIAS, POR EL QUAL SON CONSTITUYDOS UNIVERSALES SEÑORES Y EMPERADORES EN ELLAS SOBRE MUCHOS REYES. APÚNTANSE TAMBIEN OTRAS COSAS CONCERNIENTES AL HECHO ACAECIDO EN AQUEL ORBE, NOTABILISSIMAS Y DIGNAS DE SER VISTAS Y SABIDAS. COLIJO [1] LAS DICHAS TREYNTA PROPOSICIONES EL OBISPO DON FRAY BARTHOLOMÉ DE LAS CASAS Ó CASAUS, OBISPO QUE FUÉ DE LA CIUDAD REAL DE CHIAPA: CIERTO REYNO DE LOS DE LA NUEVA ESPAÑA.—AÑO 1552.

Este título está en líneas alternadas rojas y negras, rodeado de una orla. Colofon: *Impresso en Sevilla, en casa de Sebas-*

---

1 Forma anticuada de la tercera persona del pretérito perfecto de indicativo del verbo colegir.

tian Trugillo, en 4.°, diez hojas, sig, *a*. El motivo y la ocasion de este escrito se expresa claramente en lo que llama su autor: «argumento de la causa de las siguientes proposiciones,» que dice así:

«El obispo don Fray Bartholomé de las Casas ó Casaus, siendo obispo de la ciudad Real de Chiapa, que es vn reyno de la nueua España, como conosciesse por experiencia de cincuenta años las necessidades espirituales que los españoles han incurrido en las Indias de las quales no estauan libres los que viuian en aquel obispado; ántes eran de los más necessitados de tener lumbre de sus errores y peccados, y que le incumbia por su officio pastoral darles remedio para su ceguedad y peligro (lo qual no suele darse por otra vía despues de la predicacion y doctrina, sino por las confessiones), por esta causa ordeno una breue informacion como *Confessionario*, asignando ciertas reglas por las quales, en el foro de la conciencia se guiasen ó rigesen los confessores. Traydo este *Confessionario* á estos reynos de Castilla, y visto y revisto y examinado, fué aprouado y firmado por seys maestros señalados en Theología. Pero algunos émulos de la verdad, ygnorantes del hecho y del derecho de las cosas passadas en Indias, que pretendian poner excusas y colores á obras nefandissimas, queriéndolo calumniar, tomaron por ocasion para fundarse, vna de las reglas dichas, imponiéndole que contenia negar el título ó señorío de aquel orbe que en él tienen los reyes de Castilla. Porque afirma que todo lo que en las Indias se ha hecho por los españoles, nullo é de ningun valor de derecho aya sido, como cosa hecha sin auctoridad de Príncipe, y contra toda natural justicia. Desta ocasion tuvieron las siguientes proposiciones orígen y principio».

En el prólogo de este trabajo, dirigido «á los muy poderosos y christianíssimos señores el Consejo Real de las Indias,» explica Las Casas como las acusaciones de que habia sido objeto tuvieron algun eco en aquel alto Cuerpo, pues dice lo siguiente: «Vuestra Alteza mandó llamarme á este Real Consejo de las Indias sobre un *Confessionario* que yo hize, por el

qual se regiessen los confessores en las confessiones de españoles en mi Obispado, del qual diz que resultan algunas proposiciones, segun el entendimiento que le dan algunos, de las quales se podrá inferir que los reyes de Castilla no tienen título, ó no buen título, al imperio y señorío de que usan en aquel Orbe. Y pareció á vuestra alteza que yo debia declarar por escripto lo que dello siento, pues muchas vezes en este Real Consejo he hablado en fauor dello. É porque esta es materia de gran calidad é importancia, y para dar cuenta della requiere largo tratado, pues ha de venir á manos de varones doctos y personas excelentes, é yo lo he comenzado á colegir de lo que há algunos años que he pensado y estudiado; pero por que vuestra alteza me da priessa por lo embiar á su Magestad, parecióme mucho abreviando, hazer de todo lo que segun Dios y su ley, acerca deste artículo alcanzo por las siguientes proposiciones, sin prouallas el sumario presente. La prueua dellas, con lo demas, se quedará para en el dicho tratado, que en breves dias, si plaze á Dios, vuestra alteza verá en este real consejo presentado. Y por que necessariamente tratando desto, se han de tocar cosas á nuestra sancta fee concernientes, por ende todo lo que dixere, y cada parte dello someto á la correction de la sancta romana yglesia.»

He aquí explicado con su historia, el carácter de las *Treinta proposiciones* que, léjos de ser una palinodia de las opiniones de Las Casas sobre esta delicada materia, son su clara y explícita confirmacion: fundándose en la doctrina de canonistas y teólogos, afirma en la primera proposicion que el Romano Pontífice tiene autoridad sobre todos los hombres, cuanta es necesaria, para la propagacion y conservacion de la fe, pero ha de usarla de modo distinto, segun se trate de fieles ó de infieles. Por otra parte, y para cumplir su mision divina, puede señalar los ministros idóneos y convenientes, y áun imponer como obligacion á los cristianos el aceptar tal mandato, siendo este el fundamento y carácter de la resolucion de Alejandro VI en su famosa Bula; pero en ella sólo confirió á los reyes de Castilla el alto imperio de las Indias sobre muchos

reyes y señores, en cuanto era preciso para la predicacion del Evangelio. En la proposicion diez y ocho dice explícitamente Las Casas: «Con este soberano imperial y universal principado de los reyes de Castilla en las Indias, se compadece tener los reyes y señores naturales dellas su administracion, principado, jurisdiccion, derechos y dominio sobre sus súbditos pueblos, ó que política y realmente se rijan, como se compadecia, el señorío universal y suppremo de los Emperadores que sobre los Reyes antiguamente tenian.»

Esta proposicion contiene en gérmen el pensamiento de Las Casas sobre lo que debiera haberse hecho en el Nuevo Mundo, que era, en sustancia, haber conservado los imperios y estados que allí existian á la llegada de los españoles, con la organizacion social y política que tenian, con sus mismos Emperadores, Soberanos y demas Magistrados; y no hay para qué decir que el dominio y propiedad de la tierra y de las demas cosas de que estaban en posesion los indios. Los reyes de Castilla sólo habian de ser los auxiliares de los varones apostólicos que se habian de derramar por aquellas tierras predicando el Evangelio, y á este fin sólo habian de tener la suprema jurisdiccion que los Emperadores tienen sobre otros Reyes; jurisdiccion más nominal que efectiva, pues como veremos cuando estudiemos otros escritos suyos, niega Las Casas á los reyes de España el derecho de imponer tributos á los indios, y por tanto, el descubrimiento y civilizacion de aquel continente, sólo hubiera sido una carga imposible de soportar para los Monarcas, por más que de ella les resultara honor grandísimo.

Ya hemos dicho en varias ocasiones que este plan, dictado por un alto espíritu de caridad y por un sentimiento de elevada justicia, era de todo punto irrealizable; el contacto de dos razas de tan desigual valor, y que representaban estados de civilizacion tan diferentes, no podia ménos de producir los resultados que produjo. Algo parecido á lo que propone Las Casas para América han intentado los ingleses en la India oriental; pero la diferencia de condiciones entre ambos

pueblos es inmensa: los habitantes de Ásia; sometidos hoy al poder de Inglaterra, son los inmediatos y directos sucesores de nuestros antepasados; son, por lo tanto, los representantes más puros de nuestra propia raza, hablan lenguas hijas de aquella de donde se han derivado las que se usan hoy en la mayor parte de Europa, y tienen una civilizacion que no es sino un momento de la que al presente alcanzamos; así y todo, la dominacion inglesa en la India no es tan suave que no haya producido grandes sublevaciones, ahogadas en mares de sangre; los Soberanos naturales de aquellas regiones han perdido, por diferentes causas y en virtud de diversos procedimientos, su autoridad, y hoy, la reina de Inglaterra, no sólo se ha proclamado Emperatriz de las Indias, sino que ejerce su autoridad en aquellos inmensos territorios de una manera tan omnímoda como podria hacerlo el más poderoso déspota de los que regian ántes aquellos Estados.

El plan de Las Casas era una ilusion generosa; pero una mera ilusion que no podia realizarse, aunque honra su corazon y demuestra que su espíritu era capaz de grandes pensamientos.

Escritas de prisa las *Treinta proposiciones*, no abandonó la materia á que se referian el Padre Las Casas; ántes, perseveró en su estudio, y á ella se refiere otro de los tratados impresos en Sevilla, cuyo título es como sigue:

TRATADO COPROBATORIO DEL IMPERIO SOBERANO Y PRINCIPADO UNIVERSAL QUE LOS REYES DE CASTILA Y LEON TIENEN SOBRE LAS INDIAS: COMPUESTO POR EL OBISPO DON FRAY BARTOLOMÉ D' LAS CASAS—Ó CASAUS DE LA ORDEN D' SANCTO DOMINGO.—AÑO 1552.

Este epígrafe está en líneas alternadas, rojas y negras, coronado por el escudo de las armas imperiales, y encerrado en una portada, que forman dos columnas con su zócalo y dintel, del gusto rico de la época.

El colofon dice así, en tinta negra:

A loor y gloria de nuestro señor Jesu Christo y de la sacratissima virgen sancta María su madre. Fué impressa la presente obra en la muy noble e muy leal ciudad d' Sevilla en casa

d' Sebastian Trugillo impressor de libros. Acabósse á ocho dias d'l mes de Enero.—Año 1553.—Sigs.*a-k.*

Este tratado va dirigido «al principe D. Felipe, nuestro señor», en un prólogo tan interesante ó más que los de los otros tratados, y es como sigue:

«Los dias passados fue movido por el real é vigilantissimo consejo de las yndias, con el zelo de que es adornado del honor de dios, nuestro señor, y la entrañable fidelidad de servir á su Magestad, que diesse por escripto lo que algunas vezes por palabra ante él presencialmente auia mostrado yo sentir en pró y afirmacion del legítimo título que los reyes de Castilla tienen al supremo é vniuersal principado de las yndias, por auer salido algunos (á quien no era muy sabroso negociar yo ante su Magestad y vuestra Alteza que cessassen los estragos y perdiciones que se han perpetrado en las gentes de aquellas tierras), con dezir que detestándolos y abominándolos ásperamente, como las detesto y abomino, y entiendo assi lo hazer todo el tiempo que tuuiere de vida, pongo duda y destraygo en alguna manera el derecho y título real susodicho.

»Para effecto de lo qual, dando testimonio de la verdad, que, segun dios y su sancta ley, en este caso siento, presenté *treynta proposiciones*, desnudas de prueua, no con más de aquella que por sí mesmas demuestran, deriuándose necessariamente la una de la otra, porque se me dió mucha priessa por las embiar á su Magestad., con la consulta que á la sazon yva.

»Despues acá, en prosiguimiento de aquello, y de mi desseo, que es hazer algun seruicio á dios, occurriendo á las calunias de algunos que, ó por no penetrar bien la verdad, ó porque apetecen contrarios fines, presumen á los Reyes (que de su propia é innata generosidad é noble naturaleza son de ánimos y sentidos clementes y simples, y juzgan á todos por las reglas de lo que cognocen en sí), so especie fiticia y pintada de servilles, ofrecerles pocion venenosa y tan amarga, é quizá mortífera, que no sólo á los reynos corrompen é les son causa de angustiosas calamidades y dolorosa perdicion, pero á las mismas personas reales causan venir

en manifiestos peligros é irreparables detrimentos (de las quales fraudulentas suggestiones que inficionan quanto en ellos es, las reales é piadosas inclinaciones y deprauan los estudios virtuosos de los Príncipes, se quexaua aquel poderosissimo rey Artaxerxes, y por otro nombre gran rey Assuero, como parece en el libro d' Hester). Assi que, muy alto señor, yo puse por obra la prouança de todas ó de las más de las *treynta proposiciones*, reduziéndola so este brevissimo compendio, SACADO DE OTRO MAYOR VOLÚMEN, en el qual, de cada una, está más particularizada, expresando aquí solamente la décima séptima é décima octaua, porque toda la sustancia de esta materia se resuelue, como en sus principios ó fines, á estas dos.

»El título suyo me pareció que deuia este ser *(Tractado comprobatorio del imperio soberano é principado vniversal que los reyes de castilla y leon tienen sobre las yndias)*, quasi supponiendo que ya está de sí claro y probado, pues la santa sede Apostólica lo concedió, y que no sirue para más de explicar las razones por que pudo ser concedido.

»En este tractado pretendo principalmente complir con mi consciencia, vsando del ministerio que parece la diuina prouidencia averme cometido, preueniéndome tantos años há (porque passan de cincuenta), en que tuuiesse larga noticia y ocular expiriencia de las cosas de las yndias, y que aduertiesse lo hecho en ellas y lo que se deuia hazer, confiriéndome assi mismo deseo que las desórdenes que cometer en ellas he visto tuuiessen remedio.

»Y porque los que más el remedio impiden é más nociuos á ellas son, es cierto ser aquellos que, faltando les verdad é justicia, lo falso y lo injusto con mezcla y obfuscacion de lo que parece ser fauorable al servicio d' S. M., mayormente al derecho que tiene á aquel orbe, trabajan de colorar, siendo en la verdad contra todo su seruicio y prouecho espiritual y temporal (como terná por cierto qualquiera cristiano prudente); por ende, lo segundo que espero conseguir es que se manifiesten los errores de los que tan temerariamente

affirmar osan que el derecho y principado de los reyes de Castilla sobre aquellas yndias, se funde ó aya de fundar en armas ó en poder, mas entrando en ellas como entró y fundó el suyo Nembrot, que fué el primer caçador y oppressor de hombres (como cuenta la escriptura sagrada) y como lo fundaron aquel gran Alexandre y los Romanos, y todos los que fueron tyranos famosos, é como oy el turco inuade y fatiga y opprime la christiandad.

»Quanto estos que tal sentencia dizen: d'ssirvan y offendan la sinceridad y amor de justicia de los reyes de Castilla, no es difficultoso de juzgar.

»Para prueua de lo qual añiden errores á errores, y traen otras cosas absurdas y nefarias indignissimas de ser oydas por oydos christianos ni razonables, porque ésta es propria condicion de los que andan desuiados de la virtud ó de la verdad, que por escusar una culpa ó defender un error, cometen otras peores, é acumulan muchas más.

»Otros ay que assignan otros más honestos títulos, aunque merecedores de no mucho menor repulsa é reprehension y aun escarnio; como los que dizen que por que somos más prudentes, ó por que estamos más cercanos, ó por que los yndios tales y tales vicios tienen, los podemos sojuzgar, é otros semejantes, con que totalmente derruecan lo que piensan leuantar.

»Por que á su Magestad lo susodicho constasse, é como christianissimo é justissimo discerniesse lo limpio de lo impuro, e lo justo de lo iniquo, representándosele la fuerça d'la verdad, y cognosciesse quién con buena voluntad le sirue, é quién por su proprio appetito e particular utilidad, con improbables inuenciones, nueuos títulos de sus yndias le finge, con esperança de ántes yrle á besar las manos d' lo que he podido, lo tuue hasta agora guardado. Pero porque presentallo á vuestra Alteza, su Magestad será seruido, pues donde anda, biue tan occupado, á vuestra Alteza humilmente supplico lo reciba en su lugar, é con la sabiduría y benignidad que de su Magestad ha heredado, lo lea, y examine, y discierna, y cog-

nozca lo que su Magestad hiziera, pues al fin, quando la diuinal prouidencia tiene ordenado, vuestra Alteza el mismo derecho, imperio, é principado, felicemente (segun esperamos) ha de heredar. Y si pareciere ser cosa conueniente que fuera destos reynos se d'ua publicar, yo lo daré en latin, con que vuestra Alteza me lo mande; y si ni en romance ni en latin mereciere ser publicado, poco se perderá, porque solamente lo hize imprimir porque vuestra Alteza lo leyesse con más facilidad. Cuya gloriosa vida y real Estado acreciente y prospere nuestro Señor con señalada prosperidad. Amen.»

Como se ve, todavía no es el *Tratado comprobatorio* de que vamos dando noticia la obra completa que dedicó Las Casas al exámen de este grave asunto, y de la cual no ha quedado rastro, pero lo hay de otra que tambien debia referirse á la misma materia, segun se infiere de la noticia de los libros y papeles del obispo de Chiapa, que se trajeron del colegio de San Gregorio de Valladolid, por cédula de S. M. la cual se conserva en la biblioteca de la Academia de la Historia [1], pues en el índice ó catálogo de dichos papeles se lee lo siguiente: «Un diálogo en latin, en minuta, y parte en limpio, interlocutores *senior et jubens*, á lo que parece, en materia del *Derecho de las Indias*, 145 hojas, limpio y borrador.»

Sin duda que serian del mayor interes ambos escritos, pero la sustancia de ellos no puede ménos de estar comprendida en el *Tratado comprobatorio*, el cual, como el mismo Las Casas declara, se reduce á dos conclusiones, que no son sino las proposiciones XVII y XVIII de las treinta que presentó en el Consejo de Indias, y de que ántes nos hemos ocupado. La primera funda el derecho de los Monarcas españoles en la famosa donacion pontificia de Alejandro VI, y la segunda, segun ya se ha visto, define este derecho como meramente imperatorio y compatible con la autoridad y señorío de los gobiernos que existían en las Indias ántes de la conquista, y con la propiedad de los particulares.

---

1 Papeles varios, E. 131.

Casi no hay para qué decir que el título que Las Casas da por fundamento á la soberanía de los reyes de España en el Nuevo Mundo no podria hoy alegarse como valedero, porque tal vez ni áun los teólogos y canonistas más ultramontanos sostengan que pueda el Romano Pontífice conferir la potestad temporal, pues ya tampoco se sostiene que pueda quitarla; pero no ha de negarse que, si se desconoce y niega la suprema potestad espiritual de la Iglesia, resultará, como ya indicaba el Padre Las Casas, que en las relaciones de los pueblos, ó internacionales como ahora se las llama, el árbitro soberano será la fuerza, y, como en los tiempos del paganismo, se proclamará la legitimidad del derecho de conquista; doctrina peligrosa, pues aunque la fuerza suele acompañar á la justicia y ser el ministro de la ley de la historia, esto es, de la Providencia, ésta consiente que alguna vez no pasen las cosas de esta manera, y ocurran accidentes perturbadores, porque predomina en el terreno de la fuerza lo que no es justo ni legítimo, y entónces, léjos de encaminarse la humanidad á sus fines, se aparta de ellos. Es verdad que tales perturbaciones son pasajeras, pero convendria evitarlas, y no hay más medio para ello que la existencia de un poder espiritual moderador que reconozcan y acaten á lo ménos los pueblos que van al frente de la civilizacion; á esto sin duda se encaminaba aquella especie de federacion ó anfictionía, que se llamaba la cristiandad, y los hechos que en nuestra vida presenciamos, y las catástrofes que nos amagan hacen ver la necesidad de que la Iglesia, único poder moral permanente que puede haber en el mundo, ejerza esa autoridad reguladora. Sin duda que despues de grandes luchas y de no pequeños cambios, en una época futura que hoy no es posible señalar, sucederá algo de esto, porque la anarquía que existe en la region del espíritu, y que trasciende á la vida política y á la vida social, no puede prolongarse eternamente.

Del *Tratado comprobatorio* sólo se ha hecho la edicion que hemos descrito, pues no lo incluyó en su reimpresion La Caballeria ni el Sr. Llorente en ninguna de sus dos ediciones,

por lo cual es uno de los tratados más raros y ménos conocidos, mereciendo serlo, porque es un verdadero tratado de Derecho político en el cual su autor se adelanta en muchas cuestiones á los escritores de su época.

Íntima relacion tiene con este tratado otro que se atribuye á Las Casas y que no fué impreso en 1552 con los que entónces vieron la luz pública por primera vez en Sevilla. Este tratado, escrito en latin, tiene el siguiente título en su primera edicion:

QUÆSTIO DE IMPERATORIA POTESTATE, AN VIDELICET REGES VEL PRINCIPES JURE ALIQUO VEL TITULO, ET SALVA CONCIENTIA CIVES AC SUBDITOS SUOS A REGIA CORONA ALIENARE, ET ALTERIUS DOMINI PARTICULARIS DITIONI SUBJICERE POSSINT?

De este tratado da alguna noticia Nicolás Antonio con referencia á Tamayo de Vargas, en su *Junta de libros*, donde lo señala bajo este otro epígrafe: *Utrum reges jure aliquo subditos à regia corona alienare possint*, y Tamayo de Vargas conoció, sin duda, la primera edicion de esta obra, á que al principio nos hemos referido, publicada por Wolfango Griesstetler, quien la dedicó en la ciudad de Spira el 22 de Marzo de 1571, «al noble y magnífico Sr. Adam de Dietrichstein, baron libre y hereditario de Hollemburgo Finkestein y Talberg, Gran Chambelan del Emperador; Embajador del Imperio cerca de la corte de España; Presidente supremo de la corte de los ilustrísimos archiduques de Austria, Rodolfo y Ernesto, augustos hijos del Emperador.»

Griesstetler acompañó al baron Dictrichstein en su embajada á España y residió en ella cinco años, durante los cuales adquirió noticia de muchas obras españolas, y es, no sólo posible, sino verosímil que conociese y tratase al Padre Las Casas, que con tanta autoridad, como hemos dicho, solia vivir en la corte en la época de la embajada del Baron; pero más que estos indicios y conjeturas, la materia de la obra y el modo de tratarla, dan á conocer con evidencia que en efecto es parto del ingenio de Las Casas.

Consta el opúsculo de treinta y siete divisiones ó párrafos;

está escrita en la forma escolástica propia del tiempo, y cuajada de citas, que se aducen como autoridades y pruebas de la doctrina que se sustenta, la cual en sus bases cardinales no es más que el desarrollo de los principios de Santo Tomás sobre tan grave materia. Para formar idea de los que sostiene Las Casas, bastará copiar los epígrafes de los párrafos, que son los siguientes: *Libertad natural del hombre. Libertad original de las cosas. Derecho de los Reyes en los bienes de personas particulares.* Las Casas niega que los tengan, y combate la doctrina del dominio eminente, sostenida por el Hostiense, del cual dice; «que si tiene intencion de persuadir, que el Príncipe soberano tiene, como tal, un derecho propio de la soberanía para disponer de los bienes pertenecientes al dominio particular de los súbditos, incurrió en un error muy grave opuesto á la opinion comun de los doctores.» Ni áun las escuelas individualistas modernas van más léjos en órden al derecho absoluto de la propiedad particular y privada, ó sea del derecho individual de propiedad, como ahora se dice.

En este mismo párrafo combate Las Casas otro error del Hostiense, que servia de fundamento á los defensores de la opinion de que los monarcas de Castilla eran señores absolutos de las Indias y que podian disponer á su arbitrio de las tierras y de cuanto en ellas habia; este error del famoso de Suce, obispo de Hostia, consiste en haber afirmado «que la venida del Mesías produjo los efectos jurídicos de que todos los infieles que no reconocieron á Jesucristo, ni abrazaron su doctrina perdieron por derecho la propiedad de las cosas, que se traspasó á los fieles cristianos,» lo cual dice Las Casas, con razon: « que es un error perniciosísimo contrario á las Santas Escrituras, á las doctrinas de los Santos Padres, á la purísima costumbre de la Iglesia, puerta de mil rapiñas, de guerras injustas, de innumerables homicidios y de todo género de crímenes; por lo cual *tenemos ya probado en obra diferente* que aquella proposicion es herética y combatida por muchos sabios.» La frase que dejamos subrayada, es demostracion directa de la autenticidad del tratado que vamos exa-

minando, pues, en efecto, en varias de sus obras demuestra Las Casas este error, y singularmente en la que escribió contra el doctor Sepúlveda, á juzgar por el extracto que de ella conocemos, hecho por el Padre Soto, y la opinion contraria es sostenida con vigor, así en las *Treinta proposiciones* como en el *Tratado comprobatorio.*

Despues de este importantísimo punto, expone en el párrafo 4.° bajo el epígrafe: *Pacto constitucional sobre los tributos*, la doctrina, que consiste en afirmar que los Reyes no pueden imponerlos sin el consentimiento de los pueblos; en el siguiente trata de los «*límites* de la potestad jurisdiccional de los Reyes,» y afirma que su autoridad no es arbitraria, y que su único objeto legítimo consiste en hacer que se cumplan las leyes. En el párrafo 6.° expone las «*obligaciones* de una ciudad *para con las demas del reino*», y en el siguiente «*las de un reino para con otro*», defendiendo en el 8.° la atrevida doctrina de la «*nulidad de las ordenanzas reales gravosas para los pueblos*», de lo cual, á sostener el derecho de insurreccion no hay más que un paso, que fácilmente se anda y que está dado en efecto por muchos escritores de la época. Consecuencia de esta doctrina, es la que se sienta en el párrafo 9.° bajo el epígrafe de «*Sujeccion del Rey á las leyes*», cuyas *pruebas por autoridades* se contienen en el 10.°; en el 11.° se asienta la «*falta de autoridad en el Rey para disponer de los bienes de los pueblos*», y como consecuencia, en el 12.° y 13.° se sostiene que los Reyes «*no pueden enajenar los pueblos ni su jurisdiccion*», segun solian hacerlo, estimando que eran cosas patrimoniales suyas. Por razones análogas defiende en los párrafos 14.°, 15.° y 16.° que no puede vender el Rey los oficios ó empleos públicos, y en el 17.° se afirma que tampoco *puede vender los bienes del Estado;* en el 18.°, *que no es lícito conceder esencion de impuesto;* en el 19.° se defiende la sana doctrina, hoy por nadie combatida, de que los *cargos públicos deben ser gratuitos* y otorgados sólo por la capacidad y méritos de las personas; en el párrafo 20.° se trata de los «*bienes patrimoniales de Rey*»; en el 21.° «*de los bienes de los particulares*»; en el 22.°, *habla*

de la enajenacion del reino, y en el 23.° se sostiene que esta enajenacion no puede hacerse ni en todo, ni en parte, sin *el consentimiento de la Nacion*, y como consecuencia de este principio, en los párrafos 24.° y 25.° se establece la ilegitimidad de los feudos; los demas párrafos del tratado tienen por objeto impugnar los argumentos contrarios á las doctrinas del autor.

Sirvieron estas de fundamento á Las Casas para combatir las encomiendas de los indios, y la carta dirigida por él al famoso Padre Fray Bartolomé Carranza de Miranda no es más que una aplicacion de tales doctrinas al caso de los repartimientos. Esta carta, que es del mayor interes, habia permanecido inédita hasta que el Sr. Llorente la publicó en sus dos ediciones de las obras de Las Casas; pero, como hizo con todas ellas, no respetó su texto, sino que lo alteró so pretexto de aligerar el estilo, descargándolo de las citas, y áun variando su particular contextura. Tampoco es muy correcto el que despues se ha publicado en la *Coleccion de documentos inéditos del Archivo de Indias;* por todo lo cual la incluiremos en nuestros Apéndices, limitándonos ahora á decir que fué escrita por Agosto del año 1555, cuando el príncipe D. Felipe estaba en Inglaterra, despues de su casamiento con la reina María, y le acompañaba como confesor el famoso y desventurado Padre Carranza de Miranda, el cual fué luégo arzobispo de Toledo; y sabiendo Las Casas las gestiones codiciosas que se hacian cerca del Príncipe, principalmente por D. Antonio de Ribera, á quien llama Las Casas uno de los tiranos del Perú, para que á cambio de gruesas sumas concediese la perpetuidad de las encomiendas, escribió esa carta, que en otra, de que luégo hablaremos, llamó grande, y lo es, no sólo por su extension, sino por su doctrina, acerca de la cual basta decir que es la que siempre sostuvo sobre la libertad de los indios.

En la dirigida al Padre Carranza de Miranda se encuentra la siguiente exclamacion, que encierra en breves palabras todo lo que Las Casas pensaba acerca del derecho que los

Monarcas españoles tenian en el Nuevo Mundo: «¿No auria, dice, Padre, quién desengañase á estos nuestros cathólicos Prínçipes, y les hiziese entender que no tienen valor de un real en las Indias que puedan llevar con buena conciencia, consintiendo así, no digo permitiendo, sino consintiendo, *consensu expresso non interpretativo*, padecer tan amarga y desesperada vida, en tan ultimado captiverio, sin las muertes y perdiciones pasadas, á tantas multitudines de gentes y pueblos de Indias?»

Envió el Padre Las Casas copia de esta carta á sus hermanos los frailes dominicos de Guatemala y de Chiapa, y estos hubieron de responderle contradiciéndole en algunos puntos y defendiendo, á lo que parece, las encomiendas ó repartimientos de indios; contestacion que dió lugar á la réplica que insertamos en los Apéndices, porque creemos que hasta ahora no se ha publicado, y lo merece por muchas razones, y principalmente porque contribuye en gran parte á darnos á conocer las ideas de Las Casas en los puntos más interesantes del Derecho público.

El texto que publicamos está tomado de una copia que posee el Sr. D. Pascual de Gayángos, hecha bajo su direccion, del original que no recuerda dónde vió ni dónde pueda en la actualidad conservarse; pero la autenticidad del documento resulta indudable de su propio contexto; el estilo y las ideas son tales, que cualquiera que conozca, no todas ni las más, sino sólo algunas obras del autor, no vacilará en este punto; en el principio de la carta de que nos ocupamos narra la historia de la que dirigió al Padre Carranza, y da noticias que sólo Las Casas podia poseer. No es posible establecer con seguridad la fecha de este documento, que carece de ella; pero de su texto se infiere que debió escribirse hácia el año de 1562, pues notamos en él estas palabras: «Pero, Padres, *a sesenta y un años* que vide comenzar estas tyranías é yr creciendo syempre y augmentándose hasta oy.» Las Casas vió comenzar las tiranías de que habla á poco de llegar á la Española en 1501, en cuya época, y por cédula de los Reyes Católicos,

se establecieron los repartimientos; por tanto, la carta no puede ménos de ser de la fecha que arriba indicamos.

Excitado Las Casas por la contradiccion, mucho más por venir de quienes ménos podia esperarla, escribe áun con mayor vehemencia que solia hacerlo sobre estas materias, y al llegar á cierto punto de su carta, conoce él mismo que es tan grave lo que va á decir, que, habiendo usado en ella hasta entónces del vulgar romance, emplea para el resto el latin, sin duda con el propósito de que sólo lo entendieran aquellos á quienes se dirigia, resultando un documento bi-lingüe, y tan atrevido como aparece de las últimas palabras, que puestas en castellano, dicen así: «Os conjuro que entendais que es principio tan evidente en Derecho, como en geometría que un triángulo tiene tres ángulos, el que afirma que á ningun Príncipe ó Rey, aunque fuese el más alto del mundo, le es lícito mandar ni disponer nada en perjuicio ó detrimento de sus pueblos ó súbditos sin su libre consentimiento, y si lo hiciese no tendria ningun valor ni efecto en Derecho [1].»

No ménos enérgica que la anterior es la carta que escribió Las Casas respondiendo á la consulta que le dirigió D. Fray Matías de San Martin, primer obispo de Charcas, fraile, como él, de Santo Domingo y uno de los primeros que entraron en el Perú con el Padre Valverde, habiendo contribuido mucho á la pacificacion de aquel reino, cuando la sublevacion de Gonzalo Pizarro; por lo cual volvió á España en compañía del licenciado Gasca, y fué con él á Alemania para consultar aquellos graves asuntos con el Emperador, quien, conociendo sus méritos, le elevó á la dignidad episcopal. Ya en posesion de ella, y á lo que se infiere, vuelto á España, hubo de morir Lope de Mendieta, y con ocasion de lo que convenia hacer de su herencia escribió el obispo de Charcas una consulta sobre los bienes adquiridos por los primeros conquistadores y por los comenderos, creyendo que si eran injustamente ad-

---

[1] Véase en los Apéndices.

quiridas las riquezas de los primeros, eran legítimas las que juntaban los segundos cuando se atenian á los tributos y servicios tasados por las autoridades. El Padre Las Casas que recibió dos cartas consecutivas del Padre San Martin, la primera estando enfermo y la segunnda convaleciente, consultándole el asunto, contestó con brevedad, resumiendo con gallardía sus opiniones sobre la materia, condenando igualmente á conquistadores y comenderos y repitiendo que los Monarcas españoles no tenian derecho á imponer tributos contra su voluntad sobre los indios, y ménos podian tenerlo á traspasarlos en provecho de terceras personas. Así esta consulta del obispo de Charcas, como la respuesta del de Chiapa, existen en el Archivo de Indias, y ambas se insertan en los Apéndices.

Otra aplicacion de los principios profesados por Las Casas y consignados en los escritos de que vamos dando breve noticia, siendo sin duda la consecuencia más clara y más importante de todas sus doctrinas teológicas y jurídicas, era la declaracion de ser injusta é inícua la esclavitud á que vivian reducidos muchos indios; esclavitud absoluta y declarada, que no hay que confundir con el estado en que se hallaban los indios dados en encomienda ó repartimiento: sobre esto escribió Las Casas un tratado especial que forma parte de la coleccion de los que imprimió en Sevilla, y su epígrafe es como sigue:

Este es vn tratado que el obispo de la Ciudad Real de Chiapa, Don Fray Bartholomé de las Casas—ó Casaus;—compuso—por comision del Consejo Real de las Indias, sobre la materia de los indios que se han hecho en ellas esclauos. El qual contiene muchas razones y auctoridades jurídicas, que pueden aprouechar á los lectores para determinar muchas y diuersas questiones dudosas en materia de restitucion y de otras que al presente los hombres el tiempo de agora tratan.—Año 1552.

Este epígrafe, en líneas rojas y negras, está circuido de orla del gusto del renacimiento; sigue el argumento, y el tra-

tado concluye en el blanco de la duodécima hoja de la signatura *d*, con el siguiente colofon:

Fué impressa la presente obra en la muy noble é muy leal ciudad de Seuilla,—en casa de Sebastian Trugillo, impressor de libros, frontero de nuestra Señora de Gracia. Acabósse á doce dias del mes de Setiembre. Año de mil y quinientos y cinquenta y dos (1552).—Sigs. *a–d*.

Siguiendo su costumbre, Las Casas explica, en lo que él llama *argumento* del tratado, la ocasion que tuvo para escribirlo, del modo siguiente:

«El obispo de la Ciudad-Real de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas (ó Casaus), como tratasse é insistiesse en el Consejo real de las Indias importunamente sobre la libertad y remedio general de los indios, y entre otras partes de sus negocios, fuesse suplicar que los indios que tenian los españoles, que propiamente llamauan ellos esclauos, se pusiessen todos en libertad, allegando que ni vno de innumerables que se han tenido é tienen, no ha auido justa ni legítima causa, sino los que auia injusta é iniquamente eran hechos esclavos; determinando el christianissimo Consejo de tratar dello é definillo entre sus innúmeras ocupaciones, encargó y cometió al dicho Obispo que diesse por escrito lo que desta materia sentia. El qual, en cumplimiento de dicho mandado é comission real, puso la siguiente conclusion, con tres corolarios, que son como tres ramas que necessariamente nacen de la verdad con sus prouanzas. En las quales muestra muy claro la justicia ó injusticia con que se hicieron ó pudieron hazer en aquel orbe de las Indias, los indios que han tenido y tienen los españoles por esclauos y la obligacion que ay para librallos.»

La conclusion á que se refiere este argumento ó prólogo, fácilmente la pueden adivinar los lectores, conociendo las ideas de Las Casas y recordando que, en efecto, logró del Emperador que se declararan libres todos los indios como no se probase que habian sido hechos esclavos legítimamente; es decir, que alcanzó que no se respetara el estado posesorio, fundándose en que la libertad se presume siempre, y es me-

nester la prueba en contrario para declarar la esclavitud, como sostuvieron los jurisconsultos desde la época romana; pero esto era tan grave y perturbador en la situacion que tenian las cosas en América, que los particulares y hasta las Audiencias suplicaron del cumplimiento de aquellas órdenes, cuya ejecucion fué una de las causas que más contribuyeron á la terrible lucha que tuvo que sostener Las Casas con las autoridades y con los españoles todos, cuando entró á regir su obispado de Chiapa; de todas suertes, véase cuál era el tenor de su conclusion:

«Todos los indios que se han hecho esclauos en las Indias del mar Océano, desde que se descubrieron hasta oy, han sido injustamente hechos esclauos; y los españoles poseen á los que oy son vivos por la mayor parte con mala conciencia, aunque sean de los que uuieron de los indios.»

Siguiendo su método, Las Casas demuestra su aserto, alegando numerosos textos de los filósofos, juristas y teólogos, y en primer término de los libros sagrados; pero admitiendo, como los peripatéticos y Santo Tomás, que por la guerra justa se podian reducir los enemigos á esclavitud, afirma, que ni áun esto era aplicable á los indios, porque las guerras que se les movieron fueron siempre injustas.

Sentada y demostrada su conclusion en la forma dicha, infiere de ella los siguientes corolarios:

«1.° S. M. es obligado de precepto divino á mandar poner en libertad todos los indios que los españoles tienen por esclauos.

»2.° Los obispos de las Indias son de precepto divino obligados, y por consiguiente de necesidad, á insistir y negociar importunamente ante S. M. y su Real consejo, que mande librar de la opression é tiranía que padecen los dichos indios, que se tienen por esclauos y sean restituydos á su pristina libertad, é por esto, si fuere necessario, arriesgar las vidas.

»3.° Docta y sanctamente lo hizieron los religiosos de la órden de Santo Domingo, y San Francisco y San Agustin en la Nueua España, conueniendo y concertándose todos á una

de no absoluer á español que tuuiesse indios por esclauos, sin que primero los lleuase á examinar ante la Real Audiencia, conforme á las *Leyes nuevas;* pero mejor hicieran si absolutamente á ello se determinaran sin los lleuar á la Audiencia.»

Bastan esta conclusion y corolarios para formar idea cabal de este tratado, que fué reimpreso por Lacaballería; pero que no le incluyó en su coleccion el Sr. Llorente, ni ha sido publicado más que las dos veces dichas, por lo cual es poco conocido, aunque lo es más que el *Confesionario* y el *Tratado comprobatorio*, sólo publicados en 1552, como ya hemos dicho.

Sin duda debió tratar el Padre Las Casas esta misma materia de la esclavitud de los indios en el tratado que escribió en latin sobre la injusticia de la guerra que hizo á los indios de Xalisco el virey D. Antonio de Mendoza, del cual se da noticia «en la razon de los *ms.* del Padre Las Casas que en cinco tomos en folio se hallaban en el despacho de la Secretaría general de Indias», segun declara D. Juan Bautista Muñoz el 18 de Enero de 1784, el cual cita este tratado como comprendido en el IV de los referidos cinco tomos.

La ocasion de este tratado fué, como su propio título indica, la expedicion que el famoso virey D. Antonio de Mendoza hizo á la Nueva Galicia contra los indios chichimecas que se habian rebelado, y á pesar de la intercesion de los frailes, insistian en que no habian de reconocer la soberanía de España por creerse ellos señores absolutos de las tierras que ocupaban. En aquella expedicion, que tuvo principio en Octubre de 1542 y que duró dos años, hubo diferentes encuentros y batallas, porque los indios se defendieron heróicamente, y en la última se hicieron gran número de prisioneros que el Virey redujo al estado de esclavitud, repartiéndolos entre los caudillos y soldados que le acompañaban en aquella campaña gloriosa para las armas españolas. Estos sucesos ofrecian ocasion para que Las Casas defendiera los principios que profesaba en órden á la materia de los indios, y que ya hemos expuesto

con extension; pero sólo á suposiciones tenemos que limitarnos, pues no nos ha sido posible encontrar hasta ahora los cinco tomos de obras de Las Casas que estaban, á fines del pasado siglo, en la Secretaría universal de Indias.

En el mismo año de 1552 se publicó tambien otro tratado bajo el siguiente epigrafe:

ENTRE LOS REMEDIOS QUE DON FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS OBISPO DE LA CIUDAD REAL DE CHIAPA REFIRIÓ POR MANDADO DEL EMPERADOR REY, NUESTRO SEÑOR, EN LOS AYUNTAMIENTOS QUE MANDÓ HACER SU MAGESTAD DE PERLADOS Y LETRADOS Y PERSONAS GRANDES EN UALLADOLID EL AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y QUARENTA Y DOS; PARA REFORMACION DE LAS YNDIAS. EL OCTAUO EN ÓRDEN ES EL SIGUIENTE: DONDE SE ASIGNAN VEYNTE RAZONES POR LAS QUALES PRUEUA NO DEUERSE DAR LOS INDIOS Á LOS ESPAÑOLES EN ENCOMIENDAS NI EN FEUDO NI EN VASSALLAGE NI DE OTRA MANERA ALGUNA. SI SU MAGESTAD, COMO DESEA, QUIERE LIBRARLOS DE LA TYRANIA Y PERDICION QUE PADECEN COMO DE LA BOCA DE LOS DRAGONES Y QUE TOTALMENTE NO LOS CONSUMAN Y MATEN Y QUEDE VACIO TODO AQUEL ORBE DE SUS TAN INFINITOS NATURALES HABITADORES COMO ESTAUA Y LO VIMOS POBLADO.

Esta leyenda, en líneas rojas y negras, forma la portada, y la obra comienza en la siguiente hoja terminando en la quinta de la signatura *g* con este colofon:

Fué impressa la presente obra en la muy noble y opulentissima y muy leal ciudad de Sevilla, en las casas de Jacome Cromberger. Acabóse á diez y siete dias del mes de Agosto, año mil é quinientos é cinquenta y dos (1552) *años.*—Sigs. *a-g*, de 8 hojas ménos la *g* que tiene solo 6, la última blanca.

La circunstancia de haber impreso este tratado Cromberger cuando todos los demas fueron impresos por Trujillo, á lo que se infiere, en Agosto y Setiembre de 1552, salvo el comprobatorio que lo fué en Enero 1553, demuestra que se quiso terminar pronto la edicion de ellos, pues solo así se explica que en los mismos dias se ocupasen en el trabajo dos impresores diferentes, y esto fué sin duda para aprovechar la estancia de Las Casas en Sevilla, que se prolongó más de lo que

él pensaba, por las causas que él mismo refiere, y para remitirlos en la flota que salió por entónces de aquel rio para las Indias.

En la junta que el Emperador mandó reunir en Valladolid en 1542 á consecuencia de las quejas y representaciones de Las Casas en favor de los Indios; propuso este un plan general de reformas que entónces, quizá por el mal sonido que tomó esa palabra de resultas de la herejía y cisma de Lutero, llamó *remedios* el celoso y activo abogado de los indios: no se conserva íntegro este escrito, que á juzgar por la parte que de él conocemos, debió ser muy extenso, aunque el autor da en otras obras bastante noticia para inferir su contenido; pero el más importante de todos *los remedios* era el que en dicho plan estaba señalado con el número octavo. «Porque, segun Las Casas, sin este todos los otros valdrian nada, porque todos se ordenan y enderezan á este, como medios á su propio fin, en el qual va más é importa más á Vuestra Magestad que nadie puede expressar; y va tanto, que no va ménos que perder todas las Indias, ó ser señor de las gentes de ellas ó perderlas todas. Es este, que Vuestra Magestad ordene y mande y constituya con la susodicha Magestad y solemnidad en *solemnes Córtes* por sus premáticas sanctiones é leyes Reales, que todos los indios que hay en todas las Indias, assí los ya sujetos como los que de aquí adelante se sujetaren, se pongan y reduzgan y encorporen á la Corona Real de Castilla y Leon en cabeça de Vuestra Magestad como súbditos y vassallos libres que son, y ningunos estén encomendados á cristianos españoles, ántes sea inviolable constitucion determinacion y ley Real, que ni agora ni en ningun tiempo jamás perpétuamente puedan ser sacados ni enajenados de la dicha Corona Real, ni dados á nadie por vassallos, ni encomendados ni dados en feudo, ni en encomienda ni en depósito, ni por otro ningun título ni modo ó manera de enajenamiento, ó sacar de la dicha Corona Real por seruicios que nadie haga, ni merecimientos que tenga, ni necessidad que ocurra, ni causa ó color alguna otra que se ofrezca ó se pretenda. Para firmeza de lo qual, V. M. jure formal-

mente por su fe y palabra y Corona Real, y por las otras cosas sagradas que los Príncipes christianos tienen costumbre de jurar, que en ningun tiempo por su persona Real ni por sus sucesores en estos Reynos y en aquellos, en cuanto en sí fuese lo reuocarán; ántes les mandará expresamente en Real testamento, que siempre lo guarden y sustenten y defiendan, y en quanto en sí fuere lo confirmen, y perpetúen. Y esto es assi necesario por veynte causas ó razones siguientes.»

Como se ve, la materia de este tratado es la misma que dilucidó doce años más tarde Las Casas en su carta al Padre Carranza de Miranda; la que constituye la esencia de la que más tarde dirigió á sus hermanos los dominicos de Chiapa y Guatemala, y la que principalmente, aunque con carácter más científico, desenvolvió en su tratado latino, *Quæstio de imperatoria vel regia potestate an videlicet reges vel principes jure aliquo vel titulo et salva conscientia, cives ac subditos suos à regia corona alienare et ulterius domini particularis ditioni subjicere possint.*—Publicada 1571 por W. Griestitter.

Basta, pues, con lo dicho para formar completa idea del tratado que examinamos, el cual se reimprimió en Barcelona por Pedro de Lacaballería; pero no lo incluyó el Sr. Llorente en su colecion, ni despues ha vuelto, que sepamos, á darse á la estampa, siendo, sin embargo, más curioso que otros por la protestacion con que termina, la cual prueba el carácter apasionado y vehemente de las Casas, presa de una exaltacion, cuando escribia en estos asuntos, semejante á la que respiran los escritos de algunos profetas y quizá origen del don maravilloso de entrever los sucesos futuros: hé aquí las notables palabras á que nos referimos:

Protestacion del dicho Obispo D. Fray Bartolomé de las Casas.

«Estas veynte raçones que aquí hemos assignado para que cesse aquella tan cruel tyranía vastativa de la mayor parte del linage humano la qual como a devastado y estirpado las

Indias huuiera assolado todo el resto del mundo, si en las otras partes de quarenta é cinco años que ha que allí començo y dura huuiera durado; afirmamos en Dios y en nuestra conciencia que creemos por la longissima esperiencia ocular, que desde que començo y medio hasta oy tenemos ser suficientissimas, no solo todas juntas, pero cada una por sí, para que su Magestad ni quiera ni deua conceder el repartimiento de los indios que los hombres cudiciosos, ambiciosos é tiranos con tanta costancia piden y procuran, queriendo por ser ellos señores destruyr la honra y gloria de Dios en quanto en ellos es, infamar y hazer odiosa su santa Fé y vaçiar aquel universo Orbe de tan infinitas naciones, infernándoles las almas auiendo muerto sobre quinze cuentos dellos sin fe é sin ningun sacramento. El daño é jacturas que á la Corona Real de Castilla y Leon por esta causa ha venido y á toda España vendrá, despoblando y matando como por ella misma se matará y despoblará todo el resto que dellas queda los ciegos lo verán, los sordos lo oyrán, los mudos lo clamarán, y los muy prudentes lo juzgarán; y porque nuestra vida no puede ser ya larga, inuoco por testigos á todas las Hierarquias y coros de los ángeles, á todos los Santos de la Corte del Cielo, y á todos los hombres del mundo, en especial los que fueren vivos, no de aquí á muchos años deste testimonio que doy y descargo de mi conciencia que hago, que si el repartimiento infernal é tiránico susodicho y que se pide, dando los indios de qualquier manera á los Españoles que tengan entrada ó salida con ellos con quantas leyes y estatutos y penas que se les pongan, su Magestad les concede y haze que todas las Indias en breves dias serán yermadas y despobladas como lo está la grande y felicissima Isla Española y las otras islas é tierras sobre tres mil leguas de tierra sin ella distantes della, y comarcanas, y que por aquellos pecados por lo que leo en la Sagrada Escritura, Dios a de castigar con horribles castigos é quiça totalmente destruya toda España. Año de mil é quinientos é quarenta y dos años.»

Es muy de notar la fecha con que termina esta protesta-

cion, porque nos demuestra que la hizo cuando andaba más encendida la disputa entre los sugetos que formaban la primera junta de Valladolid, movidos unos por los procuradores de los españoles residentes en Indias, y otros por el celo de los religiosos de la órden de Santo Domingo, y en especial por Las Casas, venido hacia poco más de un año de aquellas regiones á abogar con más fervor que nunca en pró de los indios, como se demuestra por la carta que dirigió al Emperador á su llegada á Madrid, de vuelta de la provincia de Guatemala, despues de haber empezado con el mejor éxito la reduccion y conversion á la fe de los indios de Tuzulutlan por vías pacíficas, y sin más auxilio que el de los frailes de Santo Domingo. En esta carta, fechada el 15 de Diciembre de 1540, como ya se ha dicho, se lee lo siguiente, que da á conocer con claridad los propósitos que determinaron á las Casas á emprender aquel viaje «.....porque por cosas más importantes y más y mayores servicios y utilidad del estado Real de V. M. en aquellas partes, tocantes á la Universidad de aquel nuevo mundo que Dios a puesto so el mamparo y administracion de V. M., avia determinado de venir á besar las manos de V. M. y á dalle relaçion muy necesaria á la persona Real de V. M., como de cosas en que verdaderamente el mayor servicio é interese que V. M. tiene en todos juntos los reinos que V. M. posee y se aventura asimismo á perder la mayor prosperidad de quantas pueden ser creydas por nadie de los que no lo vieren, si con tiempo no es puesto el remedio, para lo qual estava puesto en camino.»

Ya hemos dicho cómo logró por de pronto las Casas sus propósitos, y como el concepto que siempre mereció de los Consejeros del Emperador y la consideracion que este le tuvo dieron por resultado las *Nuevas leyes*, y que el defensor de los indios, despues de no haber querido aceptar el obispado del Cuzco, admitiera el de Chiapa, en cuya jurisdiccion estaba comprendida la provincia de Tuzulatlan, llamada luégo, á instancia suya, de la Vera-Paz para mostrar á todos que los medios empleados para su reduccion á la fe, y á la obediencia

del Emperador eran los que debieran emplearse en todas partes. Además, conocida la larga fecha desde la cual trabajaba en contra de las encomiendas, y sabidas las condiciones de carácter de Las Casas, fácilmente se explicará el tono y forma de las cartas al Padre Miranda y á los frailes de Chiapa, de que ántes hemos dado noticia.

Entre la materia de indios y la legitimidad de las adquisiciones hechas por los conquistadores y encomenderos, hay estrechísima relacion, como que lo segundo depende de lo que se establezca acerca de lo primero y del derecho con que fueron sujuzgados por los españoles, así es que Las Casas suele tratar estos asuntos, en unos mismos escritos, segun ya hemos visto, pero en algunos, como en el *Confesionario*, da mayor importancia á lo relativo á restitucion de los bienes que juzgaba mal adquiridos.

En el tratado de que ahora vamos á dar noticia; se examinan en conjunto todas estas cuestiones en una forma científica y con un aparato escolástico que revela desde luégo que aquel escrito iba dirigido á un maestro de la órden de Santo Domingo. El Sr. Llorente, que es quien primero dió á luz este curioso tratado, le llamó con propiedad *Respuesta de D. Bartolomé de Las Casas á las cuestiones que le fueron propuestas sobre los asuntos del Perú*, y en efecto, la historia de este escrito, segun el códice que de él se conserva en la Biblioteca Nacional, es la siguiente [1]:

«El Muy Ilustre y Reverendísimo Señor D. F. Bartolomé de Las Casas, obispo de Chiapa, declaró y dió resolucion á las doce dudas en este tratado contenidas, concernientes al bien de las conciencias de los Reyes de Castilla y Leon y á las de los españoles que viuen y viuirán en las Indias, y á la salud espiritual y buena gouernacion y conservacion de los indios habitadores, naturales señores de aquellas tierras, á fin de que nuestro Señor y su santo nombre sea alabado y su

[1] Biblioteca Nacional; procedente de la biblioteca del Mayor de Cuenca.

santa fe chatólica dilatada, rescebida y ensalzada *in secula seculorum. Amen.*»

A esta especie de advertencia, que no se contiene en las ediciones del Sr. D. J. A. Llorente, sigue un *argumento* como el que precede á los tratados impresos, que tampoco se halla en dichas ediciones, y que es como sigue:

Argumento del siguiente tractado.

«Un religioso de la órden de Santo Domingo, docto y zeloso de la religion christiana y de toda virtud, pasó á las Indias, en especial á los reynos del Perú, con propósito de aiudar en la conversion de aquellas gentes naturales dellos. Ocupóse algunos años en la predicacion del euangelio, donde hovo mucho fructo, el qual, viendo la opresion y servidumbre que padescian y padescen las dichas gentes, y oydo el principio de la entrada de los españoles en aquellas tierras, y el modo como los sojuzgaron, y considerando la causa que para ello tubieron ó pudieron tener; ytem, la pasmada inadvertencia que todos los estados de las personas de nuestra nacion que están allá tienen; que no se hable ni se entienda el peligro y daños de las conciencias que todos allá padescen, mayormente los perlados y religiosos, que más son obligados á uelar, escudriñar y sauer y declarar al pueblo la verdad, los vnos por el oficio pastoral, y los otros por el título de las letras que profesaron, sobre lo qual se ofrecieron muchas dudas en pro y contra, y reducidas á doce, no fáciles de determinar; con el susodicho zelo pues de virtud y propósito de aprobechar á los indios que padescen los males, y á los españoles que los hacen, determinó de volver acá y proponellas á letrados de diversas facultades, y de todos collegir, si fuese posible, vna conforme sentencia y testimonio de verdad.

» El primero á quien las dudas propuso fué al sobredicho Sr. obispo de Chiapa, D. Fray Bartolomé de las Casas, de la órden de Santo Domingo, porque, segun fama, tuuo su señoría

gran inteligencia desta materia, de grandes dias y años atras; el qual, respondiendo á cada una de las dudas, compuso este tratado.»

Empieza, en efecto, el escrito que se examina, por la cuestion ó duda *de los Tessoros de Caxa-Malca*, la cual consiste en preguntar si estaban obligados á restituir dichos tesoros los españoles que se hallaron en la prision de Atabalipa, quien ofreció una *casa de oro, plata y pedrería* por su libertad, y, á pesar de haber cumplido su oferta, fué muerto por los españoles, alegando que desde la prision habia mandado juntar sus hombres de guerra.

La segunda duda se refiere *al tiempo que no hubo tasa en los tributos*, y su objeto es determinar si fueron bien adquiridas las riquezas de que, por medio ó con nombre de tributos, se apoderaron los conquistadores.

La tercera duda es *del tiempo de las primeras tasas de los tributos*, y va encaminada á idéntico fin que la anterior.

La cuarta, *de las tasas que hay hoy dia en el Perú*, esto es, á la fecha en que se formulaba y resolvia esta consulta, de cuyo texto consta que era el año de 1564, y no hay para qué decir que el propósito con que se planteaba esta duda era el mismo que motivaba las dos precedentes.

La quinta duda era, *de los que tratan con los encomenderos*, y su objeto era determinar si estaba bien adquirido lo que ganaban los mercaderes y menestrales en sus negociaciones y tratos con los dichos encomenderos.

La sexta era, *de las minas de oro y plata*, y se preguntaba si eran legítima propiedad de los españoles, y si les pertenecian las riquezas que de ellas sacaban con el trabajo de los indios.

La sétima, *de los thesoros de las sepulturas*, se referia al derecho con que los españoles podian hacerse dueños de las riquezas, que de resultas de sus creencias religiosas, encerraban en sus sepulcros los indios.

La octava, *de las cosas ofrecidas á las guacas;* llamábanse así los templos y lugares sagrados de los indios y tambien las

piedras y objetos que adoraban, á los que ofrecian objetos de gran valor, de que se apoderaron los españoles; y esta duda estriba en si lo hicieron con derecho.

La novena, *de las chacaras del Inga*; eran estas las heredades que el rey ó emperador del Perú poseia en cada lugar, las cuales cultivaban los vecinos, siendo el producto para el Monarca; y se trata de averiguar si pudieron legítimamente apoderarse de ellas los conquistadores.

La décima, *de la toma del Cuzco;* trátase en esta duda, de si fué legítima la conquista y el repartimiento que de esta ciudad hicieron los españoles.

La undécima, *del señorío del Inga;* en esta duda, como indica su fórmula, se trata del derecho que á la soberanía del Perú tenia el sucesor de los Emperadores, que vivia á la sazon en los Andes, y que se llamaba el Inga-Tito, y si debian ó no los reyes de España devolverle sus antiguos Estados.

La duodécima, *de la buena fe que alegan algunos soldados*; en esta duda se trata de esta circunstancia, que, para legitimar sus adquisiciones, hacian valer los que habian tomado parte en la conquista.

Para resolver estas dudas establece Las Casas ocho principios que demuestra ámpliamente, y que si bien son conocidos por estar consignados con repeticion en sus obras, quizá no se formulan en ninguna con la precision y claridad que en esta, siendo por tanto conveniente darlos á conocer en la forma en que aquí se presentan, y que se debe tener por definitiva en la mente del autor, que escribió este tratado sólo dos años ántes de su muerte, pudiendo asegurarse que fué la última obra de alguna extension que sobre esta materia, en que se ocupó toda su vida, salió de su pluma: hé aquí los citados principios, suprimidas las pruebas en que los funda.

«PRINCIPIO PRIMERO. Todos los infieles de cualquier secta ó religion que fueren y por qualquier pecado que tengan quanto al derecho natural y divino y el que llaman derecho de las gentes, justamente tienen y posseen señorío sobre sus cosas que sin perjuicio de otro adquirieron, y tambien con la misma

justicia posseen sus principados, reinos, estados, dignidades; jurisdicciones y señoríos.

»PRINCIPIO SEGUNDO. Quatro diferencias ay de ynfieles: la primera diferencia es de los ynfieles que moran entre los christianos y son subjectos á los reyes christianos, como los judios y moros que solian biuir en Castilla que llamauamos moros modejares.

»La segunda diferencia de ynfieles, es de los ynfieles que tienen las tierras y señoríos de los christianos *de facto*, por sola fuerça ó violencia, como son los turcos y moros de Africa y de la Tierra Sancta y parte de Ungría y otras partes y reinos, que fueron de la christiandad.

»La tercera especie de los ynfieles es de los herejes y apóstatas, los quales son súbditos *de jure*, de la yglesia y del Sumo Pontífice y de los otros perlados spirituales.

»La quarta especie y diferencia es de aquellos ynfieles los quales ni tienen tierras usurpadas que ayan sido nuestras ni con ynjurias nos ayan despojado dellas, ni en algun tiempo nos hizieron daño ni ynjuria, ni mal alguno, ni tengan propósito de hazelle. Item, que ni al presente ni en los siglos pasados fueron subditos al ymperio christiano, ni á algun miembro de la yglesia *de jure* ni *de facto* en ninguna manera como ay muchas naciones en el mundo... Que las naciones de las Indias sean de esta quarta especie está muy claro y que tengan y posean sus Reynos y tierras de derecho natural y de las gentes..... y assi ningun Rey ni emperador ni la yglesia les puede hacer guerra ni por alguna manera molestallas [1].

»PRINCIPIO TERCERO. La causa única y final de conceder la Sede apostólica el principado supremo y superioridad imperial de las Indias á los Reyes de Castilla y Leon, fué la predicaçion del evangelio y dilatacion de la fé y Religion christiana y la conversion de aquellas gentes naturales de aquellas tier-

---

[1] Bula de Paulo III.—*Sublimis Deus sic dilexit humanum genus.*

ras, y no por hacerles mayores señores ni más ricos príncipes de lo que eran.

»Ppincipio quarto, que se sigue de los precedentes. La Santa Sede apostólica en conceder el dicho principado supremo y superioridad de las Indias á los Reyes Cathólicos de Castilla y Leon no entendio privar los reyes y señores naturales de las dichas Indias, de sus estados y señoríos, y jurisdictiones honras y dignidades, ni entendio conceder á los Reyes de Castilla y Leon alguna licencia ó facultad por la qual la dilatacion de la fé se impidiese y al Evangelio se pusiese algun estoruo y ofendículo, de manera que se impidiese ó retardase la conversion de aquellas gentes.

»Principio quinto. Los Reyes de Castilla y de Leon despues que se offresçieron y obligaron por su propia solicitacion á tener cargo de proveer como se predicase la fee y convirtiesen las gentes de las Indias, son obligados de precepto divino á poner los gastos y expensas que para la execusion del dicho fin fueren necessarios, conviene á saber, para convertir á la fé aquellos infieles hasta que sean christianos y no pueden compelelles á los indios con pena alguna á que se los paguen, ni todos ni parte de los dichos gastos, si ellos no los quieren pagar.

»Principio sexto. Para que nuestros reyes adquieran el sumo principado de las Indias válida y rectamente, esto es, sin ynjuria y con las debidas circunstancias, necesariamente se requiere que intervenga el consentimiento de los Reyes y de los pueblos, y que tambien consientan la institucion ó donacion hecha por el Papa á nuestros Reyes.»

Es de notar, que al llegar á este principio de derecho público que profesan hoy las escuelas más liberales, pero que está explícitamente contenido, en las doctrinas de la escuela tomística y que de un modo más ó menos directo sostuvieron nuestros grandes teólogos de los siglos xvi y xvii, y particularmente Soto y Suarez, como ni los políticos ni los juristas del tiempo lo aceptaban, sin duda para disminuir el escándalo que de sostenerlo pudiera seguirse, es de notar, repetimos,

que Las Casas, que en lo demas de este tratado emplea la lengua castellana, usa del latin para formular y sostener este principio, como hizo en la carta dirigida á los dominicos de Chiapa, segun hemos manifestado, al tratar esta misma materia, cuya gravedad y trascendencia no podia desconocer el buen Obispo.

«Principio séptimo. La primera entrada que hizieron los españoles en las Indias y en cada provincia y parte dellas, desque se descubrieron el año de 1492 hasta oy inclusive, que somos en henero de 1564, fué mala y tyránica y assimismo el progreso y desorden del gouierno que por todo aquel Reino pusieron.

»Principio octavo. A lo ménos del año de 10 hasta este de 1564, en que por la bondad de Dios aora estamos no a auido, ni ménos ay oy dia ombre en todas las Indias, que aya tenido ni tenga buena fe, ni se puede excusar con ella en quatro cosas: la primera, çerca de las guerras que se an hecho de parte de los españoles á los Indios en todas las partes de las Indias. La segunda, çerca de los entradas ó descubrimientos que se an hecho, y se hacen oy dia. La tercera, cerca del comprar y vender los esclavos indios tomados en las dichas guerras, digo los que los comprauan de los mismos que las hazian. Lo quarto, cerca de las mercaderías que se lleuauan y se vendian á los que exercitauan las dichas guerras assi como arcabuzes, pólvora, ballestas y sobre todo cauallos, los quales an sido más nocibos á los indios que otra ninguna arma.»

Fácil es comprender la resolucion de las cuestiones propuestas, conocidas ellas y los principios que habian de servir para desatarlas, lo cual se hace en este tratado en forma de conclusiones, dándose ocho á la primera duda; cinco á la segunda; cuatro á la tercera; una sola á la cuarta; once á la quinta; cinco á la sexta; dos á la sétima; otras dos á la octava; tambien dos á la novena; una á la décima; tres á la undécima, y una á la duodécima. Aunque todo indica que no acabó Las Casas de exponer su pensamiento respecto de esta

duda, pues áun la única conclusion que sobre ella se refiere no parece completa, y á juzgar por el contenido del principio octavo, que á ella más especialmente se refiere, es de suponer que se hubiera extendido en la materia de la buena fe más que en ninguna otra, y como este tratado lo escribia el año de 1564, dos ántes de su muerte, es muy verosímil que esta le hubiera sorprendido sin terminarlo.

Los manuscritos que de esta obra han llegado á nuestro conocimiento, son el de la Biblioteca Nacional que hemos citado, y otro que posee el Sr. Sancho Rayon, de letra clara y hermosa, aunque pequeña, que parece de fines del siglo XVI, el cual ofrece la particularidad de tener extractadas las conclusiones. Ignoramos si el Sr. Llorente se sirvió de algun otro manuscrito para sus dos ediciones. El Sr. Salvá, en el catálogo de su biblioteca, despues de enumerar las obras que poseia de Las Casas, y como para completar el artículo á él referente, dice [1]:

«En Londres ví un manuscrito de fines del siglo XVI, en 4.°, de 274 páginas, muy notable por su nitidez, por su doctrina y por que D. Nicolás Antonio no lo menciona entre las obras de Las Casas; su título era *Solucion á doce dudas acerca de la opresion y servidumbre que padecen los indios del Perú.*»

Este tratado es indudablemente el que acabamos de examinar, y el Sr. Salvá lo hubiera dicho sin duda, si cuando lo vió y leyó en Lóndres hubiera conocido con exactitud la edicion de las obras de Las Casas hecha por el Sr. Llorente.

Antes que ningun otro libro sobre la materia de Indias, y probablemente hallándose todavía en el convento de Puerto-Plata, escribió Las Casas su tratado *De unico vocationis modo,* y aunque de él se debieron hacer muchas copias, que distribuidas entre los españoles, que vivian en las Indias, causaron gran escándalo, porque su doctrina iba contra sus convicciones é intereses, no nos ha sido posible encontrar ningun ejemplar de tan precioso libro, no obstante las esquisitas y

---

[1] Tomo II, pág. 591, columna segunda.

reiteradas diligencias que hemos hecho con tal objeto; su doctrina, sin embargo, nos es conocida, á juzgar por las noticias de este libro que da Remesal [1], que son las siguientes:

«Azia tambien algunos años que el mismo Padre Fray Bartolomé de Las Casas auia escrito un libro que entituló *De único vocationis modo:* en el qual, despues de auer provado como por las obras de Christo Señor nuestro Cabeça de la Iglesia, se auian de llamar y juntar los predestinados de todas las gentes y tribus de la tierra. De suerte que ninguna nacion en el uniuerso mundo aya sido excluida y desechada de una merced y favor tan grande de la misericordia diuina: de la qual nacion algunos, ó pocos, ó muchos, no estén predestinadas para la vida eterna. Y por el consiguiente, lo mismo se ha de entender, creer y afirmar de las naciones de este nueuo mundo de las Indias. Y despues de auer prouado como no impide á esta diuina predestinacion, la muchedumbre, grauedad ó deformidad de pecados, por muchos que tenga, ó toda la gente en comun, ó cada persona en particular, aunque tenga propósito de perseverar en ellos, ni que de su natural sean fáziles, perezosos, vanos, tímidos, mentirosos, inconstantes, fieros y crueles. Y como no es posible que toda una nacion, gente, ciudad ó pueblo sea tan sin entendimiento que sea incapaz del Evangelio, aunque entre las naciones del mundo se hallen unas de mejores entendimientos que otras, y para prueua desto traxó muchas autoridades y razones, y diuinas y humanas.

»Y despues de auer juntamente prouado como era necesario y forçoso, que entre estas gentes de las Indias, no sólo tuuiessen diversos grados de entendimiento como las demas del mundo, sino que todas ellas eran ingeniosas y áun más que otras para el gobierno de la vida humana, y si acaso faltan en esta capacidad, es en la menor y aún en la mínima parte de todas ellas. Lo qual prouó así por las causas particu-

---

[1] *Historia de Chiapa y Guatemala*, lib. III, cap. IX, pág. 118 y siguientes.

lares, como por las vniuersales, por los contingentes y accidentales y por los efectos manifiestos, como son la fauorable influencia de los cuerpos celestiales por la templança y amenidad de las regiones en que habitan, por la proporcion y compostura de los miembros y por la bondad de los manjares: lo qual todo se induze en las razones vniuersales. Y juntamente prouó esto por las causas naturales, como es el temperamento de los humores, la bondad de las potencias interiores y sus órganos, como es el sentido comun, la imaginatiua, la fantasía, la memoria y la estimatiua, y finalmente, por las causas accidentales. La templanza en la comida y beuida y la moderacion y continencia de los afectos de la carne, por la falta de solicitud y cuidado de las cosas temporales y de las turbaciones y alteraciones del alma que causan la tristeza y dolor y otras cosas semejantes. Por las marauillosas y súbtiles obras que hacen por sus manos, de todas las artes mecánicas, y de aprouechar en las liberales, *dize* no han dado menores muestras hasta agora.

»Tratado largamente este punto, se buelve á escriuir y declarar el modo natural, general, vnico y uniforme con que los predestinados escogidos han de ser llamados y conuidados á la fé de Christo, nuestro Señor, y á la religion christiana, por que en este llamamiento se comiença á cumplir la diuina predestinacion. Y despues de haber dicho que deste llamamiento ha de tratar para fundamento de lo que auia de dezir, pone la conclusion siguiente:

»*Vnico y sólo es el modo* que la divina Providencia costituyó en todo el mundo y en todo tiempo, para que por él se enseñase á los hombres la verdadera religion, conuiene á saber, el que persuade al entendimiento con razones y atrae la voluntad suauemente, y este es comun á todos los hombres del mundo, sin ninguna diferencia de errores, ó setas, ó corrupcion de costumbres.

»Y esta conclusion prueua doctissimamente por treinta y seis paragrafos muy largos (que alcançan más de quatro manos de papel, de letra pequeña), con razon, con exemplos de

los antiguos Padres, assí del Testamento Viejo como del Nueuo, con el precepto y mantenimiento de Christo, nuestro Redemptor y la forma que señaló á sus Apóstoles para predicar su Evangelio con la execucion de los mismos sagrados Apóstoles, con la grave autoridad de los santos Doctores Maestros de la Iglesia, con la costumbre antiquissima de la misma santa Iglesia, regida por el Espíritu Santo, y con muchos decretos de los Sumos Pontífices que en diferentes tiempos la han gouernado.

»Y luégo, por otros ocho paragrafos con el mismo estilo elegante, graue y facundo, va prouando como el contrario modo de persuadir al entendimiento las cosas de nuestra sagrada Religion, es el de la guerra y conquistas, sugetando á los que an de creer por fuerça de armas, escriuiendo los frutos de la guerra por unas elegantissimas palabras que no me pareció traducirlas para que se conociesse el estilo de aquel libro y la elegancia de su autor.

»Bellum autem commitantur ista. Armorum strepitus, aggressus siue inuasiones subitas, impetuosas, & vehementes, violentias, turbationes magnas, scandala, mortes, cædes strages, rapinas, spoliationes, orbationes parentum filijs, & parentibus filiorum, captiuitates statuum, & dominiorum spoliationes Regum & naturalium dominorum, depopulationes, & vastationes ciuitatum & locorum, & inmemorabilium populorum, quæ quidem implent regna & regiones & vniversa loca magnis fletibus, gemitibus, vllulatibus, & omni genere luctuosarum calamitatum. Nam compertissimum omnibus hominibus de mundo vtiqe est, quos quales què fructus ex se producat & gignat bellum.

»Bellum enim tanquàm sæua tem pestas (vt ex multis quæ collegerunt Iuristæ aliquare feramus) & ingens malorum pelagus ocupat, inuadit obruit vniversa, prouintiæ, & civitates affliguntur. De sent, & se iudicata; *cap. ad Apostolicœ, lib.* 6 *§ de restitutione spoliatorum, C Pisanis, § ff capti. § post. timni. l. si quis ingenitam. §. in ciuilibus, § de iniurijs, cap. in nostra.* Prauis actibus additum præparat rencores, & odia suscitat, & illicitis moribus ausum præbet *in Clementim, super*

Chatedram. De sepulturis, vltra principium. Facit homines pauperes, & operatur dolores, & vt in authentica *de armis*, in principio, & ibi *glos, colum.* 6. Bello abiguntur armenta, destruuntur segetes, trucidantur agricolæ, exuruntur villæ tot sæculis extructæ, florentissimæ ciuitates una procella in fælicium bellorum subertuntur, adeò procliuiùs est lædere quam benefacere. Meret domus metu, luctu, & quærimonijs, lamentis complentur omnia, fugent artes, opificum, pauperibus, aut ad ieiunandum, aut impias confugiendum est artes, diuites aut ereptas deplorant facultates, aut timet relictis, vtroque modo misserimi, Virgines, aut nullæ, aut tristes, & funestæ nuptiæ. Desolatæ matronæ domi sterilescunt, silent leges, ridetur humanitas, nullum habet locum æquitas. Religio ludibrio est, sacri & prophani nullum omninò discrimen.

»Bellum itidem omnia latronibus, furibus, stupratoribus, incendijs, homicidijs implet. Porrò bellum quid aliud est quam multorum homicidium commune, & latrocinium? Hoc sceleratiùs, quò latius patens, quo tot innocentium millia citra meritum, & qui endigni sunt malo in extramam ducuntur calamitatem. In bello demùm perdunt hominès animas, corpora & diuitias. *Hœc omnia ponunt Albericus, & Beldus, in l. 2. Codice de cadutollent. & in dicto l. 1. Colum. 2. C. de seruis fugit, & in authentic. Quibus modis naturalibus, effi legis §. colum. 7. vbi dicitur quòd bella fuerunt causœ primarum calamitatum generis humani.* Quæ certè bellorum incommoda magis experimur nostris temporibus, quàm in multis codicibus legamus.

»Nunc autèm videndum est qualiter modus iste fidem prædicandi sit superius determinato contrarius, & medium ad fidem prædicandam & gentes ad Christi ouile adducendas seu inuitandas, & fini denique quem Deus ex prædicatione ipsa habere entendit, scilicet, gloriam diuini nominis, & conversionem ac salutem animarum longè oppositum, & improporcionatum.»

Esta aseveracion que sostuvo Las Casas constantemente y que es el tema de todos sus escritos, la desenvuelve y prueba en este tratado en ocho párrafos.

Ya en este tratado, y siguiendo á los teólogos y canonistas de la época, expuso Las Casas las cuatro diferencias de infieles que podian existir en los mismos términos que repitió despues en varias de sus obras, y constan en este trabajo y en los Apéndices que á él van unidos; afirmando que los naturales de las Indias estaban comprendidos en la cuarta diferencia, que es aquella que se refiere á los que ni son ni han sido súbditos de ningun Príncipe cristiano, ni han usurpado tierras de estos ni les han causado daño, no habiendo tenido tampoco noticia del Evangelio; de estos, dice Las Casas, que la religion cristiana no tiene que hacer con ellos, conforme á la doctrina de San Pablo [1], ántes los fieles deben amarlos y procurar con la doctrina y buenos ejemplos ganarlos á Cristo. Además, estos tales, tienen sus reinos, señoríos y jurisdicciones altas y bajas, y sus jueces y magistrados que pueden dentro de sus territorios usar legítimamente su potestad; y, apoyándose en tales fundamentos, propuso como fin de su libro Las Casas, la conclusion siguiente, motivo de todas las contrariedades que sufrió y de todas las luchas que sostuvo en su larga vida.

«La guerra que se hace á los infieles de esta cuarta especie por respeto que mediante la guerra sean sujetos al Imperio de los cristianos, y de esta suerte se dispongan para recibir la fé y religion christiana ó se quiten los impedimentos que para esto pueda haber, es temeraria, incierta, perversa y tiránica.»

Esta conclusion se prueba en dos largos párrafos, con razones, autoridades divinas y humanas, y ejemplos gravísimos, y de tales pruebas saca unos corolarios ó consecuencias, que necesariamente se han de seguir de la doctrina sustentada, y los prueba del mismo modo que la conclusion principal. Tal es la idea de tan famoso tratado que da el Padre Remesal, y segun ella, se ve claramente que en este primer escrito está el gérmen de todos los que despues compuso Las

---

[1] San Pablo 1.º ad Corinthios. *Nihil ad nos de his quæ foris sunt judicare.*

Casas, y singularmente de los que tuvieron origen en su disputa con J. G. de Sepúlveda, de que hemos dado extensa noticia.

Compendio ó resumen de este tratado, es el que imprimió en Sevilla con los otros que hemos descrito, y cuyo epígrafe es como sigue:

PRINCIPIA QUÆDAM EX QUIBUS PROCEDENDUM EST IN DISPUTATIONE AD MANIFESTANDAM ET DEFENDENDAM IUSTITIAM INDORUM: PER EPISCOPUM F. BARTOLOMEUM Á CASAUS ORDINIS PREDICATORUM.

Este opúsculo tiene 10 hojas y en la última hay el siguiente colofon:

Impresum Hispali in edibus Sebastiani Trugilli. S. A.

No ha visto hasta ahora, que sepamos, la luz pública el curioso papel que insertamos en el Apéndice y que no tiene lugar, fecha ni firma; pero el manuscrito que posee el Señor D. Pascual de Gayángos, es indudablemente obra del Padre Las Casas; y cotejando la letra con la indubitada de dicho sugeto, parece de su mano, lo cual corroboran las enmiendas y adiciones hechas en el texto, prueba de que el manuscrito de que se habla fué el borrador ó minuta formada por el mismo Las Casas, quien lo dirigió al Emperador, segun todo indica, despues de su vuelta á Castilla en el año 1542 para revelarle cosas importantes, como dice en la carta fecha en Madrid, que tambien se inserta en el Apéndice, y á poco de celebrarse en Valladolid la famosa junta de teólogos, de resultas de la controversia con J. G. de Sepúlveda.

El papel de que vamos á dar noticia es de los más curiosos é importantes de Las Casas, y resume los remedios que presentó en la junta de Valladolid, formando el proyecto que sometió al Emperador para poner término á los males que padecian los indios, ántes de que se dictasen las famosas ordenanzas que son, en su esencia, una atenuacion extraordinaria del plan que Las Casas proponia al César en este papel.

La demostracion de lo que hemos dicho acerca de la autenticidad de este importante documento, se deduce clara-

mente de su mismo texto, en el cual leemos: «y esto parecè más claro de los *remedios* que hemos dado» donde se alude á los que propuso Las Casas en la junta magna celebrada, como se ha dicho, el año de 1542 en Valladolid. Más adelante dice: «Cosa es esta que muchos de los mismos deliquentes desean y á nosotros de muchos años acá nos la an platicado y *aun agora viniendo paro acá el obispo de Guatimala nos lo dio en memoria y rogo é encargó que lo negociásemos, y tambien lo escribió y suplicó á S. M., y nosotros truximos la carta.*»

Ya sabemos que Las Casas vino á Castilla á fines de 1541 ó principios del 42, enviado por el primer obispo de Guatemala D. Francisco Marroquin, para que reuniese y llevase á su diócesi frailes de la órden de Santo Domingo, que se consagrasen á la enseñanza y conversion de los indios; y al propio tiempo hubo de darle otros encargos muy propios del carácter é ideas de Las Casas, quien además traia el propósito expontáneo de manifestar al Emperador cuál era el estado en que de resultas del descubrimiento y conquista se hallaban aquellos países; por tanto, aparece con toda evidencia, de lo que dejamos copiado, que es Las Casas el autor de este papel, pero todavía es más directa la demostracion que resulta de estas palabras que en él se leen más adelante: «lo qual negamos como por las razones dichas parece, y *por otras veinte razones inconvencibles que leimos en los memoriales ante la congregacion que V. M. mando ayuntar.*» Justamente estas veinte razones son las que se alegan en apoyo del octavo remedio, las cuales forman uno de los opúsculos publicados en Sevilla en 1552, de que hemos dado noticia.

Por último, para fijar aproximadamente la fecha en que este papel se escribió, sirven los conceptos siguientes que en él se encuentran, primero: «La cuarta razon, es porque todo el tiempo pasado despues que se descubrieron las Indias, *al ménos de quarenta y dos años acá de que somos testigos hasta el dia de oy.*» Como es sabido, Las Casas llegó por primera vez á las Indias, el año 1501, cuando fué de Gobernador D. Frey Nicolás de Ovando, de suerte que no podia aquel llevar cua-

renta y dos años de ser testigo de las cosas que acontecian en las Indias, sino en el año de 1543. Segundo, más adelante dice: «lo qual más fácilmente y mejor se hara si Vaca de Castro es bivo y está apoderado por V. M., en la tierra como esperamos en Nuestro Señor que será.» Pues bien, Vaca de Castro salió de Castilla en 1541; á poco de su llegada, tomaron gran incremento las revueltas del Perú, y la lucha entre Pizarro y Almagro. Sin duda dejó de tenerse noticia de Vaca de Castro durante algun tiempo en Castilla, y por eso decia Las Casas, hablando de él, *si es vivo*; en efecto, lo estaba y volvió á la Península en 1545, donde de resultas de graves acusaciones y por no haber sometido á los rebeldes, estuvo preso doce años en el castillo de Arévalo; pero al fin salió indemne, y no sólo volvió á su plaza del Consejo, sino que se le concedió una encomienda; de suerte que entre 1541 y 1545 fué cuando se escribió este documento.

Propone en él Las Casas al Emperador, que despues de devolver á los indios los bienes que habian adquirido, á su parecer inícuamente, los conquistadores y encomenderos, si eran vivos los que fueron despojados ó sus descendientes; lo que no pudiese ser restituido, que era la mayor parte, pues habian muerto innumerables indios de resultas de la conquista, se habia de dividir en dos partes, la una para los conquistadores, si se establecieran permanentemente en las Indias, y la otra la adquiriría el Monarca con la obligacion precisa de aplicarla á la poblacion y conversion de aquellos países, despues de obtener las correspondientes Bulas de Su Santidad, necesarias, en opinion de Las Casas, para purgar de su pecaminoso orígen la adquisicion de todas aquellas riquezas.

Una gran parte de este escrito se emplea en demostrar, por el método escolástico, la justicia de la medida propuesta, y al fin de él se expone el plan que debia seguirse, segun Las Casas, para llevar á cabo tan atrevida resolucion, el cual consistia en sacar de Nueva España unos cuantos sugetos, que se habian hecho en ella muy poderosos, y del Perú á Gonzalo Pizarro, al hijo de Almagro y á sus principa-

les secuaces; todo lo cual queria que se encomendase al virey de Méjico, D. Antonio de Mendoza, en cuyas virtudes tenia gran confianza y de quien esperaba que lo habia de llevar á cabo sin dificultad, primero en Nueva España y despues en los reinos del Perú, donde, con razon, indicaba Las Casas que se habia de tropezar con mayores dificultades. Fueron en efecto tan grandes, que dieron por resultado las guerras civiles que ensangrentaron por tantos años aquellos territorios, hasta que la energía y pericia del famoso virey Gasca acertó á poner término á tan grandes desórdenes, entrando bajo el gobierno del marqués de Cañete en su época normal aquellas vastísimas regiones, que alcanzaron durante el Gobierno paternal de España tan alto grado de prosperidad y de riqueza, prevaleciendo al cabo, en cuanto era posible, el propósito de Las Casas, y conservándose allí como en Nueva España gran parte de la poblacion indígena, libre de toda servidumbre, gozando los beneficios de la civilizacion y los inestimables de la fe cristiana.

Tampoco ha visto hasta ahora la luz pública un dictámen de Las Casas cerca de los indios, que por su contexto parece dirigido al rey D. Felipe II, y, por tanto, es posterior en fecha al que acabamos de examinar. No hemos visto el original de este documento, pero sí una esmerada copia que con su acostumbrada generosidad nos ha facilitado el Sr. Gayángos; como en el escrito anterior, resulta de su contenido que es obra de Las Casas, y que en efecto no es supuesta la firma que lleva al pié y que solo dice: Fray Bartolomé de Las Casas. Sin duda porque haria ya tiempo que estaba admitida su renuncia del obispado de Chiapa. En este documento alude tambien á los *remedios* que propuso ante la junta de Valladolid en estos términos: «y otras muchas cosas que decimos, en particular, en el décimooctavo remedio de los que dimos», y más adelante los cita tambien de este modo: «y se traigan las gentes de ellas al conocimiento de su Dios y nuestro, y á la sujecion y señorío de S. M., segun que más largamente digimos en los *remedios* de ella.»

Propone Las Casas en este dictámen, como primera cosa que debiera hacerse en las Indias, la incorporacion de todos sus naturales á la Corona, idea que siempre sostuvo como el medio más eficaz de sustraerlos al dominio individual de los españoles; ocúpase luégo cerca de las viviendas de los españoles, y propone, en resúmen, un plan de colonizacion; trata luégo cerca de los esclavos, y proclama que ningun natural de las Indias lo era de derecho por lo que, no sólo debian ponerse todos en libertad, sino que se debian quebrar y deshacer los hierros con que se marcaban; más reconociendo que la emancipacion total é inmediata podia traer tumultos y dificultades, propone que se someta á las Audiencias el conocimiento de las causas de libertad, encomendando á los Prelados y religiosos el promoverlas. Al dar su parecer sobre las conquistas y descubrimientos, condena aquel vocablo como tiránico, mahomético, abusivo, impropio é infernal, y dice que los descubrimientos y dominacion se deben hacer por medios pacíficos, inspirando amor á los indios y valiéndose para ello principalmente de religiosos, sin cuyo parecer no se haga nada por las personas que vayan á descubrir, las cuales deben elegirse con esmero para que no procedan por los medios y con la crueldad que algunos usaban; tal es, en resúmen, este parecer, que aunque nada nuevo contiene, hemos creido conveniente darlo á conocer, aunque sólo sirva para demostrar la persistencia de Las Casas en sus opiniones, y la tenacidad con que las defendió siempre [1].

---

1 Véase el Apéndice.

CAPÍTULO III.

Juicio de la Historia general de las Indias.

Examinádas con el posible detenimiento las demas obras del Padre Las Casas, de que hemos logrado entera, ó cuando ménos, parcial noticia, analizaremos las dos sin duda más importantes, y que al mismo tiempo son de mayor interes para los lectores contemporáneos, entre los cuales habrá pocos que tengan aficion especial á las discusiones escolásticas y á las disertaciones teológicas que forman principalmente el contenido de aquellas. Las dos obras á que nos referimos son la *Historia general* y la *Historia apologética de las Indias*, ambas constituyeron al principio en la mente del autor una sola; pero segun él mismo declara, la extension que tomó la primera al desarrollar lo relativo á la naturaleza del Nuevo Mundo, le obligó á segregar aquella materia del conjunto de su primitivo plan, formando con ella cuerpo aparte. Véanse sobre este punto las palabras mismas de Las Casas al final del capítulo LXVII de la *Historia general.* «Aquí habia de tener su lugar la historia y relacion de las calidades y felicidad, y sitio, y descripcion destas islas, mayormente desta, y de las demas tierras que el Almirante descubrió; de las condiciones de las gentes naturales dellas, sabiendo sus ingenios y costumbres; pero, porque la materia requiere gran tratado, por ser muy difusa y poco ménos que infinita, pues de tan infinitas naciones se ha de hacer relacion, por ende acuerdo dejalla por escribilla aparte por sí, lo cual ocupará un no chico volúmen, *de aqueste por la divina gracia, ya está escrita la mayor parte*, y así, la historia con la misma divina ayuda prosigamos.»

Estas palabras están escritas al márgen del códice de la

Historia general que se conserva en la Biblioteca de la Academia de la Historia, de letra, al parecer, de Las Casas, y además de lo explícito de su declaracion y de la frase que hemos subrayado, que aunque confusa, no puede ménos de significar que, cuando se hizo esta adicion final al cap. LXVII de la *Historia general*, estaba escrita gran parte de la *Apologética*, demuestra de un modo indudable que la causa de la division en dos de la obra histórica de Las Casas, es la que él manifiesta; el original de la *Apologética* tambien existe en la Biblioteca de la Academia de la Historia, y se nota en el *ms*. que lo que ahora es el cap. I de la *Historia apologética*, era el LXVIII de la *Historia general*, en el que se ha sustituido con dos páginas nuevas cerca de otro tanto de la primitiva redaccion, que vuelve á tomarse en las palabras: «*el Almirante la rodeó toda en el año de* 95» [1], siguiendo enmendado el número de los capítulos sucesivos hasta el CIII que primitivamente habia sido el CLXIX de la obra; de lo cual se infiere, que al llegar á este punto, viendo Las Casas que llevaba sesenta y dos capítulos consagrados á la parte descriptiva de las Indias, y que aquel incidente tan prolongado rompia el hilo de la narracion de los hechos acontecidos desde el primer viaje del Almirante, determinó, como hemos dicho, formar de la materia incidental un cuerpo distinto, poniendo numeracion especial á sus capítulos, que llegaron hasta doscientos sesenta y siete, escribiendo luégo la introduccion en que explica el objeto que se habia propuesto al tratar en particular aquellos asuntos, y el principio del capítulo I, que ántes se enlazaba directamente con el cap. LXVII de la *Historia general*, en que se terminaba la relacion del primer viaje del Almirante que dió la vuelta á Castilla desde la bahía que llamó de las Flechas en la isla Española, y por eso empezaba con las siguientes palabras, que necesariamente tenia que suprimir al formar con la parte descriptiva de su escrito una obra distinta:

---

1 Tomo V de nuestra edicion, pág. 244, línea 4.ª

«Porque deste golpho de las Flechas salido el Almirante dexó del todo esta isla y se volvió para Castilla con sus buenas y felices nuevas: dexémoslo agora yr enorabuena: porque despues tornaremos á tomar el hilo y escreviremos, plaziendo á Dios, lo que en este su torna viaje padeció y hizo desde que salió de aquí, ocupándonos primero en tratar del sitio, grandeza, longura, latitud, provincias, calidad, fertilidad, amenidad, felicidad desta isla; de las gentes naturales moradores della, las condiciones, costumbres, capacidad, vicios, ritos y religion que tenian, y qué número de vezinos auia dellos. A vueltas de lo que tocare á esta isla y á la gente della entendemos tocar muchas cosas de las otras islas y Tierra Firme: porque quando á cada una dellas, si gluguiese á Dios, llegaremos para que los leyentes entiendan mejor lo que dellas se dixere, etc.»

Puede asegurarse que este gran trabajo histórico que no logró concluir, á pesar de haber vivido tan largos años, fué el pensamiento constante de Las Casas, si bien subordinado á su punto de vista y á sus opiniones respecto á los indios y sus derechos; por eso hemos aseverado en otro lugar, y repetimos ahora, que difícilmente se encontrará un escritor cuyas obras tengan un carácter de unidad tan marcado como el que se nota en cuanto salió de la pluma del famoso obispo de Chiapa; así no se ha de extrañar que el primero y más célebre de sus opúsculos, esto es, la *Brevísima relacion de la destruicion de las Indias*, parezca un resúmen de lo que hubiera sido la *Historia general* si hubiese llegado á concluirla, y no cabe decir que fuera aquel el aparato ó boceto de esta, porque la tenia comenzada mucho ántes que pensase en escribir su apasionada y fervorosa acusacion contra los conquistadores españoles, que no otra cosa es la *Brevísima relacion*, sabiéndose, por lo que dice en el cap. II de la *Historia apologética*, que fué primitivamente el LXIX de la *General*, que ésta se empezó á escribir en 1527, y el opúsculo se escribió cerca de veinte años más tarde, y no vió la luz pública hasta 1552. Las palabras del referido cap. II de la *Apologética*, son las

siguientes: «A tres leguas desta vega, al cabo, al Poniente, está el Puerto de Plata, y junto á él, la villa que así se llama y encima della, en un cerro, hay un monasterio de la órden de Santo Domingo, *donde se comenzó á escribir esta historia el año de* 1527, acabarse há cuando y donde la voluntad de Dios lo tenga ordenado;» y como esto lo afirmaba Las Casas, cuando el cap. II de la *Historia apologética* era el LXIX de la *General*, es claro que á ella, ó por mejor decir, al conjunto de su trabajo histórico, se refiere al afirmar que lo empezó á escribir en 1527. Este mismo concepto se repite en el prólogo que va ahora al frente de la *Historia general*, pero que se escribió cuando no habia dividido el autor su trabajo en dos obras distintas, pues en él dice: «porque desde cerca del año de 500 veo y ando por aquestas Indias, y cocozco lo que escribiré, á lo qual pertenecerá, no sólo contar las obras profanas y seglares acaecidas en mis tiempos; pero tambien lo que tocare á las eclesiásticas, entreponiendo á veces algunos morales apuntamientos, y *haciendo alguna mixtura de la cualidad, naturaleza y propiedades de estas regiones, reinos y tierras, y lo que en sí contienen, con las costumbres, religion, ritos, ceremonias y condicion de las gentes naturales de ellas.*» Lo que hemos subrayado, forma ahora la materia de la *Historia Apologética* y no se contiene en la *General*; pero Las Casas no modificó esta parte del prólogo al dejarlo al frente de esta última obra, á pesar de haberlo escrito en 1552, segun en el mismo se dice, afirmándose de nuevo que empezó á escribir las cosas sucedidas en las Indias el año de 1527, siendo muy de notar sus palabras, por lo que las copiamos á continuacion [1]:

«Y ansí en referir las cosas acaecidas en estas Indias, mayormente aquellas que tocan á los primeros descubrimientos dellas, y lo que acaeció en esta Española y en las otras sus comarcanas islas; ninguno de los que han escrito en lengua castellana y latina, *hasta el año de* 1527 *que yo comencé á escribirlas*, vido cosa de las que escribió, ni cuasi hubo entónces

1. Página 32.

hombre de los que en ellas se hallaron que pudiesen decirlas.....»

Pero es indudable, que ni áun los primeros sesenta y siete capítulos de la *Historia general* que hoy conocemos, son el primitivo escrito de Las Casas, el cual, como acertadamente se dice en el prólogo de los editores, empezó en el convento de Puerto de Plata y en el año de 1527 á escribir sobre los sucesos y cosas de las Indias; pero no en la forma que despues dió á sus diferentes obras: el mismo Las Casas cuenta que en sus largas peregrinaciones, y en los trabajos y fortunas que sufrió, perdió casi todos sus papeles, por lo cual tuvo que escribir muchas cosas fiándose en el testimonio de su memoria, que, segun hemos dicho en otra ocasion, debió ser extraordinaria.

En efecto, no sólo cita en el cap. II la obra de Juan de Barros [1], impresa en el año de 1552, sino que, como luégo veremos, y el mismo Las Casas declara, gran parte de las noticias contenidas en esos capítulos están tomadas de la *Historia del Almirante D. Cristóbal Colon*; escrita por su hijo don Fernando, que, segun se infiere de su texto, no pudo redactarse hasta el año de 1537. Es, pues, lo más probable que, en su forma actual, la *Historia general* empezára á escribirse en el año de 1552 ó 53, y que, cuando ménos, el primer libro estuviese concluido en Noviembre de 1559, fecha del escrito en que dejó encargada su obra al Colegio de San Gregorio de Valladolid; pues el tercero no se terminó hasta el año de 1561, segun consta de las siguientes palabras con que concluye: «y plega á Dios que hoy, que es el año que pasa de 61, el Consejo esté libre della. Y con esta imprecacion, á gloria y honor de Dios, damos fin á este tercero libro.»

Las Casas trazó el plan de su obra cuando áun no la habia dividido en *Historia general* y en *Historia apologética*, como se ve al final de su prólogo, en estos términos:

«Todo lo que aquí se ha dicho pertenece á las causas for-

---

[1] *Asia de Joan de Barros dos feitos que os portuguezes fizeram no descubrimento e conquista dos mares e terras de Oriente.*—Impressa per Germao Galharde en Lisboa: á xxvij anno de m v lij (1052).

mal y material de este libro; la formal dél cómprenderá seis partes ó seis libros, los cuales contendrán historia casi de sesenta años, en cada uno refiriendo los acaescimientos de diez, si no fuere el primero que contará los de ocho, porque las noticias de estas indias no las tuvimos sino en el año de 1492; si tuviere por bien la divina Providencia de alargar más la vida, referirse há lo que de nuevo acaeciere, si digno fuere que en historia se refiera.» Sólo tres de estos proyectados seis libros se conocen hasta ahora, y son los publicados por primera vez en cinco volúmenes, por los señores Marqués de la Fuensanta del Valle y Sancho Rayon; pero no puede asegurarse que no escribiera más Las Casas, pues habiendo vivido hasta el año de 1566, y conservado hasta los últimos momentos toda la lucidez de su inteligencia y el vigor de su carácter, segun consta de otras obras suyas, y especialmente de la que escribió en 1564 sobre la legitimidad de los bienes ádquiridos en Indias, publicada por primera vez, segun hemos dicho, en París por el Sr. Llorente, parece imposible que no prosiguiera su historia, sino hasta el año de 1550 como se habia propuesto, al ménos, hasta algunos años despues del de 1520, que es el período que abarcan los tres libros que conocemos.

Seria excusado cuanto se dijera acerca de la importancia de esta obra, pues Las Casas, no sólo poseía los documentos más importantes y curiosos relativos á ella, sino que desde el año de 1500 al de 1547 presenció gran parte de los sucesos ocurridos en las Indias, y despues, hasta el de 1566 en que acaeció su muerte, intervino en la direccion de los negocios de aquellas vastas regiones, y sostuvo abundante, contínua y directa correspondencia con las personas que estaban más al tanto de los que en ellas pasaba.

Además, el autor, como repetidamente se ha dicho, tenia opiniones filosóficas, políticas y áun religiosas, no sólo distintas, sino contrarias á las que informan los escritos de los primitivos historiadores de Indias, y, por tanto, para tener idea exacta de los maravillosos acontecimientos de aquel nuevo orbe, desde que á él llegaron los españoles, es indispensable

someter á una severa crítica y á una imparcial comparacion las narraciones de Gonzalo Fernandez de Oviedo, de Pedro Martir de Anglería y de otros escritores, con las del apasionado pero no mendaz obispo D. Fray Bartolomé de las Casas.

No hemos de hacer nosotros este trabajo que será indispensable el dia en que trate de llevarse á cabo, como reclama nuestra gloria nacional, el propósito de escribir una historia general del Nuevo Mundo, con un plan parecido, aunque más ámplio que el que concibió y no logró realizar el Sr. D. Juan Bautista Muñoz; pero nos fijaremos en algunas cuestiones interesantes ó curiosas que se esclarecen ó totalmente se resuelven por medio de la obra histórica del Padre Las Casas; empezaremos por una que ha ocupado á algunos eruditos contemporáneos, y que hasta que se ha publicado la *Historia general de las Indias* era para muchos oscura y problemática.

En el añó de 1571 vió la luz pública en Venecia, en la imprenta de Francisco di Franceschi Sanese, la obra titulada:

HISTORIE DEL S. D. FERNANDO COLOMBO, NELLE QUALI S'HA PARTICOLARE, ET VERA RELATIONE DELLA VITA, ET DE'FATTI DELL AMMIRAGLIO D. CHRISTOFORO COLOMBO SUO PADRE: E DELLO SCOPRIMENTO, CH'EGLI FECE DELL' INDIE OCCIDENTALI, DETTC MONDO NUOVO, HORA POSSEDUTE DAL SERENISS. RE CATOLICO. NUOUAMENTE DI LENGUA SPAGNOLA TRADOTTC NELL ITALIANA DAL S. ALFONSO ULLOA.

Era general la creencia de que este libro contenia la Historia del Almirante, escrita por su ilustre hijo D. Fernando, y áun habia noticia de haber existido su original ó copia dél, por más de que nadie afirmase haberlo visto, siendo uno de los *desiderata* de los aficionados á los estudios históricos, y singularmente á los que tienen por objeto el descubrimiento, poblacion y civilizacion del Nuevo Mundo; porque la traduccion de Ulloa revela desde luégo que está hecha con poco cuidado, y plagada, por lo tanto, de errores, sobre todo en punto á fechas; la obra es, sin embargo, tan interesante, que teniéndola por auténtica el erudito D. Juan Bautista Muñoz, en el prólogo de su primer tomo de la *Hisioria del Nuevo Mundo*, único que

llegó á publicarse, hablando de ella dice lo siguiente: «Este libro es el más importante para el tiempo de que tratamos, pues conserva todo lo sustancial de los papeles del descubridor, y á la letra varios fracmentos escogidos con pulso y delicadeza. Confieso deberle mucho, y debiérale más á no haber adquirido buena parte de los papeles que él disfrutó, ya íntegros, ya en relacion prolija» [1]; y confirmando este mismo juicio, dice Whasington Irving, que la *Historia de Colon*, escrita por su hijo D. Fernando, es la piedra angular de la Historia de América.

Nadie habia imaginado siquiera poner en duda estas afirmaciones, hasta que el Sr. H. Harrisse escribió y publicó en 1871 el libro titulado *Don Fernando Colon Historiador de su Padre*, *ensayo crítico* [2], en el cual llega hasta á negar que el egregio creador de la Biblioteca colombina hubiese escrito la historia de su ilustre padre, afirmando que la traduccion de Alfonso de Ulloa es una obra apócrifa, fraguada por el pretendido traductor, y, por tanto, indigna de fe y crédito. Semejantes aseveraciones serian gravísimas, si fuesen fundadas, porque era menester dar por inseguro, ya que no por completamente falso, la mayor parte de lo que creíamos saber, no solo de la vida del gran Almirante, sino de los primeros y más interesantes sucesos del descubrimiento y civilizacion de América. Felizmente para la historia de aquellas regiones, el juicio del Sr. Harrisse aparece desde luégo tan precipitado y ligero como infundado, no comprendiéndose siquiera cómo haya podido formarlo una persona medianamente enterada en las cosas de los primeros tiempos de Indias, porque bastaria conocer la *Coleccion de viajes*, de Navarrete, para que desde luégo llamase la atencion la conformidad que en general se nota entre la traduccion de la *Vida del Almirante*, hecha por Ulloa, y las relaciones de los viajes de Colon, que, con algunas

---

1 *Historia del Nuevo-Mundo*; escribíala D. Juan Bautista Muñoz.—Prólogo, pág. 8.

2 Esta obra forma parte de la *Coleccion de Bibliófilos andaluces*, que se publica en Sevilla.

cartas del mismo, forman el primer tomo de tan interesante coleccion [1]. Pues bien, Ulloa, residente en Italia, no podia tener conocimiento de estos documentos que no habian visto la luz pública en 1571 y que yacian sepultados é ignorados en los archivos de algunos particulares [2].

Sirven de fundamento á la crítica del Sr. Harrisse algunos accidentes de la obra, y las equivocaciones materiales cometidas por Ulloa, al traducirla, aparte de una prolija discusion encaminada á averiguar si fué ó no fué posible que el nieto del Almirante, llamado D. Luis, diera el *ms.* de esta obra á S. Baliano de Fornari, porque la prueba negativa de no hallarse noticias de ella en la Biblioteca colombiana, ni en los diferentes catálogos que de ella formó D. Fernando, no tiene ningun valor, sobre todo, si se considera que no se conserva ninguno íntegro y acabado, hecho por tan ilustre bibliógrafo.

M. de Avezac, que aceptó en su *Trabajo sobre la Vida de Colon* la opinion recibida generalmente acerca de la autenticidad del libro que nos ocupa, provocado directamente por él, M. Harrisse la sostuvo en un luminoso escrito que publicó en los números correspondientes á Octubre y Noviembre del *Boletin de la Sociedad Geográfica de Paris* en el año de 1873. Mr. Avezac refutó con bastante acierto los reparos del señor Harrisse, pero no pudo oponerle la prueba directa de su error, la cual se contiene en la *Historia general de las Indias*, del Padre Las Casas, y replicando el erudito americano al señor Avezac, sostuvo y amplió sus observaciones críticas.

Lo más extraño del asunto es, que el Sr. Harrisse, segun se dice en el prólogo de esta edicion, conocía la obra del Padre Las Casas, pues, aunque no se habia publicado, dicho

---

[1] *Coleccion de tos viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo* XV.—Coordinada é ilustrada por D. Martin Fernandez Navarrete.—Madrid en la imprenta Real, 1825.

[2] Las Casas dice, cap. II, pág. 44, hablando de los papeles del Almirante, «y de estos escritos del Almirante y de su mano tengo yo en mi poder al presente hartos», y la relacion de los viajes extractada de mano del mismo Las Casas, existe hace mucho en la Biblioteca del duque de Osuna.

señor hizo constar en el Códice de la Academia de la Historia, que lo habia compulsado en 13 de Agosto de 1869; pero sin intentar explicacion alguna sobre circunstancia tan inexplicable, lo que conviene á nuestro juicio, es alegar las pruebas directas de la autenticidad de la *Historia de Colon*, escrita por su hijo y traducida por Ulloa, para dejar sentado este hecho de una vez, sin que sea posible que nadie que esté en su cabal juicio venga á remover, ni mucho ménos intente destruir lo que con razon se tiene por piedra angular del edificio de la *Historia del Nuevo Mundo.*

Desde luégo, al leer el cap. II de la *Historia general de las Indias*, escrita por Las Casas, llaman la atencion las infinitas coincidencias que hay en él con los tres primeros capítulos de la *Historie*, coincidencias que no se explican solo porque tratando de una misma materia y procediendo de unos mismos orígenes, habian de convenir ambos libros, sino que basta compararlos para ver que el uno está, en parte, copiado del otro; y como luégo reconoce Las Casas, él fué quien tomó sus noticias de la vida del Almirante escrita por su hijo D. Fernando; en efecto, véanse los dos fragmentos de dichas obras, que copiamos á continuacion, á dos columnas para que su comparacion se haga más fácilmente.

Historia general del Padre Las Casas.	Histoire del S. D. Fernando Colombo.
CAPÍTULO II.	CAPÍTULO III.
Lo que pertenecia á su exterior persona y corporal disposicion, fué de alto cuerpo más que mediano; el rostro luengo y autorizado; la naríz aguileña; los ojos garzos; la color blanca que tiraba á rojo encendido; la barba y cabellos, cuando era mozo, rubios, puesto que muy presto con los trabajos se le tor-	L'Ammiraglio fu huomo di ben formata, & piu che mediocre statura, di volto lungo, & di guancie un poco alte, senza che declinase á grasso, ó macilento. Haueua il naso aquilino, & gli occhi bianchi, bianco, & acceso di viuo colore. Nella sua giouentú, hebbe i capelli biondi, benche giuntu che su á trenta

naron canos; era gracioso y alegre, bien hablado, y segun dice la susodicha Historia portuguesa, elocuente y glorioso en sus negocios; era grave en moderacion, con los extraños, afable; con los de su casa suave y placentero, con moderada gravedad y discreta conversacion, y ansí podia provocar los que le viesen fácilmente á su amor. Finalmente, representaba en su persona y aspecto venerable, persona de gran estado y autoridad, y digna de toda reverencia; era sóbrio y moderado en el comer, beber, vestir y calzar, solia comunmente decir, que hablase con alegría en familiar locucion, ó indignado cuando reprendia ó se enojaba de alguno: *Do vos á Dios ¿no os parece esto y esto?* ó *¿porque hiciste esto y esto?* En las cosas de la religion cristiana, sin duda era católico y de mucha devocion; cuasi en cada cosa que hacia y decia ó queria comenzar á hacer siempre anteponia. *En el nombre de la Santa Trinidad haré esto, ó verná esto, ó espero que será esto*; en cualquiera carta ó otra cosa que escribia, ponia en la cabeza: *Jesus cum Maria sit nobis in via;* y destos escritos suyos y de su propia mano, tengo yo en mi poder al presente hartos. Su juramento era algunas veces *juro á S. Fer-*

anni, tutti gli diuennero bianchi. Nel mangiare, & nel bere, & anco nell'adornamento della sua persona fu molto continente, & modesto. Con gli strani fu di conuersatione affabile, & co'domestici molto piaceuole, ma con modesta, & piaceuole grauità. ¡Delle cose della religione fu tanto osseruante, che in digiuni, & in dir tutto l'officio canonico poteua essere estimato professo nella religione. Et fu tanto nimico de'giuramenti, & bestemmie, che io giuro, che mai non lo sentì giurare altro giuramento, che per San Fernando: & quando più adirato si ritrouaua con alcuno la sua riprensione era dirgli, vi dono á Dio, perche faceste o diceste questo. Et, se alcuna cosa haueua da scriuere, non prouaua la penna, senza prima scriuere queste parole, IESVS CUM MARIA *sit nobis in via;* e di tal carattere di lettera, che con folo quello si poteua guadagnare il pane.

nando. Cuando alguna cosa de importancia en sus cartas queria con juramento afirmar, mayormente escribiendo á los Reyes, decia: *hago juramento que es verdad esto*. Ayunaba los ayunos de la Iglesia observantísimamente, confesaba muchas veces y comulgaba, rezaba las horas canónicas como los eclesiásticos ó religiosos, enemicísimo de blasfemias y juramentos, era devotísimo de Nuestra Señora y del seráfico Padre San Francisco.

No son ménos notables las coincidencias que se encuentran entre el cap. IV de la *Historie* que trata de *Gli essercitii ne quali si ocupo l'Amiraglio auanti che venisse in Ispagna*, y el III de la *Historia general*, en que Las Casas se ocupa de «las gracias que tuvo adquísitas Cristóbal Colon, etc.» y entre todas ellas merecen llamar especialmente la atencion, los dos fragmentos de cartas de Colon dirigidas á los Reyes católicos, idénticos en ambas obras, en las que se señala el lugar y fecha en que fueron escritas, insertándose en el mismo órden; la segunda de estas cartas exige que hablemos especialmente de ella, porque el Sr. Harrisse funda un fuerte argumento en su contesto contra la autenticidad de la *Historia*, en el artículo que insertó, despues de publicado su *Ensayo crítico*, en el número del *Boletin de la sociedad geográfica de París*, correspondiente á Abril de 1873. Dice en este escrito el Sr. Harrisse [1]: «El cap. IV de la *Historie*, contiene una carta que el autor nos dice haber sido dirigida desde la Española al rey de Castilla en Junio [2] de 1495 por Cristóbal Colon. *Esta carta no se en-*

1 Página 389 del citado *Boletin*.
2 No es en Junio sino en Enero como luégo veremos.

cuentra en ninguna otra obra, y el texto español, si por ventura ha existido, no se ha encontrado todavía en Simancas ni en Sevilla, ni en los archivos del duque de Veraguas, ni en ninguna otra parte.» Cuando el Sr. Harrisse escribia estas líneas en 1873, hacia cuatro años que debia haber visto en el códice de Las Casas ese texto español, pues como hemos dicho, habia compulsado este documento, segun confesion propia, en la última fecha señalada. Sea como quiera, para satisfaccion suya y de los aficionados á estos estudios, pondremos aqui el texto italiano segun está en la *Historie*, y el español que inserta Las Casas, para que las cosas y el traductor de la *Vida de Colon*, queden en el lugar debido.

TEXTO DE LAS CASAS.

CAPÍTULO III. (*Pág.* 48.)

En otra que escribió á los mismos ínclitos Reyes, de la isla Española, por el mes de Enero de 1495, haciendo mencion de como engaña muchas veces los que rigen las naos en las navegaciones haciendo uno por otro, de donde proviene peligrar muchos navíos, y muchas veces dice así. «A mi acaeció, que el Rey Reynel, que Dios tiene, me envió á Túnez para prender la galeaza *Fernandina*, y estando ya sobre la isla de San Pedro, en Cerdeña, me dijo una saetia, que estaban con la dicha galeaza, dos naos y una carraca, por lo cual se alteró la gente que iba conmigo, y determinaron de no seguir el viaje, salvo de se volver á Marsella por otra nao y

TEXTO DE LA TRADUCCION DE LA VIDA DEL ALMIRANTE, POR ULLOA.

CAPÍTULO IIII. (*Folio* 8.°)

Et in vn'altra lettera, che egli scrisse dalla Spagnuola del mese di Genaio l'anno M CCCC XCV à Re Catolici, raccontando loro le varietà, & gli errori, che sogliono trouarsi nelle dirotte, & pilotaggi dice. A me auuenne, chel'Rè Reinel, il quale Dio ha appresso di se, mi mandò a Tunigi, perch'io prendessi la galeazza Fernandina; &, giunto presso all'isola di san Pietro in Sardigna, mi fu detto, che erano con detta galeazza due naui, & vna Carraca, per la qual cosa si turbò la gente, che era meco, & deliberarono di non passar piú innanzi; ma di tornare indietro a Marsiglia per vn'altra naue, & piú gente. & io, vedendo, che non poteua senza alcuna, arte sforzar la lor volontà,

más gente. Yo, visto que no podia sin alguna arte forzar su voluntad, otorgué su demanda, y mudando el cebo del aguja, di la vela al tiempo que anochecía, y, otro dia, al salir el sol, estábamos dentro del cabo de Carthagine, teniendo todos ellos por cierto que íbamos á Marsella, etc.»

concessi loro quel, che voleuano; &, mutando la punta del bussolo, feci spiegar le vele al vento, essendo già sera: & il dì seguente all'apparir del Sole ci ritrouammo dentro al capo di Cartagena, credendo tutti per cosa certa, che a Marsiglia n'andassimo.

El Sr. Harrisse hace una serie de suposiciones gratuitas para establecer que el hecho relatado en esta carta no pudo ménos de acontecer de Octubre de 1459 á Julio de 1461, y como Mr. d'Avezac sostiene con grandes probabilidades que Colon debió nacer en 1446, y á él se dirige en su escrito el crítico americano: dice que el Almirante, segun este dato, tendria á lo más trece años cuando ocurrió el hecho que en esta carta se refiere, de lo que deduce, ó que son erróneos los cálculos de Mr. d'Avezac ó apócrifa la carta, y, por tanto, hay esa razon más para creer que lo sea la *Historia.*

Mr. d'Avezac demuestra fácilmente lo infundado de las suposiciones del Sr. Harrisse, haciendo ver que la empresa de Túnez pudo y debió ocurrir en 1475; pero prescindiendo de esto, el testimonio de Las Casas demuestra la autenticidad de esta carta y de los otros documentos interesantísimos, contenidos en el cap. IV de la *Historie*, pues todos ellos los inserta en el cap. III de su *Historia general*, seguramente conforme á sus textos originales, que tal vez estarian en poder suyo.

No son ménos notables las concordancias que existen entre el cap. V de la *Historie*, en que se refiere «*la venuta dell Amiraglio in Spagna et come si manifiesto en Portogallo, da che hebbe causa lo scoprimento dell'Indie, che si fece*,» y el IV de la *Historia general*, «*en el cual se trata de la ocasion que se ofreció á Cristóbal Colon para venir á España, y cómo se casó en Portugal, y del primer principio del descubrimiento destas Indias*, etc.» Pero la prueba directa de la autenticidad de la

Historie, está en los capítulos V y VI de la *Historia general de las Indias*, al primero de los cuales puso el mismo Las Casas este epígrafe: «Capítulo V.—*En el cual se ponen cinco razones que movieron á Cristóbal Colon para intentar el descubrimiento de estas Indias, las cuales asignó D. Fernando Colon, hijo del mismo D. Cristóbal Colon.*» En efecto, comparando este capítulo con el VI de las *Historie*, en la que se aduce «*la principal cagione, che mosse l'Amiraglio a crederse di poter discoprir dette indie*», y con los tres siguientes, se verá esta verdad, como si se tocase con las manos que el ilustre D. Fernando Colon escribió la historia de su padre.

HISTORIA GENERAL DE LAS CASAS.

CAPÍTULO V.

Dicho queda en el capítulo precedente, poniendo el modo de la venida de Cristóbal Colon á España, cuál fué la ocasion primera ó primer principio que parece haber tenido Cristóbal Colon para el descubrimiento destas Indias; pero porque segun tengo entendido que cuando determinó buscar un Príncipe cristiano que le ayudase é hiciese espaldas ya él tenia certidumbre que habia de descubrir tierras y gente en ellas, como si en ellas personalmente hubiera estado (de lo cual cierto yo no dudo), quiero en los siguientes capítulos referir algunas razones y tambien testimonios y autoridades de sabios antiguos y modernos varones, por las cuales pudo muy razonablemente moverse á creer y áun tener por

HISTORIE DEL SR. D. FERDINANDO COLOMBO.

CAPÍTULO VI.

Venendo adunque a dire le cagioni, che mossero l'Ammiraglio allo scoprimento dell' Indie dico, che furono tre: cioè fondamenti naturali, auttorità di scrittori, & indicij di nauiganti, &, quanto al primo, che è ragion naturale, dico, che egli considerò, che tutta l'aqua, & la terra dell' vniuerso constituiuano, & formauano vna sfera, che poteua esser da Oriente in Occidente circondatta, caminando gli huomini per quella, fin che venissero a star piedi contra piedi gli vni con gli altri in qual si voglia parte, che in opposito si trouasse. Secondariamente presuppose, & per auttorità d' approuati autori conobbe, che gran parte di questa sfera era estata guia nauigata, & che non rimaneua hoggimai, per

cierto que en el mar Océano, al Poniente y Mediodia, podia hallarlas. Es pues la primera raron natural, y no cualquiera, sino muy eficaz, corroborada con algunas filosóficas autoridades y es esta: como toda el agua y la tierra del mundo constituian una esfera, y por consiguiente sea redondo, consideró Cristóbal Colon ser posible rodearse de Oriente á Occidente, andando por ella los hombres hasta estar piés con piés los unos con los otros en cualquier parte que en opósito se hallasen. La segunda razon es porque sabia, dello por experiencia de lo que habia andado por la mar, dello por lo que habia oido á muchos navegantes, dello por lo que leido habia, que mucha y muy gran parte desta esfera habia sido ya calada, paseada y por muchos navegada, é que no quedaba para ser toda descubierta sino aquel espacio que habia desde el fin oriental de la India de que Ptolomeo y Marino tuvieron noticia hasta que prosiguiendo la vía del Oriente tornasen por nuestro Occidente á las islas de Cabo-Verde y de los Azores, que era la más occidental tierra que entónces descubierta estaba. La tercera entendia que aquel dicho espacio que habia entre el fin oriental, sabido por Marino,

esser tutta scoperta, & manifesta, saluo quello spatio, che v'era dal fine orientale dell'India, di cui Tolomeo, & Marino hebbero cognitione, fin che, seguendo la via dell'Oriente, tornassero per lo nostro Occidente all'isole de gli Astori, & di Capo verde, che era la piu occidental terra, che allhora era scoperta. Terzo consideraua, che questo detto spatio, che era tra il fine orientale, conosciuto da Marino, & le dette isole di Capo Verde, non poteua essere piu della terza parte del cerchio maggior della sfera: poi che già il detto Marino era arriuato verso l'Oriente per quindici hore, o parti di ventiquattro, che sono nella rotondità dell'vniuerso; & per giungere alle dette isole di Capo Verde mancauano intorno ad otto: percioche ne anco il detto Marino cominciò il suo scoprimento si diverso Ponente.

y las dichas islas de Cabo-Verde, no podia ser más que la tercera parte del círculo mayor, pues que ya el dicho Marino habia descripto por el Oriente quince horas ó partes de veinticuatro que hay en la redondez del mundo, y hasta llegar á las dichas islas de Cabo Verde no faltaba cuasi ocho, porque áun el dicho Marino no comenzó su descripcion tan al Poniente.

Consideramos inútil llevar más adelante la comparacion, bastando para confirmar y corroborar estas pruebas, que copiemos aquí las palabras con que Las Casas termina el capítulo V de que hemos tomado lo que antecede. «Todo lo en este capítulo contenido es á la letra con algunas palabras añadidas mias de D. Hernando Colon, hijo del mismo egregio varon D. Cristóbal Colon, primero Almirante, como se dirá, de las Indias.» En el siguiente sigue copiando Las Casas lo dicho por D. Fernando Colon en el original de la vida de su padre, y así lo reconoce Las Casas al principiar el capítulo VII en estos términos: «Hemos asignado en los dos capítulos ántes deste, las razones sacadas de los antiguos filósofos y otras naturales que D. Hernando Colon, hijo del mismo Almirante, asignó que pudieron moverle al descubrimtento de estas Indias. En este capítulo quiero yo poner algunas que, no solo prueban, á mi parecer, pero que hacen evidencia que hubiese tierras pobladas en el mar Océano hácia el Poniente, acostándose á la parte del Mediodia, etc.» Y aunque en este y en los siguientes capítulos alega Las Casas muchas autoridades y razones en favor de los proyectos de Colon, que no se consignan en la historia escrita por su hijo, todavía entre ellas hay muchas que éste expuso en su obra, entre otras, los famosos versos de la Medea, de Séneca, y en el cap. XII de la *Historia general* las cartas de Paulo Toscanelli que forman el

cap. VIII de las *Historie*, de cuyo texto italiano pretende sacar el Sr. Harrisse, en su réplica á Mr. d' Avezac [1], nuevos motivos contra la autenticidad de la *Vida del Almirante*, escrita por su hijo, y es de notar que, confirmando Las Casas lo que se refiere en las *Historie* dice de propia autoridad: «Rescibida la carta de Cristóbal Colon, el dicho maestre Paulo Toscanelli, respondióle una carta en latin encorporando la que escribió al Hernando Martinez, canónigo, *la cual yo vide y tuve en mi mano*, vuelta de latin en romance, que decia de esta manera». Dejamos á los curiosos el cuidado de cotejar las versiones castellana é italiana de las cartas de Toscanelli, para no alargar este estudio crítico, que no terminaremos, sin embargo, sin manifestar que Las Casas confirma la creencia popular de que la Reina Católica trató de empeñar sus alhajas para costear la empresa de Colon, y que, por lo tanto, el darse noticia de esta circunstancia, en las *Historie*, léjos de hacerlas sospechosas, confirma su autenticidad, pues son idénticos, no solo los conceptos, sino hasta las palabras con que se cuenta este notabilísimo suceso que tanto engrandece á la magnánima Doña Isabel en el cap. XXXIII de la *Historia de Las Casas* y en el XIV de las *Historie*.

Por último, y para disipar hasta la última sombra de duda acerca de que D. Fernando Colon escribió la historia de su padre, y por si alguno dijera que de todo lo alegado no resulta que tal cosa afirme Las Casas, nos resta aducir este testimonio, que existe, por fortuna, entre otros lugares de la *Historia general*, en el cap. CIV, donde, hablando de lo acaecido en la Española con Mosen Pedro Margarit, dice Las Casas lo siguiente: «Aquí es de advertir lo que en su *Historia dice D. Hernando Colon en este paso*, afeando primero la ida de Mosen Pedro Margarit, y despues las fuerzas é insultos que hacian en los indios los cristianos por estas palabras [2]: «De la ida de Mosen Pedro Margarit, provino que cada uno se fuese

[1] Inserta en los números de Octubre y Noviembre de 1874 del *Boletin de la Sociedad geográfica de París*.

[2] Tomo II, pág. 98.

entre los indios por do quiso, robándoles la hacienda y tomándoles las mujeres y haciéndoles tales desaguisados, que se atrevieron los indios á tomar venganza en los que tomaban solos ó desmandados, por manera que el Cacique de la Magdalena, llamado Guatiguana, mató diez cristianos.» Esta cita es exactísima, pues leemos en el cap. LX de las *Historie* [1] lo siguiente: «*Da che successe che ciascuno andó fra gli indiani, doue piu gli piaçe togliendo lor la robba, & le donne, & facendo loro tanti dispiaceri, che gl'Indiani si deliberarono di farne vendetta in quelli, che trauauano soli o sbandati, di modo che il Cacique della Magdalena, chiamato Guatigana, ne uccise dicci.*» Este fragmento prueba, no sólo la existencia de la *Historia de Colon*, escrita por su hijo, sino la fidelidad de la traduccion de Ulloa en todo lo que no son fechas ni distancias, en lo que cometió errores fáciles de explicar. En el mismo capítulo de su *Historia general* hace Las Casas otra cita, tomada asimismo del cap. LX de la *Historia de Colon*, en los siguientes términos: «Y más abajo dice D. Hernando así: «Los más cristianos cometian mil excesos, por lo cual, los indios les tenian entrañable odio y reusaban venir á su obediencia.» Palabras que traduce Ulloa de esta manera literal: «*Che la maggior parte de' Christiani commetiuano mille escessi: per la qual cosa erano mortalmente odiati da gl'Indiani, i quali ricusauano di uenire alla loro obedientia.*» La importancia que tiene para la *Historia del Nuevo Mundo* aquilatar el valor de las *Historie*, publicadas por Ulloa en 1571, nos ha obligado á detenernos, quizá más de lo justo, en esta materia.

Otro punto no ménos interesante, relativo á los descubrimientos del Nuevo Mundo, se esclarece tambien en la *Historia general de las Casas*: nos referimos á la cuestion que aún sostienen algunos, relativa á quién fué el primero que llegó al continente americano, procedente de Castilla; punto que se hizo litigioso con motivo de la publicacion de los viajes de Américo Vespucio, quien, por un capricho de la fortuna, ha venido

---

[1] Folio 121 vuelto.

á dar su nombre á la parte del mundo que debiera llamarse Colombia, como testimonio de gratitud al gran descubridor de aquellas dilatadas regiones, cuyo porvenir en la futura historia de la humanidad es tal, que ni la imaginacion basta á figurárselo. Dedica Las Casas largo espacio á tratar este asunto, mostrándose gran amigo de la verdad y gran admirador de Cristóbal Colon; pero señaladamente se ocupa en dilucidarlo en el cap. CXL del libro primero de su *Historia general* [1], en el cual, refiriéndose á los anteriores dice: «Por todo lo susodicho en los capítulos anteriores, asaz parece manifiesto, haber sido el primero el almirante D. Cristóbal Colon, por quien la providencia tuvo por bien de descubrir esta grande Tierra Firme;» y despues de hacerse cargo de lo que dicen los que pretendian atribuir esta gloria á Américo, añade lo siguiente, que nos parece digno de especial atencion, porque en ello se dilucida la cuestion del modo más cumplido y satisfactorio:

«Y porque esta verdad manifiesta sea, referiré aquí la noticia verídica y no aficionada que dello tengo. Para entender esto, conviene presuponer la partida de Sanlúcar del Almirante, para hacer este viaje (el tercero), que fué el 30 de Mayo del año de 1498, como arriba queda dicho, y llegó á las islas de Cabo Verde á 27 de Junio; y vido la isla de la Trinidad, mártes 31 de Julio, y luégo 1.º de Agosto vido al Sur la Tierra Firme por la angostura de dos leguas que hace con la isla de la Trinidad, que llamó la Boca de la Sierpe, y á la Tierra Firme, creyendo que era isla, nombra Isla Sancta, y luégo, el viernes siguiente, vido y descubrió á Paria, y llamóla isla de Gracia, por creer que tambien era isla. Toda esta navegacion y figura y pintura de la tierra, envió el Almirante á los Reyes [2]. Esto, así supuesto, veamos cuándo partió Américo Vespucio y

[1] Tomo II, pág. 268.

[2] En efecto, en la relacion de este tercer viaje enviada por Colon á los Reyes, publicada por Navarrete, y de que existe copia de letra de Las Casas en la biblioteca del Sr. Duque de Osuna, se dice al final: «Entre tanto, yo enviaré á Vuestras Atezas esta escriptura, y la pintura de la tierra, y acordarán lo que en ello se deba facer.»

con quién, para descubrir ó negociar en estas partes; para entendimiento de lo cual, sepan los que esta Historia leyeren, que en este tiempo estaba el susodicho Alonso de Hojeda en Castilla, y llegó la relacion deste descubrimiento, y la figura de la tierra que el Almirante envió luégo á los Reyes, lo cual, todo venia á manos del obispo D. Juan Rodriguez de Fonseca, que ya creo que era obispo de Palencia, que tenia cargo de la expedicion y negocios destas Indias desde su principio, siendo él arcediano de Sevilla, como arriba queda asaz dicho. El dicho Alonso de Hojeda era muy querido del Obispo, y como llegó la relacion del Almirante y la pintura dicha, inclinóse Alonso de Hojeda ir á descubrir más tierra por aquel mismo camino que el Almirante llevado habia, porque descubierto el hilo y en la mano puesto, fácil cosa es llegar hasta el ovillo.» Prosigue Las Casas su razonamiento, debiendo tenerse presente para su completa inteligencia, no sólo que el Almirante fué el primero que llegó á la Trinidad, al golfo que llamó Boca de la Sierpe, y á la tierra que llamó isla de Gracia, sino que ya entónces afirmó Colon que aquella era la Tierra Firme, pues en la relacion de su tercer viaje, se lee lo siguiente [1]:

«Torno á mi propósito de la tierra de Gracia, y rio y lago que allí fallé, es tan grande, que más se le puede llamar mar que lago, porque *lago* es lugar de agua, y en seyendo grande, se dice *mar*, como se dijo á la mar de Galicia y al mar Muerto, y digo que, si no procede este rio del Paraíso terrenal, que *viene este rio y procede de tierra infinita*, pues al Austro, de la cual fasta agora no se ha habido noticia, mas yo muy asentado tengo en el ánima, que allí donde dije es el Paraíso terrenal, y descanso sobre las razones y autoridades sobreescritas.»

Ya procediese el rio que desaguaba en la Boca de la Sierpe, del Paraíso ó de tierra infinita, es claro que el Almirante aseguraba que allí estaba la Tierra Firme, sólo que no creyó ni llegó á saber que aquella tierra formara un nuevo

---

1 Coleccion de Navarrete, tomo I, pág. 262.

continente, pues creia que era una region desconocida del Asia, error que no se desvaneció hasta despues de su muerte. Partiendo de tales supuestos, y en vista de lo que Américo refiere en el libro de sus *Cuatro navegaciones*, dice Las Casas más adelante, en el mismo cap. CXL: «Aqui agora es mucho de notar y ver claro el error que acerca de Américo por el mundo hay, y digo así: que como ninguno ántes del Almirante hobiese llegado ni visto á Paria [1] ni cosa de aquella tierra, ni despues dél, no llegó primero otro sino Hojeda; síguese, que Américo, ó fué con Hojeda ó despues dél; si fué con Hojeda, y Hojeda despues del Almirante, y el Almirante partió de Sant Lúcar el 30 de Mayo de 1498 y llegó á ver la Trinidad y la Tierra Firme postrero de Julio, y primero y tercero de Agosto, como todo queda y es ya manifiesto, ¿cómo con la verdad se compadece que Américo diga en su primera navegacion, que partió de Cádiz el 20 de Mayo, año de nuestra salud de 1497? Clara parece la falsedad, y si fué de industria hecha, maldad grande fué.» En este capítulo se inclina á creer Las Casas que fué mero error de pluma el cometido por Américo; pero analizando más adelante sus asertos, concluye, que fueron intencionados con el propósito de atribuirse la gloria del descubrimiento del Nuevo Mundo, siendo, á este fin, del mayor interes el contenido de los capítulos CLXIV y CLXV de la *Historia general;* pues en el primero se demuestra con el mismo texto de los *Cuatro navegaciones*, que el primer viaje de Américo Vespucio empezó en 20 de Mayo de 1499, esto es, un año ménos diez dias despues del tercero del Almirante, en que descubrió, como ya se ha dicho, la tierra de Paria, á la que llegaron despues Américo y los demas que acompañaban en su expedicion á Hojeda; y como los varios errores en dicho texto cometidos tienden todos á usurpar la gloria del Almirante, concluye Las Casas dicho capítulo con estas palabras: «Y maravíllome yo de D. Hernando Colon, hijo del mismo Almi-

---

[1] *Paria* llamó el Almirante del nombre que le daban los indios á la costa que corria al poniente de la Boca del Dragon, donde saltó con sus naves.

rante, que siendo persona de muy buen ingenio y prudencia, y teniendo en su poder las mismas navegaciones de Américo como lo sé yo, no advirtió en este hurto y usurpacion que Américo Vespucio hizo á su muy ilustre padre.» Palabras notables, porque en ellas se refiere Las Casas á la *Historia de Colon*, escrita por su hijo, en la cual, en efecto, segun puede verse en la traduccion de Alfonso de Ulloa, de que ántes hemos hablado extensamente, nada se dice de esta usurpacion de Américo Vespucio, y es de notar que, segun consta en el catálogo de libros de D. Fernando Colon, llamado por él *Registrum librorum*, que se conserva por fortuna en la biblioteca colombina y con el núm. 3.041, se lee lo siguiente:

«Lettera de Americo Vespuci delle isole novamente trovavate in quatro suoi viaggi.« I, «Magnifico, etc.» «Da e honore de V. M. etc. Datani Lisbone 4 di Sertembre 1504.» Es en toscano, en 4.º—Costo en Roma cinco quatrines, año de 1512, por Septiembre.»

Prueba evidente es esta de la veracidad de Las Casas, quien por sus íntimas relaciones con la familia de Colon conocia sin duda la magnífica biblioteca de su hijo D. Fernando, la cual pudo disfrutar, muerto ya éste, en las diversas ocasiones en que sin duda estuvo Las Casas en Sevilla, despues del año de 1535; porque, como se sabe, fué depositada aquella librería en el convento de San Pablo, casa grande de los dominicos en Sevilla, donde es de suponer que residiera Las Casas cuando iba á esta ciudad en sus últimos años, siendo de creer que ya hubiesen fallecido sus más inmediatos deudos. Sin duda, D. Fernando Colon estimó tan faltas de fundamento las alegaciones de Vespucio, que no creyó necesario refutarlas en la *Historia* de su padre, como lo hizo Las Casas, quien, al principio del cap. CLXV, dice con razon: «Vista queda, porque extensamente declarada, la industriosa cautela, no en la haz, ni, segun creo, con facilidad pensada, sino por algun dia rumiada de Américo Vespucio, para que se le atribuyese haber descubierto la mayor parte deste indiano mundo, habiendo concedido Dios este privilegio al Almirante;» y aunque en sus

tres primeras *Décadas* sigue Herrera y en gran parte copia los tres libros de la *Historia de Las Casas*, pasó muy ligeramente sobre esta cuestion, siendo una de las partes en que más extractó el texto, que compiló con otros para formar su obra, por esto no resulta de ella claramente la fecha en que emprendió Colon su tercer viaje y Américo Vespucio el primero como resulta de lo dicho por Las Casas, fecha esta última que es la que exije comprobacion, y que aparece confirmada en un curioso documento publicado en la obra que lleva por título *Coleccion de documentos inéditos del Archivo de Indias* [1]. Este documento tiene el siguiente epígrafe:

DÉCADAS ABREVIADAS DE LOS DESCUBRIMIENTOS, CONQUISTAS, FUNDACIONES Y OTRAS COSAS NOTABLES, ACAECIDAS EN LAS INDIAS OCCIDENTALES DESDE 1492 Á 1640.

Cuyo *ms.* se conserva en la Biblioteca Nacional, señalado con la signatura *J.* 37, en dicho documento se lee lo siguiente:

«Tercero viaje de D. Cristóbal Colon, sale de la barra de Sanlúcar, 1498, 30 de Mayo, y descubre la isla de la Trinidad, la Tierra Firme, la tierra de Paria, la Boca del Dragon, el golfo de las Perlas, la isla Margarita, las perlas de Cubagua.

»Principio de los repartimientos y encomiendas por Don Cristóbal Colon en la isla de Santo Domingo, 1499, si bien en 1496 hubo ya algo desto.

»Descubrimiento de perlas en Curiana, 1499.

»El capitan Alonso de Ojeda, caballero de sumo valor, fidelidad y cristiandad, arma la primera vez en Sevilla para ir á descubrir (prosiguió el descubrimiento de Tierra Firme) y llevaba á Juan de Cosa consigo, vizcaino, por piloto, y á Américo Vespucio por mercader y como sabio en las cosas de cosmografía y de la mar, 1499.»

Además, en la licencia otorgada por los Reyes católicos á Rodrigo de Bastidas, en 5 de Junio del año de 1500, para ir á descubrir con dos navíos, se lee lo siguiente:

«Primeramente que Nos damos licencia á vos el dicho

---

1 Tomo VIII, pág. 5.ª

Rodrigo de Bastidas para que con dos navíos vuestros, vais á vuestra costa é mision por el dicho Océano, á descubrir é descobrais islas é tierra firme á las partes de las Indias ó á otra cualquier parte, con tal que no sea de las *islas é tierra firme* que fasta aquí son descubiertas por el Almirante D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante del dicho mar Océano é por Cristóbal Guerra, etc.»

Del contexto de este documento se infiere naturalmente que en el año 1500 se tenia por cosa averiguada y cierta en la corte que ya habia descubierto Cristóbal Colon la Tierra Firme, y no existia noticia de que hubiese llegado á ella la expedicion de Hojeda, ni de que hubiese emprendido alguna otra expedicion por su cuenta con ese éxito Américo Vespucio; y no podia tenerse noticia de esto, porque habiendo salido de Cádiz la expedicion de Hojeda, que fué la primera en que estuvo Américo Vespucio, el 20 de Mayo de 1499, y habiendo tardado diez y ocho meses en ella, es claro que no se podian conocer sus resultados en Junio de 1500, no haciéndose mencion su partida en el documento que examinamos, porque, segun insinúa Las Casas, hay motivos para sospechar que tuvo carácter subrepticio la licencia dada á Hojeda por el obispo Fonseca.

Cuanto alega en favor de Vespucio y para probar que emprendió su primer viaje en 1497 el erudito J. A. de Varnaghen, que es quien más extensamente ha tratado este asunto, principalmente en los escritos que publicó de 1865 á 1870, está, á nuestro juicio, plenamente refutado por la demostracion de Las Casas; y es verdaderamente raro, que habiendo residido en Madrid el Sr. Varnaghen no tratara de averiguar lo que, sobre un asunto que es tan de su predileccion, se decia en la *Historia general*, que aunque inédita, se conservaba como ahora manuscrita, parte en la Biblioteca Nacional y parte en la de la Academia de la Historia. No parece propio de la índole de este trabajo examinar detenidamente el del Sr. Varnaghen; pero recomendando á los curiosos que lo comparen atentamente con los últimos capítulos del libro primero de la *His-*

toria general de las Indias, haremos sobre la erudita obra del Sr. Varnaghen algunas indicaciones, empezando por manifestar, como cumple á quien procede con el criterio imparcial y recto que debe guiar á los que se ocupan en el exámen de problemas históricos; en primer lugar, que son exactas en su mayor parte las observaciones bibliográficas que sirven de base á su trabajo crítico, y que para nosotros resulta evidente que la primera redaccion de la carta atribuida á Américo Vespucio es la italiana que tenia en su biblioteca D. Fernando Colon, y de que se conservan, segun el Sr. Varnaghen, sólo cuatro ejemplares de que hasta ahora se tenga noticia, siendo el texto latino que forma parte de la *Cosmographiæ introductio*, y de otras obras publicadas en el primer tercio del siglo XVI, una traduccion, no directa sino hecha sobre la traduccion al francés del original, debida al canónigo Juan Basin de Sendacour; y como esta traduccion, á causa de haberse reimpreso repetidas veces y en diversos lugares, tuvo una gran circulacion, de ella fué de la que se sirvió Las Casas para su refutacion; pero aunque en la traduccion latina se cometieron algunos errores no alteran ni desvirtúan los argumentos deducidos de ella. En efecto, es una equivocacion suponer que la carta de que tratamos fué dirigida al duque Renato II de Lorena, rey de Jerusalem, *in partibus*, equivocacion que se funda en haber creido que la abreviatura V. Mag. de la primitiva edicion italiana significava Vuestra Majestad, siendo así que en ella se decia *vuestra magnificencia*, y es casi seguro que la carta iba dirigida al Gonfaloniero de Florencia Soderini; pero este error del traductor latino, que fué causa de la mayor parte de las alteraciones que introdujo al hacer su version, no modificó en lo sustancial la relacion del viaje. Una variante hay, sin embargo, en dicha traduccion, que es de la mayor importancia; en efecto, en el texto italiano, al fólio 7.° vuelto, hablando Américo de una de las regiones por él visitadas en su supuesto primer viaje, despues de describirla y de decir que habian puesto en ella fuentes bautismales, administrando el Sacramento del bautismo á infinita

gente, lo cual, con razon, escandalizó en sumo grado á Las Casas, se leen estas palabras: *la prouincia si dice Lariab*, que el traductor latino vierte en estos términos. *Et provincia ipsa Parias ab ipsis nuncupata est.* Tenemos por sin duda que Américo, ó el que en su nombre redactó la carta de que se va hablando, no escribió la palabra *Paria ó Parias*, porque sólo ella hubiera demostrado, en aquella época, que la relacion era apócrifa, pues era general, entre las gentes que seguian con atencion entónces, y debian ser muchas, el curso de aquellos maravillosos descubrimientos, la noticia de que fué Colon quien descubrió la tierra de Paria en su tercer viaje, esto es, en Agosto de 1499. Pero el nombre del Lariab ha empeñado al Sr. Varnaghen en un trabajo, que si hace honor á su ingenio, es tan deleznable, que á pesar de lo que asegura en la tercera parte de su publicacion, no habrá nadie que leyendo la relacion del pretendido viaje, áun en el texto de la carta italiana, no vea que es un delirio de la imaginacion explicar sus confusos términos, sus rumbos y singladuras inciertas de modo que resulte, como el Sr. Varnaghen supone, que en este supuesto viaje costeó Vespucio el Yucatán y la Florida, llegando hasta al cabo del Cañaveral.

El Sr. Varnaghen, no toma en cuenta las más claras indicaciones que en la misma carta se hacen respecto á los puntos en que supone quien la redactó que tocó Américo en este pretendido viaje de 1497, pues resultando con toda claridad que fué uno de ellos el golfo de Maracaibo, y el mismo lugar donde ahora se halla Venezuela, así llamada desde la primera vez que allí aportaron los españoles, por tener los indios que en ellas moraban labrabradas sus viviendas sobre el agua, como están los palacios y casas de Venecia, prescindiendo, decimos, de la conocida y renombrada Venezuela, busca con afan en donde no está ni puede estar el lugar llamado *Veneziola* en la misma carta.

Es verdad que, como suele acontecer á los que toman á su cargo la defensa de una causa cualquiera, sucede al señor Varnaghen que su alucinacion llega á punto de no ver lo que

otro, mucho más ignorante y de menor ingenio, pero desprovisto de preocupaciones, notaria con gran facilidad; cita este Señor en varias partes de su trabajo el famoso pleito sostenido entre el Fiscal, á nombre del Rey, y D. Diego Colon, sobre sus derechos por consecuencia de lo pactado entre la Corona y su ilustre padre, y no sólo lo cita, sino que copia textualmente un trozo (tomándolo de Navarrete) de las probanzas hechas, á peticion fiscal, para demostrar que no fué Colon el primero que llegó al continente ó Tierra Firme de América. Pues bien, el Sr. Varnaghen no nota que Pinzon, Hojeda y todos los testigos dan por supuesto en sus contestaciones que el Almirante llegó primero que nadie á la Tierra Firme, y sólo aseveran que no estuvo en esta ó en aquella region, en que ellos estuvieron ántes que ningun otro. Pero no es esto sólo; si hubiera sido cierto que Américo Vespucio, á las órdenes de Pinzon ó de Hojeda ó de cualquier descubridor, hubiera hecho un viaje de exploracion por mandado y por cuenta del rey de Castilla en 1497 y con el éxito que en la carta se supone: ¿No hubiera sido esto alegado por el Fiscal como prueba decisiva en apoyo de su pretension capital, supuesto que existirian, y no podrian ménos de existir en las oficinas públicas documentos auténticos que demostraran haberse hecho este viaje con todas sus circunstancias, y especialmente con la de haberse llegado en él por vez primera á la Tierra Firme?

Pero no solamente no se alegó entónces este hecho, sino que conservándose papeles anteriores y posteriores á 1497 en nuestros archivos, en ninguno se habla ni directa ni indirectamente de ningun viaje hecho en esa fecha con el propósito y resultados de que habla Vespucio, ni por particulares ni mucho ménos por órden del Rey. El pleito entre el Fiscal y D. Diego Colon es la prueba más concluyente, para cuantos lo examinen sin preocupacion, de que el viaje de Vespucio de 1497 es una invencion, á no ser que todo consista en un error de fechas, como se inclinó á creer primero Las Casas, quien, entre otras, aduce una prueba, á nuestro ver conclu-

yente, de la falsedad de la data de 1497 y de la prioridad de Vespucio, ó del que mandaba la expedicion, en el arribo á Tierra Firme. Esta prueba, que es, por decirlo así, interna, consiste en lo siguiente: Cuenta Vespucio ó el que tomó su nombre, que de vuelta ya de su viaje, y por complacer á los naturales de la última region del continente á que abordaron, habian ido á una isla habitada por enemigos encarnizados de aquellos indígenas, y que los españoles pelearon con ellos, y en la refriega tuvieron un muerto y veintidos heridos. Las Casas, haciéndose cargo de este hecho, que se refiere lo mismo en el texto italiano que en la traduccion latina de la carta atribuida á Américo, hace esta atinadas reflexiones críticas.

«Escribió Francisco Roldan desde allá, estas, entre otras palabras, que yo vide, firmadas del Francisco Roldan, y era su firma bien cognoscida de mí; comienzá así la carta: «Hago »saber á vuestra señoría, como yo llegué adonde estaba Hoje»da, el domingo, que se contaron 29 de Setiembre, etc.» Y más abajo. «Así que, Señor, yo hobe de ir á las carabelas, y fallé »en ellas á Juan Velazques y á Juan Vizcaino (Juan de la Cosa), »el cual me mostró una capitulacion que traian, para descu»brir, firmada del Sr. Obispo, en que le daba licencia para »descubrir en estas partes, tanto que no tocase en tierra del »Sr. Rey de Portugal, ni en la tierra que vuestra señoría habia »descubierto, fasta el año de 95. Descubrieron en la tierra que »agora nuevamente vuestra señoría descubrió; dice, que pasa«ron por luengo de costa 600 leguas, en que hallaron gente que »peleaba tantos con tantos con ellos, *y hirieron* 20 *hombres y »mataron uno;* en algunas partes saltaron en tierra y les hacian »mucha honra, y en otras no les consentian saltar en tierra.» Estas son palabras de Francisco Roldan al Almirante. Américo, en su primera navegacion, dice aquestas: *Ex nostris autem interempto duntaxat uno, sed vulneratis vigenti duobus, qui omnes adjutorium sanitatem recuperaverunt* [1]. Que Hojeda y

---

[1] El texto italiano, conforme en esta parte con la traduccion latina, dice asi: «*& de nostris non mori piu che uno & 22 feriti, chi tucti se amporono, dio sia ringratiato.*»

Américo llegasen á esta isla Española, cuenta luégo el mismo Américo, como luégo parecerá. Resta, luégo, claro, por el Américo dicho, y la concordancia de lo que dijeron sus compañeros á Francisco Roldan, conviene á saber, que le habian herido veinte ó veintidos y muerto uno, que aqueste fué su primer viaje; y tambien por ambos, que habian ido y visto á Paria y tierra nuevamente por el Almirante descubierta. Pues si este fué su primer viaje de Américo y vino á esta isla el año de 99, á 5 de Setiembre, partido de Castilla á 20 de Mayo en el mismo año de 99, como queda claramente visto, síguese quedar Américo de haber falsamente puesto que partió de Cádiz el año de 97 confusamente convencido [1].»

El negar tan resueltamente como lo hace Las Casas que hubiera hecho Américo su primer viaje en 1497, seria, sin otras, bastante prueba en este litigio, pues no debe olvidarse que era hijo y sobrino de los primeros compañeros de Colon; que fué á las Indias el año 1500, cuando el suceso, si hubiera acontecido, hubiese estado muy reciente; que era familiar de todos los que anduvieron en aquellas maravillosas empresas; que recogió cuantos papeles hubo á las manos, siempre con ánimo de escribir la historia que al cabo dejó redactada, lo ménos hasta el año de 1520, y tratándose de un hecho tan notable como un viaje de descubrimiento en que se vió por primera vez tanta tierra y en que ocurrieron tantas cosas, segun refiere Vespucio, no era posible que no hubiese llegado á noticia de quien con tanto afan investigaba cuantas se referian á las Indias. Sin duda, cuando la *Historia general de las Indias*, ahora por primera vez impresa, llegue á manos del Sr. Varnaghen, reconocerá su error, y dará por perdido su trabajo sobre Vespucio, aunque, aparte de su tema principal, hay en él muchos datos aprovechables y dignos de grande estima.

No hay para qué decir que la disputa entre Vespucio y Colon no se resuelve ni pierde su importancia por la prioridad

---

1 *Historia general de las Indias*, por Las Casas. Tomo II, pág. 395.

de Cabot, pues para el caso en que nos ocupamos, el viaje de este navegante no debe tenerse en cuenta; porque no produjo por de pronto los resultados del de Cristóbal Colon, á quien en vano se intentará disminuir la gloria que alcanzó por su portentoso descubrimiento.

Mayor importancia tiene bajo otros aspectos la discusion, no siempre templada, que en la *Historia general* sostiene Las Casas con Gonzalo Fernandez de Oviedo, haciéndose cargo y criticando con acritud, aunque no con injusticia, la *Historia natural y moral de las Indias*, publicada por éste, cuando Las Casas escribia la suya, siendo natural que contestara á los juicios poco favorables que de las empresas y propósitos del religioso formó el Veedor de las fundiciones de oro, conquistador de las regiones del Darien, y Alcaide de la fortaleza de Santo Domingo. Dedica Oviedo en su historia el capítulo V del libro XIX al Padre Las Casas, y lo trata de manera, que no hubiera llevado en paciencia el hombre más dulce y benévolo, siendo fácil comprender el efecto que harian aquellas calificaciones, en que no se omite la calumnia, á persona que dice de sí misma que era de temperamento colérico, y tan vehemente como hemos visto, que fué siempre el del Padre Las Casas.

Para formar juicio imparcial y exacto de la calorosa réplica del obispo de Chiapa, es menester recordar las palabras, á veces desdeñosas y á veces ofensivas, de Oviedo, hélas aquí:

« En el año de mil é quinientos é diez é nueve, á la saçon que en Barcelona llegó la nueva de la elecçion de rey de romanos é futuro Emperador á la Cesárea Magestad del Emperador Rey, nuestro señor, don Cárlos, semper augusto, yo me hallé en aquella su corte sobre algunos negoçios de la Tierra Firme (de Castilla del Oro), é andaua allí vn padre reverendo clérigo, llamado el licenciado Bartolomé de las Casas, procurando con Su Magestad y con los señores de su Consejo de las Indias la governaçion de Cumaná y de aquella Costa de las Perlas: é para esto era fauorecido de algunos caballeros

flamencos [1] que estaban çerca de Su Magestad: y en especial de Mossior de Laxao, que despues murió seyendo comendador mayor de la órden y caualleria de Alcántara, el qual era uno de los más açeptos é priuados de César, á causa de lo qual y porque [2] este padre les prometia grandes cosas y mucho interesse é acrescentamiento de las rentas reales, é sobre todo decia que por la órden é aviso que él daba se convertirian á nuestra sancta fé cathólica todas aquellas gentes perdidas é indios ydólotras, é parescia que su fin é entento [3] era sancto é porfiaba que el obispo de Búrgos don Juan de Fonseca y el licenciado Luis Çapata y el secretario Lope Conchillos [4] y los demas que hasta entónces, en vida del rey cathólico don Fernando, de gloriosa memoria, entendian en las cosas destas Indias auian errado en muchas cosas y engañado al Rey cathólico de muchas maneras, aprouechándose á sí mesmos de los sudores de los indios: y en los officios é interesses de las Indias [5]: y que aquestos señores ó consejeros tales por sostener lo que auian hecho y errado le eran contrarios y no les parecia bien lo que este padre decia. E assi á este propósito anduuo allí muchos dias dando memoriales é petiçiones. * I no sin mucha contradiccion; por que como aquellos consejeros queste culpaba estaban presentes, mostraron para sus descargos los libros é lo que se avia proveydo en tiempo del Rey Cathólico desde algunos años ántes, queste padre tomasse esta su fantasía, é todo paresçió sancto y bien proveido é al propósito de la buena conservaçion de la tierra é estado destas partes, é como convenia para la conversion de los indios: de forma que Cesar quedó satifecho é se tuvo por servido de todos los que este culpaba y eran parte grande en los negocios para

---

1 En las ediciones de 1535 y 47: «los señores flamencos».

2 Idem: «y de como».

3 A.: «entento».

4 A. de los R.: «que el obispo de Burgos é Hernando la Vega y el licenciado Çapata y el secretario Lope Conchillos», conforme con el índice de la Academia de la Historia.

5 A. de los R.: «destas partes».

le impedir al clérigo lo que pedia y assí le tasó al clérigo algunos meses su porfía. Y ya quél vido que los del Consejo no podian ser por él danificados, decia que aunque ellos lo oviesen bien proveydo, que todo se avia mal entendido é peor puesto en efecto *.»

Antes de pasar adelante, conviene notar que el final de lo que va copiado desde el primer asterisco fué añadido por Oviedo en la redaccion definitiva que dió á su obra, pues no se contiene ni en la edicion de 1535, hecha bajo su vigilancia, ni en la de 1548, que es de suponer fué impresa, á lo ménos, con su permiso; y esta circunstancia es digna de consideracion, pues lo que en esta adicion se contiene no es exacto, como claramente aparece comparando las palabras de Oviedo, en que hace tan diminuta relacion de lo ocurrido en Barcelona en 1519, con la extensa que contienen los capítulos CXXXII al CXLII [1] del libro III de la *Historia general*, de Las Casas; y, como por ser este uno de los episodios más interesantes de su vida, lo hemos referido con amplitud en el lugar correspondiente de esta obra; á él remitimos á nuestros lectores, y á los capítulos de la *Historia general*, ántes citados; de todo lo cual resulta que, léjos de quedar triunfantes el obispo Fonseca y los demas consejeros de Indias, fueron en aquella ocasion repetidamente humillados: primero, por la singular intervencion de los Predicadores del Rey, que tomaron parte en el asunto, dando un parecer teológico y político, que inserta íntegro Las Casas en los capítulos CXXXV y siguiente del citado libro III, en el que se condena el órden que se tenia en la gobernacion de las Indias; y, por último, en el gran Consejo ó junta que se formó para tratar el negocio especial de Las Casas, relativo á la concesion de la costa de Paria, por haber este recusado al obispo Fonseca y á los demas consejeros de Indias, prevaleciendo al fin las pretensiones del Clérigo contra la oposicion tenaz de sus adversarios; pero continuemos copiando lo que en dicho capítulo V del libro XIX

---

[1] Tomo V, págs. 40 á 108.

dice Oviedo respecto á Las Casas, con no menores inexactitudes que las ya notadas.

«Y ya quél vido que los del Consejo no podian por él ser danificados, decia que aunque ellos lo oviessen bien próveido que todo se habia mal entendido é peor puesto en efecto [1], diciendo que la gente que se habia de enviar con él no avian de ser soldados ni matadores, ni hombres sangrientos, ni cobdiciosos de guerra, sino muy pacífica mansa gente de labradores, y aquestos tales haciéndolos nobles y caballeros de espuelas doradas, y dándolas el possage y matalotage, y haciéndolos francos y ayudándolos para que poblassen, con otras merçedes muchas que pidió para ellos como le paresció.»

Para conocer la inexactitud de este pasaje, no hay sino ver el texto de la capitulacion ajustada entre S. M. cesárea y Las Casas en la Coruña en 19 de Mayo de 1520, en la que se leen estas palabras: «Primeramente, que se vos den las cédulas y provisiones que fueren menester para que cincuenta hombres de los que agora están en las islas Española, San Juan, Cuba é Jamáica, que sean naturales destos reinos de Castilla, Leon é de Granada, etc.; cuales vos, el dicho Bartolomé de Las Casas, escogiéredes é nombráredes, queriendo ellos de su voluntad, se les de licencia para que puedan ir é vayan con vos para todo lo susodicho á vuestra costa é mision, é sin que nos seamos obligados á les pagar cosa alguna.» No habiendo, como no habia en aquella época, un sólo labrador de estos reinos en las Indias, pues si alguien lo habia sido habia renunciado á ejercer ese oficio, claro es, que no podian serlo aquellos que escogiera Las Casas; ademas que todo el contexto de la capitulacion indica claramente que el oficio de los cincuenta no habia de ser el cultivo manual de la tierra, por lo cual tenia razon sobrada Las Casas para decir, como dice refutando este pasaje de Oviedo y el correspondiente de

1 Nótese la falta de sentido que aquí resulta por no haber enlazado bien la añadidura de que hemos hablado.

Gomara, en el cap. CLX [1] de la *Historia general*, escrita por aquel, lo siguiente: «Cerca de lo que ambos dicen de las cruces que el clérigo trujo para los labradores, lo que en ello hay es esto, que para que los indios de aquellas tierras que tan escandalizados y mal tratados estaban creyesen y no pensasen que les habia de faltar la palabra de partes del Rey, luégo que habia venido á reinar á Castilla, como muchas veces se les habia quebrantado la fe y palabra en lo que les prometian por los españoles, pareció al clérigo, que así como les habia de certificar de partes del Rey cosas nuevas, como eran que habia sabido los escándalos y daños que habian recibido y le habia pesado mucho dello, y que, por tanto, enviaba á él para que desde en adelante no tuviesen temor alguno que les habia de suceder agravios de los pasados, y que él los habia de defender, que así convenia que mostrase el clérigo y los cincuenta que para caballeros habia de escoger, ser gente nueva y diferenciada de los pasados y por aquella señal todos los conociesen; y porque no tuvo lugar de señalar los cincuenta como por la *Historia* se ha visto, no dió la cruz á alguno, él solo se la puso al principio, y de aquí comenzó el parlar destos y *fingir que los labradores que llevaba para cavar y arar eran los caballeros que con cruces habia de llevar y meter en la tierra consigo.*» No es más exacto Oviedo en el espíritu general de su juicio sobre Las Casas, pues de lo que hemos transcrito, parece deducirse que este empezó en el año de 19 sus gestiones en favor de los indios, y ya sabemos que desde el año de 14 se consagró con el mayor ardor á este asunto, y que muy especialmente á sus gestiones se debió el envio de los priores de San Gerónimo, y las demas medidas que adoptó sobre la gobernacion de las Indias el gran Cisneros; nada de esto dice,

---

[1] El Sr. Amador de los Rios cita con error este capítulo, suponiendo que es el CLIX y altera el sentido del pasaje á que se refiere, pues dice, que «confiesa que iba autorizado para hacer cincuenta caballeros de cruces rojas de entre los labradores que le acompañaban y cuyo destino era sólo *cavar*, segun la expresion de Las Casas,» pues este dice cabalmente todo lo contrario, como se verá en el texto que copiamos.

ni siquiera indica en su *Historia*, Gonzalo Fernandez de Oviedo, dando así claros indicios de la animadversion que tenia á Las Casas, de quien sigue diciendo, en el capítulo que le consagra, lo siguiente: «Lo qual todo le fué concedido, no obstante que los señores del Consejo, ó á lo ménos el obispo de Búrgos D. Johan Rodriguez de Fonseca y otros que á su opinion se allegaron, lo contradecian y que algunos españoles, hombres de bien, que á la sazon se hallaron en la corte destas partes, y debieran ser creydos, desengañaron al Rey y á su Consejo en esto, y dixeron como aquel *padre deseoso de mandar* ofrecia lo que no haria, ni podia ser por la forma quél decia é hablaba en tierra que él no sabia, ni avia visto, ni puesto los piés en ella, é condenaron por liviandad todo lo quel clérigo afirmaba, y dixeron quel Rey gastaria sus dineros en valde é los que fuesen con este padre yrian á mucho riesgo y peligro. Pero como he dicho, Laxao pesó más que todo cuanto se dixo en contrario. En fin, quel Rey perdió lo que gastó por ser creydo este padre y los que les siguieron las vidas en condicion. Assi quel Rey, nuestro señor, le mandó despachar y proveer é por su mandado los de su Consejo é oficiales de Sevilla, le despacharon como él lo supo pedir é assi pasó á la Tierra Firme con hasta..... hombres é personas chicas y grandes, labradores, á los quales todos dieron buenos navíos y bastimentos, y todo lo neçesario y rescates para la contrataççion de los indios. Lo qual costó á S. M. muchos millares de ducados.»

En los capítulos de la historia de Las Casas ántes citados, se cuenta la intervencion directa que tuvo Oviedo en este asunto, pues de él se valió el obispo Fonseca para oponerse á las concesiones que aquel pedia. Los sucesos parece que dieron por de pronto la razon á Oviedo, pues ya sabemos que los proyectos de Las Casas acabaron por una catástrofe; pero es claro que aquel accidente, explicado del modo más satisfactorio por nuestro Clérigo, no le fué en modo alguno imputable, ni probaba nada contra la posibilidad de convertir por medios pacíficos á los indios; empresa que demostró luégo

Las Casas ser posible en su mision de Tuzulutlán de un modo práctico, como probó teóricamente en su tratado de *Unica vocationis modo omnium gentium ad veram religionem* y en todas sus demas obras, que sólo la persuasion es el medio de difundir la fe cristiana.

Refiere luégo Oviedo, en el mismo capítulo V del libro XIX, la catástrofe de la costa de Cumaná, con no ménos inexactitudes y omisiones que lo antecedente, elogiando á Gonzalo de Ocampo y culpando de todo á Las Casas; y por remate de este asunto, dice lo siguiente:

«El Padre licenciado Bartolomé de las Casas, como supo el mal subçeso de su gente, y conosció el mal recabdo que avia por su parte en la conservacion de las vidas de aquellos simples é cobdiciosos labradores, que al olor de la caballería prometida y de sus fábulas le siguieron, y el mal cuento que ovo en la hacienda que se le encargó y que él á tan mala guarda dexó, acordó, que pues no tenia bienes con que pagarlo, que en oraciones é sacrificios, metiéndose fraile, podria satisfaçer en parte á los muertos, y dexaria de contender con los vivos. E assi lo hizo, y tomó el hábito del glorioso Sancto Domingo de la Observançia, en el qual está, en el monasterio que la Órden tiene en esta çibdad de Sancto Domingo. *Y en verdad tenido por buen religioso, y assi creo yo que lo será, mejor que capitan en Cumaná.*»

Es muy de notar este testimonio dado á la virtud de Las Casas por el mismo Oviedo, si bien en términos que revelan que no lo hacia de su grado, pues con él contradice lo que ántes afirma, de que el deseo de mandar le movió á su desdichada empresa de Cumaná, en la que jamás pretendió ser capitan ni conquistador á la manera de los demas que sojuzgaron por la fuerza á los indios, sino por el contrario, propagador pacífico de la luz del Evangelio, esto es, misionero y no hombre de guerra.

Prosigue Oviedo en estos términos: «Dicen que él escribe por su passatiempo en estas cosas de Indias, y en la calidad de los indios y de los cripstianos que por estas partes

andan y viven, y *seria bien que en su tiempo se mostrasse*, porque los que son testigos de vista, lo aprobassen ó respondiesen por sí. Dios le dé su gracia para que muy bien lo haga; que yo creo que en esta su historia, él sabrá decir más cosas de las que yo hé aqui resumido, pues pasaron por él. Pero lo que es público y notorio en estas y otras partes, aquesto es. Quiero decir, que el que ha de ser capitan, no lo ha de adevinar sin ser exercitado y tener experiençia en las cosas de la guerra, é por no saber él ninguna cosa desto, confiando en su buena intencion, erró la obra que començó; y pensando convertir los indios, les dió armas con que matasse los cripstianos, de lo qual resultaron otros daños que por evitar prolixidad se dexan de decir. Y aquesto mismo ó su semejante, acontescerá y suele acontescer á todos los que toman oficio que no saben; porque si él penssaba, santiguando y con su buen egemplo pacificar la tierra, no avia de tomar las armas sino tenerlas como en depósito en mano de un capitan diestro y qual conviniera para lo que subçediese.»

Lo que dejamos copiado basta para explicar, si no para justificar suficientemente la calorosa réplica que da Las Casas á estos conceptos, ya desdeñosos ya inexactos, en los capítulos que hemos citado de su obra, en la cual, toda persona que con imparcialidad los examine, no podrá ménos de reconocer que se vindica cumplidamente el ofendido misionero, quien, si no hizo públicas sus réplicas dando á luz su *Historia*, como á hacerlo le provocaba Oviedo, bien claro se ve en el encargo que dejó al colegio de San Gregorio de Valladolid, que obedeció á las reglas de una santa prudencia, disponiendo que estuviera reservado su libro hasta que no causaran perjudicial escándalo los hechos que narraba, no ocultando los nombres de sus autores, como en la *Breve relacion de la destruicion de las Indias*, sino citándolos y acusándolos por ellos.

En cuanto al fondo de la cuestion que controvierten Oviedo y Las Casas, ya hemos dicho diferentes veces nuestro dictámen y ahora repetiremos, que es un error insostenible y una impiedad evidente afirmar que no pudiera llevarse á

cabo por medios pacíficos la conversion de los indios á la fe católica; pero al propio tiempo hay que reconocer que, por una misteriosa ley de la Historia, las razas superiores aniquilan á las inferiores con que se ponen en contacto; y que en todas las regiones de América, los europeos de cualquiera nacionalidad y secta que hayan sido, han acabado por extin-á los indígenas de las tierras en que se han establecido, salvo los españoles, que van obrando con suma lentitud la absorcion de aquellos naturales fundiéndolos en la raza caucasiana; pero esto no justifica ni justificará nunca las crueldades, los verdaderos crímenes cometidos por algunos conquistadores, que sin duda exageraba Las Casas por su celo; pero que no se pueden negar, porque dan testimonio de ellos otras muchas personas, entre ellas el mismo Oviedo.

Diversas cuestiones históricas pertenecientes al descubrimiento y á los primeros años de nuestra dominacion en el Nuevo Mundo se dilucidan en la *Historia general de las Indias*, donde se encuentran noticias ántes desconocidas y muchas de gran interes relativas al período que abraza, pues aunque Herrera, segun se ha dicho, incorporó en sus *Décadas* el texto de esta obra, siguiéndolo con tal fidelidad, que apénas hace otra cosa que modificar su estilo, en los infinitos pasajes que copia, omitió algunos por diferentes causas ó tal vez simplemente por aligerar su composicion, la cual, si bien prestó en su tiempo un gran servicio, los estudios críticos modernos y el descubrimiento de las fuentes han demostrado que las famosas *Décadas de Indias* son un centon indigesto de los varios historiadores primitivos, en gran parte inéditos cuando escribia Herrera, sin que la posicion oficial que tenia le sirviese para aprovecharse de la extraordinaria cantidad de monumentos que existian en su tiempo y que tuvo á su disposicion; de suerte que debe considerársele como un mero copilador, y, á lo más, como un historiador de segunda mano. Puede decirse, sin embargo, en su disculpa, que sólo así se explica el número de obras históricas que escribió, y añadirse que lo que él hizo solian entónces hacerlo la mayor parte de los que se

dedicaban á escribir períodos de historia algun tanto extensos, pues Luis Cabrera, tan elogiado por Cervantes, incorpora en su *Vida de Felipe II* diversas obras anteriormente escritas, sin hacer más que variar el estilo.

Pero volviendo á nuestro estudio sobre la obra de Las Casas, diremos que brilla justamente, por ser toda de primera mano y escrita sobre documentos tan importantes como los papeles del Almirante, de los cuales ha salvado algunos de tan gran interes, como las relaciones de su primero y de su tercer viaje, y otros que son tambien curiosísimos, no obstante haber perdido muchos, de lo que con razon se lamenta en diversos lugares de su obra. Respecto al espíritu que en ella reina, poco hay que añadir á lo que hemos manifestado en el capítulo I de la segunda parte de este libro; la *Historia general de las Indias*, aunque verídica en general y sin que contenga falsedades cometidas de propósito, como ha insinuado algun crítico, es, sin embargo, un alegato caloroso en favor de los indios que no debe condenarse, si bien es menester estudiarlo y juzgarlo como tal, haciendo siempre justicia á la piedad que mueve la pluma de su autor, y á los elevados y santos fines que perseguia.

Dicho esto, no hay para qué añadir que no pertenece esta obra al género de las meramente narrativas, y que en ella las consideraciones y razonamientos ocupan tanto ó más espacio que el relato de los sucesos. Estas consideraciones y razonamientos no se refieren sólo á la suerte de los indios y á la conducta de los españoles, sino que se extienden á las materias todas que se relacionan con el portentoso descubrimiento de las Indias occidentales, y principalmente á la cosmografía y á las demas ciencias de la naturaleza, tal como las concebia la *escolástica*, y en particular la escuela Tomística; claro es que, ante todo y sobre todo, aparece Las Casas como profundo teólogo y consumado jurista, pero revela una gran erudicion, y aunque no tuvo noticia, al parecer, de los nuevos derroteros que tomaba el humano saber en los últimos años de su vida, era un representante fiel y brillantísimo de la ciencia,

tal como se comprendia generalmente en el primer tercio del siglo XVI.

El estilo de Las Casas es indudablemente intrincado y con frecuencia escabroso; pero despues de estudiarlo y de acostumbrarse á él, tiene un sabor clásico que no carece de atractivo; profundo conocedor de la lengua latina, que manejaba con gran facilidad y hasta con elegancia, pertenece á la escuela de que podemos considerar jefes á Nebrija y á Palencia, inclinándonos á creer que debió ser discípulo directo de este último, porque vivia en Sevilla y publicaba en esta ciudad su *Universal vocabulario en latin y en romance*, cuando Las Casas estaba consagrado á los estudios literarios; pero sea lo que fuere de esta suposicion, que sólo tiene la verosimilitud en su apoyo, es lo cierto que el obispo de Chiapa es uno de aquellos escritores que, desde fines del siglo décimoquinto, se propusieron enriquecer y hermosear el habla castellana, adoptando los giros y gran número de palabras de la latina clásica, lo cual era cosa que no podia parecer violenta, pues, como se sabe, es tan inmediatamente derivada de la latina nuestra lengua que, algunos años despues, pero todavía en el siglo décimosexto, hacia Fernan Perez de Oliva el curioso alarde de escribir algunas composiciones de tal manera que resultaban lo mismo castellanas que latinas. Estos, que pudiéramos llamar *latinismos*, son los que principalmente contribuyen á hacer algo enrevesado y á veces oscuro el estilo de Las Casas, pues no siempre es posible adaptar á nuestra lengua el hipérbaton de la latina, motivado principalmente por exigencias de eufonía, que no existen en castellano en tanto grado como en aquella lengua, aunque la nuestra y la italiana son las más armoniosas de cuantas se usan en la moderna Europa, lo cual, no es sólo debido á la precision y claridad del sonido de las vocales y á su abundancia, sino á la libertad de su construccion gramatical, que no se sujeta al órden lógico de las proposiciones, como sucede en la mayor parte de los idiomas modernos.

La *Apologética historia de las Indias*, *no tiene por objeto* la

narracion de los sucesos ocurridos en ellas ántes ni despues de la llegada de los españoles, sino que, como en su epígrafe se indica, es una apología de las cualidades, disposicion del suelo y cielo de aquellas tierras, y de las condiciones naturales, policías, repúblicas, maneras de vivir y costumbres de sus habitantes, propósito que explica Las Casas en la introduccion que puso á su escrito, cuando separó los primeros capítulos que lo forman del cuerpo de la *Historia general*, viendo que la materia tenia tan considerable extension, que debia constituir una obra aparte; esta introduccion, que llama *argumento*, es como sigue: «La causa final de escribilla fué cognoscer todas y tan infinitas naciones deste vastísimo orbe infamadas por algunos, que no temieron á Dios ni cuanto pesado es ante el divino juicio infamar un solo hombre de donde pierda su estima y honra, y de allí le suceda algun gran daño y terrible calamidad, cuanto más á muchos y mucho más á todo un mundo tan grande, publicando que no eran gentes de buena razon para gobernarse, carecientes de humana policía y ordenadas repúblicas, no por más de por las hallar tan mansas, pacientes y humildes como si la Divina Providencia en la creacion de tan innumerable número de ánimas racionales se hobiera descuidado dejando errar la naturaleza hùmana, por quien tanto determinó hacer y, en tan cuasi infinita parte como esta es del linaje humano, á que saliesen todas insociables y por consiguiente monstruosas, contra la natural inclinacion de todas las gentes del mundo, no permitiendo que yerre así alguna especie de las otras corruptibles criaturas sino alguna por maravilla de cuando en cuando. Para demostracion de la verdad que es en contrario, se traen y copilan en este libro (referida primero la descripcion y felicidad de aquestas tierras y lo que pertenece á la geografía y algo de cosmografía) seis causas naturales que comienzan en el capítulo XXII, conviene á saber: la influencia del cielo, la dispusicion de las regiones, la compustura de los miembros y órganos de los sentidos exteriores é interiores, la clemencia y suavidad de los tiempos, la edad de los padres,

la bondad y sanidad de los mantenimientos; con los cuales concurren algunas particulares causas, como la dispusicion buena de las tierras y lugares y aires locales de que se habla en el capítulo XXXII. Item otras cuatro accidentales causas que se tratan en el capítulo XXVII, y estas son la sobriedad del comer y beber, la templanza de las afecciones sensuales, la carencia de la solicitud y cuidado cerca de las cosas mundanas y temporales, el carecer asimesmo de las perturbaciones que causan las pasiones del ánima, conviene á saber: la ira, gozo, amor, etc. Por todas las cuales ó por las más dellas y tambien por los mismos efectos y obras destas gentes, que se comienzan á tratar en el capitulo XXXIX, se averigua, concluye y prueba, haciendo evidencia, ser todas á *toto genere*, algunas más y otras muy poco ménos y ningunas expertas dello, de muy buenos, sotiles y naturales ingenios y capacísimos entendimientos, ser asimismo prudentes y dotados naturalmente de las tres especies de prudencia que pone el Filósofo [1]: monástica, económica y política; y cuanto á esta postrera, que seis partes contiene, las cuales, segun el mismo, hacen cualquiera república por sí suficiente y temporalmente bienaventurada, que son labradores, artífices, gentes de guerra, ricos-hombres, sacerdocio (que comprende la religion, sacrificios y todo lo perteneciente al culto divino), jueces y ministros de justicia y quien bien gobierne, que es lo sexto, las cuales partes referimos en breve abajo, en el capítulo XLV, y en el LVII por gran discurso hasta las acabar proseguimos, cuanto á la política digo, no sólo se mostraron ser gentes muy prudentes y de vivos y señalados entendimientos, teniendo sus repúblicas (cuanto sin fé y cognoscimiento de Dios verdadero pueden tenerse) prudentemente regidas, proveidas y con justicia prosperadas; pero que á muchos y diversas naciones que hobo y hay en el mundo de las muy loadas y encumbradas en gobernacion política y en las costumbres igualaron, y á las muy prudentes de todo él

---

[1] Aristóteles.

como eran los griegos y romanos, en seguir las reglas de la natural razon, con no chico exceso sobrepujaron. Esta ventaja y exceso, con todo lo que dicho queda parecerá muy á la clara, cuando, si á Dios pluguiere, las unas con las otras se cotejaren. Escribió esta historia, movido por el fin de suso dicho Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus, fraile de Santo Domingo y Obispo que fué de la Ciudad-Real de Chiapa, prometiendo delante de la divina verdad de en todo y por todo lo que dijere y refiriere decir verdad, no saliendo en cuanto él entendiere, á sabiendas, cosa ninguna, de la verídica sustancia.»

El resto de la obra, que llega hasta el cap. CCLXVII, lo emplea Las Casas en dar noticia circunstanciada de las religiones, ritos, usos, costumbres y formas políticas de los diversos paises de América, para deducir en el epílogo de que hemos dado noticia en el capítulo I de este segundo libro, que los indios eran de la cuarta especie de bárbaros, es decir, que solo adolecian de aquellos defectos ó vicios que proceden del desconocimiento de la fe cristiana, pero que en lo demas estaban adornados de todas las condiciones que son propias de la especie humana; y para ello, no contento con exponer cuanto se referia á la vida privada y pública de aquellas naciones en todas sus esferas, las compara con otras, especialmente con lo que fueron en la antigüedad los griegos y latinos, luciendo con este motivo su vasta erudiccion, tan extensa como la que pudiera tener cualquier sabio de su siglo.

Arduo y misterioso es el problema que intentaba resolver el Padre Las Casas, pues formulado en los términos á que lo reduce la ciencia moderna, es, en suma, el siguiente: ¿son todas las razas que constituyen nuestra especie capaces de alcanzar el grado supremo de la civilizacion; esto es, el desarrollo máximo de que es suceptible el espíritu que vive en la naturaleza y que por ella está acondicionado? Seria menester salir de los naturales límites de esta obra y escribir una especial y muy extensa para exclarecer de un modo suficiente esta grave cuestion, que presupone el conocimiento profundo

de todas las ciencias, ó por mejor decir, de la ciencia, pues por tal no puede ni debe entenderse sino la filosofía, que es el sistema general del humano conocimiento.

Pero áun careciendo de los medios que son menester para empresa tan árdua, nos arriesgaremos á decir aquí en breves palabras lo que acerca de este asunto se tiene por más cierto en nuestros dias. Es un error igualmente condenado por la religion y por la ciencia, suponer que la humanidad forma un conjunto de verdaderas especies que proceden de tipos diversos. Mr. de Quatrafages en una obra consagrada á este objeto [1], ha demostrado la unidad de la especie humana, y en efecto, todas las diferencias que existen entre los hombres, desde los de la raza teutónica á los de la bojesmana, solo alcanzan á constituir meras variedades, como lo prueba en el órden meramente fisiológico la fecundidad de las uniones sexuales entre las variedades más diversas de nuestra especie. Otro tanto sucede en la esfera del espíritu: no hay raza humana que no goce de la facultad de la palabra, signo y cuerpo del pensamiento; esto es, de aquel punto del desarrollo de la idea en que el espíritu toma conciencia de sí, afirmándose como cosa distinta, aunque relacionada con el universo, y, por tanto, haciendo de cada individuo una *persona;* esto es, un sér que lo es en sí y por sí, que es como dicen los escolásticos *causa sui:* autor voluntario no meramente expontáneo de sus actos y determinaciones; además, aunque sólo sea en la forma indeterminada del sentimiento, no hay hombre, como no deje de serlo, por constituir una aberracion ó monstruosidad dentro de su especie, que no tenga nocion de lo absoluto y que no posea y use las categorías de la idea; es decir, que no entrevea los conceptos del sér, de la esencia, de la causa etcétera, etc.; y como síntesis de todos ellos, que no tenga algun vestigio de la Divinidad y de sus principales atributos, aunque sea materializando estas nociones en la forma de un grosero fetiche.

---

[1] *L'espece humaine.*

Todos los esfuerzos de la escuela *evolucionista* moderna, forma atenuada y con apariencia científica del antiguo y conocido materialismo, se estrellarán siempre ante la evidencia de los hechos asentados; por una parte, la pretendida serie de los séres, desde la molécula inerte hasta el hombre, no prueba que cada uno de sus términos no sea una determinacion especial y distinta del que le antecede y del que le sigue; y todas las observaciones y experiencias de Darwin, de Huxley y de sus sectarios, y los razonamientos arbitrarios de Haeckel y de los demas generalizadores de la escuela evolucionista, no bastan ni bastarán nunca para colmar los abismos que en la esfera de la realidad existen entre las verdaderas especies del mundo orgánico, y ménos áun para salvar la enorme distancia que separa á éste del inorgánico; siendo de notar, que, en los millares de años que ya cuenta la humanidad, no haya presenciado esta la conversion de una sola especie en otra, ni expontámente ni favoreciendo la metamórfosis con los medios de que el hombre dispone.

Mucho más enorme que la distancia que separa el mundo orgánico del inorgánico es la que media entre el más perfecto y delicado organismo y el ser humano más atrasado y bárbaro, porque el mundo orgánico pertenece meramente á la naturaleza, y el hombre es la encarnacion del espíritu.

La religion cristiana, adelantándose á la ciencia y comprendiendo verdades á que la ciencia tal vez no pueda llegar nunca, estableció el principio de la igualdad humana, en contradicion con todas las civilizaciones antiguas y con lo sostenido por sus más ilustres filósofos, entre los que hay que contar al mismo Aristóteles; y, fundándose en esta igualdad esencial, que no excluye las diferencias, enseñó el dogma de la Redencion de la que es participante todo hombre, de suerte que, en lo fundamental, esto es, en cuanto á lo que constituye el ser humano, todos los hombres tienen idéntica condicion, y en esta parte es irrebatible el parecer de Las Casas, no alcanzándose cómo hubo en su época quienes negaran á los indios los caracteres propios de la humana naturaleza, y, por

lo tanto, sus prerogativas esenciales, siendo entónces más que nunca el cristianismo el fundadamento de toda doctrina científica, y especialmente de las teorías de Derecho.

Pero si esto es cierto, no lo es ménos que en la rica variedad de caracteres subalternos que presenta la humanidad; las diferencias que separan, no sólo á los individuos entre sí, dotándolos de aptitudes peculiares y distintas, sino que esas mismas diferencias constituyen grupos de individuos por tenerlas indénticas, y distintas de otros, lo cual da orígen á las variedades que en nuestra especie se denominan razas. No hay para qué decir que tales diferencias proceden sólo de accidentes del organismo que determina y acondiciona el espíritu que, por su naturaleza y esencia, es siempre y en todo idéntico, y no está, por tanto, sujeto á diferencias ni variaciones; pero así como dentro de nuestra raza y en el período de civilizacion á que hemos llegado, unos somos aptos para el estudio de la ciencia en su esfera especulativa, otros para la mera observacion de los hechos; unos para el arte, otros para las ocupaciones mecánicas; así se observa que, miéntras unas razas sólo han podido llegar á cierto momento del desarrollo del espíritu, ó sea á cierta forma de civilizacion, y en ella han permanecido y permanecen estacionarias durante inmensos espacios de tiempo, la raza llamada hoy aryana por los etnólogos, parece tener el privilegio de iniciar y de extender las manifestaciones del espíritu, obedeciendo á la ley del progreso, que no es, ciertamente, como algunos suponen un contínuo adelantar sin límite á la perfeccion absoluta, entendiendo por ella el reinado del goce ó el advenimiento de una especie de paraíso mahometano, lo cual constituye lo que quizá, sin perfecto conocimiento de la exactitud de la frase, suele llamarse progreso *indefinido*, esto es, indeterminado, vago, y por lo tanto, absurdo, ni tampaco se ha de creer que el desarrollo ó adelanto de la humanidad sea infinito, á no ser que se entienda por esto el acercarse constantemente á un ideal que sea el límite de esa progresion, porque esta es la verdadera índole del progreso, teniendo la humanidad señalado desde

el principio de su existencia el término de su carrera, que no es otro que el cumplimiento del bien, ó lo que es lo mismo, la realizacion del órden moral que se cumple en algunos individuos desde que la revelacion dió á conocer el verdadero fin del hombre.

Este progreso no se realiza sólo en el órden de las ideas, es decir, en le esfera del conocimiento, sino que al par se cumple en el mismo ser humano que va adquiriendo cada vez las condiciones más propias de su organizacion para sus fines esenciales; por esto vemos que la raza aryana procedente del centro del Asia ha ido extendiéndose por todos los continentes, y siguiendo una ley invariable, acabará por ser la que los pueble todos absorviendo á las demas, ó lo que es lo mismo, elevándolas al grado de perfeccion física y moral que ella va sucesivamente alcanzando.

El Padre las Casas desconocia esta ley, y de esta ignorancia nació su generoso empeño, que consistia en respetar las organizaciones políticas, esto es, las repúblicas, como siguiendo el lenguaje de los escritores griegos, él las llama, que encontramos en el continente americano y en sus islas cuando hicimos aquel portentoso descubrimiento, no concediendo á los monarcas de Castilla y de Leon más derechos que una especie de primacía imperial puramente honorífica, pues les negaba hasta el derecho de percibir tributos, así como á los españoles el de ocupar la tierra que creia propiedad de los indígenas, imponiendo áun en tales circunstancias á los Reyes la obligacion de facilitar, por medios puramente pacíficos, la propagacion de la fe entre los indios. Este plan, aunque en apariencia generoso, era totalmente irrealizable; en primer lugar, porque era imposible que persistiese una civilizacion imperfecta y casi rudimentaria en contacto con otra que es el resultado del más alto grado de desarrollo del espíritu, grado á que los indios no podian llegar por más que el Padre Las Casas sostengan que tenian muy sútiles y delicados ingenios, como no lo han podido alcanzar, no obstante la antigüedad de su imperio y las vicisitudes por que han atravesado las razas

que ocupan las vastas regiones de Asia que se comprenden bajo el nombre genérico de China, imperio que, habiéndose adelantado á los aryanos en cosas tan importantes como el descubrimiento de la brújula y de la imprenta, habiendo llevado á tan esmerada perfeccion algunos ramos de la industria, teniendo pensadores como Confucio y Mencio, y una literatura que apénas empieza á conocerse en Europa, languidece durante centenares de años en una especie de somnolencia irremediable, sin que pueda elevarse á los conceptos del arte, del estado y de la religion verdadera ni comprender y realizar el fin humano y, por tanto, siéndonos inferiores, no obstante la antigüedad de su civilizacion en el órden intelectual y moral, y estando por lo mismo condenado aquel imperio á desaparecer como otros análogos que han existido en el Asia, dejando el campo libre á la civilizacion y á la raza aryana.

Sin duda habia de transcurrir una larga serie de siglos para que esto llegase á su término; pero en realidad, aunque parece que la transformacion de América ha sido rapidísima, las agitaciones que en ella se notan y que no están próximas á su fin, son señales de que áun no está la civilizacion Europea en plena y pacífica posesion, sino de la parte más setentrional de aquel vasto continente, que, como digimos al empezar este trabajo, parece destinado á ser el teatro en que se desarrollarán las más grandiosas escenas de la vida de la humanidad en su ulterior proceso; y por haber sido España quien lo dió á conocer al resto del mundo, quien llevó á aquellas regiones los primeros elementos de la civilizacion, que no debió nunca dejar de llamarse la cristiandad, porque el cristianismo es y será su verdadero espíritu, nuestra nacion es inmortal y su nombre se pronunciará con admiracion y respeto, hasta la consumacion de los siglos.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE.

Páginas.

LIBRO PRIMERO.

VIDA DEL PADRE LAS CASAS.

LIBRO SEGUNDO.

ESCRITOS DEL PADRE LAS CASAS.

